

**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE
ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS
LANCES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.**

Junio de 2024

Asistencia Técnica
**IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO, S.L.**



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por
Decreto de la Alcaldía de fecha
13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0854142c8bdb424bb9d42b1ee45b2d2e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2024/12859 - Fecha Registro: 18/09/2024 19:54:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

18/12/2024

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por
Decreto de la Alcaldía de fecha
13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ÍNDICE

1 DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO. 2

1.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO.2

1.2 EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO.6

1.3 LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.8

1.4 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA. DOTACIONES DE SUELO. 16

1.5 DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.28

1.5.1 *Alternativa 0. Alternativa de no llevar a cabo la actuación: Mantenimiento de la situación actual y su evolución futura.*28

1.5.2 *Alternativa 1.* 70

1.5.3 *Alternativa 2.* 72

1.5.4 *Alternativa 3.* 74

1.5.5 *Valoración Técnica de Alternativas.* 79

2 ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO.83

2.1 LOCALIZACIÓN.83

2.2 CLIMATOLOGÍA.83

2.3 ENCUADRE GEOLÓGICO.88

2.4 HIDROLOGÍA.90

2.5 VEGETACIÓN.92

2.6 FAUNA.96

2.7 PAISAJE.97

2.8 USOS Y COBERTURAS. 100

2.9 AFECCIONES SECTORIALES. 103

2.10 NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO. 110

3 DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA. 128

3.1 UNIDADES DE PAISAJE. 128

3.2 UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS. 130

3.3 DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO. 153

4 ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS. 159

5 DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO. 162

6 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS. 165

7 DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN. 177

8 EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS, JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.200

9 ANÁLISIS DEL PLAN PARCIAL BAJO LA ÓPTICA DE LA LEY 8/2018, DE 8 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA. 205

10 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, PRESENTADO ESPECIAL ATENCIÓN AL PATRIMONIO NATURAL, ÁREAS SENSIBLES, CALIDAD ATMOSFÉRICA, DE LAS AGUAS, DEL SUELO Y DE LA BIOTA, ASÍ COMO AL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES (NECESIDAD DE AGUA, ENERGÍA, SUELO Y RECURSOS

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

GEOLÓGICOS), AL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL Y A LOS FACTORES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	275
10.1 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO.....	275
10.2 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN.....	286
10.3 VALORACIÓN DE IMPACTOS HORIZONTAL.....	287
11 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL.	292
12 ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.....	293
12.1 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS, RELATIVAS AL PLANEAMIENTO PROPUESTO.....	293
12.2 CRITERIOS PARA LOS ESPACIOS LIBRES VEGETADOS.....	297
12.3 DETERMINACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	300
12.4 MEDIDAS DERIVADAS DEL INFORME DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	306
12.5 MEDIDAS DERIVADAS DEL INFORME DE AGUAS.....	306
12.6 MEDIDAS DERIVADAS DEL INFORME DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL.....	312
12.7 MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL.....	312
12.8 MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	313
13 PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.	316
13.1 MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS.....	316
13.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES Y SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO. .	318
14 SÍNTESIS.....	320
15 AUTORIA Y FIRMAS.....	351
16 ANEXO CARTOGRÁFICO.....	352

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1 DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO.

1.1 Ámbito de actuación del planeamiento.

El término municipal de Tarifa se encuentra situado en el Campo de Gibraltar, a unos 145 Km de la capital de Andalucía siendo un eje fundamental y una situación estratégica dentro del territorio nacional. Esto es debido a que se encuentra en la frontera entre dos mares, el océano Atlántico y el mar Mediterráneo, y también entre dos masas terrestres, Europa y África. Tarifa pertenece a la Mancomunidad de dicha comarca y al contexto de la Bahía de Algeciras, elemento central de la comarca, formando parte de la zona mediterránea del Campo de Gibraltar. El Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector SUO-LI-01 Los Lances del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Tarifa abarca una superficie de 622.241 m² de forma triangular. En la imagen de abajo se muestra su localización en el término de Tarifa, delimitado con la margen izquierda de la CN-340, y vértices junto al Río Jara, Restaurante La Codorniz y Cortijo de Cuatrovientos.

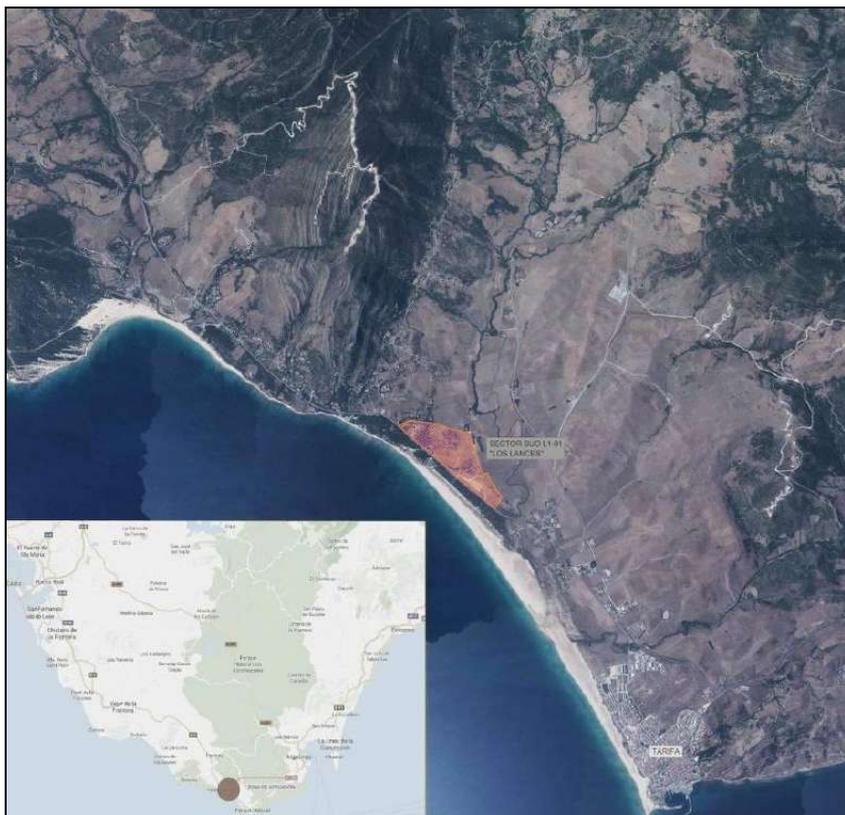


Imagen tomada de Google Earth con superposición de cartografía de la Modificación del PPO.

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por
Decreto de la Alcaldía de fecha
13.12.2024.

18/12/2024

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dicho PPO fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de 23 de diciembre de 2004 del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa. El Decreto 57/2003, de 4 de marzo, declaró el Parque Natural del Estrecho, no obstante, el ámbito de actuación no se encuentra incluido en el mismo. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana del Campo de Gibraltar (POTCG), aprobado por Decreto 370/ 2011, de 20 de diciembre, actualmente en vigor, recogía en su Cartografía de Ordenación de Usos y Protección de Recursos el ámbito del Sector, dejando la zona al Sur de la carretera dentro de la protección ambiental, reflejando las vías pecuarias que lo atraviesan, el trazado de la nueva autovía que sustituirá a la N - 320 y, finalmente, preveía un Área de Adecuación Recreativa.

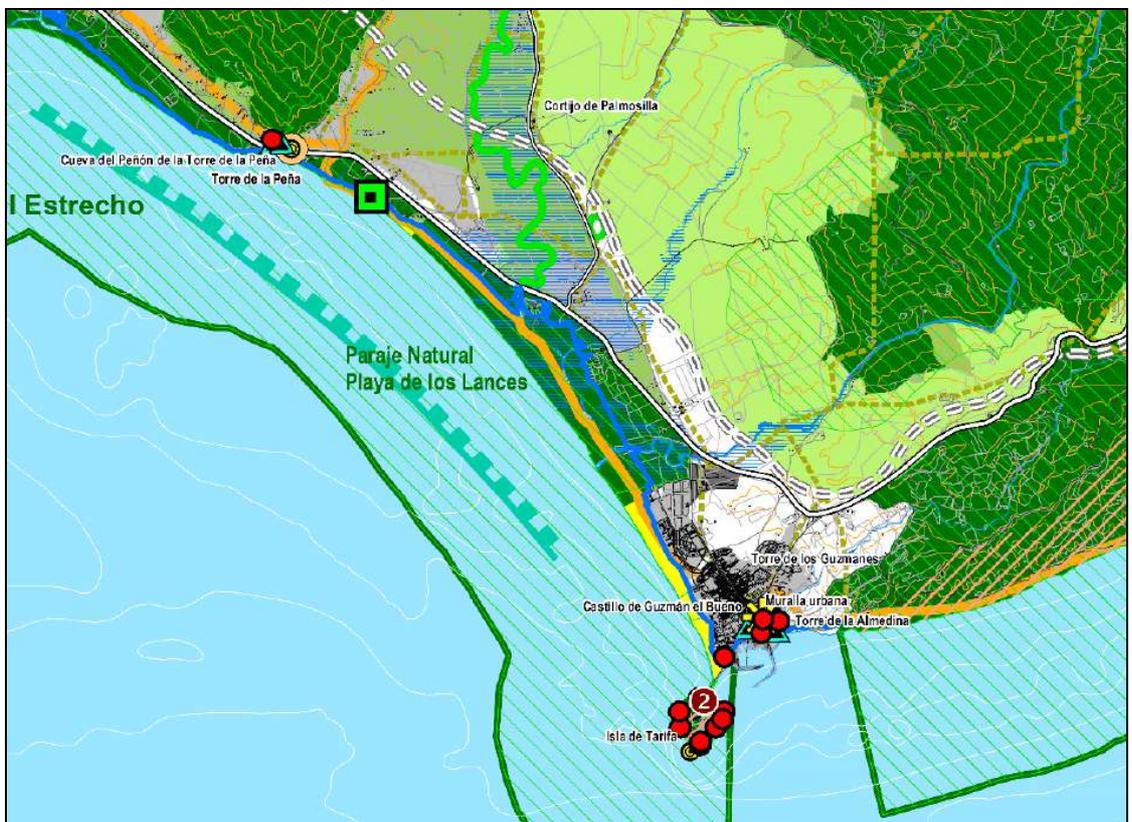


Imagen capturada de la Cartografía de Ordenación de Usos y protección de Recursos del POTCG.

Firma 1 de 1
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Legenda de la Cartografía de Ordenación de Usos y protección de Recursos del POTCG.

PROTECCIÓN AMBIENTAL	ORDENACIÓN DE USOS
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	ÁREAS DE ACTIVACIÓN TERRITORIAL
RED NATURA 2000	1 ESTACIÓN DE PISAUT DE BOLOÑA
MONTES DE DOMINIO PÚBLICO	2 ISLA DE TARIFA O DE LAS PALOMAS
VÍAS PECUARIAS	3 CERROS DEL ESTRECHO
DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE	4 CASTILLO DE CASTELLAN-GUADARRANQUE
ZONAS DE INTERÉS TERRITORIAL	ÁREAS ESTRATÉGICAS
DIVISORIAS VISUALES	ESPACIOS PRODUCTIVOS LOGÍSTICOS E INDUSTRIALES
HITOS PAISAJÍSTICOS	ZONA BARRIO ALGECIRAS
HUMEDALES	ORDENACIÓN DE LA FRANJA LITORAL ZAHARA-ATLANTERRA
RECURSOS CULTURALES DE INTERÉS TERRITORIAL	ORDENACIÓN TURÍSTICO-RECREATIVA-NATURALÍSTICA PLAYA DE LOS LANCES-VALDEVAQUEROS
CONJUNTOS HISTÓRICOS	REORDENACIÓN URBANA N-340 Y CA-34
ÁREAS ARQUEOLÓGICAS	ADECUACIÓN TURÍSTICO-RECREATIVA SINGULAR EN EL MEDIO RURAL
CUEVAS CON ARTE RUPESTRE	
CONSTRUCCIONES DEFENSIVAS	
CORTIJOS	
OTROS	
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES	RIESGOS
CORREDOR LITORAL	ZONAS CAUTELARES ANTE RIESGOS DE INUNDACIÓN
PARQUES FLUVIALES	
PARQUES METROPOLITANOS	
ITINERARIOS RECREATIVOS	
ÁREAS DE ADECUACIÓN RECREATIVA	
MIRADORES	
NUEVOS ACCESOS A PLAYAS	

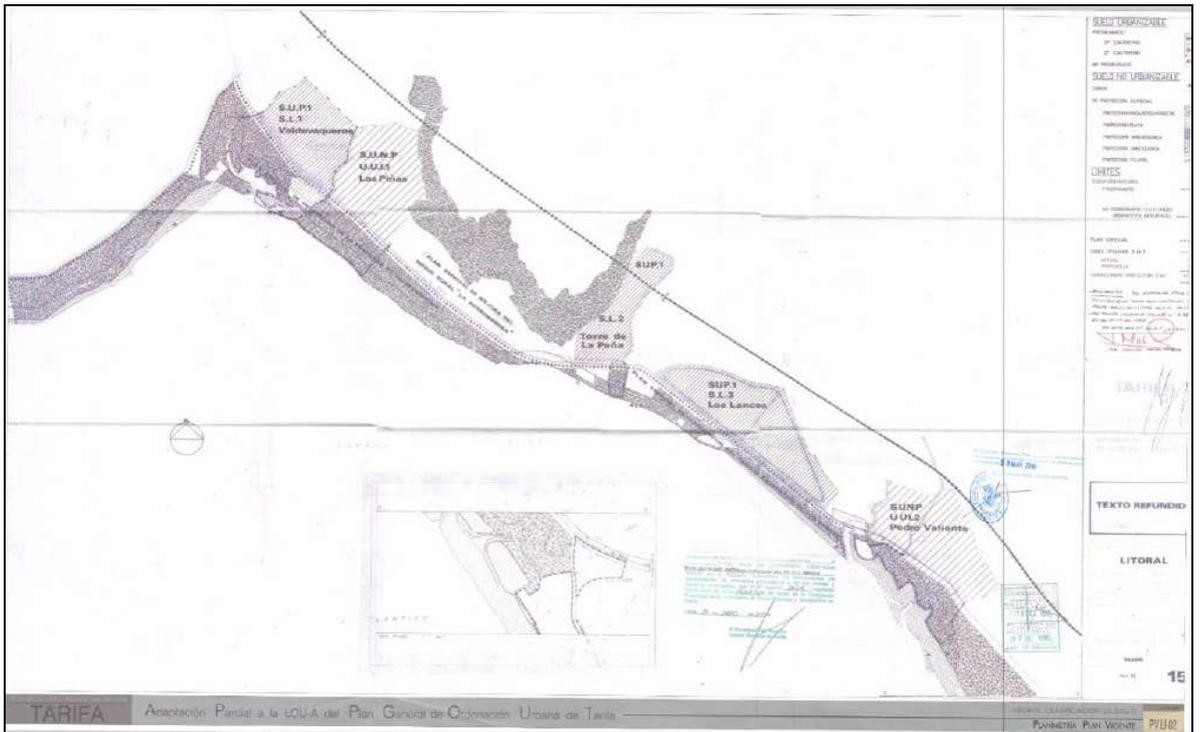
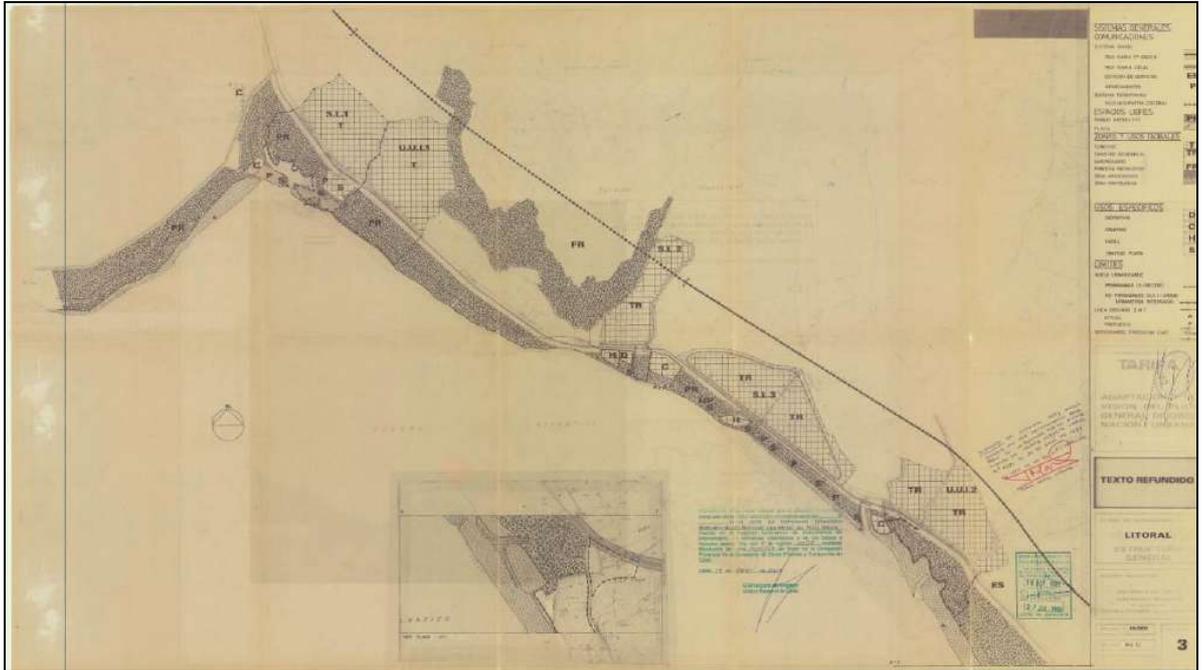
Firma 1 de 1
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN PGOU VIGENTE



Firma 1 de 1
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

1.2 Exposición de los objetivos del planeamiento.

El ámbito de actuación corresponde al **suelo** clasificado como **Urbanizable ordenado** por el planeamiento vigente, es decir, el PGOU de Tarifa con sus modificaciones y su Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). La denominación de este ámbito es la de Sector SUO-LI-01, Los Lances según el Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Tarifa a la LOUA y SUP1 SL-3 según PGOU. Este planeamiento general recoge en el capítulo correspondiente a las Condiciones Particulares de cada Sector, los Sectores pertenecientes al Litoral, y dentro del Primer Cuatrienio, las condiciones de desarrollo del Sector SL-3, Los Lances.

El Objetivo principal de esta modificación del Plan Parcial es desarrollar el Sector mediante una actuación próxima al medio donde se interviene manteniendo su identidad, su memoria y su tradición: la búsqueda de los valores propios y la escucha del discurso del lugar concreto.

Los objetivos generales se identifican con los tres principios o pilares de la sostenibilidad: medioambiental, social y económica.

- Conservar y mejorar el medio ambiente (en su dimensión natural y urbana), con especial énfasis en la mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos, mediante una mayor resiliencia.
- Contribuir a una mayor inclusión y cohesión social, garantizando que toda persona tenga acceso, en igualdad de condiciones, a los mismos servicios y oportunidades, y buscando la consecución de una ciudad más amable y habitable.
- Fomentar un desarrollo económico equilibrado, así como la diversificación económica, capaz de generar riqueza a nivel local.

En cuanto a los contenidos en el Plan General, este Plan Parcial los concreta, y, básicamente, se resumen en los siguientes:

- Ordenar el ámbito territorial comprendido dentro del Plan Parcial, considerando y respetando los elementos naturales de valor ambiental, ecológico o paisajístico relevantes.
- Asignar los usos y tipologías edificatorias teniendo en cuenta las distintas situaciones

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y las determinaciones recogidas en las fichas y Normas Urbanísticas.

- Dotar a toda la zona de las infraestructuras adecuadas para soporte de las actuaciones previstas.
- Obtener los suelos para dotaciones y equipamiento comunitario a través de los mecanismos previstos en la Ley y establecidos en el Plan General.
- Obtener libre de cargas los suelos del Sistema General de Espacios Libres.

La propuesta quiere acentuar la integración de la arquitectura en el paisaje, buscando restablecer esa línea de equilibrio entre naturaleza y cultura. La edificación se hace más ligera con estos vacíos. En este contexto, el vacío actúa como elemento generador del tejido urbano que se pretende implantar. Este patio, vacío y generador a su vez, es nexo de unión entre lo privado y lo público, entre lo individual y lo colectivo, entre el interior y el exterior.

Se propone crear un entorno físico que soporte la vida cotidiana haciendo uso de los medios más sencillos y de estructuras básicas de forma tal que el espacio que se organiza permita distintos usos e interpretaciones. Cada vivienda estaría formada casi por dos: la casa interior y la casa exterior. Crear unidades de viviendas adecuadas al modo de vida del lugar. De la misma forma se tratará de organizar un sistema viario con acceso para vehículos, pero sin la presencia dominante de los mismos: acceso restringido y solo para viviendas. Igualmente se pretende utilizar un sistema de construcción a base de terrazas adaptando las viviendas de forma individual o, a lo sumo, pareadas, a la pendiente natural del terreno.

Se persigue, asimismo, el uso de formas y sistemas constructivos sencillos y tradicionales de la zona, concentrando las viviendas en un área autocontenida para preservar intacto el paisaje circundante y la memoria colectiva. Las viviendas serán volúmenes dispuestos sobre un tapiz que quedará integrado en el medio.

El objetivo general que se busca con esta actuación es posibilitar que el Ayuntamiento posea los resortes necesarios y adecuados para canalizar y controlar las expectativas de desarrollo turístico residencial existentes.

A su vez, se pretende proteger de estas instalaciones a aquellas zonas que poseen elevada calidad visual y alta fragilidad, para que sigan formando parte del atractivo general de este espacio.



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Los usos que se proponen son el uso turístico que se vincula con edificios hoteleros y comerciales, así como edificios residenciales, vinculados al turismo. En esta ordenación se incluyen espacios libres públicos y privados y sistemas dotacionales. Por último, aparecen también recogido el sistema viario y peatonal, en el que se circunscriben un gran número de aparcamientos que puedan servir como bolsa de aparcamiento disuasorio para la Playa de Los Lances.

En cuanto a los edificios residenciales, aparecen proyectados un total de 730 viviendas con 94.500 m² de techo residencial. Estos edificios aparecen aislados y exentos unos de otros, sin constituir una sola masa abigarrada. Por otro lado, el número de unidades habitacionales dentro del uso turístico, que se corresponde con las plazas hoteleras, ascienden a 1.360 plazas, lo que constituye un total de techo turístico de 83.700 m² de techo.

La altura máxima se establece en 2 plantas para el techo turístico, siendo estas la baja y la primera planta, y 2 para el residencial, constituyendo un total de 12 viviendas por hectáreas, lo que supone un aprovechamiento del sector de 0,29 m²/m².

1.3 Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.

Espacios libres y Equipamientos.

- Espacios libres



Debe ser una apuesta del proyecto la continuidad de los espacios libres y la localización de los equipamientos públicos. El marcado y permanente carácter de trama

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

verde superficial de una zona verde como la proyectada junto con el sistema general de comunicaciones conforman un ámbito extensa y profusamente esponjado, donde la vegetación y el carácter abierto van a predominar en la definición del paisaje urbano a obtener. Los equipamientos (públicos y privados) actuarán como hitos visuales que puntean la escena urbana y que acompañan al viario principal propuesto.

Se busca un equilibrio entre los espacios dedicados a la funcionalidad y la organización urbana y aquellos espacios orientados al ciudadano, a la tranquilidad y al contacto con el verde (espacios de estancia). El espacio público es accesible para todos, sin barreras físicas que sectorizan la utilización del conjunto de espacios destinados a la relación entre los ciudadanos. Las plazas, jardines o patios interiores son de acceso público.

El espacio público es ergonómico. Las anchuras mínimas de las aceras son de 2,5 m para garantizar el paso sin fricciones de una silla de ruedas a la vez que se procura que las pendientes no sobrepasen el 5%. El espacio público es confortable desde el punto de vista de la calidad del aire, del confort acústico, lumínico y térmico.

El diseño de calles, plazas y espacios de relación garantizan niveles lumínicos adecuados según tamaño y uso asociado sin producir contaminación lumínica. También se evita la creación de rincones que generen sensación de inseguridad.

El espacio público es atractivo a través de la localización de actividades densas en conocimiento de actividades de proximidad con el objetivo de propiciar vida comunitaria.

El acercamiento de los ciudadanos a una red interconectada de espacios verdes de proximidad supone que se da cobertura a las necesidades de recreo y se garantiza la accesibilidad para aquellos ciudadanos con movilidad reducida.

Se compensa el sellado y la impermeabilización del suelo, derivado del proceso de urbanización, mediante la reserva de suelo permeable. Así se promueven patrones urbanísticos de bajo impacto con la disposición de suelos que potencien la vida vegetada, regulen el ciclo hidrológico y mejoren las condiciones de confort ambiental.

El verde se proyectará no sólo en superficie sino también en altura, teniendo en consideración la reserva de espacios para cubiertas verdes y para paredes vegetadas. Los

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

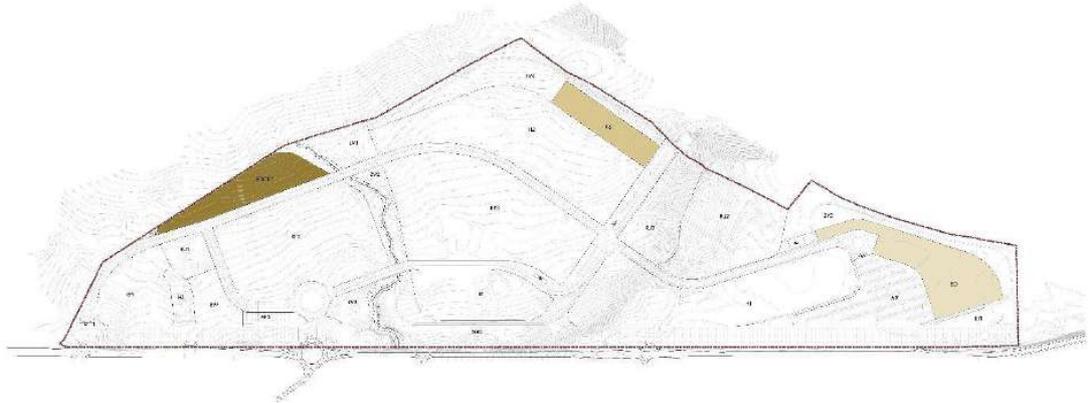


	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



beneficios se traducirán en un mejor aislamiento térmico y acústico de las edificaciones, en la mitigación de calor y en la mitigación del cambio climático por su capacidad de retención de CO₂.

- Equipamientos públicos



Se proyecta una dotación óptima de equipamientos públicos con un dimensionado que garantice criterios de diversidad y distribución equilibrada. La cuantificación según uso responderá a las necesidades de la demanda generada por los nuevos residentes.

Creación de una red de equipamientos públicos de proximidad como condición básica para arantizar criterios de accesibilidad y, por tanto, de mejora de la habitabilidad urbana. Se entiende por equipamiento básico o de proximidad aquel que cubre las necesidades más cotidianas de la población, y que constituye el primer nivel de prestación de servicios.

- Equipamiento Docente:

- 10 m² suelo / vivienda destinado a E.S.O. Ello da lugar a una reserva de 10 x 730 = 7.300 m² de suelo.

- 2 m² suelo / vivienda destinado a Preescolar. Ello da lugar a una reserva de 20 x 730 = 1.460 m² de suelo.

Esta reserva establecida por el Anexo al Reglamento de Planeamiento, se ve aumentada al tener que satisfacer también las necesidades establecidas en el Anexo I modificado, de la Orden de 24 de enero de 2003 sobre Normas de Diseño y Constructivas para los edificios de uso docente.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Servicios de Interés público y Social:

- Parque Deportivo.

La reserva mínima se determina en aplicación del parámetro 6 m² suelo / vivienda. Ello da lugar a una cesión de 6 x 730 = 4.380 m² suelo.

- Equipamiento Social.

Se establece una reserva mínima de 4 m² construidos / vivienda. Ello supone una cesión de 4 x 730 = 2.920 m² construidos.

- Equipamiento Comercial.

Se establece una reserva mínima de 2 m² construido / vivienda. Ello supone una cesión de 2 x 730 = 1.460 m² construidos.

La dotación que se establece en la ordenación propuesta por el Plan Parcial es la que, a continuación, se relaciona.

- Equipamiento Docente.

Las parcelas destinadas a Equipamiento Docente se plantean en posición de borde dentro del ámbito a ordenar asumiendo una función relacional con zonas verdes locales, presentando una gran accesibilidad tanto desde el exterior como el interior del Sector al situarse en continuidad con un viario principal. El carácter de este uso será público. La superficie de la parcela EDOC es de 15.102,00 m² de suelo > 14.220,00 m² (Según Anexo I modificado de la Orden de 24 de enero de 2003, sobre Normas de Diseño y Constructivas para los edificios de uso docente).

- Parque Deportivo.

Se sitúa en una parcela rodeada por la parcela de Espacios Libres V5 que le aporta conexión con el entorno, a la vez que conexión con el propio Sector a través del carril bici que

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

circula por esta parcela V5. También se encuentra rodeada por una manzana de aparcamientos AP1, aportándole así facilidades a la movilidad motorizada, concentrando los aparcamientos y evitando el mal uso de otras zonas. El carácter de este uso será público. La superficie total es de 22.903,00 m² suelo > 4.380,00 m²s (Según R.P.).

- Equipamiento Social y Equipamiento Comercial

La parcela destinada a Equipamiento Social y Equipamiento Comercial se sitúa entre la parcela lucrativa H2 y la parcela de Espacios Libres V4.

Ambos equipamientos se unifican creando un centro neurálgico de un total de 10.750,00 m² de suelo > 4.380,00 m²s (Según R.P. obteniéndose de la suma de 2.920,00 m²s + 1.460,00 m²s). El carácter de este uso será público.

- Infraestructuras Urbanas.

Se reparten entre 7 parcelas a lo largo del sector. Estas 7 parcelas las podemos agrupar en dos conjuntos. El primero de ellos, consta de solo una parcela situada al frente del Sector, en uno de los puntos con cota más baja, lugar apropiado para situar la EDAR debido a su posición estratégica. El resto de las parcelas se reparten de forma equitativa por todo el sector teniendo usos diversos como albergar los centros de transformación eléctrica. En total tienen una superficie de 4.036,00 m² de suelo. No se pueden comparar con ningún dato obtenido del RP al no estar cuantificado en el mismo. Superando individualmente los límites mínimos establecidos por la Ley, el conjunto total de dotaciones supone la cesión de 52.791,00 m²s, suponiendo en total el 8,48% de la Superficie total del Sector, y siendo el 17,46% de la Superficie total de las cesiones, consiguiendo también una relación de 8,51 m²s/100 m²t lucrativo.

- Residencial y Hotelero.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La oferta tipológica propuesta se compone de viviendas aisladas, adosadas y agrupadas, que ritman, acompañan y delimitan las franjas de uso propuestas. La continuidad en el trazado, que facilita el acceso a la parcelación, que suponen la implantación de estas tipologías residenciales, permite al mismo tiempo, al tratarse de edificaciones aisladas, liberar suelo para espacios libres interiores que actúan de complemento del espacio verde.

Se propicia la diversidad urbana a partir de la integración de usos y funciones en las diferentes escalas de intervención. La variedad de usos garantiza un desarrollo equilibrado de la estructura social y la satisfacción parcial de la demanda local de trabajo. El reparto de la superficie de techo no residencial se distribuye de forma homogénea y se restringe la creación de superficies comerciales. En los principales recorridos e itinerarios peatonales se potencia la implantación de actividades diversas (oficinas, pequeños talleres, despachos, etc.) mediante volumetrías específicas flexibles.

Se aprueba la mezcla tipológica de la vivienda con otros espacios para posibilitar la disposición de manzanas o parcelas de uso polifuncional que permitan la integración de determinados equipamientos con el uso residencial. También se reservan espacios para la disposición de recursos y servicios de proximidad de uso cotidiano: actividades ligadas a la alimentación, prensa o productos farmacéuticos.

Cuantitativamente esta propuesta se concreta en:

- Parcela V1.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Parcela situada en el borde del sector sirviendo de conexión suavizada entre el entorno natural circundante y el entramado de espacios libres interiores. Es atravesada por el arroyo que encontramos en el Sector. Cuenta con una superficie total de 9.080 m² de suelo.

- Parcela V2.

Situada en una zona más central, hace una función de espina dorsal de Espacios Libres, atravesando el Sector, encontrándose también dentro de ella parte del arroyo innominado. Une las parcelas V3 con la V1, y esta a su vez con la V4, creando unas conexiones verdes dentro del Sector. Cuenta con una superficie total de 7.500 m² de suelo.

- Parcela V3.

La parcela V3 se sitúa al frente del Sector, también atravesada por el arroyo ya mencionado, funciona como última barrera de separación hasta la ya existente nacional N-340. Cuenta con una superficie total de 17.238,00 m² de suelo.

- Parcela V4.

La parcela V4 se sitúa al borde del sector, siendo la separación entre las parcelas lucrativas y el entorno natural, mimetizando la actuación de manera paulatina conforme nos adentramos en esta. Como ya se ha mencionado, se encuentra anexada a la parcela V1. Cuenta con una superficie total de 25.210 m² de suelo.

- Parcela V5.

Parcela situada independiente del resto, funciona también como nexo entre el entorno natural circundante y el Equipamiento Deportivo. Cuenta con una superficie total de 21.222 m² de suelo.

El número máximo de viviendas a localizar en el Sector se establece en el PGOU multiplicando la densidad asignada de 12 viviendas por hectárea por la superficie total del sector, 62,22 hectáreas, lo que arroja un total de 746 viviendas.

El número de viviendas contempladas en el Plan Parcial que se desarrolla es el de 740 unidades, número de viviendas que coincide con el máximo permitido, si bien parte de la máxima edificabilidad lucrativa permitida se emplea para el uso hotelero.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SUPERFICIE	MANZANA	S. MÁXIMA EDIFICABLE M2t	Nº MÁX. VIV/PLAZAS
Residencial	187.612,00	94.500,00	740
Hotelero	110.495,00	58.000,00	1360
Equipamiento turístico	21.857,00	25.000,00	

- Áreas peatonales

Las áreas peatonales dentro de áreas verdes ofrecen numerosos beneficios para las personas y el entorno. En términos de salud y bienestar, facilitan la realización de actividades físicas como caminar, correr y montar en bicicleta, promoviendo así un estilo de vida más activo y saludable. Además, proporcionan un entorno tranquilo y relajante que ayuda a reducir el estrés y la ansiedad, mejorando también el estado de ánimo y contribuyendo a la salud mental. Desde una perspectiva medioambiental, estas áreas reducen la contaminación del aire y del ruido al fomentar el desplazamiento a pie o en bicicleta en lugar del uso de vehículos motorizados. Socialmente, las áreas peatonales sirven como espacios de encuentro donde las personas pueden reunirse, socializar y participar en actividades comunitarias, fortaleciendo el tejido social. Son accesibles para personas de todas las edades y capacidades, promoviendo la inclusión social, y ofrecen lugares para una variedad de actividades recreativas y culturales, desde conciertos al aire libre hasta mercados y ferias. Cuenta con una superficie total de 7.629,00 m² de suelo.

- Carril bici

La inclusión de un carril bici en un plan parcial de ordenación urbana, especialmente dentro de las zonas verdes, tiene múltiples ventajas. Ambientalmente, reduce la contaminación y protege las áreas verdes al minimizar el tráfico vehicular. Socialmente, mejora la conectividad y accesibilidad entre zonas hoteleras, deportivas, residenciales, y comerciales, fomentando la inclusión social. Económicamente, impulsa el turismo y el desarrollo local al facilitar el acceso a comercios y servicios. En términos de salud, promueve la actividad física y el bienestar mental. Urbanísticamente, ayuda a descongestionar el tráfico y demuestra un enfoque de planificación sostenible, equilibrando el desarrollo urbano con la conservación ambiental.

La superficie total destinada al Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público es de 87.879,00 m², lo que supone un 14,12% del total de la superficie a ordenar, cantidad

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

superior al mínimo de reserva establecida por el Anexo del Reglamento de Planeamiento que se fija en el 10% de la superficie del sector (62.224 m²).

Dimensionalmente, como puede observarse en la documentación gráfica del Plan Parcial las parcelas cumplen con las condiciones dimensionales reguladas en el Anexo al Reglamento de Planeamiento para los Jardines: todas son mayores de 1.000 m² y permiten la inscripción de un círculo de 30 m de diámetro y 12 metros de diámetro. La relación que se consigue con las zonas verdes es de 49,51 m²s por cada 100 m² de techo edificable.

1.4 Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.

La planificación urbanística reservará espacios en los tres niveles de ordenación (subsuelo, superficie y altura) para aprovechar al máximo los recursos locales.

Gestión de la energía

La eficiencia energética busca la aproximación a la autosuficiencia a partir de la generación de energías renovables y la adopción de medidas de ahorro y eficiencia para los principales sectores consumidores: doméstico, servicios y equipamientos, movilidad, primario y los relacionados con los flujos másicos (gestión del agua y los residuos).

Los proyectos incorporarán todos aquellos sistemas pasivos y activos que acerquen el nuevo urbanismo a la autosuficiencia energética.

Para la reducción de la energía de uso en la edificación se tendrá en cuenta los sistemas pasivos incorporados en la misma construcción aplicando principios bioclimáticos: orientación, el propio diseño del edificio, el aislamiento de ventanas y muros, la protección solar en cubiertas y fachadas, el control de la ventilación e infiltraciones, entre otros.

En cuanto a la generación de energías renovables, se analizará la viabilidad de aprovechamiento de las fuentes renovables locales según las condiciones físicas y climáticas del ámbito de actuación: solar térmica, fotovoltaica, eólica, etc.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por lo tanto, el proyecto de ordenación reservará espacios para la instalación de captadores de energía térmicos y fotovoltaicos. En el subsuelo, se valorará la instalación de acumuladores para grandes volúmenes de agua caliente. Estos depósitos aportan la energía base para calentar o enfriar grandes volúmenes de agua a partir de energía solar. El diferencial hasta la temperatura idónea es aportado por bombas de calor.

Gestión del agua

La eficiencia en el ciclo del agua está sujeta básicamente a dos grandes aspectos: el primero, la optimización de la demanda de agua doméstica, comercial y pública y el segundo, a la sustitución de parte de la demanda por agua no potable procedente del ámbito de la propia urbanización, mediante el aprovechamiento de aguas pluviales, residuales y otras posibles fuentes vinculadas al mismo entorno urbano.

Se buscará la optimización de los consumos de agua sobre la base de una nueva cultura del agua, que haga posible, además, mediante criterios adecuados de gestión y aplicación de tecnología punta, la regeneración y reciclaje de las aguas marginales urbanas, de tal manera que se disminuya la presión sobre las fuentes naturales en el mayor grado posible, con demandas energéticas mínimas y contaminación cero de los cuerpos receptores de las aguas depuradas.

Para la optimización de las aguas marginales se contempla la creación de sistemas separativos de evacuación, captación de aguas pluviales y tratamiento in situ y/o centralizado de bajo consumo energético. La regeneración de aguas marginales representa la proporción de la demanda urbana que sustituye el suministro urbano de agua no potable. Las aguas regeneradas pueden ser utilizadas en el ámbito doméstico, público, comercial o extraurbano (WC, limpieza, riego de parques y jardines).

Regulación de las escorrentías y protección de los sectores ante riesgo de inundación.

Según el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el planeamiento y ejecución de los sectores urbanizables debe permitir alcanzar unos niveles adecuados de protección frente al riesgo de inundación. Se diferenciará la zona fluvial, (la parte de la zona inundable que incluye el cauce del río y sus riberas) delimitada de acuerdo con la avenida para el periodo de retorno de 10

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

años, la zona de sistema hídrico, es decir, la parte de la zona inundable que el instrumento de planificación hidrológica correspondiente delimita de acuerdo con la avenida para el periodo de retorno de 100 años y la zona inundable por períodos extraordinarios, a partir de la avenida de periodo de retorno de 500 años.

Siempre que las condiciones físicas del entorno lo permitan, se considerará la posibilidad de crear un sistema de lagunas artificiales para su función reguladora de escorrentías y aguas regeneradas, suministro de agua para el regadío y hábitat ecológico de gran valor.

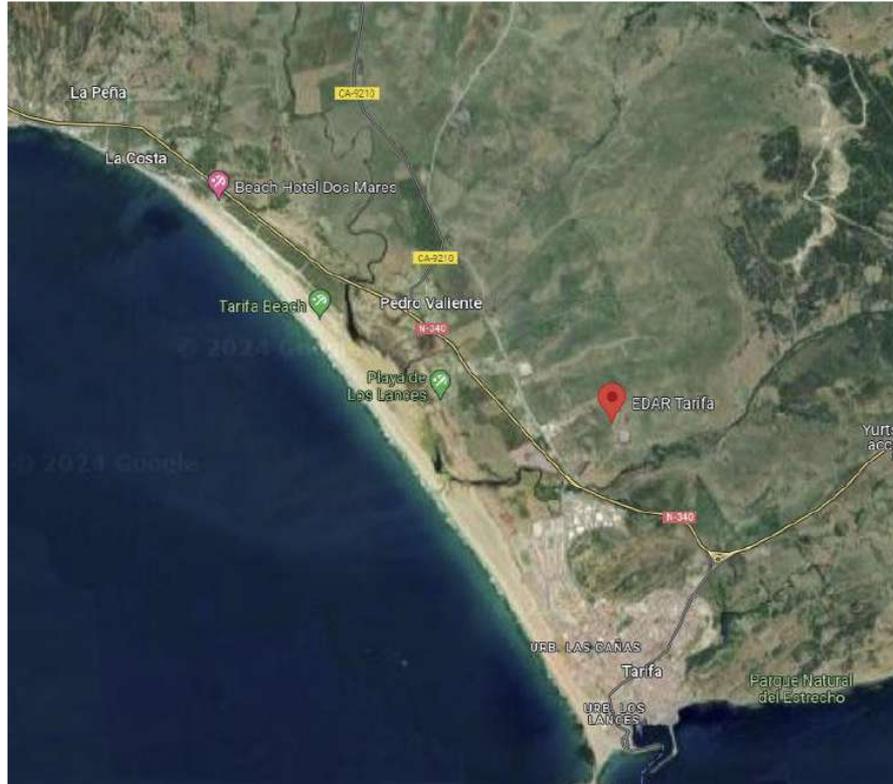
Abastecimiento.

El suministro de la red de abastecimiento del Sector SUO-LI-01, “Los Lances” se realizará a través de la red municipal, para la que se ampliará su capacidad bien, mediante captaciones superficiales ampliando el pantano existente o realizando nuevas captaciones subterráneas y los picos de demanda serán atendidos a través de una desaladora que se implantará al Este del Sector, junto a la EDAR de Tarifa.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Ubicación desaladora y Sector Los Lances

El agua se conducirá hasta el depósito ubicado dentro del Sector SUO-LI-01, “Los Lances” en el punto más elevado del Sector y desde dicho depósito se distribuirá el agua hasta los diferentes puntos de consumo por una red de distribución realizada en fundición dúctil. Será necesario incluir a la salida del depósito una bomba para presurizar la red, ya que las cotas del sector no permiten el abastecimiento por gravedad en su totalidad.

Gestión de los residuos

El proceso de urbanización deberá incorporar los mecanismos y las infraestructuras necesarias para una gestión eficiente de los residuos en la edificación y en la vivienda, en el subsuelo y en el espacio público. Se utilizarán preferentemente materiales reciclados o renovables y de origen local.

El planeamiento considerará el sistema de recogida puerta a puerta como sistema preferente. Se reservarán espacios en los interiores de las viviendas para el depositado de los

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



residuos segregados en origen para 5 fracciones (papel, vidrio, envases, orgánica y rechazo) hasta el día de recogida. Para otros usos no residenciales, se dispondrá de espacios individuales o comunitarios para el almacenamiento fraccionado de los residuos generados.

Calidad del aire y cambio climático

El ruido y los contaminantes atmosféricos constituyen un riesgo de primer orden para la calidad ambiental y la salud pública de las personas.

Los nuevos proyectos urbanísticos deben incorporar actuaciones estratégicas para la reducción de las emisiones de gases precursores del efecto invernadero (GEI) y mitigación de los efectos del cambio climático.

Conexiones a las redes generales

La actuación urbanística objeto del presente documento deberá resolver la conexión de su red básica a las diferentes redes infraestructurales generales, tal y como queda explicitado en el apartado de la memoria de información relativo a las determinaciones generales del Sector de Suelo Urbanizable. No es objeto del contenido documental de un PPO determinar la configuración precisa de las condiciones de diseño y cálculo de las redes infraestructurales que es necesario ejecutar para el racional funcionamiento y puesta en carga de la operación urbanística. El concepto de jerarquía que subyace en el sistema de figuras de planeamiento existente en la legislación urbanística de aplicación, implica que cada escalón de planificación debe abarcar el grado de determinismo que le corresponde a su escala de intervención. La actuación objeto del PPO debe, obligatoriamente, desarrollarse mediante la redacción posterior de los planes instrumentales establecidos a tal efecto en el marco legislativo, es decir, mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización. Cada instrumento debe ejercitar un nivel de definición acorde a su contenido sustantivo, tanto en aspectos específicamente urbanísticos (Plan Parcial de Ordenación) como en aspectos infraestructurales (Proyecto de Urbanización).

Descripción de la red de fecales

La red de aguas fecales recogerá en los puntos de acometida las aguas desechadas y las conducirá por gravedad hasta el punto bajo del Sector SUO-LI-01, “Los Lances”. En dicho

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



punto se recogerán las aguas fecales en una estación de bombeo ubicada dentro del Sector. Desde ahí serán impulsadas mediante una conducción a presión hasta la EDAR de Tarifa ubicada al Este del Sector, si bien no se descarta contar con EDAR propia del sector en parcela situada al frente del Sector, en uno de los puntos con cota más baja.

El caudal a desaguar por la red de fecales se corresponde al de la dotación establecida para la red de abastecimiento.

USO	ZONA	ORDENACION	TECHO (m ²)	Nº VIVIENDAS O PLAZAS	RATIO	Nº HABITANTES EQUIVALENTES	DOTACION DIARIA			Q (l/s)	COEF.PUNTA 10H.	CAUDAL		
							DOTACION	UNIDAD	m ³ /día			Q (l/s)	Q (m ³ /seg)	
RESIDENCIAL	RP1	RES/VP	10.500,00	85	2,4	204	250	l/hab.eq. x día	51,00	0,590	2,4	1,417	0,001417	
	RP2	RES/VP	30.000,00	250	2,4	600	250	l/hab.eq. x día	150,00	1,736	2,4	4,167	0,004167	
	RP3	RES/VP	40.000,00	325	2,4	780	250	l/hab.eq. x día	195,00	2,257	2,4	5,417	0,005417	
	RP4	RES/VP	5.000,00	40	2,4	96	250	l/hab.eq. x día	24,00	0,278	2,4	0,667	0,000667	
	RU1	RES/VP	2.000,00	5	2,4	12	250	l/hab.eq. x día	3,00	0,035	2,4	0,084	0,000084	
	RU2	RES/VP	2.800,00	10	2,4	24	250	l/hab.eq. x día	6,00	0,069	2,4	0,167	0,000167	
	RU3	RES/VP	4.200,00	15	2,4	36	250	l/hab.eq. x día	9,00	0,104	2,4	0,250	0,000250	
	H1	HOTELERO	25.000,00	560	2	1120	170	l/hab.eq. x día	190,40	2,204	2,4	5,289	0,005289	
	H2	HOTELERO	30.000,00	740	2	1480	170	l/hab.eq. x día	251,60	2,912	2,4	6,989	0,006989	
	H3	HOTELERO	3.000,00	60	2	120	170	l/hab.eq. x día	20,40	0,236	2,4	0,567	0,000567	
ET	TURÍSTICO	25.000,00				10	l/m ² x día	250,00	2,894	2,4	6,945	0,006945		
EQ.	EDOC1	DOCENTE	15.102,00				5	l/m ² x día	75,51	0,874	2,4	2,098	0,002098	
	ES	SOCIAL Y COMERCIAL	10.750,00				10	l/m ² x día	107,50	1,244	2,4	2,987	0,002987	
	ED	DEPORTIVO	22.908,00				5	l/m ² x día	114,52	1,325	2,4	3,181	0,003181	
							TOTAL		1.447,93			TOTAL	40,225	0,040225

Caudal aguas negras para cada una de las zonas.

La red tendrá las siguientes características y/o hipótesis de cálculo:

- El caudal de la red se realizará admitiendo que el agua circula por el colector como canal circular abierto.
- La velocidad máxima del agua en el colector tendrá como límite 6 m/s.
- Con la finalidad de evitar sedimentos en el colector, la velocidad mínima admitida ha de ser superior a 0,5 m/s.
- El recubrimiento mínimo del colector desde su generatriz hasta el firme diseñado ha de ser como mínimo de 1 metro.
- Se considera como sección mínima a utilizar la circular de diámetro 315 mm.
- Las pendientes del colector se ajustarán en lo posible a las del viario, siendo la pendiente mínima de 0.005 m/m. (0,5%)
- Se considera un factor de llenado de la sección que no supere el 80% para asegurar un correcto funcionamiento hidráulico del colector.

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



- El material empleado es tubería de saneamiento compacta de PVC SN 8 unión machihembrada.

Red de riego y baldeo.

El riego del Sector se realizará con las aguas regeneradas de la E.D.A.R. de Tarifa De la E.D.A.R. de Tarifa partirá una conducción de aguas regeneradas hasta el depósito de riego que se ubicará en la zona alta del Sector, junto al depósito de abastecimiento. Del depósito de aguas regeneradas ubicado dentro del Sector descrito en el apartado anterior partirá una red general con puntos de boca de riego para baldeo de viales y de esta red general una red secundaria que conducirá las aguas a las diferentes zonas verdes para su riego.

Para la estimación de la dotación necesaria para el riego de zonas verdes, así como sistemas generales libres y el baldeo de viales se supone una dotación diaria según el uso de la parcela:

- Zonas verdes 1,5 l/m²/día
- Baldeo viales 1,5 l/m²/día

Así se obtiene una necesidad hídrica diaria de 368,84 m³

USO	ZONA	ORDENACION	TECHO (m2)	Nº VIVIENDAS O PLAZAS	RATIO	Nº HABITANTES EQUIVALENTES	DOTACIÓN DIARIA			Q (l/s)	COEF.PUNTA 10H.	CAUDAL		
							DOTACIÓN	UNIDAD	m ³ /día			Q (l/s)	Q (m3/seg)	
ZONAS VERDES	ZV1	ZONA VERDE	9.080,00				1,5	l/m2x día	13,62	0,158	2,4	0,379	0,000379	
	ZV2	ZONA VERDE	7.500,00				1,5	l/m2x día	11,25	0,130	2,4	0,313	0,000313	
	ZV3	ZONA VERDE	17.238,00				1,5	l/m2x día	25,86	0,299	2,4	0,719	0,000719	
	ZV4	ZONA VERDE	25.210,00				1,5	l/m2x día	37,82	0,438	2,4	1,051	0,001051	
	ZV5	ZONA VERDE	21.222,00				1,5	l/m2x día	31,83	0,368	2,4	0,885	0,000885	
SISTEMAS GENERALES	S/GC	SIST. GRAL. COM.	78.233,00				1,5	l/m2x día	117,35	1,358	2,4	3,260	0,003260	
	S/GL	SIST. GRAL. ESP. LIBRE	3.475,00				1,5	l/m2x día	5,21	0,060	2,4	0,145	0,000145	
BALDEO VIALES	INF	INF. URBANAS	4.036,00				1,5	l/m2x día	6,05	0,070	2,4	0,169	0,000169	
	VIALES	VIARIO LOCAL	58.549,00				1,5	l/m2x día	87,82	1,016	2,4	2,440	0,002440	
	AP 1	APARCAMIENTOS	1.445,00				1,5	l/m2x día	2,17	0,025	2,4	0,061	0,000061	
	AP 1	APARCAMIENTOS	19.905,00				1,5	l/m2x día	29,86	0,346	2,4	0,830	0,000830	
							TOTAL		368,84			TOTAL	3,347	0,003347

La capacidad de almacenamiento del depósito para riego deberá garantizar el consumo de riego y baldeo de un día, por lo que su volumen mínimo deberá ser de 368,84 m³, para estar del lado de la seguridad incrementamos este valor en un 10%, así se tendría un volumen de 405,73 m³. El depósito a implantar tendrá un volumen total de 410 m³. En

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024

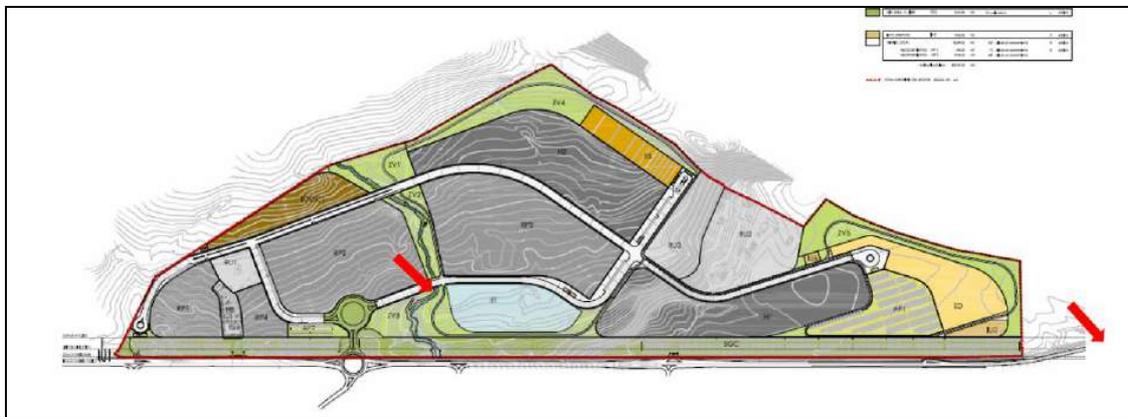


	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

caso de no ser necesario asegurar una dotación durante 24 horas las dimensiones de dicho depósito se verían reducidas.

Red de pluviales.

El drenaje del Sector SUO-LI-01, “Los Lances” se divide en dos cuencas, por un lado estaría el Arroyo Innominado que atraviesa de norte a sur el Sector y por otro la cuenca del Río Jara, ubicado este al este del Sector. Los puntos de vertido se ubicarán en el Arroyo Innominado y en el Río Jara. Para llegar hasta el Río Jara será necesaria la implantación de una canalización externa al Sector que discurra paralela a la N-340 hasta verter sus aguas en el Río Jara al Norte de la N-340.



Puntos de vertido de pluviales del Sector.

En el punto de vertido dentro del sector se instalará un sistema urbano de drenaje sostenible (SUDS) consistente en una laguna cielo abierto con muros Krainer, conformados por escollera y troncos de madera, tal y como se muestra en la imagen adjunta:

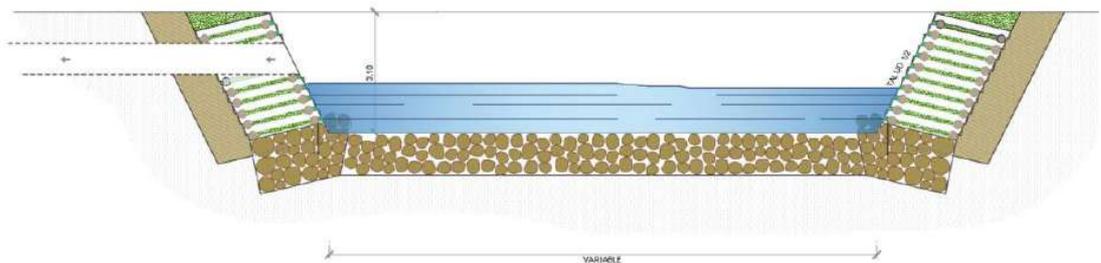
Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Muros Krainer tipología para la laguna de infiltración.



Sección tipo laguna infiltración.

Estructura Viaria.

La estructura viaria debe entenderse no solo como un elemento que permite la accesibilidad y registro del sistema de espacios resultantes de la parcelación, sino que se apuesta por que en su diseño se incorpore la reserva de aparcamientos en franjas laterales,

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ampliando por lo tanto las bolsas de aparcamiento previstas en el planeamiento, solucionando de esta manera la demanda de aparcamiento que se prevé en el sector.

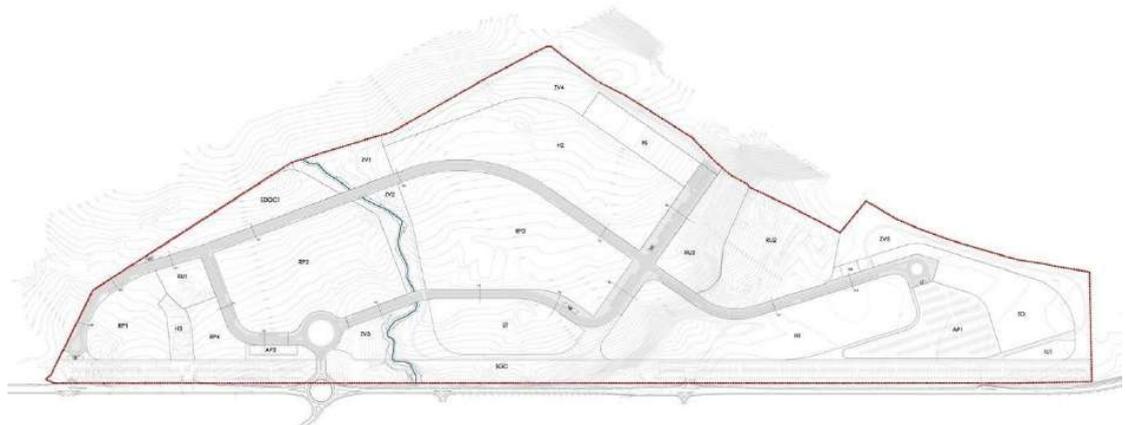
Se trata con ello de que la generosidad de su sección transversal permita, además de resolver el problema de primer orden como la fluidez en la circulación resuelva además la localización de la reserva de aparcamientos aportando de la misma manera singularidad a la configuración del trazado de la misma.

La red viaria básica que se propone se configura mediante los distintos viarios propuestos que recorren el sector longitudinalmente y que resuelven registro de los espacios parcelados.

Viario tipo 1 Discurre desde la glorieta de acceso al sector hacia el oeste hasta encontrar al viario tipo 2 y hacia el este rodeando la parcela RP3 y girando al noreste permitiendo alcanzar la parcela destinada a equipamiento social (ES) junto a la que se ubica una bolsa de aparcamiento.

Viario tipo 2 Recorre el sector de Este a Oeste, desde la parcela que se ha definido con el nombre de RP1 (Residencial plurifamiliar 1) hasta la confluencia de las parcelas RP3,H2,H1 y RU3 Viario tipo 3 Puede entenderse como la prolongación del vial 2 y permite el acceso a las parcelas ubicadas al este del sector, así como a una importante bolsa de aparcamiento.

- Red viaria



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	18/12/2024
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

La sección de los carriles de calzada se mantiene constante en los viarios 1 y 2, siendo la misma adecuada para absorber la intensidad y el tipo de tráfico previsto.

A nivel circulatorio, todas las vías de la ordenación son de doble sentido, resolviendo satisfactoriamente la direccionalidad del tráfico y mencionar la existencia de una gran glorieta, como punto más conflictivo, igualmente de doble carril que fundamentalmente resuelve tanto la salida como el acceso al sector. En el proyecto de Urbanización que se redacte en desarrollo de las determinaciones de este Plan Parcial se deberán adoptar todas las medidas tendentes a la eliminación de las barreras arquitectónicas que se establecen en el Decreto 293/2009 de 7 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo la edificación y el transporte en Andalucía.

El vial tipo 1 consta de:

- Dos Acerados de anchura variable (2-3m.)
- Dos calzadas de 5,50 metros de anchura (dos carriles de 2,75 metros cada uno en cada sentido de la circulación.
- Boulevard central destinado a plantación y separación del tráfico de 1 metro
- Banda lateral destinada a aparcamiento bien sea en cordón o en batería (2,5 m – 5,0 metros respectivamente).

En función del tipo de aparcamiento el viario tiene dimensiones de 21,00 metros o de 18,50 metros. Existen zonas del viario donde no se han ubicado zonas de aparcamiento y las aceras tienen dimensión variable, esto hace que en estas zonas el viario 1 tenga dimensiones mínimas de 16,00 metros de anchura. Una vez que el vial 1 gira hacia el noreste del sector sus dimensiones se ven fuertemente incrementadas ya que acompañan al viario el carril bici (3,00 m) y una franja de nueve metros a modo de zona de servidumbre que podrá ser ajardinada y presentando el vial dimensiones de entre 34,00 y 38,00 metros.

El vial tipo 2 consta de:

- Dos Acerados de 2.00 metros a cada lado (sección 2.1) o bien 2.00 metros a un lado y 2.70 metros al otro. (Sección 2.2)

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Dos calzadas de 5.50 metros de anchura (dos carriles de 2.75 metros cada uno en cada sentido de la circulación.
- Boulevard central destinado a plantación y separación del tráfico de 1,30 metros
- Banda lateral destinada a aparcamiento bien sea en cordón (tipo 2.1) o en batería (tipo 2.2).

En función del tipo de aparcamiento obtenemos las siguientes secciones:

- Vario donde existe aparcamiento en cordón (Sección tipo 2.1) 18.80 metros
- Vario donde existe aparcamiento en batería (Sección tipo 2.2) 22.00 metros

Existe un pequeño tramo del vial tipo 2 al este de la parcela RP1 del sector donde no se han ubicado aparcamientos laterales siendo variable la dimensión de los acerados y presenta el vial por lo tanto unas dimensiones mínimas de 16.30 metros.

El vial tipo 3:

- Carril bici de 3,00 metros de ancho
- Acerado constante de 2,00 metros de anchura a cada lado del viario.
- Una calzada de 6,00 para circulación de vehículos en doble sentido de circulación
- Banda lateral de aparcamiento en batería de 5 metros de anchura.

Por lo tanto el viario 3 tiene una dimensión transversal de 18,00 metros

Carril Bici:

Existe un carril bici de sección constante de 3,00 metros que discurre rodeando las parcelas centrales del sector a través de zonas verdes en la mayor parte de su recorrido y dirigiéndose igualmente hacia el este partiendo desde el encuentro de las parcelas RP3, H2, H1 y RU3 y desplazándose por la ZV5 la mayor parte de su recorrido hasta volver al punto de partida.

El sistema de Aparcamientos Anexo a la Red Viaria:

La dotación mínima de aparcamiento que establece el Anexo del Reglamento de Planeamiento es de 1 plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación. La superficie



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



máxima edificable que se establece para este sector es de 221.300,00 m²T, por lo que la dotación de las plazas de aparcamiento debe ser de 2.213 plazas.

De este número de plazas, como máximo el 50% de las mismas puede localizarse en posición anexa a la red viaria, es decir 1107 plazas, de las cuales un 2% de las mismas se destinarán a personas con discapacidad con dimensiones mínimas de 3,6 x 5,00 metros.

Este sistema de aparcamientos se concentra en una bolsa de aparcamientos en superficie, liberando así al Sector, en gran medida, de circulación rodada.

Existen en el sector dos bolsas de aparcamiento de 19.905 m² y 1.445 m² de superficie.

La superficie total destinada a Red Viaria y Sistema de Aparcamientos es de 79.899 m² lo que representa un 12,84% de la superficie del sector.

1.5 Descripción de las distintas alternativas consideradas.

En el Documento Inicial Estratégico del Borrador de la Modificación Plan se identificaron, describieron y evaluaron cuatro alternativas de ordenación y en base a las determinaciones y propuestas de cada una de ellas se ha seleccionado como más conveniente la ALTERNATIVA 3, que es la referencia básica del documento de Versión Preliminar de la Modificación del Plan Parcial que se somete en esta fase a aprobación inicial.

Las alternativas consideradas, a excepción de la Alternativa 0 o de no intervención, se diseñaron atendiendo a la necesidad de ofrecer suelo turístico-residencial que pueda albergar la demanda existente en la actualidad, dada la escasez del mismo.

1.5.1 Alternativa 0. Alternativa de no llevar a cabo la actuación: Mantenimiento de la situación actual y su evolución futura.

La Alternativa 0 consiste en el mantenimiento de la situación actual y su evolución futura previsible sin que se lleve a cabo la actuación propuesta. Los terrenos objeto de la propuesta están clasificados por el PGOU de Tarifa en vigor como SUELO URBANIZABLE ORDENADO, con uso global turístico-residencial. Esas previsiones son conformes con las del

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana del Campo de Gibraltar (POTCG), aprobado por Decreto 370/ 2011, de 20 de diciembre, actualmente en vigor, que, en sus primeras versiones, proponía en al norte de la CN-340 como un Área de Oportunidad de Dinamización Turística y, en su versión definitiva, mantenía el Sector de los Lances como una parte de los asentamientos urbanos de la fachada atlántica.

Así pues, la situación de los terrenos objeto de la presente propuesta y su evolución ha de responder a las determinaciones contenidas en el PGOU de Tarifa para dicho Sector y en el POTCG, que deben ajustarse a la realidad actual.

Ese ajuste a la realidad pasa por asumir los cambios normativos y en materia de planificación física o con incidencia en la ordenación del territorio, en la esfera jurídico-administrativa, que se han producido desde 1989, fecha de la aprobación definitiva del PGOU de Tarifa, y que afectan a las previsiones y determinaciones del PGOU en el ámbito del SUO-L1-01 "Los Lances".

Los aspectos ambientales que se consideran claves para describir la situación actual y su evolución futura son los siguientes.

I.- Las vías pecuarias que atraviesan el ámbito del Sector, la Colada de Barronales y del Cura y la Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia, se les ha realizado un trazado alternativo para que bordeen el Sector.

En relación a las vías pecuarias que afectan al Sector, se localizan las siguientes:

- 11035023 COLADA DE BARRONALES Y DEL CURA: Anchura 16,71 metros. Sin deslindar.
- 11035001 CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A TARIFA Y MEDINA SIDONIA Anchura 75,22 m. Sin deslindar.

La legislación de referencia en materia de vías pecuarias es la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto autonómico 155/1998, de 21 de julio, y por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas y por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Además, debe tenerse en cuenta el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETO 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía tras su modificación por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, señala lo siguiente:

“Artículo 39. Clasificación del suelo y modificación de trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial.

2. Si como consecuencia de cualquier instrumento de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico general, su revisión o modificación, fuera necesaria la alteración del trazado de las vías pecuarias existentes en su ámbito espacial, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de este Reglamento, el instrumento de ordenación que se elabore tendrá que contemplar un trazado alternativo a las mismas y su forma de ejecución.

En estos casos, a los terrenos del nuevo trazado establecido por la correspondiente modificación les será de aplicación lo regulado en el apartado anterior.”

De esta manera, se ha elaborado un trazado alternativo de la Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia bordeando el Sector por la zona Norte, y evitando de esta forma que la Colada de Barronales y del Cura tampoco entre en su interior.

La modificación de trazado de las vías pecuarias afectadas se informó favorablemente en el Plan Parcial del Sector SL3 "Los Lances", y la urbanización del sector quedó condicionada a la aportación de los terrenos necesarios para el nuevo trazado de las vías pecuarias y a la resolución del expediente de modificación de trazado.

La modificación del trazado de las vías pecuarias supone una mejora medioambiental por cuanto los nuevos terrenos estarán libres de ocupaciones o edificaciones y serán objeto de restauración ambiental para propiciar los usos previstos en el Plan de recuperación vías pecuarias para estos tramos. Estos efectos positivos no podrán conseguirse si no se continúa con el desarrollo de la actuación, pues no se contará ni con modificación de trazado ni con restauración ambiental de la vía pecuaria.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II.- La ocupación, apropiación y construcción de viviendas irregulares en las vías pecuarias en el entorno de la actuación se ha incrementado desde la década de los noventa, poniendo en riesgo la conservación del dominio público pecuario y el sostenimiento de sus usos y funciones.

Dentro del Sector se aprecia la creciente ocupación y construcción irregular sobre las vías pecuarias en la zona de Cuatro Vientos y en el kilómetro 79 de la N-340.

La ocupación irregular de las vías pecuarias para la construcción de edificaciones con fines residenciales afecta a numerosas vías pecuarias situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, particularmente a los tramos que se adentran en el interior de las aglomeraciones urbanas y los que discurren por el litoral. En el término municipal de Tarifa, esta patología territorial se extiende por todo su frente litoral atlántico, con especial intensidad entre la Ensenada de Valdevaqueros y el núcleo urbano de Tarifa, conformando conjuntos diseminados predominantemente lineales que tienden a convertirse en asentamientos irregulares permanentes.

Para cada vía clasificada, que en este caso son todas las que discurren a través del ámbito de estudio, se ha cartografiado el ancho legal establecido para cada una de ellas en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tarifa.

De esta forma, se ha generado un ancho legal particular para cada tipo de vía, según el trazado disponible en la REDIAM, y se han identificado 11 construcciones y 6 parcelas catastrales, dentro del Sector, sobre el trazado de las citadas vías pecuarias. Cabe señalar que existen viviendas que no se encuentran regularizadas catastralmente, dándose ocupaciones de parcelas públicas o no habiéndose regularizado la situación de las parcelaciones en Catastro.

La evolución de las edificaciones irregulares sobre las vías pecuarias en distintos tramos se ha seguido analizado las ortofotografías del proyecto PNOA, así como ortofotos más antiguas, disponibles en el Instituto Geográfico Nacional. Para ello, se ha delimitado, según la última ortofoto disponible (año 2019), la extensión actual de las zonas ocupadas, dejándose dicha capa superpuesta sobre las ortofotos históricas del PNOA.

Del mismo modo, se presenta el trazado de las VVPP y su ancho legal clasificado. Se ha representado, en verde, los límites del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural de los Lances.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

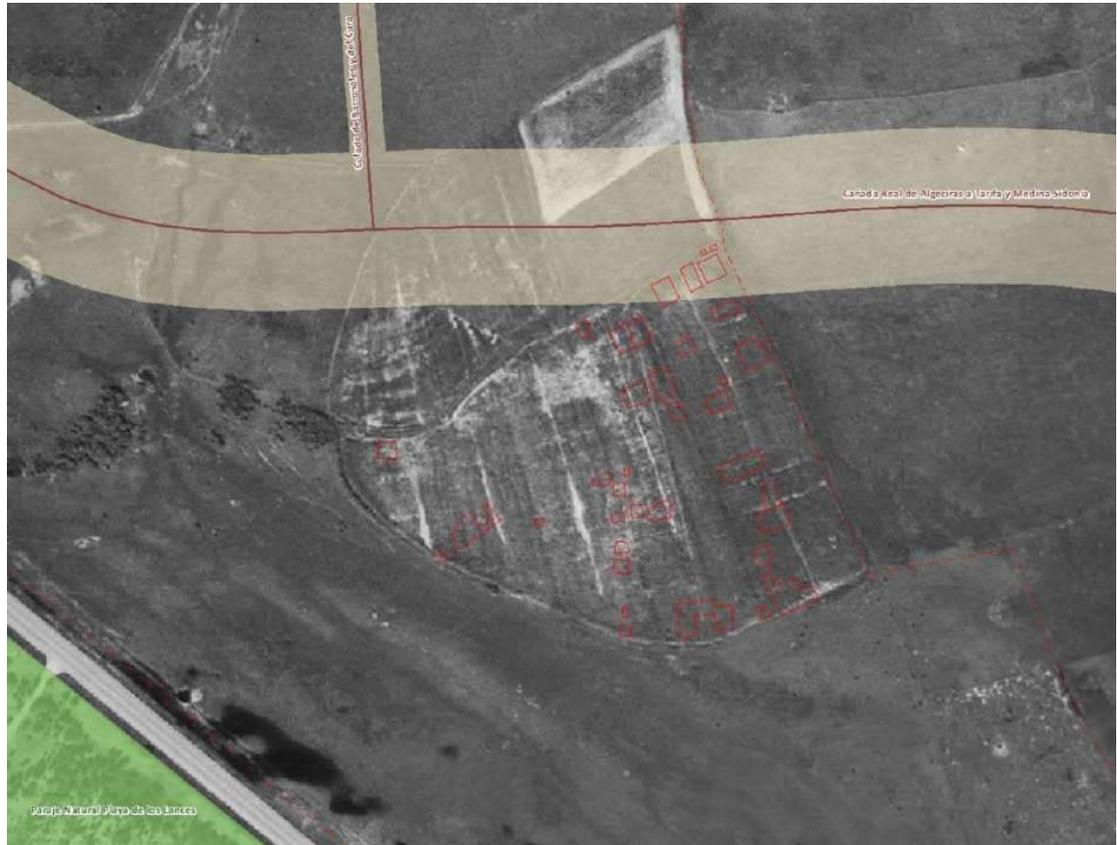
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Zona de Cuatro Vientos

Vuelo Interministerial 1973-1986



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Vuelo Nacional 04/07/1985



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Vuelo SIGPAC 2002



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vuelo PNOA 2004



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
		18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Vuelo PNOA 2010



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
		18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vuelo PNOA 2016



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vuelo PNOA 2019



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

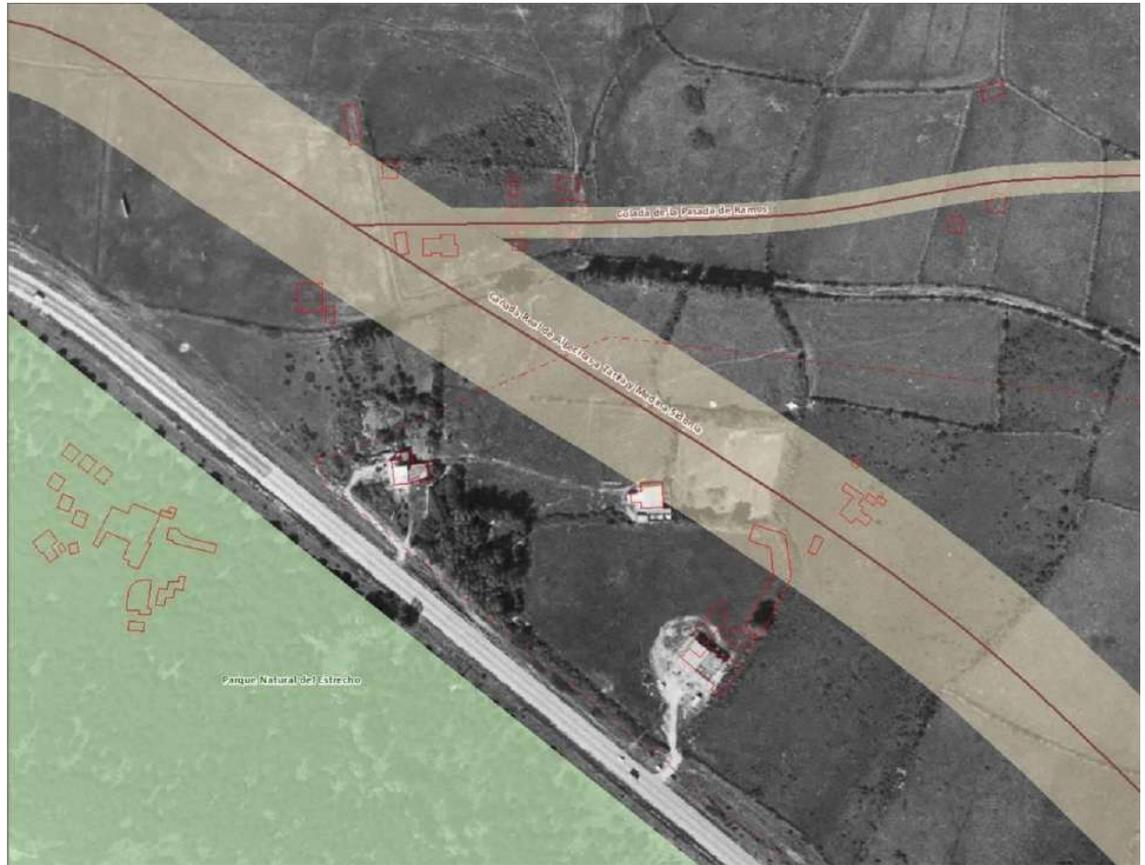


	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Zona del kilómetro 79 de la N-340

Vuelo Interministerial 1973-1986

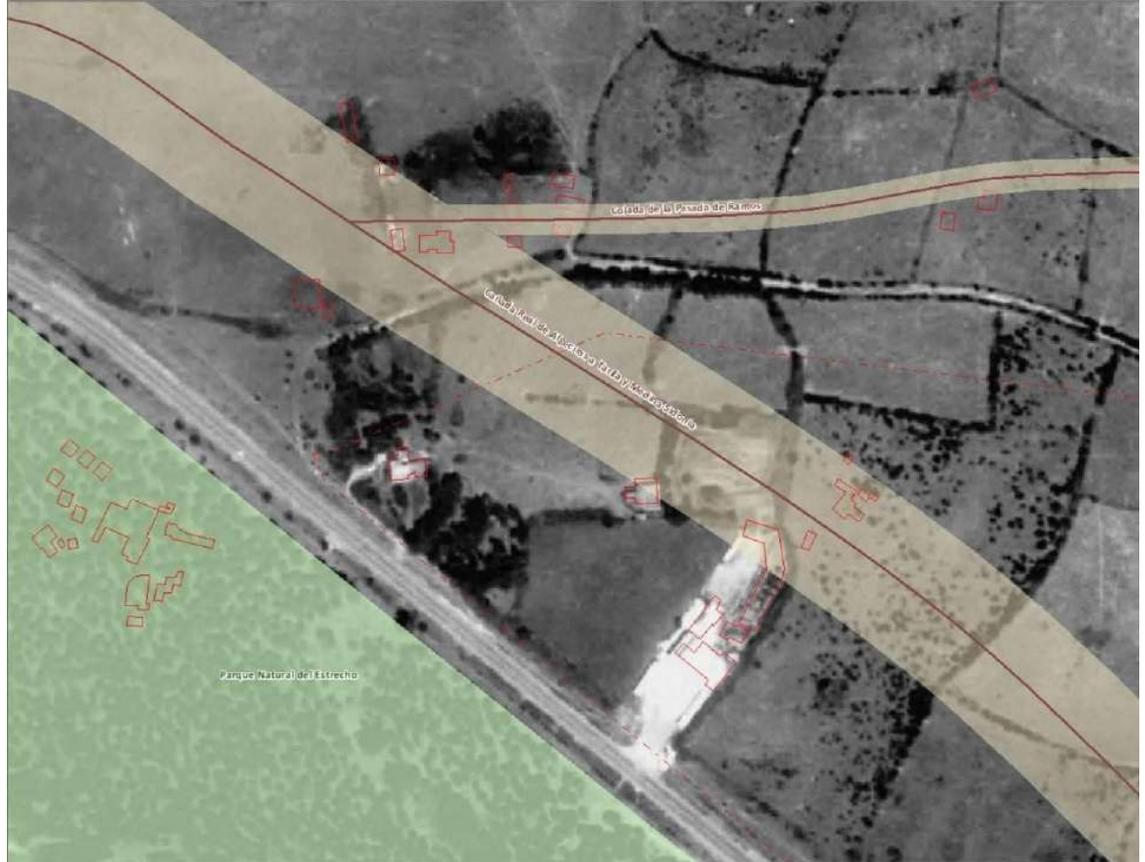


Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Vuelo Nacional 04/07/1985



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vuelo SIGPAC 2002



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Vuelo PNOA 2004



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Vuelo PNOA 2010



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vuelo PNOA 2016



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytorifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Vuelo PNOA 2019



De la serie de ortofotografías se pueden identificar 3 periodos claramente contrastados:

- Primeras tendencias edificatorias en los periodos desde 1985 a 2004.
- Consolidación hacia 2010.
- Continuación de las tendencias y consolidación permanente de las fincas hasta 2019, último año analizado.

Esa tendencia no puede revertirse si no se aborda, por un lado, el refuerzo de la control urbanístico y ambiental de este territorio, que, al menos en el caso municipal, pasa, entre otros instrumentos, por la dotación de más recursos humanos y económicos a la disciplina urbanística y, por otro lado, se reduce la presión encauzando la demanda hacia

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



intervenciones planificadas, que a la vez serán la vía para colectivizar los beneficios de transformar racionalmente el territorio, conservando sus recursos naturales, y para dotar de recursos económicos, a través de las cesiones obligatorias, al Ayuntamiento, recursos que deben dedicarse a aumentar la disciplina urbanística.

III.- La conectividad entre el Parque Natural del Estrecho y el Parque Natural de Los Alcornocales es insuficiente en la actualidad, sin que se garanticen los efectos buscados por la creación de la Red Natura 2000.

Se echan en falta conexiones entre los espacios costeros del Parque Natural del Estrecho y los espacios serranos del Parque Natural de los Alcornocales. Uno de los principales ejes vertebradores de estos flujos de conectividad son los cauces fluviales, y en este sentido el río de la Jara que nace en los Alcornocales y desemboca en el Estrecho es un claro ejemplo de vector ecológico de flujo de especies, por ello, además de por la existencia en sus aguas del salinete *Aphanius baeticus*, se ha catalogado como Zona Especial de Conservación dentro de la Red Natura 2000.

Dentro del Sector existe un arroyo innominado que nace en la sierra de Enmedio dentro del Parque Natural de los Alcornocales y que desemboca de la misma forma en la playa de los Lances, dentro del Parque Natural del Estrecho, por lo que podría ser considerado otro eje de conectividad. La diferencia de este con el río de la Jara es la inexistencia de agua constante en su cauce, limitándose la presencia de agua a los eventos de fuerte precipitación, por lo que tampoco existe una vegetación de ribera definida.

IV.- La implantación de las actividades turísticas de manera no planificada, en algunos casos de forma irregular, en toda la fachada atlántica del término municipal de Tarifa, que coincide en gran medida con el Parque Natural del Estrecho, genera un territorio desordenado y provoca múltiples presiones y efectos negativos sobre los recursos naturales de la zona, por la falta de infraestructuras por la localización preferente de esas actividades en la zona colindante con el dominio público marítimo terrestre, donde se encuentran los ecosistemas más singulares y frágiles. Esta implantación desordenada de usos ligados al turismo también se observa en el ámbito del sector Los Lances, ocupando las posiciones más próximas al litoral.

Es preciso revertir esta tendencia, desocupando la franja costera y ubicando los usos más transformadores hacia el interior, ordenando los accesos a las playas y los aparcamientos, evitando la aparición de acampadas irregulares sobre el mismo Paraje Natural de Los Lances.

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El litoral de Tarifa se integra dentro de la Costa de la Luz, que, en comparación con otras costas españolas y andaluzas, como la Costa del Sol, ha tenido un desarrollo urbanístico y turístico moderado. Dentro de la Costa de La Luz, el litoral de Tarifa, aunque posee unas excepcionales condiciones para el desarrollo de la actividad turística sostenible gracias a la riqueza y diversidad de sus valores naturales, culturales y paisajísticos, se considera un destino turístico poco consolidado si bien en las últimas décadas ha tenido un impulso notable, con una creciente demanda y ha de considerarse un destino turístico emergente, sobre todo vinculado a deportes acuáticos.

En la zona de Bolonia, se configura una oferta turística basada en criterios de mayor calidad, que giran en torno a los aspectos patrimoniales del territorio, sin olvidar el efecto llamada de sus recursos naturales. En el área comprendida desde Valdevaqueros hasta Los Lances los aficionados a los deportes náuticos de vela, por la frecuente presencia de vientos de levante, han encontrado un lugar privilegiado en el mundo para estas prácticas deportivas y a ello se añade el turismo activo y de naturaleza. En el entorno de Los Lances sur y Tarifa, predominan las actividades deportivas con la adición de la práctica del buceo, actividades gastronómicas y patrimoniales dentro del entorno urbano.

En las nuevas actividades turístico-deportivas confluyen un turismo tradicional con nuevas propuestas emergentes, que buscan la diversificación en la oferta, así como el auge económico del municipio. Sin embargo, la no regularización de estas actividades turísticas y teniendo en cuenta los valores y recursos naturales que posee todo el litoral de Tarifa, se producen presiones sobre la naturaleza de manera descontrolada y desordenada, entre las que se pueden citar la práctica de la acampada libre o del aparcamiento de caravanas durante estancias prolongadas en el Paraje Natural de Los Lances, sin ninguna infraestructura de apoyo y en zonas valiosas. También, la práctica de actividades náutico-recreativas y deportivas como windsurf, kitesurf en la propia playa o actividades relacionadas con el viento como el land sailing, en zonas de interior y dentro del Sector, el acceso de vehículos a la playa campo a través o la concentración de un número elevado de bañistas en la parte de la playa cercana a los accesos, teniendo en cuenta que se trata de playas seminaturales que no cuentan tampoco con los servicios de mantenimiento habitual.

La falta de zonas de aparcamiento fuera del Paraje Natural es un claro ejemplo de esas disfunciones. En el primer caso, la rodadura de los vehículos campo a través causa efectos sobre la fauna, la flora, la biodiversidad y el suelo, a lo que se añade, en el segundo

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



caso, los vertidos de aguas residuales y la acumulación de residuos, que contaminan la cobertura del terreno.

Los aparcamientos dentro de los límites del Parque Natural son completamente desaconsejados, provocando presiones e impactos sobre la avifauna presente en dichas áreas. Unido a la afluencia masiva en época estival, se crean una serie de problemas de tráfico especialmente negativos en materia de Cambio Climático y sobre el Parque. Muchos de estos aparcamientos podrían eliminarse si existiera una bolsa de aparcamientos regulada fuera del Paraje Natural. De la misma manera, resulta imposible cuantificar la existencia de aparcamientos en carriles y zonas boscosas o de pinar, aunque se tiene constancia de la existencia de los mismos.

Ha de señalarse que estos aparcamientos espontáneos no cumplen con las características técnicas que se exigen un aparcamiento regulado. Por ejemplo, no se cuenta con medidas de impermeabilización del suelo, con el consiguiente impacto a nivel hidrológico y edafológico, por lo que, de producirse vertidos, no existe ninguna medida mitigadora o correctora. Estos vertidos son doblemente nocivos en el caso de producirse dentro del Parque Natural del Estrecho, sobre Hábitats de Interés Comunitario prioritarios, sobre formaciones acuíferas litorales o si entran en contacto con las aguas litorales en las zonas de baño.

Gran parte de la importancia de estos hábitats en el litoral andaluz reside en que sirven de soporte para distintas especies de fauna, algunas de ellas catalogadas. Por ejemplo, los hábitats de tipo dunar tienen gran acogida a especies nidificantes, migrantes o invernantes, siendo la comunidad de aves paseriformes la más abundante dentro de estas formaciones dunares

En términos generales los principales factores de presión antrópica son:

- Presión de visitantes y pisoteo (número de visitantes y frecuencia).
- Tránsito de vehículos por el sistema dunar.
- Camping, aparcamiento.
- Dificultad de acceso, distancia al núcleo turístico.
- Extracción de áridos en playa y duna.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Porcentaje del sistema dunar activo ocupado por infraestructuras permanentes.
- Densidad de la red de caminos.
- Porcentaje de sistema dunar ocupado por residuos y basuras.
- Paseos a caballo sobre el sistema dunar.
- Porcentaje del sistema dunar activo ocupado por infraestructuras temporales.

Dentro del ámbito existen algunos aparcamientos situados en del Parque Natural del Estrecho y en el Paraje Natural Playa de los Lances, en contacto directo con las masas de Hábitats de Interés Comunitario que en ellos se encuentran.



Aparcamiento en la zona de los Lances Norte, sobre el acantilado de la Peña y dentro del Parque Natural del Estrecho.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Aparcamiento en la Playa de los Lances dentro del Paraje Natural y sobre el complejo dunar de la playa.

Se puede observar como este último aparcamiento se encuentra flanqueado por distintos Hábitats de Interés Comunitario de carácter prioritarios para Andalucía y para la Unión Europea.

En conclusión, los estacionamientos y aparcamientos de vehículos en el Paraje Natural de Los Lances generan efectos negativos sobre este espacio que es preciso corregir, ordenándolos y ubicándolos preferiblemente fuera del mismo.

Dentro del Sector, existe también un aparcamiento irregular que mayoritariamente se suele encontrar ocupado por caravanas y que degradan el terreno, eliminando la cobertura vegetal del suelo.

De la misma manera, esta zona se encuentra degradada debido a las actividades deportivas que en ellas se dan entre las que destacan el land sailing y los quads, estando

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

constituidos ambos por vehículos rodados que afectan al suelo, abren caminos, eliminan la cobertura vegetal e incluso pueden llegar a cambiar la morfología de terreno haciendo los sedimentos más compactos y aumentando la impermeabilidad de los mismos, por lo que favorecen el encharcamiento de agua.



Aparcamiento dentro del Sector de los Lances, al sur del mismo, siendo una zona muy degradada.

Otras de las actividades que provocan afecciones al Parque Natural es la acampada libre o ilegal. No resulta raro en la zona de los Lances la presencia de tiendas de campaña (tanto en el interior como en el litoral) y caravanas. Estas actividades provocan una serie de impactos en zonas de gran valor paisajístico y ambiental, como pueden ser el vertido de aguas residuales y residuos sólidos, el impacto paisajístico o el aumento del riesgo por incendio. Aunque están expresamente prohibidas fuera de los campamentos de turismo por el Decreto 164/2003, es una práctica muy extendida que debe erradicarse en el Parque Natural, redirigiendo este flujo hacia las instalaciones existentes o hacia nuevas instalaciones, que cuenten con las autorizaciones y dotaciones que se precisan.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Esta manera de operar se repite habitualmente en los Lances a pesar de ser una tendencia en toda la franja litoral desde Bolonia hasta el núcleo urbano de Tarifa principalmente los fines de semana. En este sentido, es preciso la promoción y ordenación de aparcamientos y zonas de acampada, habiéndose observado ya una disminución de la magnitud del problema en aquellos lugares donde se han establecido zonas de estacionamiento en los accesos a la playa y elementos paisajísticos. Los aparcamientos deben encontrarse especialmente regulados y ubicados en consonancia con las necesidades ambientales del Parque Natural del Estrecho, evitándose así las perturbaciones a la flora y fauna, la biodiversidad, el suelo y el paisaje del entorno. Así mismo, la ausencia de zonas de aparcamientos regulada resulta ser un hándicap para los turistas y visitantes, siendo un elemento que perjudica su experiencia al dificultar el acceso y la visita de las playas.

V.- La proliferación de usos incompatibles con la servidumbre de protección y de accesos a las playas no ordenados, deteriora esta zona y provoca afecciones al DPMT.

Para llegar a la playa Los Lances Norte, se dispone de seis accesos establecidos en un tramo de playa de 4.600 metros de longitud. El primero se sitúa en la zona del acantilado del cabo de la Peña, al que se llega a través de una pequeña carretera que parte de la N-340. El siguiente, siguiendo hacia al sur, se sitúa en las inmediaciones del Ion Club Huracane, que cuenta con un pequeño aparcamiento adosado a la playa. Tras dejar el Camping Tarifa, se encuentra un acceso a la playa del Hotel Arte Vida Tarifa, el cual también posee un aparcamiento y existe una pequeña pasarela que atraviesa el segundo cordón dunar, pero no el primero, que es el que se encuentra más cercano a la playa.

Tras este hotel hay un área recreativa, así como otro hotel, restaurantes y zona ecuestre, que no disponen de una entrada o pasarela propiamente establecida a la playa, por lo que se puede apreciar la pérdida de la vegetación y el cordón dunar en esta zona.

Los tres siguientes accesos a la playa de los Lances Norte se producen a través del otro aparcamiento que se mostró anteriormente, que se encuentra entre el pinar de la Peña y las dunas de la propia playa. A él se accede a través de dos vías que comunican con la N-340, y desde el citado aparcamiento existen tres pasarelas de madera que llegan a la playa.

Finalmente, el último acceso, y el de mayor recorrido es el que se sitúa en el Camping Río Jara y que parece ser exclusivo para clientes ya que para acceder a la playa es necesario

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
---	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

pasar por dentro del camping, el cual posee una pasarela hecha con piedra y que atraviesa la desembocadura del río de la Jara hasta llegar a la playa.

A pesar de estos accesos, debido a la gran extensión de la playa, se han ido creando otros caminos de entrada que han ido degradando el ecosistema, sobre todo el cordón dunar, pues se pierde la vegetación que favorece la sujeción de la arena en la duna, y sin ella, el fuerte viento de la zona, la arena se traslada a otro lugar.

Además, los accesos al tráfico rodado también son insuficientes, no evitan la circulación de vehículos fuera de los carriles principales y se apoya en aparcamientos que o bien si sitúan fuera de la zona de servidumbre, pero sobre el Paraje Natural o bien lo hacen sobre la zona de servidumbre y el Paraje Natural.

La falta de accesos habilitados, regulados, equipados y ordenados favorece la dispersión de los visitantes con las consiguientes implicaciones ambientales relacionadas. Por tanto, la reordenación de los accesos tradicionales, eliminando carriles y restaurando las zonas de paso, y la canalización con criterios ambientales del tránsito hacia la playa es necesaria para frenar la tendencia de degradación del Paraje Natural.

Por otro lado, la problemática de la falta de accesos y equipamientos choca frontalmente con el correcto desarrollo socioeconómico y del espacio de la zona.

Ya se ha señalado el desarrollo que desde hace 30 años ha tenido el entorno de los Lances de actividades náutico-recreativas, así como de actividades deportivas en el mar. La falta de accesos señalizados y equipados supone un freno al desarrollo de dichas actividades y el establecimiento de negocios enfocados a las actividades marítimas.

Tanto por las dificultades a la hora de acceder con el material necesario para la práctica, como, por otro lado, por la falta de equipamientos que den apoyo a la misma, se ha observado una tendencia desfavorable a la hora de crear un entorno atractivo para el desarrollo, dándose, además, implicaciones territoriales que resultan igualmente negativas. Un ejemplo de ello puede ser la masificación de dichas actividades en las zonas más accesibles para la práctica, que, a su vez, son coincidentes con las áreas de acceso y establecimiento de bañistas y personas que disfrutan del entorno.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

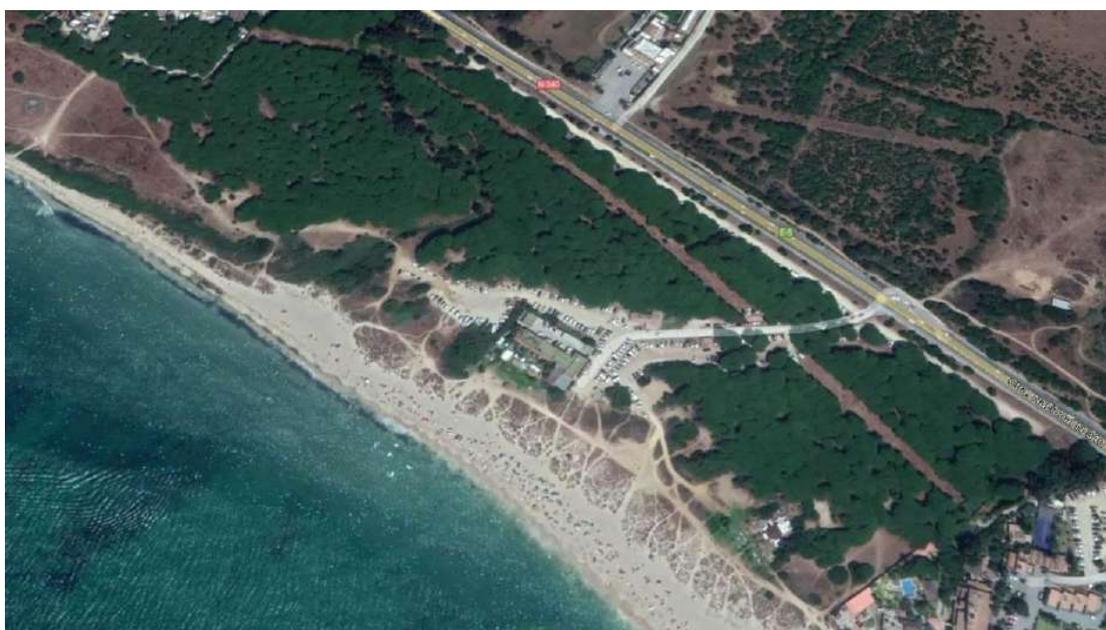
Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Esta dinámica resulta negativa para la compatibilización entre los usos náuticos-deportivos y los usos recreativos del entorno, encontrándose en clara interferencia dadas las características propias de cada uno, y pudiendo derivar la situación en la pérdida de atractivo tanto para unos como para otros, dadas las proyecciones de crecimiento turístico y poblacional fijadas para el entorno de los Lances y Tarifa en general. La dispersión, en términos controlados, siempre resulta más beneficiosa desde la óptica medioambiental que la concentración descontrolada, pero también es conveniente utilizar un criterio de ordenación que tenga en cuenta la calidad y fragilidad ambiental del tramo de playa afectado.

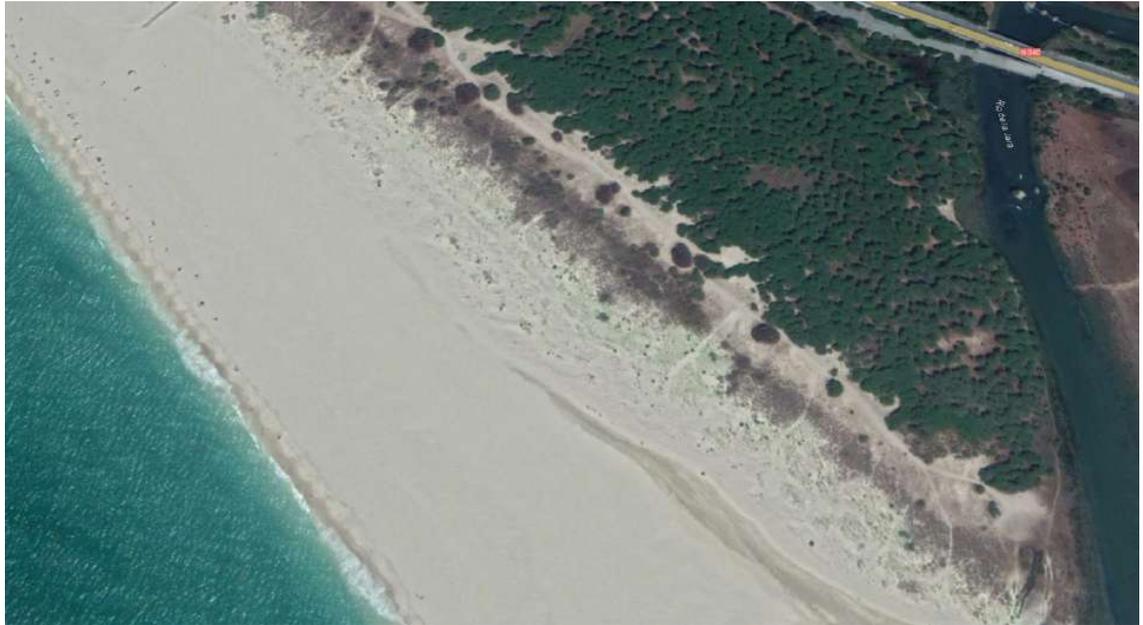


La tendencia actual de creciente desorden y degradación de este ámbito tiende a consolidar e incluso a crecer, impulsada por el incremento anualmente el número de visitantes. Esta proyección de crecimiento debe ser manejada desde la óptica de la ordenación si se desean obtener los beneficios derivados de la misma, en correspondencia con la situación de crecimiento turístico preponderante en la zona. La disminución de estas presiones sobre el Parque Natural pasa por la correcta adecuación y señalización de los accesos desde los distintos ámbitos, restringiendo el paso campo a través y la apertura de carriles, y apoyando estos accesos con aparcamientos fuera del Paraje Natural.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Imágenes de los lances de Google Earth de agosto de 2018, dónde se puede observar las zonas llenas y las vacías.

VI. En la zona de influencia litoral se debe respetar lo establecido en el artículo 30 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su reglamento, previendo reservas de suelo para aparcamientos de vehículos fuera de la zona de servidumbre de tránsito y las construcciones se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable sectorizado en el término municipal de Tarifa.

En relación a la zona de influencia litoral que se adentra en el sector más allá de la N-340 conforme con el artículo 30 de la Ley 22/1988, 28 julio, de Costas:

“La ordenación territorial y urbanística sobre terrenos incluidos en una zona, cuya anchura se determinará en los instrumentos correspondientes y que será como mínimo de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar, respetará las exigencias de protección del dominio público marítimo-terrestre a través de los siguientes criterios:

En tramos con playa y con acceso de tráfico rodado, se preverán reservas de suelo para aparcamientos de vehículos fuera de la zona de servidumbre de tránsito.

Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística. Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
---	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado a apto para urbanizar en el término municipal respectivo.”

En relación a las previsiones de aparcamiento, las reservas de suelo para aparcamientos deberán disponerse fuera del Sistema General de Espacios Libres del litoral, luego estarán también fuera de la zona de servidumbre, minimizándose las presiones sobre el medio. El Sector al encontrarse incluido en los 500 primeros metros de costa tendrá que recoger estos requisitos y asumir las restricciones expuestas a la hora de la ordenación.

VII.-La falta de proyectos turísticos planificados en el litoral atlántico de Tarifa, unido a los crecimientos desordenados de las parcelaciones y viviendas aisladas, está afectando a la calidad de vida de los ciudadanos. Primero, la falta de desarrollos planificados de una mínima escala impide la creación, sufragados por dichos desarrollos ordenados, de las redes de infraestructuras básicas que garanticen el abastecimiento y la gestión adecuada del agua, lo que perjudica a la población de Tarifa. Segundo, sin esos proyectos planificados es difícil que surja una industria turística generadora de empleo y capaz de afianzar a Tarifa como una marca turística de calidad.

Frente a ello, crece y se expanden las viviendas secundarias irregulares, cada vez más se orientan hacia el uso turístico en periodo corto de tiempo, esto es, se convierte en viviendas con fines turísticos (cerca de 1.800). Así unos pocos aprovechan para sí mismo los recursos naturales y paisajísticos del municipio a la vez que los deterioran y agotan, cercenando la potencialidad de determinadas áreas para contribuir a la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población de Tarifa.

En términos de desarrollo de las actividades económicas, Tarifa en los últimos cuarenta años ha experimentado varias transformaciones respecto al eje sobre el cual giraba la economía local. Las transformaciones han tenido lugar tras experimentar el municipio una serie de sucesivas crisis en el sector primario, particularmente en las actividades pesqueras, y en todas las industrias ligadas a las almadrabas. A mediados de los años 80 se inicia una profunda transformación de la economía municipal impulsada por el despegue de la actividad turística, que en la actualidad es el principal soporte del crecimiento poblacional y económico de Tarifa.

En cuanto al número de empresas que ejercen su actividad en el municipio de Tarifa, se ha producido un incremento constante hasta el año 2006, año en que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de mayo de 2006 se declara Municipio Turístico, lo que pone de manifiesto la importancia de las actividades comerciales

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y turísticas. El carácter de municipio eminentemente turístico, con una gran componente estacional, se refleja especialmente en los subsectores de la construcción, el comercio, y la restauración y hostelería. Para el año 2020, último año con datos disponibles, se adjunta el siguiente cuadro resumen de la actividad económica:

Establecimientos con actividad económica. 2020	
	Nº de establecimientos
Sin asalariados	718
Hasta 5 asalariados	670
Entre 6 y 19 asalariados	107
De 20 y más asalariados	25
Total establecimientos	1520
Principales actividades económicas. 2020	
	Nº de establecimientos
Sección G. Comercio al por mayor y al p	437
Sección I. Hostelería	380
Sección F. Construcción	112
Sección L. Actividades inmobiliarias	104
Sección M. Actividades profesionales, ci	88

Actividad económica en Tarifa. IECA

Las inversiones en creación de alojamiento y servicios turísticos han diversificado la economía local. La puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones hoteleras y campings, que suman en la actualidad más de 3.680 plazas turísticas regladas, resultan aún insuficientes para una población estacional máxima de alrededor de 24.000 personas.

El auge del sector turístico se ha trasladado al empleo, creándose numerosos puestos de trabajos directos e indirectos, con efecto multiplicador: abastecedores, empresas auxiliares, seguridad, etc., de difícil cuantificación.

El perfil turístico mayoritario es el de parejas sin hijos, que viven en España, con edades comprendidas entre los 26 y los 45 años, que se alojan entre 2 y 4 noches.

Según datos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en su apartado de Registro del Turismo, la oferta turística en Tarifa se desglosa de la siguiente manera para el año 2020:

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Apartamento turístico				
Grupo	Categoría	Modalidad	Nº Estab	Nº Plazas
Conjunto	1 Llave	Playa	5	370
Conjunto	1 Llave	Rural	1	48
Conjunto	2 Llaves	Playa	2	110
Edificio/Complejo	1 Llave	Playa	16	294
Edificio/Complejo	1 Llave	Rural	3	48
Edificio/Complejo	2 Llaves	Playa	7	145
Edificio/Complejo	2 Llaves	Rural	1	9
Edificio/Complejo	3 Llaves	Rural	1	8
Subtotal Apartamento turístico			36	1032
Campamento de turismo				
Grupo	Categoría	Modalidad	Nº Estab	Nº Plazas
Camping	2 Estrellas	Playa	2	1001
Camping	3 Estrellas	Playa	5	2138
Subtotal Campamento de turismo			7	3139
Casa rural				
Grupo	Categoría	Modalidad	Nº Estab	Nº Plazas
	Básica		2	26
	Superior		1	12
Subtotal Casa rural			3	38
Empresa de turismo activo				
Grupo	Categoría	Modalidad	Nº Estab	Nº Plazas
			106	0
Subtotal Empresa de turismo activo			106	0
Establecimiento Hotelero				
Grupo	Categoría	Modalidad	Nº Estab	Nº Plazas
Albergue	Única	Playa	7	316
Hostal	1 Estrella	Playa	17	402
Hostal	2 Estrellas	Playa	2	204
Hotel	1 Estrella	Playa	7	205
Hotel	1 Estrella	Rural	1	30
Hotel	2 Estrellas	Playa	7	232
Hotel	3 Estrellas	Playa	4	287
Hotel	3 Estrellas	Rural	1	79
Hotel	4 Estrellas	Playa	6	1255
Hotel	5 Estrellas	Playa	1	285
Hotel-Apartamento	2 Estrellas	Playa	1	49
Hotel-Apartamento	4 Estrellas	Playa	1	48
Pensión	Única	Playa	23	523
Subtotal Establecimiento Hotelero			78	3915

Firma 1 de 1
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vivienda con fines turísticos				
Grupo	Categoría	Modalidad	Nº Estab	Nº Plazas
			2054	10719
Subtotal Vivienda con fines turísticos			2054	10719
Vivienda turística de alojamiento rural				
Grupo	Categoría	Modalidad	Nº Estab	Nº Plazas
			103	802
Subtotal Vivienda turística de alojamiento rural			103	802
Subtotal municipio de TARIFA			2403	19645

Cuadro resumen con la oferta turística de Tarifa. Registro de Turismo de la CRTJA.

En la distribución de las plazas turísticas es llamativo el reciente auge de las viviendas con fines turísticos, que ya representan más de la mitad de las plazas ofertadas y colocan a Tarifa como el municipio de la provincia con más viviendas con fines turísticos, por delante de destinos como Cádiz, Chiclana de la Frontera o Conil de la Frontera. El proceso de la ocupación irregular del territorio con viviendas secundarias parece relacionarse y estar evolucionando hacia la vivienda con fines turísticos, induciendo impacto económico sobre los establecimientos reglados y sobre el interés general de la población al dañar, en favor de unos pocos, con su implantación no planificada y falta de servicios urbanos, espacios únicos capaces de sustentar desarrollos productivos de tipo turístico de calidad y con fuerte efecto sobre el empleo.

La distribución territorial de la oferta de alojamiento turístico anteriormente descrita en el municipio muestra diferencias notables entre las distintas zonas.

El municipio de Tarifa es un destacado enclave natural situado en pleno Campo de Gibraltar, con amplios recursos turísticos basados en la calidad de su naturaleza y la belleza de sus paisajes. Los recursos se encuentran en conexión con su entorno marítimo e interior, destacando el Parque Natural del Estrecho y el Parque Natural de Los Alcornocales. En conjunto, estos recursos junto con las playas y el viento hacen de Tarifa un lugar privilegiado con un fuerte atractivo turístico a nivel nacional e internacional.

El mercado turístico se encuentra en constante evolución, conformándose una serie de desarrollos territoriales concretos a los fenómenos que se predisponen en el territorio litoral del Campo de Gibraltar. Es destacable en ese sentido el desarrollo del segmento propiciado por los deportes náuticos, siendo sus máximos exponentes el Kitesurf y Windsurf, aunque en contraste y de manera no cohesionada, el turismo de sol y playa, y en hostelería,

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

multipropósito, ha experimentado un desarrollo muy escaso en relación con las posibilidades que se presuponen para el entorno.

Uno de los principales frenos para la consolidación de Tarifa como un destino turístico de calidad es la ausencia de actuaciones turísticas productivas que den soporte a los usos náutico-deportivos y naturalísticos de su fachada atlántica. El fuerte atractivo de la zona para atraer a ese tipo de turismo no se acompaña de instalaciones, equipamientos y hoteles que acojan a esa población. Esas demandas se resuelven, así, de forma desorganizada, induciendo múltiples impactos ambientales sobre un espacio protegido y limita el aprovechamiento de los recursos en favor del interés general de forma ordenada, productiva, generadora de empleo y ambientalmente integrada.

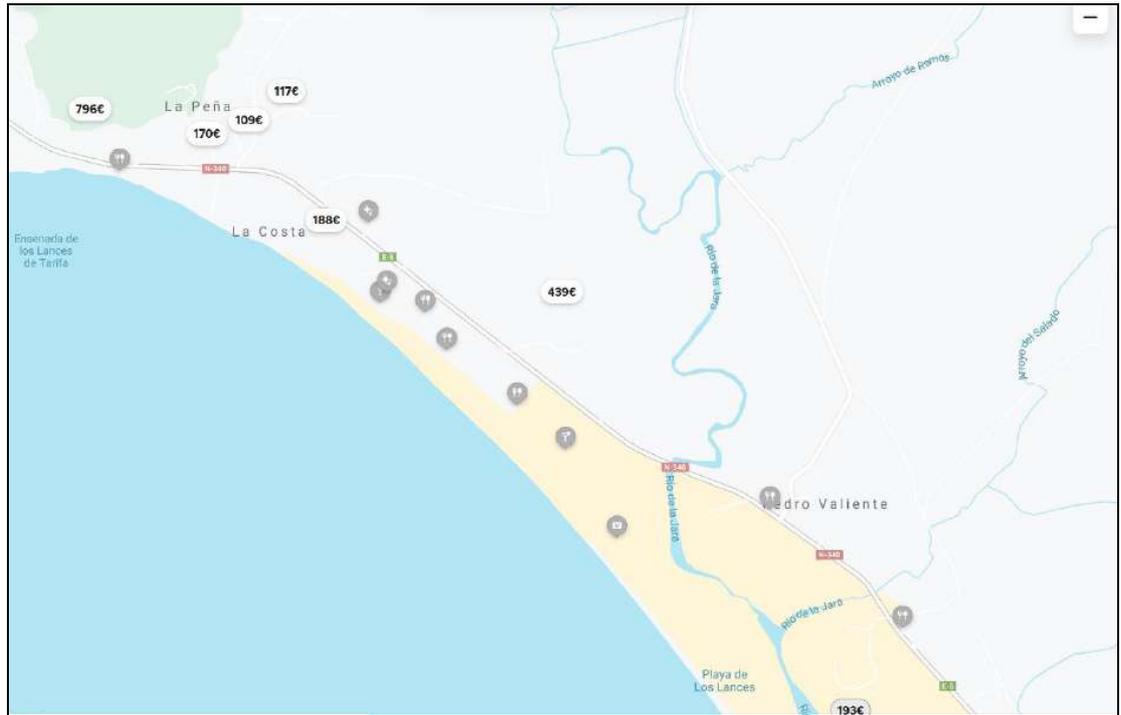
Frente a ello, el actual No modelo turístico basado en la proliferación de viviendas irregulares y la implantación desordenada de usos en el litoral, induce también efectos ambientales, territoriales y socioeconómicos, pero en su mayoría de carácter negativo. Uno de los efectos más graves se produce sobre el empleo. En Tarifa hay alrededor de 3.000 personas en situación laboral precaria, por la estacionalidad y temporalidad de los contratos registrados. La generación de empleo y renta de la edificabilidad dedicada a los alojamientos turísticos no reglados y viviendas vacacionales es del orden de diez veces inferior a la misma dedicada a establecimientos empresariales turísticos tanto propiamente residenciales como de restauración y ocio.

Con una breve consulta a páginas de gestión de alquileres vacacionales (Airbnb) se consigue hacer una fotografía del marco general y situación actual del ámbito, en el que se registran siete viviendas con fines turísticos, aunque de manera no oficial.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Captura de AIRBNB.

Los objetivos que debería satisfacer un modelo de desarrollo turístico sostenible en Tarifa serían los siguientes:

- Turismo sostenible basado en sus recursos naturales que territorialmente hace a Tarifa diferente de otros destinos.
- Conservación de los recursos naturales y patrimonio ambiental y cultural, valorizándolos convenientemente.
- Aprovechar la potencialidad que ofrece una gran demanda náutico-deportiva ligándose a una oferta de instalaciones y equipamientos turísticos de calidad que genere empleo estable y cualificado.
- Desestacionalizar la oferta turística.

Todo lo anterior pasa por otorgar prioridad al alojamiento hotelero de calidad, ambientalmente integrado y territorialmente concentrado en núcleos turísticos planificados, alejados de la Zona de Servidumbre de Litoral y comprometido con la conservación de los recursos naturales como fórmula para reducir la dependencia de la temporada estival y de conservar los recursos naturales de la zona.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Un modelo mixto de desarrollo, combinando el turismo puramente empresarial con el mercado de alojamientos turísticos hoteleros comportaría una serie de beneficios:

- Se establecería un ritmo inmobiliario controlado e intervenido por los instrumentos de planificación y ordenación de las administraciones.
- Efectos beneficiosos sobre la creación de establecimientos turísticos cohesionados, que completarían una oferta diversa y ordenada, necesaria.
- Dicha oferta diversa y ordenada consolidaría los impactos directos y sobre todo indirectos del turismo en campos como la generación de empleo.
- Se potenciaría la posibilidad de establecer un tejido turístico e industrial turístico consolidado.

Por tanto, se concluye que el mantenimiento de la situación actual derivaría en profundos impactos económicos y ambientales sobre el área La Peña-Los Lances, perdiéndose la oportunidad de encauzar el desarrollo ordenado de la zona en beneficio del interés general.

VIII. La falta de proyectos urbanísticos y de ordenación del territorio hacen que se produzcan autoconstrucciones de manera irregular sin tener en cuenta aspectos ambientales como las zonas inundables correspondientes a la Tasa de Retorno de 500 años del río de la Jara.

La falta de ordenamiento urbanístico en estos sectores hace que se vaya produciendo un crecimiento desordenado e irregular, que en muchos casos no tienen en cuenta aspectos ambientales como son las zonas inundables de un río. De esta manera, se pueden encontrar construcciones que se encuentran dentro de la llanura de inundación del río de la Jara y de la zona inundable del período de retorno de 500 años.

Para ello, según el Artículo 14bis del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales; se establece lo siguiente con respecto a las limitaciones de uso en zonas inundables:

«**Artículo 14 bis.** Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, y sin perjuicio de las normas complementarias que puedan establecer las comunidades autónomas, se establecen las siguientes limitaciones en los usos del suelo en la zona inundable:

1. Las nuevas edificaciones y usos asociados en aquellos suelos que se encuentren en situación básica de suelo rural en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, se realizarán, en la medida de lo posible, fuera de las zonas inundables.

En aquellos casos en los que no sea posible, se estará a lo que al respecto establezcan, en su caso, las normativas de las comunidades autónomas, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las edificaciones se diseñarán teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y los nuevos usos residenciales se dispondrán a una cota tal que no se vean afectados por la avenida con periodo de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de inundación existente. Podrán disponer de garajes subterráneos y sótanos, siempre que se garantice la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 años de período de retorno, se realicen estudios específicos para evitar el colapso de las edificaciones, todo ello teniendo en cuenta la carga sólida transportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de la cota de dicha avenida. Se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

b) Se evitará el establecimiento de servicios o equipamientos sensibles o infraestructuras públicas esenciales tales como, hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil, o similares. Excepcionalmente, cuando se demuestre que no existe otra alternativa de ubicación, se podrá permitir su establecimiento, siempre que se cumpla lo establecido en el apartado anterior y se asegure su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones."

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

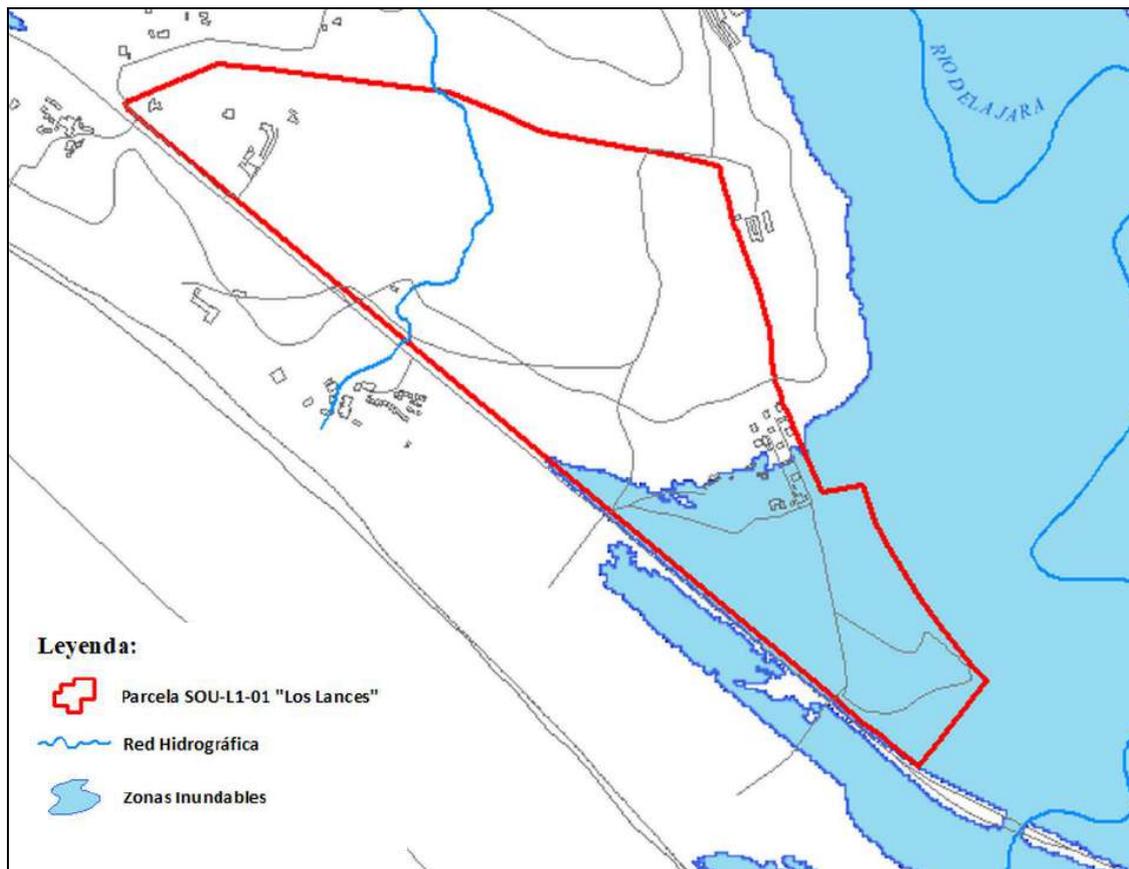
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Edificios dentro del sector en las zonas con riesgo de inundación del río de la Jara.

IX.- El Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (POTCG) define a Los Lances como una ZONA DE USO TURÍSTICO ACTUAL dentro del ámbito turístico-recreativo de Tarifa. La ZONA DE USO TURÍSTICO ACTUAL de Los Lances precisa encauzarse a través de un proceso planificado. La alternativa cero imposibilita cumplir con las previsiones del POTCG, reduciendo las posibilidades de la fachada atlántica de Tarifa de generar un modelo turístico de calidad y ambientalmente integrado que favorezca el interés general.

Para la ordenación y adecuación del espacio turístico, el POTCG define una “estrategia general basada en la competitividad, en la identidad y en la capacidad de ofrecer una experiencia diferente. ... Para lograr un objetivo de estas características es preciso fomentar y facilitar el desarrollo e implantación de establecimientos empresariales (alojamiento, ocio, comercial, salud, actividades deportivas y recreativas...) y crear condiciones para que la ordenación urbanística configure espacios turísticos bien ordenados y de calidad urbana y ambiental.”

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

“El Plan se posiciona totalmente a favor de la utilización de los mejores espacios turísticos litorales para el desarrollo, ambientalmente bien integrado, de operaciones de alto contenido en plazas hoteleras y establecimientos turísticos de ocio, comercio y actividades. De esta forma se pretende mejorar sustancialmente la relación entre plazas en viviendas de uso turístico y plazas hoteleras, que en el conjunto del ámbito subió del 7 al 8 entre 2001 y 2007, previendo el Plan una mejora hasta solo 5 plazas residenciales por cada plaza hotelera. Para ello, se propone al planeamiento general la posibilidad de identificar suelos para la dinamización turística con elevado contenido de empleo y producto turístico de alto atractivo turístico y refuerzo de la competitividad. El Plan se plantea como objetivo la incorporación de un mínimo de 4.050 plazas hoteleras en el litoral, parte de ellas en el más alto nivel de categoría.” (Página 83. Memoria de Ordenación).

El POTCG con respecto al sector de Los Lances plantea al planeamiento general de Tarifa la formulación de un instrumento e ordenación que incorpore el ámbito de influencia inmediato a la N-340 en el frente de La Peña-Los Lances y el espacio costero (incluido en el Parque Natural del Estrecho), con objeto de desarrollar un enfoque de ordenación integral que considere la consolidación del modelo de establecimientos turísticos de pequeña y mediana dimensión, la integración de los espacios urbanos, y la ordenación de los usos recreativos de las playas y su entorno, así como los usos náuticos-deportivos, compatibilizando estos usos con los valores naturales existentes, especialmente los hábitats de interés y las especies protegidas y migratorias y ordenando los desplazamientos longitudinales en medio no motorizados y transporte público.

Para la el ámbito turístico-recreativo de Tarifa, donde se incluye Los Lances, establece como finalidad “ordenar y canalizar las potencialidades existentes en torno a dos segmentos de especial importancia en este ámbito: turismo de viento (suri, windsurf y Kitesurf) y turismo de naturaleza, complementados por la corta temporada de sol y playa estival.”

La Alternativa 0 impide cumplir con el objetivo del POTCG de alcanzar un modelo natural-turístico en el litoral atlántico de Tarifa (Página 63. Memoria de Ordenación) generador de empleo y ambientalmente integrado.

Dentro de la ordenación del espacio turístico y recreativo, el POTCG prevé la habilitación de un gran sendero, el GR 7, perteneciente al sendero Europeo E-4 y que

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

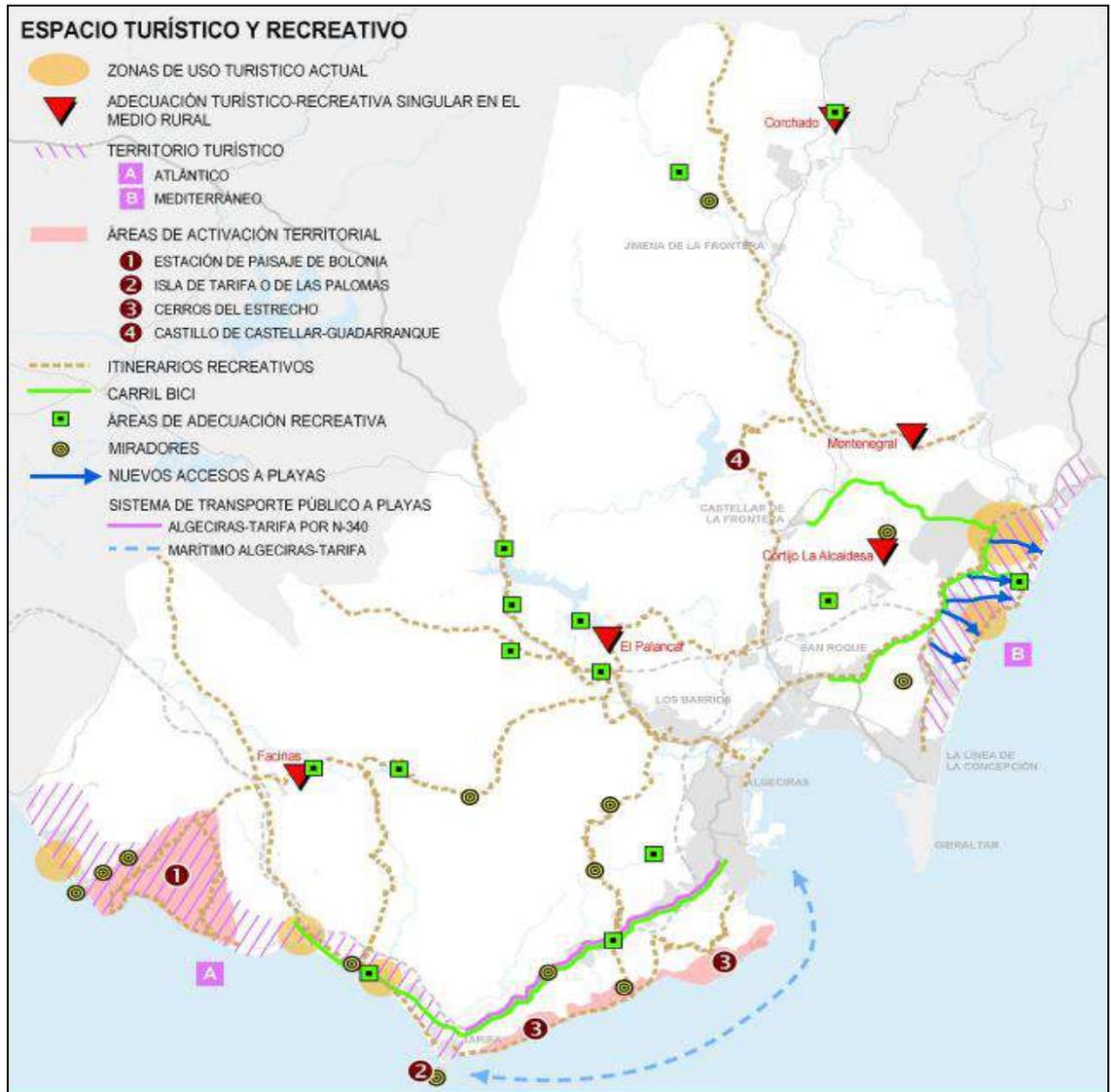
Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



pretende unir Tarifa con el Peloponeso en Grecia, un carril bici que unirá la zona de Valdevaqueros con Algeciras discurriendo por el sector de Los Lances y un Corredor Litoral compuesto por los terrenos pertenecientes al DPMT y a las Zonas de Servidumbre de protección, con una franja hacia el interior desde la ribera del mar de 200 m.



Mapa de Ordenación del Espacio Turístico y Recreativo en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar del año 2012.

Firma 1 de 1
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

X. Aumento de los riesgos de incendio y aumento de la vulnerabilidad ante el fuego del territorio por la implantación de las viviendas irregulares de forma dispersa.

El crecimiento de las viviendas irregulares de forma dispersa por el territorio induce riesgo de incendio y obliga caso de que se desencadene un incendio que los medios contraincendios se vuelquen en la defensa de las viviendas, dejando zonas ambientalmente valiosas desasistidas. Por el contrario, las urbanizaciones planificadas tienen la obligación de contar con medios de autoprotección, están concentradas en el territorio y facilitan la labor de los medios contraincendios con sus infraestructuras.

Según el PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA, el municipio completo de Tarifa se localiza en Zona de Peligro, estando afectado por el riesgo de incendios forestales y tiene la obligación de elaborar, actualizar y revisar su Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PALEIF).

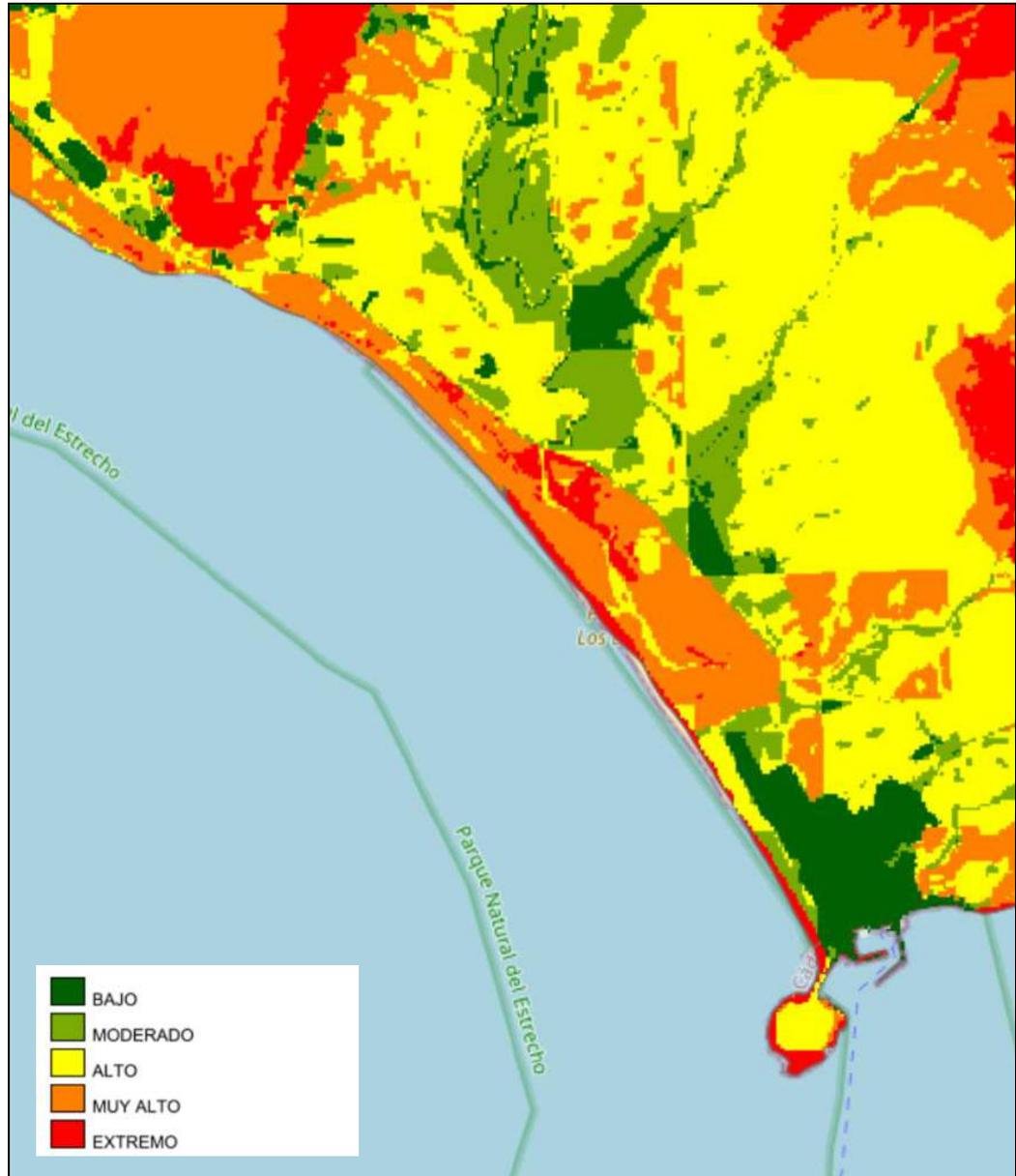


Captura de Google Earth con capa de REDIAM del Servicio WFS correspondiente al perímetro de los incendios forestales (mayores de 10 Ha) ocurridos en el territorio andaluz desde 2008.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

En la cercanía del Sector Los Lances, como se aprecia en la imagen de arriba, se registra el incendio forestal ocurrido en 2008 que afectó a la Sierra de Enmedio y a la de Fates. Sin embargo, el ámbito del Sector se localiza sobre zonas con Vulnerabilidad baja, moderada y alta por riesgo de incendio, sin llegar a riesgo extremo como se muestra en la siguiente imagen.



Captura del visor de la Rediam con la Vulnerabilidad frente a un incendio de las viviendas ubicadas en entornos rurales y a la pérdida de valores ambientales.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Identificados y caracterizados los déficit ambientales de la situación actual, la ALTERNATIVA 0 o de no actuación supone el mantenimiento de situación actual, y como consecuencia, la persistencia de los déficits descritos y el no desarrollo urbanístico del Suelo.



Esta alternativa supone igualmente el mantenimiento de los núcleos existentes con su crecimiento desorganizado, así como el mantenimiento de los problemas infraestructurales, sobre todo en verano, en la zona, principalmente problemas de saneamiento, de aparcamiento, de la inundabilidad del Río Jara y de la falta de recursos hídricos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
		18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.5.2 Alternativa 1.



	DELIMITACIÓN DEL SECTOR	622.241 m ²
	USO TURÍSTICO	114.954 m ²
	EQUIFAMIENTO TURÍSTICO	26.536 m ²
	RESIDENCIAL	234.111 m ²
	ESPACIO LIBRE	62.425 m ²
	SISTEMA DOTACIONAL (SIPS)	33.352 m ²
	RED VIARIA Y PEATONAL	53.130 m ²
	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	4.231 m ²
	SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES	93.500 m ²

Esta alternativa tiene las siguientes características:

- La edificabilidad del sector se establece en 0,35 m²/m²
- La densidad total de viviendas se sitúa en 20 viviendas por hectárea.
- La altura máxima se establece en 3 plantas (Baja + 2) para el uso turístico y de 2 plantas (Baja + 1) para el uso residencial.
- Se deja al Sistema General de comunicaciones 93.500 m³.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Este modelo supone un gran consumo de suelo, incluso de la zona inundable.

En esta alternativa, se ha procedido a establecer una alternativa de trazado de las Vías Pecuarias por lo que no atravesarían en esta Alternativa 1 el ámbito del Sector y, por tanto, las construcciones no estarían ya sobre ellas. Además, En esta alternativa se han creado tres bolsas de aparcamiento en las zonas más cercanas a la costa, dos de ellas dentro del Sistema General de Comunicaciones, y las tres incluidas en la Zona de Influencia Litoral, respetando de esta manera lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Costas.

Con respecto a los accesos a la playa, gracias a la existencia de algunos aparcamientos en la zona Norte de la N-340 se descongestionará la entrada de tráfico rodado al Paraje Natural de los Lances, pudiendo entrar a pie a través de los caminos y pasarelas ya creados. De esta manera se consigue rebajar la presión sobre el Paraje Natural y el Dominio Público Marítimo Terrestre.

No obstante, la creación de edificios de uso turístico y residencial dentro de la Zona de Influencia Litoral deberán respetar las consideraciones recogidas en la Ley de Costas, como la integración paisajística en la composición y conseguir una permeabilidad visual interior-litoral. Finalmente, la ordenación urbanística de este espacio consigue erradicar su uso como zona deportiva para actividades como el land sailing o el manejo de quads. Con la ordenación urbanística de este sector se evita que se sigan produciendo como en el conjunto del litoral de Tarifa, construcciones irregulares y no planificadas.

Además, la Alternativa 1 es coherente con el objetivo de llevar a cabo un uso turístico planificado creando una nueva red de infraestructuras básicas y garantizando el abastecimiento y la gestión del agua. No obstante, la creación de nuevos conjuntos hoteleros y residenciales podrían traer consigo posibles impactos en el abastecimiento que habría que paliar. Sin embargo, no se ha tenido en consideración las zonas inundables del río de la Jara, estableciendo en ellas un uso turístico que no casa con los equipamientos permitidos en estas zonas.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

1.5.3 Alternativa 2.



Los parámetros propuestos en esta Alternativa 2 modifican las condiciones de la Alternativa 1 para el ámbito de actuación, mejorándolos. Esta alternativa supone que:

- La edificabilidad del sector se establece en 0,32 m²/m²
- La densidad total de viviendas baja a 19 viviendas por hectárea
- La altura máxima se rebaja a 3 plantas (Baja + 2) para el uso turístico y 2 plantas (Baja + 1) para el uso residencial.
- Se deja al Sistema General de comunicaciones 93.500 m².

Implica:

Un incremento del suelo turístico de 4.187 m².

Una disminución del suelo residencial 38.197 m².

Una reducción de edificabilidad de 0,35 m²/m² a 0,32 m²/m² y la densidad de viviendas por hectárea pasa de 20 unidades a 19 unidades.

Un descenso del número de plazas hoteleras y el techo turístico.

Una solución a la falta de aparcamientos y servicios en la zona, con bolsas de aparcamiento cercanas y paralelas a la CN-340.

Un incremento de la superficie de espacios libres de 8.075 m².

Un incremento de la superficie dotacional de 10.012m²

Para el caso de la Alternativa 2 se ha establecido otro trazado de las Vías Pecuarias que discurren por el Sector por lo que no lo atravesarían y, por tanto, las construcciones no estarían ya sobre ellas. Se refuerzan las conexiones ambientales entre ambos Parques



SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

18/12/2024

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Naturales reforzando la conectividad ecológica a través del establecimiento de un corredor vegetal en torno al arroyo innominado que se encuentra en el Sector. Además, se ha dejado una zona de espacios libres al Noroeste, que podría mejorar las conexiones entre dicho arroyo innominado y la Vega del río de la Jara.

En esta alternativa se han creado cinco bolsas de aparcamiento, tres de ellas de gran tamaño, dos se encuentran dentro del Sistema General de Comunicaciones, y todas incluidas en la Zona de Influencia Litoral, respetando de esta manera lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Costas. Con ello, parece previsible la descongestión de las zonas de aparcamiento dentro de los Espacios Naturales Protegidos de la zona. Con respecto a los accesos a la playa, gracias a la existencia estos aparcamientos en la zona Norte de la N-340 disminuirá la presión en la entrada de tráfico rodado al Paraje Natural de los Lances, pudiendo acceder a la playa a pie, a través de los caminos y pasarelas ya creados. De esta manera se consigue rebajar la presión sobre el Paraje Natural y el Dominio Público Marítimo Terrestre. No obstante, la creación de edificios de uso turístico y residencial dentro de la Zona de Influencia Litoral deberán respetar las consideraciones recogidas en la Ley de Costas, como la integración paisajística en la composición y conseguir una permeabilidad visual interior-litoral. Finalmente, la ordenación urbanística de este espacio consigue erradicar su uso como zona deportiva para actividades como el landsailing o el manejo de quads. Añadiendo equipamientos deportivos que pueden diversificar la oferta turística de este sector.

Con la ordenación urbanística de este sector se evita que se sigan produciendo como en el conjunto del litoral de Tarifa, construcciones irregulares y no planificadas. Además, la Alternativa 2 es coherente con el objetivo de llevar a cabo un uso turístico planificado creando una nueva red de infraestructuras básicas y garantizando el abastecimiento y la gestión del agua, siendo la alternativa con mayor uso turístico de las cuatro. Sin embargo, la creación de nuevos conjuntos hoteleros y residenciales podrían traer consigo posibles impactos que en el abastecimiento que habría que paliar. En este caso se ha tenido en cuenta las zonas inundables del río de la Jara, por lo que esa parte del terreno se ha dedicado a aparcamientos, zonas verdes, infraestructuras urbanas y sistemas dotacionales, usos que sí se encuentran permitidos en ellas. Esta alternativa mejora la situación en relación a los incendios al preverse un desarrollo planificado de un núcleo turístico que ha de contar con medios de Autoprotección y coordinarse con el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.5.4 Alternativa 3.



Los parámetros propuestos en esta Alternativa 3 modifican sustancialmente las condiciones de la Alternativa 2, y por tanto las de la Alternativa 1 y las condiciones establecidas en la ficha del PGOU para el ámbito de actuación, mejorándolos. Esta alternativa supone:

- La edificabilidad del sector se establece en $0,29 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
- La densidad total de viviendas se sitúa en 12 viviendas por hectárea.
- La altura máxima se establece en 2 plantas (B+1) turístico y 2 plantas (B+1) residencial.
- Se deja al Sistema General de Comunicaciones 93.500 m^2 .

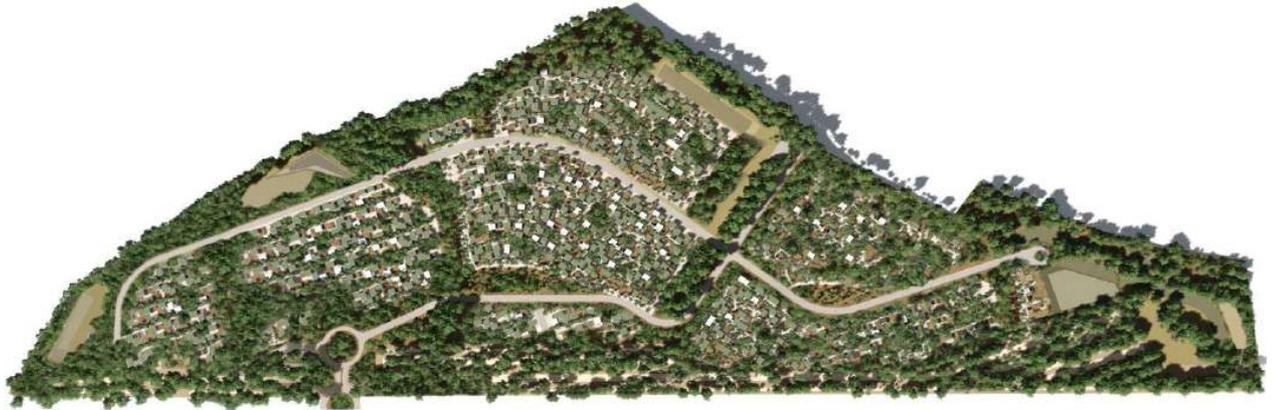
Esta alternativa supone, con respecto a la Alternativa 1:

- Una importante disminución del suelo edificable. Tanto del suelo turístico como del suelo residencial. Esta disminución se cifra en 55.639 m^2 de suelo.
- Una reducción de edificabilidad de $0,35 \text{ m}^2/\text{m}^2$ a $0,29 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
- Un descenso de la densidad de 20 a 12 viviendas por hectárea.
- Una reducción del número de plantas en el desarrollo turístico.
- Un descenso del número de plazas hoteleras de 318 unidades y de 14.542 m^2 en el techo turístico.
- Un descenso del techo residencial de 25.742 m^2 y de 94 unidades de vivienda.
- Un incremento de la superficie de espacios libres de 17.825 m^2 .
- Un incremento de la superficie dotacional público de 15.403 m^2 .

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

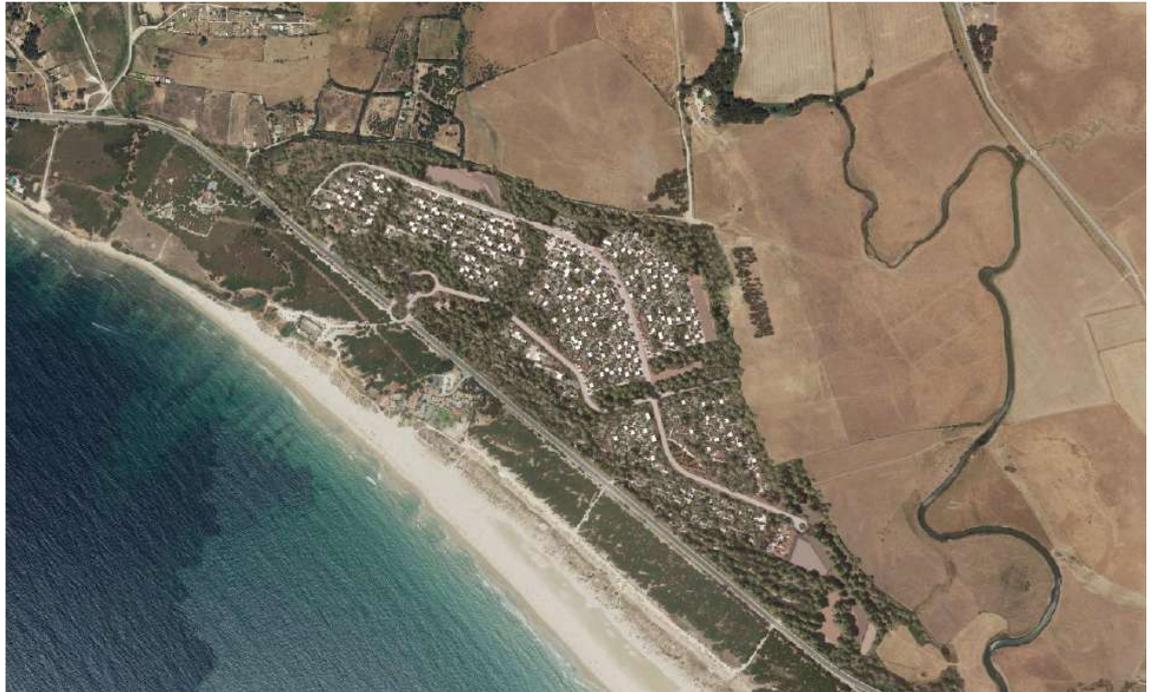


	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Alternativa 3 Modelo

Esta alternativa soluciona igualmente, y con similar propuesta, la falta de aparcamientos y servicios en la zona. Se incrementa el suelo dotacional, espacios libres y SIPS, en detrimento del destinado al uso turístico y al uso residencial, así como el destinado a viario, abogando por un mantenimiento reducido y aplicando buenas prácticas ambientales y criterios de reutilización y reciclaje.



Vista aérea de la Alternativa 3

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Vista de los aparcamientos para uso del balneario.



Vista desde la carretera N-340.

Uso de formas y sistemas constructivos sencillos y tradicionales de la zona. Es por este motivo por el que se opta por una tipología residencial propia del lugar.

Una ordenación que facilite la integración y legalización de las viviendas existentes, recogiendo los accesos determinados por el Ministerio de Fomento.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se incluyen una estación depuradora y una potabilizadora de agua autónoma, con posibilidad de aporte al municipio, resolviendo los problemas de saneamiento y de abastecimiento de la zona.

Todo ello en aras, como indica la LOUA y la propia Constitución, del interés general y con la participación de la comunidad en las plusvalías que genere la acción urbanística.

De las cifras anteriormente expuestas se deduce el importante esfuerzo económico, porque todos los descensos realizados en los parámetros analizados tienen un importante componente lucrativo, que la promotora asume en beneficio del interés general.



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Alternativa 3 parte de la modificación del trazado de las vías pecuarias que discurren por el Sector, evitando de esta forma la afección a terrenos de dominio público, y consiguiendo que tampoco las construcciones ya existentes se encuentren sobre ellas. Se refuerzan las conexiones ambientales entre ambos Parques Naturales reforzando la conectividad ecológica a través del establecimiento de un corredor vegetal en torno al arroyo innominado que se encuentra en el Sector. Además, se ha dejado una zona de espacios libres al Noroeste, que podría mejorar las conexiones entre dicho arroyo innominado y la Vega del río de la Jara. De la misma forma, la vegetación en este caso es mucho más frondosa, con estrato arbóreo, consiguiendo un mejor estado ecológico si se acompaña de los otros dos estratos.

Todo el Sistema General de Comunicaciones se encuentra ocupado por aparcamientos, que para mejorar su integración paisajística se encuentran integrados por árboles. Además, en la zona más Sur, la bolsa de aparcamiento sale fuera del SGC y se adentra ya más hacia el interior. En esta alternativa todas las bolsas de aparcamiento están incluidas en la Zona de Influencia Litoral, respetando de esta manera lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Costas. Con ello, parece previsible la descongestión de las zonas de aparcamiento dentro de los Espacios Naturales Protegidos de la zona.

Con respecto a los accesos a la playa, gracias a la existencia estos aparcamientos en la zona Norte de la N-340 disminuirá la presión en la entrada de tráfico rodado al Paraje Natural de los Lances, pudiendo acceder a la playa a pie, a través de los caminos y pasarelas ya creados. De esta manera se consigue rebajar la presión sobre el Paraje Natural y el Dominio Público Marítimo Terrestre. No obstante, la creación de edificios de uso turístico y residencial dentro de la Zona de Influencia Litoral deberán respetar las consideraciones recogidas en la Ley de Costas, como la integración paisajística en la composición y conseguir una permeabilidad visual interior-litoral. Finalmente, la ordenación urbanística de este espacio consigue erradicar su uso como zona deportiva para actividades como el land sailing o el manejo de quads. Añadiendo equipamientos deportivos que pueden diversificar la oferta turística de este sector.

Con la ordenación urbanística de este sector se evita que se sigan produciendo como en el conjunto del litoral de Tarifa, construcciones irregulares y no planificadas. Además, la Alternativa 3 es coherente con el objetivo de llevar a cabo un uso turístico planificado creando una nueva red de infraestructuras básicas y garantizando el abastecimiento y la



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

gestión del agua. Sin embargo, la creación de nuevos conjuntos hoteleros y residenciales podrían traer consigo posibles impactos que en el abastecimiento que habría que paliar. En este caso se ha tenido en cuenta las zonas inundables del río de la Jara, por lo que esa parte del terreno se ha dedicado a aparcamientos, espacios libres, infraestructuras urbanas y sistemas dotacionales, usos que sí se encuentran permitidos en ellas. Esta alternativa mejora la situación en relación a los incendios al preverse un desarrollo planificado de un núcleo turístico que ha de contar con medios de Autoprotección y coordinarse con el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales

1.5.5 Valoración Técnica de Alternativas.

Dado que la disminución de densidad residencial, hotelera y de edificabilidad y alturas con respecto a las establecidas por el PGOU y el PPO aprobados, tal y como muestra la tabla abajo expuesta, son muy significativas, no se proponen más alternativas a las anteriores, valorándose como urbanísticamente más adecuada la Alternativa 3.

CUADRO COMPARATIVO PGOU, PPO (Diciembre 2004) y PPO PROPUESTO.			
	PGOU	PPO (Diciembre 2004)	PPO PROPUESTO
Superficie del Sector	616.578 m ² s	622.241 m ² s	622.241 m ² s
Edificabilidad máxima:	0,35 m ² /m ²	0,35 m ² /m ²	0,29 m ² /m ²
Densidad máxima:	20 viv/Ha	20 viv/Ha	12 viv/Ha
Altura máxima:	3 plantas Turístico 2 plantas Residencial	3 plantas Turístico 2 plantas Residencial	2 plantas Turístico 2 plantas Residencial
Total número viviendas	1.244 viv.	824 viv.	730 viv.
Total plazas hoteleras	1.678 plazas	1.678 plazas	1.360 plazas
Total techo residencial	120.242 m ² t	120.242 m ² t	94.500 m ² t
Total techo turístico	97.542 m ² t	97.542 m ² t	83.000 m ² t
Total techo	217.784 m ² t	217.784 m ² t	177.500 m ² t
SG Comunicaciones	93.500 m ² s	93.500 m ² s	78.233 m ² s
Suelo Uso Turístico	- m ² s	141.492 m ² s	132.352 m ² s
Suelo Uso Residencial	- m ² s	234.111 m ² s	187.612,00 m ² s
Espacio Libre	- m ² s	62.425 m ² s	80.259,00 m ² s
Sistema Dotacional	- m ² s	37.583 m ² s	48.755 m ² s
Viario Local *	- m ² s	53.130 m ² s	58.549 m ² s

SG: Sistema General.

*No incluye zonas peatonales y aparcamientos.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Igualmente, en la documentación ambiental se ha elaborado un cuadro comparativo entre las distintas alternativas, resultando igualmente como más idónea la Alternativa 3.

Por tanto, se valora la ALTERNATIVA 3 como la más adecuada técnica y urbanísticamente. La valoración ambiental de las alternativas se presenta en el Apartado 3 de este Estudio Ambiental Estratégico.

Justificación de la Alternativa Elegida.

Además de las justificaciones ya expresadas en los distintos apartados anteriores, y para no caer en la repetición, solo indicar que, además de esas mejoras señaladas para la ALTERNATIVA 3, es destacable que el contenido de la misma responde a lo señalado en el artículo 36 de la LOUA, 2.a) 1ª, que establece que la nueva ordenación deberá: *“...justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística....”*

En este caso se toma como base una serie de estrategias, universalmente aceptadas, que se definen y ejemplifican a continuación.

Naturalización.

Potenciación de los elementos naturales predominantes y/o de los patrones existentes. Por ejemplo, la incorporación del cauce de los arroyos y de su vegetación de ribera, de las masas de arbolado, etc.

Los elementos naturales más representativos del paisaje en el que se inserta la actuación, en este caso la vegetación de ribera y los grupos de vegetación arbórea existentes, se utilizan como recurso paisajístico al servicio del proyecto. Así, la propuesta los pone en valor al aumentar su presencia componiendo una imagen nueva inspirada en esta condición natural del lugar. No se trata de enmascarar la actuación o de ocultarla sino de convertir los elementos naturales en el hilo conductor de la actuación.

Con esto se consigue fortalecer este rasgo del paisaje desde el punto de vista formal y ecológico, aportando a la actuación calidad ambiental y escénica.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Fusión.

Consiste en la disolución de la imagen de la actuación al unificarla con el paisaje en el que se inserta. Esta estrategia requiere de una interpretación sintética del paisaje: no trata de forzar una transcripción literal sino de incorporar una conceptualización previa del paisaje extractando del mismo el conjunto de rasgos más representativos.

La utilización del patrón geométrico existente como recurso compositivo de la actuación junto con el uso de materiales con texturas y colores análogos consigue unificar el proyecto con el entorno.

Ocultación.

Consiste en cubrir la visión de la actuación desde los principales puntos de observación. En numerosas ocasiones esta estrategia se utiliza de manera parcial alterando (dificultando o modificando) la escala o la percepción de la intervención. Se desarrolla generalmente mediante el empleo de pantallas vegetales, no solo en las proximidades de la actuación sino también desde los puntos de observación más representativos.

El empleo de la vegetación guarda armonía formal y ecológica con el entorno. No se trata simplemente de colocar una barrera de árboles rodeando la actuación, ya que esto puede resultar igualmente artificial y carente de armonía, sino que se procura combinar las especies vegetales, arbóreas y arbustivas con el relieve para conseguir un conjunto coherente en el que la actuación se desdibuje. Se utilizan distintas ubicaciones, tamaños y especies, dotando así de mayor complejidad al conjunto.

Mimetización.

Se basa en la imitación total o parcial de los elementos más representativos del paisaje en el que se inserta la actuación. La arquitectura vernácula ofrece algunos buenos ejemplos. La mimesis no se convierte en una mera copia de los elementos visibles. A menudo se persigue la integración paisajística mediante la imitación de modelos físicos o estéticos sin tener en cuenta que estos responden a unos patrones tipológicos, estructurales y constructivos determinados. Esta copia incoherente del modelo puede resultar igualmente perturbadora.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Es necesario, por lo tanto, aunque se trate de una actuación mimética, recurrir a lo esencial del entorno en el que se inserta la actuación: volúmenes, masa, textura, materiales, colores, etc. La mimesis no debe entenderse como una recreación literal, sino que ésta ha de ser esencial, reconociendo los elementos tipológicos, constructivos, texturales y formales característicos del contexto paisajístico en el que se inserta la actuación.

El plan parcial reproduce estos elementos insertándose de manera semejante a como lo realizan las edificaciones del lugar, aplicando sus lógicas y consiguiendo de este modo una armonización por analogía.

Singularización.

Consiste en la creación de un nuevo paisaje armónico y bello que resulta de la conjunción de las preexistencias y la nueva actuación. Ésta persigue distinguirse o particularizarse del entorno, estableciendo así nuevas relaciones plásticas y formales, una renovada dialéctica. Se trata, por lo tanto, de la estrategia en la que el proyecto adquiere un mayor protagonismo.

Estas estrategias no son excluyentes, sino que, en función del paisaje, de la naturaleza y del alcance de la actuación, se utilizan de manera complementaria, minimizando el impacto de la misma y conformando un nuevo paisaje en armonía con su entorno.

Podemos decir que su máxima es la búsqueda de la contextualización, entendida ésta como el cosido de la actuación con su entorno, a partir de la potenciación de las relaciones entre los elementos identitarios de ambos (formas, texturas, materiales, etc.).

Conclusión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera claramente ventajosa la Alternativa 3 presentada respecto de la Alternativa 0, de la Alternativa 1 y de la Alternativa 2. Conforme a lo argumentado en este documento, la propuesta de ordenación planteada responde a los objetivos marcados y satisface necesidades detectadas en el municipio.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2 ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO.

2.1 Localización.

La parcela objeto de la Modificación del Plan Parcial se encuentra situada al Noroeste del núcleo de población principal de Tarifa, concretamente entre el Río de la Jara y el Pinar del Triste, justo al Norte de la Playa de Los Lances, colindando con la carretera nacional N-IV.

La zona presenta coberturas resultado de la practica de claros de los acebuchales y otras frondosas, generando un paisaje propio para el uso ganadero, sin embargo, en la zona Sureste del ámbito existe una fuerte degradación de este hábitat hasta la aparición de pastizales, sin estratos arbóreos. El estrato arbustivo apenas tiene presencia en el ámbito y ha quedado relegado en detrimento del herbáceo y el arbóreo. Junto a esto, hay destacan los diversos intentos de urbanización, con la construcción de un hotel, así como de diversas parcelaciones que se han convertido en zonas rururbanas o agrícola-residenciales. En la parte más al Sur, la degradación ha sido mucho más acusada, apareciendo un área de aparcamientos, sobre todo destinados a vehículos de turistas y caravanas atraídos por los deportes acuáticos que se practican en la playa de Los Lances, pero también se usa como zona para practicar con quads o para el aprendizaje del landsailing.

2.2 Climatología.

Los datos para los valores climáticos se encuentran tomados de la estación meteorológica de Tarifa-Facinas, que se encuentra situada a 100 metros de altura sobre el nivel del mar. Con estos datos se van a elaborar climogramas que tengan en cuenta las temperaturas, las precipitaciones o el viento.

Precipitaciones

La distribución de las precipitaciones posee un patrón irregular a lo largo del año, siendo de mayor cantidad en los meses fríos (de noviembre a mayo), destacando entre ellos el mes de diciembre con 166,4 mm de media. Sin embargo, en los meses en los que llueve menos y se produce déficit hídrico son los de la época estival (de abril a octubre), destacando sobre todo los meses de julio con 0,5 mm y agosto que posee 8,8 mm de media.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por tanto, son fácilmente diferenciables dos estaciones, una de ellas húmeda, y otra seca, coincidiendo esta última con los meses de frío, algo característico del clima mediterráneo, siendo el total de precipitaciones anuales de 993.5 mm. Las máximas precipitaciones registradas anualmente han sido en los años 1969 con 1570 mm, 1972 con 1385 mm, 1976 con 1033 mm y 1987 con 1053 mm, ofreciendo un patrón cíclico cada 3-6 años, ya que se vuelven a dar altas cantidades de precipitaciones.

Existe una media de unos 80 días al año de precipitaciones, con desigual distribución a través de los meses, ya que los mayores registros pluviométricos, casi el 50% del total se concentran en los meses de invierno, y el resto se reparte entre los meses de primavera, verano y otoño.

Respecto a los registros obtenidos en 24 h, recogen unas precipitaciones diarias máximas del orden de 150 mm. Estas son de gran interés, sobre todo en los meses de invierno, ya que dan lugar a lluvias torrenciales que se vinculan con los movimientos de tierras que modifican notoriamente la morfología del paisaje. Los periodos de retorno para estas precipitaciones torrenciales son considerables en el Campo de Gibraltar, es decir, que se producen con cierta frecuencia. Para tener una estimación, cada tres años se puede registrar 46 mm en 6 h, 63 mm registrados en 12 h y 79 mm en un día, altas cantidades si se tiene en cuenta que, en la época estival, por ejemplo, apenas llueve.

Temperaturas

En el caso de Tarifa estas se caracterizan por ser suavizadas gracias a la acción termorreguladora que ejerce el mar y por tanto ser suaves durante todo el año. Existe una distribución anual irregular al igual que en el caso de las precipitaciones, pero de manera inversa, es decir, los meses con mayor temperatura se registran en la época estival, superando julio y agosto los 25°C y alcanzando en un gran número de días los 30°C, en cambio, en invierno se registran las temperaturas más bajas, destacando enero con 9°C de media. Todo ello, muestra una oscilación o amplitud térmica anual de 21°C, bastante alta debido a que Tarifa se localiza en una región de latitudes medias, pero fuertemente suavizada por el efecto del mar.

La duración del período frío se establece en base al criterio de Emberger, que considera como tal el compuesto por el conjunto de meses con riesgo de heladas o meses

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

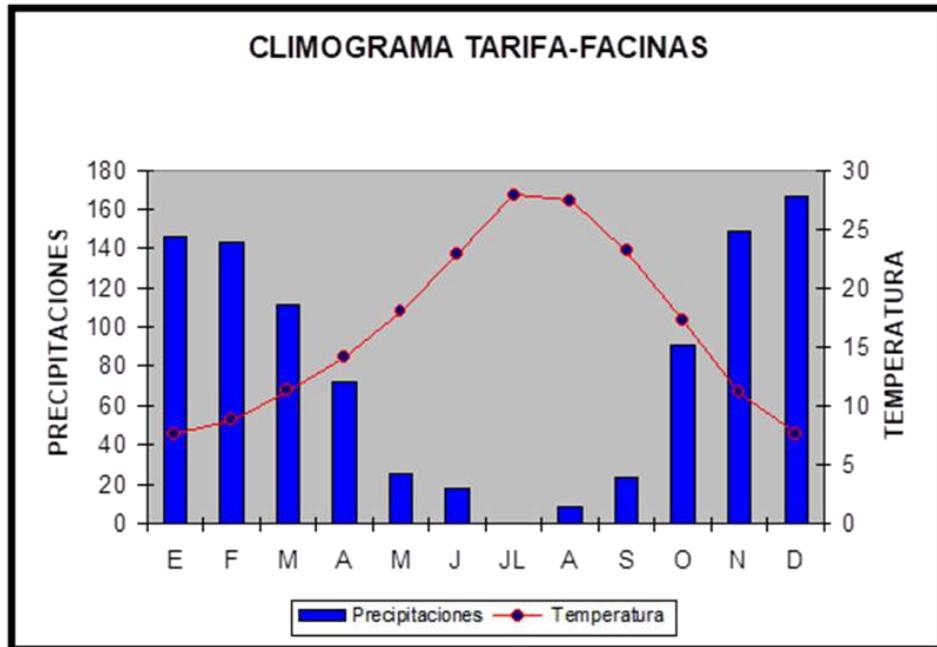
Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



fríos. Se entiende por mes frío aquel en que la temperatura media de las mínimas es menor de 7°C, comprendiendo para el caso de Tarifa los meses de diciembre y enero.



En contraposición se define el período cálido como aquel en que las altas temperaturas provocan una descomposición en la fisiología de la planta, o se produce la destrucción de algunos de sus tejidos o células. Sin embargo, es difícil de estimar ya que estos efectos variarán con la especie, la edad del tejido y el tiempo de exposición a las altas temperaturas. Asimismo, también variarán según el valor de otros factores como la humedad relativa del aire, la humedad edáfica, la velocidad del aire, etc.

Debido a la dificultad de establecer estos parámetros y el poco carácter comparativo que posee entre regiones diferentes se ha determinado como periodo cálido los meses en los que las temperaturas medias de las máximas alcanzan valores superiores a los 30°C. En el caso de Tarifa este periodo es inferior a un mes, situándose entre julio y agosto.

Estas características térmicas y de precipitaciones permiten clasificar el clima de Tarifa como Mediterráneo con estación seca estival y calurosa en verano, Csa según la clasificación de Köppen, C(2)B(2)s(2)a por Thornthwaite y CiOMAMA para Papadakis.

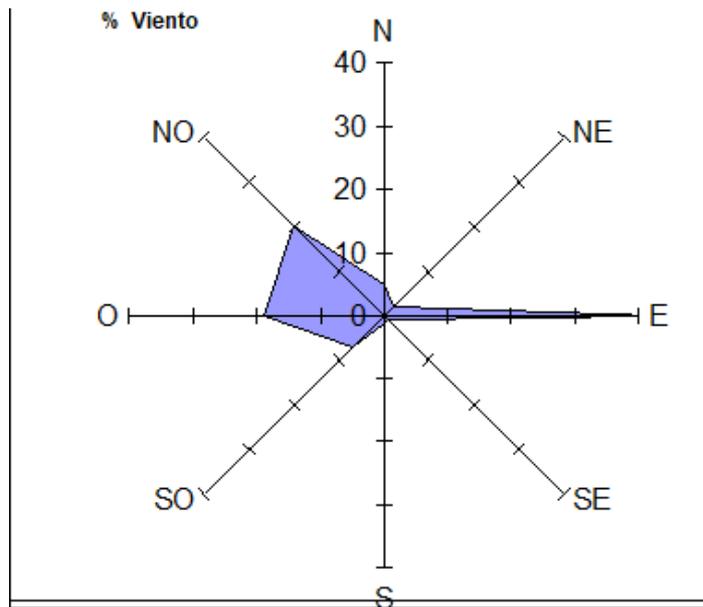
Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Viento

En el régimen de los vientos que dominan esta zona, destacan a los de componente Este, que son importantes ya que condiciona los trazados urbanísticos e impide el desarrollo de una agricultura sin riesgos económicos debido a su intensidad. Por el denominado efecto Venturi que se produce en el Estrecho de Gibraltar existen pocos días de calma al año en la zona de Tarifa.



Por su velocidad, también destacan los vientos de dirección Este, que tienen su máxima frecuencia en verano y que reciben el nombre de "Levante", de carácter originariamente seco, ya que provienen del interior de África, pero que se torna más húmedo al atravesar el Mediterráneo. Al alcanzar el Estrecho, por efecto de la orogenia tiende a condensar su humedad en altura formando nubes, aportando constantes nieblas y perdiendo buena parte de su carga hídrica en la zona, comportándose como viento seco en el resto de la provincia.

Le siguen los vientos de componente Noroeste y Oeste, o también denominados de "Poniente", que son vientos húmedos que provienen del Atlántico. La polarización de los vientos en estas dos direcciones hace que el resto de componentes sean muy escasas o residuales, sólo pudiendo destacar algunos días al año que poseen viento del Norte,

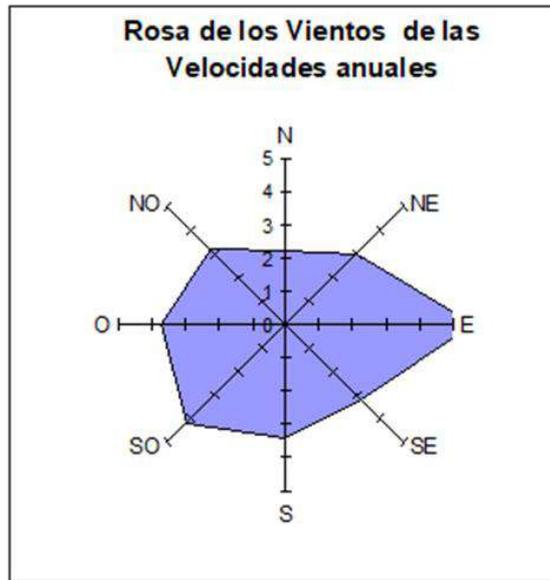
Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

proveniente de las sierras que se encuentran en el Parque Natural de los Alcornocales, y por tanto de carácter seco.

En cuanto a la velocidad de estos, se puede observar en la rosa de los vientos de Tarifa como las mayores velocidades alcanzadas se corresponden con la de los vientos dominantes con 5,6 unidades de fuerza Beaufort. Sin embargo, todas las componentes de viento menos la dirección Norte, superan las 3 unidades de fuerza Beaufort, alcanzándose una media de 3,6 unidades Beaufort.



La velocidad de las rachas de vientos también se ha de considerar ya que es la que determina la deformación de la vegetación, así como la que provoca mayores daños en las edificaciones.

Aquí vuelven a destacar los vientos de componente Este, con velocidades de 90 Km/h, dándose las medias más altas en otoño e invierno con velocidades superiores a los 110 Km/h. Los vientos del Oeste son más irregulares, pero también poseen velocidades considerables, en torno a los 100 Km/h. Los vientos del Sureste sólo tienen rachas máximas en tres meses, pero, sin embargo, constituyen las medias más altas con 135 Km/h en febrero y de 130 Km/h en noviembre.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.3 Encuadre geológico

El término municipal de Tarifa se encuentra en el extremo suroccidental de las Cordilleras Béticas, dentro del contexto estructural del Campo de Gibraltar. La región se encuentra dominada por una serie de sierras que forman alineaciones al Noreste, siendo la red fluvial de escasa importancia y con funcionamiento en su mayoría estacional debido a las intensas lluvias diarias de los meses de invierno.

Geología

El entorno de Tarifa se corresponde con la hoja 1.077 del Mapa Geológico de España, que es a escala 1:50.000. En él se puede observar que dentro de la parcela se encuentran los siguientes registros estratigráficos:

- Calizas, margas y arcillas de Almarchal (Senoniense-Paleoceno) (3): formadas por una alternancia de calizas bioclásticas y margas. Las calizas se encuentran agrupadas en capas centimétricas de secuencias turbidíticas con laminación paralela y de ripples intercalados entre margas grises. Presentan además una asociación de facies característica formada por pakstones bioclásticas e intraclásticas con pelets y cuarzo tamaño limo. Su espesor no se puede calcular debido a la intensidad del plegamiento, a que no se conoce su base y a la erosión de su parte alta, pero se supone en una magnitud de más de 300 metros. En esta zona se encuentra una buena asociación de nannoflora formada por *Ceratolithoides kamptneri* o *Cruciplacolithus tenuis* entre otros.
- Episodio de Trafalgar (28): es una oscilación positiva que crea la costa y que presenta una gran variedad de facies sub-litorales, conglomerados ricos en fauna, algunas de cuyas especies presentan cierto carácter templado-cálido; y litorales, conglomerados generalmente azoicos en los que se observan cantos con perforaciones de litófagos y de esponjas.
- Conglomerado en matriz arenosa (39): son depósitos continentales de terrazas fluviales asociados al río de la Jara y con una altura de entre 3 y 7 metros con respecto al lecho del río.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Arenas de dunas móviles (47).
- Limos y arcillas (49): vinculados con la llanura aluvial del río de la Jara.

Geomorfología

En la zona de la parcela se da el dominio mixto, que en toda el área de Tarifa solo aparece en la desembocadura del río de la Jara y que se caracteriza por el crecimiento de barras arenosas en favor de la deriva litoral, por lo que aparece como unidad morfológica la marisma con sus dos elementos característicos el slikke (zonas fangosas con inundación habitual) y el schorre (zonas con vegetación que son inundadas con grandes mareas). Sin embargo, también en la desembocadura del río de la Jara se da el dominio continental, con cauces, llanuras aluviales y terrazas que constituyen un dispositivo de escalonamiento.

A su vez, en el ámbito también posee influencia el dominio marino, debido a la existencia de playas y dunas que son modificadas por efecto del mar y del viento, muy importante en toda la comarca del Campo de Gibraltar.

Edafología

Siguiendo la clasificación de órdenes de suelo Soil Taxonomy, USDA 1975 que se puede encontrar recogida en el documento de la Evaluación Ecológica de Recursos Naturales de Andalucía, en este ámbito aparecen recogidos los siguientes órdenes edafológicos:

- Entisoles: son suelos muy poco evolucionados debido a dos posibles causas diferentes. Por un lado, la resistencia del material original a ser edafizado y por otro, la juventud de dicho material como consecuencia de su erosión y sedimentación. Se suele encontrar en arenas de elevado contenido de partículas inertes, en pendientes pronunciadas o en valles fluviales y marismas, siendo este último el caso de este estudio, ya que aparece en la zona de la desembocadura del río de la Jara.
- Inceptisoles: suelos moderadamente desarrollados, pero aún inmaduros. Se sitúan en zonas muy áridas, o muy húmedas pero que poseen un drenaje deficiente incluyendo materiales ricos en carbonatos. Estos aparecen en la mayor parte de la parcela, menos en la zona Sur, y un pequeño enclave en la zona Norte.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Litosoles: son suelos esqueléticos ya que se encuentran sobre rocas muy duras y en zonas de pendientes muy acusadas, alcanzando poca profundidad (no superan los 10 centímetros de espesor) cuándo no aflora la propia roca. En la parcela únicamente se encuentra en la zona más al Noroeste.

Siguiendo la clasificación edafológica de la Base de Referencia Mundial del Recurso Suelo (BRMRS 2014) que incluye la terminología de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) y el estudio llevado a cabo por la Junta de Andalucía sobre Tipologías de Suelo en la Comunidad Andaluza se pueden diferenciar los siguientes:

- Fluvisoles: son los suelos de los márgenes y terrazas aluviales de los ríos, constituidos por sedimentos jóvenes poco transformados. El color, casi uniforme en todo el perfil es pardo, pardo grisáceo, pardo oscuro o pardo rojizo. La textura suele ser limosa, limo-arcillosa o limo-arenosa. La estructura es en superficie grumosa, suelta y está muy influida por las labores; en profundidad es más compacta y normalmente poco desarrollada. Son suelos de pH ligeramente alcalino, con contenido de carbonato uniforme en todo el perfil y buena permeabilidad. Suelen mostrar buena capacidad de retención de agua, mantienen humedad en superficie y son siempre húmedos y frescos en el subsuelo.
- Vertisoles: presentan una textura arcillo-limosa y están formados sobre arcillas y margas ricas en elementos finos. Son profundos, de estructura algo grumosa en superficie, pero muy compacta en el resto del perfil, que es muy pesado, casi impermeable, y de drenaje difícil. Son calizos, pero no contienen una elevada cantidad de calcio libre, el pH es alcalino y el contenido en materia orgánica aceptable, sobre todo porque muchos de estos suelos están dedicados a pastos.

2.4 Hidrología.

Red de drenaje superficial

Las características de la red hidrográfica de un territorio proporcionan una información valiosa sobre diversos aspectos del medio, especialmente en lo relativo a las características litológicas y edáficas del terreno. Su estructura es un indicador de las

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



posibilidades y restricciones a las diferentes actuaciones que pretendan llevarse a cabo sobre dicho territorio. Así, una red con pendientes suaves y extendidas sobre una amplia superficie, ofrece en principio menos restricciones para la implantación de actuaciones que requieran una cierta extensión de terreno.

Los cauces que configuran la red hidrográfica que discurre por el área de estudio pertenecen al sector Suroccidental de la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate, que comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos mencionados, así como las intercuenas entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir, junto con las aguas de transición a ellas asociadas. Esta cuenca hidrográfica se encuentra encuadrada en la vertiente Atlántica.

En el caso del ámbito de estudio, la hidrografía está protagonizada por el Río de la Jara que vierte sus aguas en el Océano Atlántico al Sureste de la parcela, así como un arroyo innominado que atraviesa de Norte a Sur la parcela y desemboca en la Playa de los Lances.

El río de la Jara nace entre las sierras de Fates, Saladavieja y Ojén, dentro del Parque Natural de los Alcornocales, y discurre durante todo su recorrido por el municipio de Tarifa, desembocando en el Parque Natural del Estrecho y formando una pequeña marisma al unirse con el río de la Vega, algo que ha motivado que la playa de los Lances sea declarada como Paraje Natural. Este río posee una pendiente longitudinal escasa (1%) y 50 m de altitud máxima, formando una red hidrológica de unos 8 Km, siendo su río principal de La Jara, y sus mayores tributarios, los arroyos de los Molinos y de los Ramos.

Por otro lado, el arroyo innominado nace en la cercana Sierra de Enmedio, cerca de la Garganta de Don Sancho, y se extiende por terrenos llanos y alomados hasta su desembocadura en la Playa de los Lances, también en el Parque Natural del Estrecho. Este posee una longitud aproximada de 2,5 Km, siendo estacionario, es decir, que no posee agua en su cauce de forma constante.

Se tiene constancia que se producen encharcamientos temporales junto a la carretera N-340 con asiduidad por inundación de los ríos cercanos o lluvias persistentes. En esta zona se encuentran y se reproducen especies como el sapo corredor *Epidalea calamita*, el sapillo moteado ibérico *Pelodytes ibericus* y la ranita meridional *Hyla meridionalis*, estos dos

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



últimos, incluidos en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Aguas subterráneas

En el ámbito no existen acuíferos ni aguas subterráneas recogidas por la Junta de Andalucía, así como tampoco manantiales o surgencias de agua.

2.5 Vegetación.

Vegetación potencial

De acuerdo con Rivas Martínez (1987) se consideran pisos bioclimáticos “cada uno de los tipos o espacios termoclimáticos que se suceden en una serie altitudinal o latitudinal. En la práctica, tales unidades bioclimáticas se conciben y delimitan en función de aquellas fitocenosis que presentan evidentes correlaciones con determinados intervalos o censuras termoclimáticas”. Dentro de tales pisos es posible diferenciar horizontes que suelen poner de manifiesto cambios en la distribución de series de vegetación, faciasiones o comunidades. Según las actualizaciones llevadas a cabo por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre el Mapa de España de Series Potenciales de Rivas Martínez (1987), en el ámbito de estudio se reconocen las siguientes series de vegetación:

- Series climatófilas:
 - Termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y marianico-monchiquense subhúmeda silicícola de *Quercus suber* o alcornoque (*Oleo-Querceto suberis sigmetum*)

Las etapas de bosque se corresponden con los denominados alcornocales de solana en los que puede estar presente como segunda especie el acebuche *Olea sylvestris*. En su óptimo son bosques densos con un sotobosque también denso, bien estratificado y variado donde destacan como especies indicadoras *Myrtus communis*, *Aristolochia baetica*, *Teucrium fruticans*, *Daphne gnidium*, *Smilax aspera*, etc. La segunda etapa es un alcornocal más abierto y transitable y con sotobosque generalmente estratificado siendo taxones característicos el jerguen *Calicotone villosa*, el escobón *Genista linifolia*, el brezo *Erica arborea*, lentisco *Pistacia lentiscus*, esparraguera *Asparagus aphyllus* y la rubia *Rubia peregrina*. La siguiente etapa serial se identifica con un alcornocal muy abierto que puede ir

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

acompañado de un sotobosque más o menos denso de brezos *Erica scoparia*, *Erica australis*, brechina *Calluna vulgaris*, jaras *Cistus ladanifer*, *Cistus salvifolius*, *Cistus crispus*, aulagas *Ulex borgiae*, o puede también acompañarse de un estrato herbáceo dominado por el helecho común *Pteridium aquilinum* o especies ya de pastizal.

La primera etapa serial de matorral denso se corresponde con jerguenales, escobonales o lentiscares siendo las especies más características el jerguen *Calicotome villosa*, escobón *Genista linifolia*, labiérnago *Phillyrea angustifolia*, lentisco *Pistacia lentiscus*, madroño *Arbutus unedo*, zarzamora *Smilax aspera* y el mirto *Myrtus communis*. Una fase más degradada la representan los brezales y jarales con especies características como el brezo de escobas *Erica scoparia*, la brechina *Calluna vulgaris*, aulaga *Ulex borgiae*, jaras *Cistus salvifolius*, *Cistus crispus*, *Halimium alyssoides*, *Stauracanthus boivinii*, espliego *Lavandula stoechas*, matagallo *Phlomis purpurea* y otras, mezclándose también con especies características del matorral denso. Cuando la degradación es muy acusada se evoluciona a comunidades de muy poca diversidad en las que domina la jara pringosa *Cistus ladanifer*.

Por último, en la etapa de pastizal destacan como taxones característicos *Plantago bellardii*, *Vulpia bromoides*, *Tuberaria guttata*, *Poa bulbosa* y *Trifolium subterraneum* entre otras.

Se desarrolla principalmente sobre los piedemontes y las laderas de solana de las sierras y, en menor medida en los cerros abruptos.

- o Termomediterránea betico-gaditana subhúmedo-húmeda verticícola de *Olea sylvestris* o acebuche (*Tamo communis-Oleeto sylvestris sigmetum*).

La etapa madura corresponde a un bosque denso de acebuches, especie planófila de hoja esclerófila y bien adaptada a las características vérticas (arcillosas) de los suelos. Tiene un sotobosque denso en el que están presentes arbustos, matas y lianas de carácter termófilo entre las que pueden destacarse como indicadoras a la nueza *Tamus communis*, el aro *Arum italicum*, la coscoja *Quercus coccifera* y el palmito *Chamaerops humilis*. La segunda etapa se diferencia de la primera por un menor recubrimiento de copas, una mayor intervención humana y un sotobosque menos umbrófilo. La tercera etapa se corresponde, por lo general, a un bosque adeshado con pastizal.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La etapa de matorral denso se identifica con lentiscales, coscojares o palmitares con recubrimiento importante y presencia del estrato arbustivo, mientras que en la etapa de matorral degradado domina el estrato subarbustivo, hay un recubrimiento escaso y son indicadoras especies como el matagallo *Phlomis purpurea*, la aulaga *Ulex baeticus* v. *scaber* y *Asperula hirsuta*.

Por último, la etapa de pastizal, muy extendida, se caracteriza por especies resistentes a los suelos arcillosos, plásticos y de tendencia básica como *Dactylis hispanica*, *Brachypodium retosum*, *Plantago lagopus* y *Catananche lutea*.

- Series edafófilas
 - Geomacroserie de las dunas y arenales costeros.

Es una serie psamófila litoral que se compone de varias comunidades que se suceden desde la banda más próxima al mar hasta los arenales interiores más estabilizados. Se desarrolla sobre arenas, desde semimóviles hasta fijas (en las playas, sistemas dunares y relieves prelitorales con manto arenoso). Se trata de comunidades con un nivel freático difícilmente accesible para el sistema radical de las plantas; por ello tienen características xéricas.

En los bordes de la playa, en el límite de la zona de marea, se desarrollan comunidades de la asociación *Salsola kali-Cakiletum maritimae*, pudiéndose citar como especies bioindicadoras la Barrilla pinchosa *Salsola kali*, la Oruga de mar *Cakile maritima* y *Centaurea maritima*. En las dunas no estabilizadas son las gramíneas las plantas que mejor se adaptan a las condiciones de fuerte inestabilidad debido a su rápido crecimiento en la vertical y a su sistema radical profundo.

En las dunas embrionarias domina la comunidad *Agropyretum mediterraneum* en la que las especies indicadoras son *Elymus farctus*, *Sporobolus arenarius* o *Polygonum maritimum* entre otras. En las dunas móviles se desarrolla la asociación *Othanto-Ammophiletum arudinaceae*, más xérica y menos halófito que la anterior, lo que se reconoce por la disminución de especies crasas y por la presencia de biotipos xéricos de hojas glaucas y porte rastrero. Las especies indicadoras son el barrón *Ammophila arenaria*, *Lotus creticus*, *Eryngium maritimum* y la Azucena de mar *Pancratium maritimum*.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En las dunas ya semifijas y en las vaguadas interdunares, donde la relativa estabilización del suelo permite la formación de pequeños horizontes húmicos, se desarrolla la asociación *Crucianelletum maritimae*, en la que dominan los pequeños caméfitos como *Crucianella maritima* y *Helichrysum stoechas*.

Por último, en los arenales más estabilizados localizados en la banda más interior, ya en contacto con las series climatófilas, y al borde de acantilados en lugares muy batidos por las brisas marinas y sobre suelos más desarrollados, encontramos la comunidad de vegetación más madura de la costa.

Son formaciones de porte arbustivo, perennifolias y esclerófilas, correspondiendo a enebrales de *Rhamno-Juniperetum macrocarpae* las comunidades con mayor influencia marina y a *Rhamno-Junipereto lyciae* las de posición más protegida. Como especies indicadoras pueden citarse al enebro marítimo *Juniperus oxycedrus macrocarpa*, la sabina negral *Juniperus phoenicea turbinata*, retama blanca *Retama monosperma*, lentisco, palmito, la camarina *Corema album*, *Malcomia littorea* y el jaguarzo *Halimium halimifolium*.

Se puede citar, como comunidad contigua a ésta, la del matorral litoral de *Chamaeropo-Juniperetum phoeniceae*, palmares con sabinas, que se encuentra puntualmente en zonas algo escarpadas de la franja de la costa y que, pese a no estar desarrollada sobre arenales, coincide en una parte de las especies indicadoras, sabina negral, lentisco y palmito.

Vegetación existente

El ser humano a través de la agricultura, ganadería, caza, pesca, industria y otras manifestaciones socioeconómicas, ha ido a lo largo de la historia modelando la composición y estructura de la vegetación, la fauna y el paisaje de los espacios ocupados. En Tarifa ello se pone de manifiesto en los amplios espacios de cultivo y pastizales ganados por deforestación a los espacios arbolados, en las dehesas de alcornoces-acebuches que sostiene a la ganadería retinta.

Tarifa, a pesar de todo, cuenta con un importante patrimonio natural que tiene el derecho y la obligación de conservar, fomentar y disfrutar. Ejemplos de ellos son el Parque

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Natural de los Alcornocales, el Parque Natural Frente Litoral del Estrecho, el Paraje Natural Playa de Los Lances, o el Monumento Natural Dunas de Bolonia.

También ocupan parte del territorio estudiado los matorrales de acebuche con ciertos rasgos de regresividad evidenciados por el dominio de los lentiscars, palmitares y jerguenales. Estos se localizan en las porciones más altas del ámbito así como manchas aisladas entre los pastos o en forma de linderos.

Los pastos presentes en al ámbito son utilizados principalmente por el ganado bovino de la raza retinta autóctona, dedicada a la producción de carne. Es una raza ligada a la tierra en régimen de explotación extensivo mediante pastoreo en espacios cercados, pero sin estabulación. Su base nutritiva es la vegetación espontánea de los pastos y dehesas.

En las desembocaduras de los Ríos Valle y Jara, se forman sendas marismas y lagoon por oposición de la franja arenosa de la playa que obliga al agua a una circulación paralela a la línea de costa, con comunicaciones temporales con el mar, que dan lugar a estos espacios salinos que propician la implantación de la Geoserie de los saladares y marismas.

2.6 Fauna.

La Fauna de Tarifa pertenece a la región zoogeográfica Paleártica. Las Regiones zoogeográficas se definen principalmente por los representantes endémicos de las clases de vertebrados (Mamíferos, Aves, Reptiles, Anfibios y Peces). Las glaciaciones determinaron de manera decisiva la zoogeografía de la Europa actual y de todo el reino faunístico Holártico. Mientras que en otros reinos faunísticos sobrevive hoy gran parte de la fauna del Terciario, las formas antiguas del Holártico resultaron aniquiladas o fueron empujadas hacia el Sur.

El ser humano ha tenido y sigue teniendo una gran influencia en el estado actual de las biocenosis, bien de forma negativa con la alteración o el exterminio de los inventarios faunísticos, o de forma positiva con la selección y diversificación de razas en las especies domesticadas.

Sin embargo, la fauna más destacable de esta zona son las aves, siendo las más numerosas la cigüeña blanca *Ciconia ciconia*, el halcón abejero *Pernis apivorus* y el milano negro *Milvus migrans*. También se observan el águila imperial *Aquila adalberti* y la cigüeña

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



negra *Ciconia nigra*, consideradas en peligro de extinción, así como también son fáciles de avistar en estos entornos las grullas comunes *Grus grus*. Además, se localizan reptiles como el lagarto ocelado *Timon lepidus*, la culebra bastarda *Malpolon monspessulanus*, la culebra de herradura *Coluber hippocrepis*, el galápagos leproso *Mauremys caspica* y algunas especies de lagartijas, además de mamíferos como el zorro *Vulpes vulpes* o la nutria *Lutra lutra*.

En los encharcamientos temporales marginales a la carretera Nacional 340 en los que se ha detectado la presencia y reproducción del sapillo moteado ibérico *Pelodytes ibericus*, sapo corredor *Epidalea calamita*, sapo de espuelas *Pelobates cultripes*, gallipato *Pleurodeles waltl* y ranita meridional *Hyla meridionalis*.

2.7 Paisaje.

De acuerdo con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural del Estrecho, el paisaje es uno de los elementos más importantes del valor ambiental y social de este espacio, sobre el que tiene una gran influencia la distribución, en el territorio, de los diferentes tipos de uso del suelo. Exactamente la zona de la Playa de los Lances, dentro de la ordenación del citado PORN del Parque, se encuentra catalogada con un nivel B1, descrito como Paraje Natural Playa de los Lances y otros espacios costeros de interés naturalístico y paisajístico.

Su conservación es, por tanto, uno de los aspectos clave en este espacio y ha de ser abordada de una manera decidida. Es necesario asegurar que los planeamientos urbanísticos sean sensibles a este recurso natural y que aspectos tales como la edificación para evitar una densificación en el territorio, a la vez que se garantice la integración paisajística de la edificación.

Uno de los puntos clave del paisaje de la zona, son las vistas hacia el continente africano, lo que le confiere un aspecto único y valioso dentro de este terreno, pero no hay que olvidar tampoco, los grandes espacios abiertos que se localizan entre las sierras del Estrecho, como el valle del propio río Valle, o en este caso el del río de la Jara.

Según el Mapa de Paisajes de Andalucía publicado en el Tomo II del “Atlas de Andalucía”, en 2005, define grandes categorías, áreas y ámbitos paisajísticos. Los ámbitos que se dan dentro de la parcela son dos: el Litoral del Estrecho y las Sierras Bajas del

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Estrecho. En el paisaje del Litoral del Estrecho predominan calas, cabos y promontorios a causa de la cercanía de las Sierras del Estrecho que forman el fondo visual de este ámbito paisajístico. Estas se intercalan con las costas bajas tienen como una de sus características más marcadas la horizontalidad de sus paisajes dando lugar a una amplia cuenca visual, lo que conlleva una alta fragilidad paisajística frente a cualquier modificación o intervención humana.

En el conjunto de los paisajes litorales, el espacio entre el Cabo de Gracia y la Punta de San García, declarado como Parque Natural del Estrecho mediante el Decreto 57/2003, de 4 de marzo, representa un ámbito de transición paisajística entre las costas bajas de la vertiente atlántica y las costas acantiladas del Estrecho. El diagnóstico para el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural del Frente Litoral Algeciras-Tarifa subraya que los paisajes representan una de las fortalezas de dicho espacio protegido por la variedad de elementos tanto naturales como culturales.

Además, representa una zona de poco impacto visual gracias a la escasa ocupación urbanística de este frente litoral que se intenta mantener a través de la declaración como Parque Natural. Por último, el paisaje de Tarifa, está estrechamente vinculado a nivel internacional, con el surf, actividad deportiva que indispensablemente forma parte de la percepción de este espacio.

Junto a estos ámbitos paisajísticos se han detectado unas unidades fisiográficas también relativas al paisaje dentro de la parcela:

- Breñal
- Breñal arbolado
- Tierra de calma o labor
- Pastizal
- Vega y/o llanura de inundación
- Dehesa
- Dunas y arenales

Tras realizar un estudio del paisaje desde la carretera N-340 y tomando como referencia dos imágenes allí realizadas aparecen dos posibles situaciones:

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En la primera de ellas, en el primer plano lo que existe es el porte arbustivo y arbóreo de la vegetación existente en la parcela, y que se ve roto por las líneas verticales de los postes de luz, seguido en el fondo de árboles más dispersos y diferentes edificaciones.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- En la segunda situación lo que se puede observar como elementos de primer plano es cobertura vegetal baja, visión horizontal que se encuentra rota por señales de tráfico, así como furgonetas o caravanas que usen la zona de aparcamiento. Más al fondo se pueden vislumbrar arbustos, árboles, postes de luz y algunos edificios dispersos.

En ambas situaciones como telón de fondo aparecen las sierras que enmarcan el valle del río de la Jara, así como los molinos de viento que en ella se sitúan y la cúpula celeste del cielo.

Como color principal del paisaje destacan los tonos de verdes y pardos, característicos de la vegetación existente ya sea arbórea, arbustiva o herbácea. Además, esta misma cobertura vegetal otorga textura al paisaje, mucho más fino en las zonas bajas, dónde se sitúan los pastizales y debido a los caminos desnudos y más rugoso en su parte superior por la existencia de las copas de los árboles y la aspereza de las montañas de fondo.

Por todo ello, en cada una de las situaciones se produce una sensación y una percepción diferente por parte del usuario que disfruta del paisaje. En la primera de ellas existe una imagen con componentes rítmicos de sucesión, ya sea de vegetación, de postes de electricidad o de aerogeneradores, que ofrecen una sensación de continuidad. Sin embargo, en la segunda situación aparece una visión mucho más caótica, con caminos y senderos desordenados hacia todas direcciones, sin apenas vegetación en la primera escena, antropizada por la existencia de zonas de aparcamientos y construcciones que dan sensación de desorden y desasosiego.

2.8 Usos y coberturas.

La zona presenta coberturas en las que se ha practicado el clareo de los acebuchales y otras frondosas, generando un paisaje ganadero, sin embargo, en la zona Sureste del ámbito existe una fuerte degradación de este hábitat hasta la aparición de pastizales, sin estratos arbóreos. El estrato arbustivo apenas tiene presencia en el ámbito y ha quedado relegado en detrimento del herbáceo y el arbóreo. Junto a esto, hay destacan los diversos intentos de urbanización, con la construcción de un hotel, así como de diversas parcelaciones que se han convertido en zonas rururbanas o agrícola-residenciales. En la parte más al Sur, la degradación ha sido mucho más acusada, apareciendo un área de aparcamientos, sobre todo destinados a vehículos de turistas y caravanas atraídos por los deportes acuáticos que se

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



practican en la playa de Los Lances, pero también se usa como zona para practicar con quads o para el aprendizaje del landsailing.

Entre las coberturas que caracterizan más el suelo se encuentran:

Pastizal arbolado con acebuches

Son formaciones de pastizal con estrato arbóreo que se localiza entre el 5 y el 50% del territorio, con cobertura de matorral por debajo del 20% y con una cobertura total de la vegetación de en torno al mismo porcentaje.

La formación de dehesas con acebuches *Olea europaea* var. *sylvestris* es típica de Andalucía, más concretamente de Cádiz y sobre todo en las estribaciones del Parque Natural de los Alcornocales, ya sea en la zona del Estrecho de Gibraltar o en la zona de la Janda.

En la parcela este se distribuye en dos masas situadas en la zona Norte, siendo de las pocas zonas arboladas de acebuchales que quedan en el ámbito.

Pastizal arbolado: otras frondosas

Sigue los mismos porcentajes de distribución que la cobertura de suelo anterior, pero en vez de estar constituido por acebuches se encuentran determinados por otras frondosas como pudieran ser quejigos *Quercus faginea* o quejigos andaluces *Quercus canariensis*.

Este uso del suelo se localiza en toda la zona Noroeste de la parcela, rodeando las masas de pastizales con acebuches anteriormente mencionadas. Junto a ello, existe una pequeña zona de esta formación en la parte Centro cercano a un complejo agrícola residencial.

Pastizal continuo

Esta formación se caracteriza por estar constituida por plantas vivaces, anuales, de pequeño porte que en el caso de Andalucía forman majadales, donde las especies más representativas son *Poa bulbosa* y *Trifolium subterraneum*. Los majadales son los pastos por excelencia y constituyen el óptimo de los pastos de dehesa, un modelo de las interacciones

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por
Decreto de la Alcaldía de fecha
13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que se establecen entre la vegetación y los herbívoros domésticos, en una situación de equilibrio.

Estos pastos pueden variar su calidad en función de las características climatológicas de cada año, sobre todo teniendo en cuenta la variable precipitación, ya que la proporción de leguminosas y gramíneas de calidad suele ser mayor en los años en los que la precipitación total es superior a la media anual.

Dentro de la parcela se encuentran distribuidos por toda la mitad Centro-Sur, zona que se encuentra más degradada y más intervenida por el ser humano.

Formación arbolada muy densa: eucaliptos.

Aparecen dos áreas de pequeño tamaño que se encuentran constituidas por el género *Eucalyptus*, especie alóctona proveniente de Australia. Estas masas arbóreas poseen una cobertura superior al 50% en el estrato de mayor porte. A pesar de ser una especie ampliamente usada para repoblaciones arbóreas gracias a su rápido crecimiento, se ha demostrado que no beneficia al hábitat natural característico de esta región, debido en gran medida a la alta cantidad de biomasa que generan y al escaso aprovechamiento que le pueden dar otras especies.

Dentro de la parcela, se puede observar como se ha usado también como especie de repoblación, ya que se encuentran en la zona Noroeste, cercano a la N-340, y también aparecen en la zona Noreste, como límite entre esta parcela y una contigua.

Aparcamiento o zona peatonal sin vegetación.

Es una extensa área degradada que se encuentra en la zona Sur de la parcela y que comunica directamente con la N-340, por lo que es usada en gran medida como aparcamiento, sobre todo de caravanas que se encuentran presentes durante todo el año debido a la tradición que existe en la playa de los Lances de deportes acuáticos.

A su vez, esta zona es utilizada para otros usos deportivos, entre los que destacan el landsailing, que aprovecha esta zona despejada y llana y el recurso viento, muy característico

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

y recurrente en la zona del Estrecho de Gibraltar. De la misma manera, esta zona con escasa pendiente es usada para la instrucción en otros vehículos como pueden ser los quads.

Agrícola-residencial.

Se encuentra constituido por una serie de parcelaciones que se ubican en la zona Centro-Oeste de la parcela, son en torno a 15 parcelaciones en las que existen construcciones habitacionales e incluso equipamientos como piscinas. Esta zona se encuentra por tanto muy transformada y colindante con la cobertura de suelo anteriormente explicada, por lo que en general constituye un área bastante degradada.

Diseminado.

Se encuentra constituido por dos construcciones de escaso tamaño que se sitúan al Noroeste de la parcela, cercanas a la masa arbórea de eucaliptos que se situaba al borde de la carretera N-340.

Complejo hotelero.

En esta misma zona y a pie de la carretera N-340 se encuentra construido un complejo hotelero, el Hotel-Restaurante la Codorniz, que posee una zona de aparcamiento, otra de restauración, una parte habitacional, piscina y hasta una cancha de baloncesto.

2.9 Afecciones sectoriales.

En el ámbito se superponen un gran número de espacios que se encuentran protegidos o regulados por legislaciones sectoriales o que se podrían tener en cuenta en el desarrollo urbanístico de la parcela. Entre ellos podrían destacar las vías pecuarias, las zonas de policía de los ríos y arroyos, los Hábitats de Interés Comunitario, así como otras regulaciones que, aunque no se encuentren dentro de la parcela, sí que lo están del ámbito y, por tanto, es necesario su estudio e inclusión para poseer una visión más completa de estos terrenos. Por tanto, hay que establecer una serie de consideraciones preceptivas antes de establecer el desarrollo de la Modificación del Plan Parcial.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Espacios Naturales Protegidos

Dentro del ámbito estudiado, pero no así dentro de la parcela, se superponen un gran número de espacios naturales protegidos a diferentes escalas. La zona de la Playa de los Lances es una Paraje Natural, que se caracteriza por su bello paisaje, así como por el espacio de gran riqueza natural que crean la confluencia en dicha playa de los ríos Jara, Vega y el arroyo salado Salado, que sirve de hábitat para un gran número de peces, lo que atrae a la nutria *Lutra lutra*. De la misma forma, este espacio de marisma que se forma en esta desembocadura conjunta, sirve para el descanso de las aves que por malas condiciones climáticas no pueden cruzar el Estrecho.

En esta zona existen dos Parques Naturales, el más cercano a la parcela de estudio es el Parque Natural del Estrecho, que se separa de la misma únicamente por la carretera N-340. Es un Parque Natural marítimo-terrestre que se extiende por la confluencia de dos grandes masas marinas el océano Atlántico y el mar Mediterráneo, por tanto, los puntos fuertes de este espacio son los fondos marinos y las especies que en ellos habitan y las aves que cruzan por este lugar en las migraciones que se producen de África a Europa y viceversa. Este parque se creó en el año 2003 teniendo como límite interior la carretera nacional que pasa por Tarifa y Algeciras.

El otro Parque Natural que aparece en la zona Noroeste, en la Sierra de Enmedio es el Parque Natural de los Alcornocales, de gran extensión siendo uno de los más grandes de España y con gran diversidad de paisajes y relieves. Este se caracteriza por el bosque mediterráneo de alcornoques, aunque en sus estribaciones cambia esta especie por el acebuche, siendo un parque que se aprobó en 1989 pero con una ampliación en el año 2014.

Ambos Parques Naturales se encuentran dentro de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo que se encuentra en una doble encrucijada, entre el continente africano y el europeo y entre el Atlántico y el Mediterráneo. Estas figuras de protección las otorga la UNESCO a través del Programa MaB que posee comités nacionales, por tanto, es una catalogación a nivel mundial, siendo la única reserva intercontinental del mundo.

Siguiendo con la red europea, el río de la Jara se encuentra catalogado como Zona de Especial Conservación ES120028 Río de la Jara, en gran medida por la existencia en este lugar

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del Salinete *Aphaius baeticus*, especie endémica de la costa atlántica andaluza y que se encuentra en peligro de extinción debido a la restricción de sus hábitats. A su vez, también aparecen especies de reptiles, anfibios e invertebrados de gran interés, como una mantis endémica de la península Ibérica *Apteromantis aptera*.

Como se ha podido observar, existe todo un entramado de figuras de protección a diferentes escalas administrativas que reflejan la importancia y la calidad del ámbito, resaltando sobre todo sus paisajes.

Montes Públicos.

En el marco de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, las Comunidades Autónomas gestionan los Montes Públicos, estableciendo los instrumentos normativos para la conservación, restauración y aprovechamiento de los mismos.

Existe un monte público que tampoco se encuentra dentro de la parcela, pero sí en sus estribaciones y dentro del ámbito, siendo el Monte Público de la Peña con el código CA-50011-AY - La Peña. Este monte se extiende por todo el pinar que se encuentra en la parte posterior de la playa de los Lances, así como en la Sierra de Enmedio y sus estribaciones. Posee en su totalidad 1.593,6200 Has. y se extiende desde el nacimiento del río de la Jara hasta la playa de los Lances.

La Consejería competente en Medio Ambiente establece como prioridad, con respecto a la planificación de los montes públicos, la utilización de los enclavados (47 en el caso de este monte) como primera residencia, favoreciendo aquellos que están relacionados con las actividades agrícolas y evitando el empleo de los mismos con fines de segunda residencia, así como la construcción de nuevas edificaciones.

Existen otras normativas que le son de aplicación como el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en él se establece la obligatoriedad de realización de Planes de Autoprotección por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro de Incendios Forestales.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Red de Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecidos determinadas poblaciones pueden ser recolonizados y regenerados naturalmente a través de estos pasillos faunísticos. La pérdida de su antigua función como soporte de la trashumancia, y la falta de una efectiva protección, ha originado la ocupación indiscriminada de algunos de sus tramos por la edificación fuera de control. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio ya que permiten interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían ser el soporte de un uso recreativo.

La legislación específica que regula las Vías pecuarias, como bien de Dominio Público, está formada por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto autonómico 155/1998, de 21 de julio, y por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas. Además, debe tenerse en cuenta el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El SECTOR SUO-LI01_SL3 Los Lances se encuentra atravesado en su extremo Suroeste por la “Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia”, que se encuentra sin deslindar y que discurre paralela y en continuidad con la Nacional N-340. Posee un ancho legal de 75,22 metros y recorre la parcela en prácticamente toda su extensión, desde el Noroeste hasta el Sureste de la misma.

Una segunda vía pecuaria, también sin deslindar, atraviesa el sector de Norte a Sur, se trata de la “Colada de Barronales y del Cura” con 16,71 m de anchura legal, cruzando el sector hasta su encuentro con la “Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia”.

El nuevo trazado alternativo discurre bordeando todo el Sector por su linde Norte, evitando así su paso por el suelo clasificado como urbanizable y dando continuidad a tanto a la Cañada como a la Colada afectada. Presenta una anchura variable que se aproxima a los

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

75,22 m propios de las cañadas y conecta también a la Colada de la Pasada de Ramos. El deslinde de este trazado alternativo se encuentra actualmente en tramitación tras haber sido informado favorablemente por la Administración competente en vías pecuarias.

Dominio Público Marítimo Terrestre.

Una de las afecciones del ámbito de estudio es la derivada de la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas y de su Reglamento General que impone en su “Titulo II: Limitaciones de la Propiedad sobre los Terrenos, Capitulo II: Servidumbres legales”. El Dominio Público Marítimo-Terrestre se corresponde con la ribera del mar y llega hasta el límite donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima viva equinoccial. La Servidumbre de Tránsito comprende una franja de 6 metros, medidas tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar, y la Servidumbre de Protección recae sobre una zona de 100 metros también desde el límite interior de la ribera del mar. En esta zona de servidumbre quedan prohibidos los usos residenciales, pero no los de equipamientos o espacios libres.

Sin embargo, esta zona de 100 m no llega hasta la parcela que se encuentra en estudio, lo que si albergaría sería la Zona de Influencia, ya que es como mínimo de 500 m y en ella la ordenación territorial y urbanística deberá respetar las exigencias de protección del dominio público marítimo-terrestre a través de los siguientes criterios:

- En tramos con playa y con acceso de tráfico rodado, se preverán reservas de suelo para aparcamientos de vehículos en cuantía suficiente para garantizar el estacionamiento fuera de la zona de servidumbre de tránsito.
- Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística. Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar en el término municipal respectivo.

Dominio Público Hidráulico.

El DPH está regulado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y por el Reglamento del Dominio Público



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Hidráulico. En este se establece una Zona de Servidumbre de paso de 5 m desde el borde del DPH y una Zona de Policía de Aguas de 100 m desde el borde del DPH, todo ello de obligado cumplimiento. El DPH se corresponde con el cauce y sus márgenes. Según el artículo 9 del citado Reglamento, en la zona de policía de 100 m de anchura, medidos horizontalmente a partir del cauce y con el fin de proteger el Dominio Público Hidráulico y el régimen de corrientes, quedan sometidos a lo dispuesto en el Reglamento las siguientes actividades y usos del suelo:

- Las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.
- Las extracciones de áridos
- Las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional.
- Cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

Las riberas de los ríos y cauces públicos, según esta legislación, se dedicarán preferentemente a usos forestales. La ordenación de usos de los márgenes y zonas de protección que se realicen desde el planeamiento urbanístico comprenderá las medidas necesarias para la mejor protección de los cauces y de las aguas.

En esta parcela, a pesar de la cercanía del río de la Jara, la Zona de Policía no llega a introducirse dentro, sin embargo, sí que existe un arroyo innominado que atraviesa la parcela de Norte a Sur en la zona Centro-Oeste.

Hábitats de Interés Comunitario.

Dentro de la parcela existe un Hábitat de Interés Comunitario en toda la extensión Noroeste de la misma: el 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp.* Este paisaje se caracteriza por caracterizado por pastizales arbolados con un dosel de densidad variable, en los que se intercalan pequeñas parcelas de cultivo de secano y manchas de matorral bajo o arborescente. La configuración sabanoide de arbolado y pasto herbáceo con manchas cultivadas e invadidas por matorral se mantiene mediante prácticas de gestión, cuyo objetivo es el aprovechamiento de la vegetación por ganado vacuno, ovino, caprino y/o porcino en régimen extensivo y, de modo alternativo o complementario, por ungulados silvestres como ciervos, jabalíes o gamos, que son explotados cinegéticamente.



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Es un hábitat importante para las aves rapaces, incluyendo la amenazada y endémica Águila imperial ibérica y para las Grullas comunes. Sin embargo, este hábitat no se considera prioritario ni para la Unión Europea ni para Andalucía.

Áreas de Interés Ornitológico.

El inventario de áreas importantes para las aves en Europa lo concibió la Comunidad Europea de cara a orientar el cumplimiento de la ya mencionada Directiva de Aves por parte de los países miembros de la Unión. Estos países están obligados a proteger un conjunto de zonas suficiente en número y superficie para asegurar la conservación de todas sus especies de aves amenazadas, a través de su declaración como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Las ZEPA, por lo tanto, deben reflejar del modo más ajustado posible las IBA (siglas en inglés de “Áreas Importantes para las Aves”, catálogo realizado en su día por la asociación SEO/BirdLife), tal y como ha interpretado recientemente el Tribunal de las Comunidades Europeas, lo que significa que en un futuro las IBA podrían convertirse en ZEPA, para dar pleno cumplimiento a lo que dispone la Directiva de Aves.

El primer catálogo de áreas de interés ornitológico de Europa se centró en las zonas húmedas de importancia para aves acuáticas en 15 países, entre ellos España. En 1981 se elaboró el primer inventario de áreas importantes para las especies del Anexo I de la Directiva Aves (adoptada en 1979), en los 9 países que entonces integraban la Comunidad Económica Europea (CEE). La incorporación de España, Grecia y Portugal, motivó en su momento la ampliación de este inventario. El primer inventario de IBA de España fue elaborado, de modo preliminar, entre 1984 y 1986.

Esta parcela se encuentra en su totalidad dentro del Área Importante para la Conservación de las Aves (IBA) número 246 y denominada Tarifa, de importancia mundial, destacando especies como la Cigüeña negra *Ciconia nigra*, la Cigüeña blanca *Ciconia ciconia*, el Cernícalo primilla *Falco naumanni*, el Chorlitejo patinegro *Charadrius alexandrinus*, o la Gaviota de Audouin *Larus audouinii* entre otras.

Carretera N-430.

Según lo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras aparecen una serie de zonas que limitan la propiedad privada, y entre ellas, la que es reseñable para

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

esta actuación es la Zona de Limitación a la Edificabilidad que se establece de la siguiente manera:

A ambos lados de las carreteras del Estado se establece la línea límite de edificación, que se sitúa a 50 m en autopistas y autovías y a 25 m en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

La franja de terreno comprendida entre las líneas límite de edificación establecidas en las respectivas márgenes de una vía se denomina zona de limitación a la edificabilidad. Queda prohibido en esta zona cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, incluidas las que se desarrollen en el subsuelo, o cambio de uso, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones o instalaciones ya existentes.

Además, la edificación residencial, y la asimilada a la misma en lo relativo a zonificación e inmisión acústicas conforme a la legislación vigente en materia de ruido, estarán sometidas, con independencia de su distancia de separación con respecto a la carretera, a las restricciones que resulten del establecimiento de las zonas de servidumbre acústica que se definan como consecuencia de los mapas o estudios específicos de ruido realizados por el Ministerio de Fomento, y de su posterior aprobación tras el correspondiente procedimiento de información pública.

2.10 Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.

NORMATIVA DE AGUAS Y RECURSOS HÍDRICOS.

ESPAÑA

Aguas Continentales

Real Decreto 849/1986 Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

Real Decreto 606/2003 Modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985 de Aguas.

Aguas Residuales

Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas

Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas

Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas

NORMATIVA EN MATERIA DE RESIDUOS.

ESPAÑA

Residuos Urbanos

Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

ANDALUCÍA

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030

NORMATIVA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y PREVENCIÓN AMBIENTAL.

ESPAÑA

Real Decreto 2512/1978, de 14 de octubre, por el que se dictan normas en aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 diciembre, sobre protección del ambiente atmosférico.

Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente el decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.

Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas

Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente

Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANDALUCÍA

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía

Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética

Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada

Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal

Acuerdo de 19 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire

Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



NORMATIVA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

ESPAÑA

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas

Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

ANDALUCÍA

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres

Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se habilita plazo a los titulares de líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, que no hayan sido incluidos en los anexos de anteriores resoluciones de esta Dirección General, para que notifiquen dicha circunstancia

Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

Con el propósito de favorecer la adecuada coordinación territorial, el Plan Parcial de Ordenación de Los Lances en Tarifa incorporará los objetivos, directrices y proyectos, que afecten a su ámbito de actuación, formulados en el marco planificador supramunicipal sectorial y territorial concurrente en vigor que a continuación se cita sucintamente, que ha de sido tenido en cuenta durante la Evaluación Ambiental Estratégica y en la redacción del documento urbanístico, de manera que no se produzcan otras incidencias sobre dicho marco planificador que su mera aplicación en el ámbito afectado por la Modificación del Plan Parcial:

ÁMBITO NACIONAL	
PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	INCIDENCIAS Y CONEXIONES CON LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN
Programa de Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua (Programa A.G.U.A.)	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer medidas para la gestión, reutilización y ahorro de agua - Abrir la posibilidad de crear desoladoras en el litoral para la obtención de agua potable - Actuar en la prevención de inundaciones
Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030	<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar el compromiso de nuestro país con la construcción de una globalización justa, sostenible, inclusiva, democrática y basada en la protección de los derechos humanos, que proteja los bienes públicos globales - Promover la adecuada integración de la perspectiva del desarrollo sostenible en el conjunto de las actuaciones, asegurando un impulso renovado hacia la consecución de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible - Hacer frente a la emergencia climática y ambiental
Plan Director para la Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar y mejorar el valor global de los

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

<p>Sostenible de la Costa</p>	<p>recursos y sistemas naturales manteniendo y mejorando los niveles de desarrollo económico y social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación y control que comporte garantía de efectividad y de adecuación de las inversiones y actuaciones a los objetivos de sostenibilidad - Conseguir posibilidades económicas y laborales sostenibles
<p>Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia Horizonte 2007-2012-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España, dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético - Garantizar la seguridad del abastecimiento de energía fomentando la penetración de energías más limpias, principalmente de carácter renovable, obteniendo otros beneficios ambientales - Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos tanto para las empresas como para los consumidores finales
<p>Estrategia Española de Calidad del Aire</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener buena calidad del aire y mejorarla - Definir y establecer objetivos de calidad para evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos de los principales contaminantes atmosféricos - Medir la calidad del aire en todo el territorio
<p>Estrategia de Sostenibilidad de la Costa (2007, MARM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mitigar los efectos del cambio climático - Recuperar la funcionalidad física y natural del litoral - Cambiar el modelo de gestión de la costa
<p>Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis del impacto del cambio climático en la funcionalidad y resiliencia de las redes de transporte y distribución de electricidad y definición de medidas de adaptación - Estrategias de retroceso, orientadas al abandono planificado de las zonas costeras susceptibles de verse afectadas por los

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	<p>impactos del cambio climático o de los riesgos extremos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias de protección de la costa orientadas a las zonas en riesgo, tratando de evitar que se produzcan impactos derivados de la inundación, erosión, etc., mediante la reducción de la peligrosidad y/o la exposición
<p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana, desarrollando una gobernanza para la gestión del riesgo democrática, con implicación de todas las partes interesadas en la planificación y la gestión - Integrar la adaptación al cambio climático en el sector de la edificación, avanzando en la reglamentación para mejorar el comportamiento energético y el comportamiento hídrico de los edificios, en línea con los escenarios climáticos proyectados para el futuro - Fomentar la toma en consideración de los riesgos costeros asociados al clima en la planificación territorial, de infraestructuras y urbanística en zonas de costa - Proteger los destinos y recursos turísticos y fomentar la resiliencia de las infraestructuras y los equipamientos de uso turístico - Estimular la oferta y la demanda para la creación de una oferta turística que aúne un buen ajuste a las nuevas condiciones climáticas y una baja huella de carbono
<p>Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte 2005-2020 (PEIT)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la competitividad y el desarrollo económico - Fortalecer la vertebración y la cohesión territorial y social, garantizando la accesibilidad

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	<p>homogénea en todo el territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la sostenibilidad del sistema de transportes
<p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la eficiencia y competitividad del Sistema global del transporte optimizando la utilización de las capacidades existentes - Contribuir a un desarrollo económico equilibrado, como herramienta al servicio de la superación de la crisis - Promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente - Reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del Sistema de transporte
<p>Estrategia Española de Movilidad Sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la integración de la planificación territorial y urbanística con la de transporte, desarrollando mecanismos de coordinación y cooperación administrativa, especialmente en los ámbitos urbanos - Contribuir a la reducción necesaria del porcentaje de las emisiones procedentes del sector del transporte - Conseguir la mejora de la calidad del aire, en especial en el ámbito urbano, mediante la disminución de los niveles de concentración de los contaminantes atmosféricos, así como evitar la superación de los estándares de ruido
<p>Plan Hidrológico Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo - Proteger, mejorar y regenerar todas las masas

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, que se da cuando tanto el estado ecológico como el químico son buenos.
Agenda Urbana 2021-2030	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo - Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia - Impulsar y favorecer la Economía Urbana - Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible

ÁMBITO REGIONAL	
PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	INCIDENCIAS Y CONEXIONES CON LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)	<p>El municipio de Tarifa según el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se localiza en el ámbito de la costa, y concretamente en el Sistema Polinuclear de Ámbito Regional de Algeciras. Para este tipo de centro regional, el POTA establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir desde las políticas urbanas a la sostenibilidad general del sistema. - Favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida en las ciudades andaluzas.
Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar	<p>En este Plan Territorial de mayor incidencia sobre el municipio de Tarifa se establecen los siguientes objetivos con respecto al sector turístico, que posee incidencia en esta actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La diferenciación de modelos

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	<p>territoriales, estableciendo para el litoral mediterráneo un modelo de espacio urbano turístico, mientras que para el atlántico, se plantea la ordenación de un modelo natural-turístico</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de interés supramunicipal para la dinamización turística que sean capaces de implantar nuevos modelos urbanos de espacio turístico basados en densos y estables tejidos empresariales que presten servicios de diverso tipo - El mantenimiento de las características del litoral manteniendo evitando conseguir un continuo urbanizado mediante la protección de espacios de mayor valor territorial y la priorización de los usos turísticos y recreativos en la Zona de Influencia Litoral
<p style="text-align: center;">Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir la dependencia del vehículo favoreciendo la movilidad urbana sostenible a través de la promoción del transporte público y de los modos de transporte no motorizados - Disminuir la producción de residuos urbanos y fomentar la recogida selectiva en origen y la valorización. - Prevenir o minimizar la contaminación acústica y atmosférica en el ámbito urbano. - Favorecer fórmulas de ahorro y eficiencia energética. - Mejorar y ampliar la dotación de

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	<p>zonas verdes y espacios libres en el medio urbano y su área de influencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y aumentando la capacidad de sumidero en Andalucía - Proteger y conservar los paisajes andaluces como herramienta para una mejor integración del territorio andaluz
<p style="text-align: center;">Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación - Ordenar cada territorio, ciudad y pueblo con previsión, asignando los usos según las necesidades reales de las personas y las capacidades de cada medio, con coordinación entre las distintas administraciones y agentes implicados e integración entre las diferentes actuaciones sectoriales, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema - Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza
Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz	Abordar de forma coordinada las actividades encaminadas a la conservación y desarrollo sostenible del litoral y fondos marinos, así como optimizar los recursos disponibles y garantizar resultados y tratamientos homogéneos para el conjunto del medio marino y litoral de Andalucía
Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21	<ul style="list-style-type: none"> - Conservar la calidad de la atmósfera - Reducir la contaminación del aire en las zonas urbanas o industriales donde este problema tenga incidencia - Disminuir los niveles de ruido que estén perjudicando la calidad de vida en las ciudades - Minimizar la gestión de residuos - Aplicar procedimientos adecuados de control y gestión para todos los residuos - Mejorar el entorno ambiental y paisajístico de las poblaciones andaluzas, recuperando los suelos contaminados - Facilitar el uso y disfrute ordenado de espacios naturales situados en las cercanías de las ciudades
Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático	Contemplar el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático. Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua
Plan Andaluz de Acción por el Clima	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir el consumo energético - Reducir la contaminación - Reducir los riesgos de impacto por cambio climático
Estrategia Energética de Andalucía 2030	<ul style="list-style-type: none"> - Avanzar en la descarbonización del consumo de energía - Reducir el consumo tendencial de energía - Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte - Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad
Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la accesibilidad a las zonas litorales, ámbitos con gran dinamismo demográfico, económico y urbanizador de Andalucía, consideradas como de interés turístico y estratégico para el desarrollo de la comunidad - Eliminar la conflictividad en el medio urbano mediante la ejecución de variantes de población y tratamiento de travesías y de los tramos de acceso a las poblaciones, buscando la integración de la carretera en un medio en el que el ciudadano demanda habitabilidad y calidad de vida

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

<p align="center">Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) 2014-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A escala urbana, fomentar la bicicleta en los ámbitos urbanos mediante el apoyo a la creación de redes urbanas de vías ciclistas y puesta en marcha de servicios complementarios, que formen parte de estrategias urbanas para el fomento de la bicicleta como medio de transporte, preferentemente. - Motivar a la sociedad en el uso de la bicicleta como medio de transporte y de ocio. - Incrementar el uso de la bicicleta en las actividades turísticas y deportivas.
<p align="center">Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modificar la tendencia basada en el consumo de recursos, por otra fundamentada en la calidad, el uso razonable y sostenible de recursos, la información, el conocimiento y la cooperación entre los distintos componentes del sistema de ciudades - Situar en el centro de discusión el desarrollo de un urbanismo que aborde los retos de la sostenibilidad y la entrada en la era de la información y el conocimiento; de un nuevo modelo de movilidad donde los modos de transporte más sostenibles sustituyan a los modos motorizados individuales e ineficientes; y de una nueva habitabilidad en la edificación basada en la idea de habitación, en la vinculación de la edificación al desarrollo de ciudad y al uso de recursos locales.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la calidad urbana de pueblos y ciudades y la calidad de vida de su ciudadanía, al mismo tiempo que se disminuye de forma urgente la dependencia de recursos no renovables, muchos de ellos no disponibles en el propio territorio de Andalucía - Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad, modificando el reparto modal a favor de modos más eficientes económica y ambientalmente, y más justos desde el punto de vista social, primando el transporte público y los desplazamientos a pie y en bicicleta.
Plan General de Bienes Culturales de Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> - Crear líneas de trabajo que consideren el patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios y para la identificación de valores sociales positivo
Estrategia de Paisaje de Andalucía	<p>Debido a que el paisaje que se observa desde el litoral de Tarifa hacia la costa de Marruecos es de especial interés para toda la región, esta estrategia de paisaje posee una importancia notable en este territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural - Cualificar los espacios urbanos - Cualificar los paisajes asociados a las actividades productivas - Potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

<p>Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir la cantidad de residuos urbanos - Apoyar la reutilización como línea prioritaria - Racionalizar la gestión de los residuos urbanos mediante planificación territorial
<p>Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aseguramiento de la correcta gestión ambiental de los residuos no peligrosos en el territorio andaluz - Prevención en la generación de residuos no peligrosos - Reducción de la contribución al cambio climático de los gases de efecto invernadero producidos en la generación y gestión de los residuos
<p>Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020</p>	<p>Prevención en la generación de los residuos peligrosos en Andalucía, y para aquellos que inevitablemente se produzcan, la reducción progresiva de su producción así como la garantía de que su futura gestión proporcione un servicio de calidad a la ciudadanía</p>
<p>Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes en la gestión de emergencias. - Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

ÁMBITO LOCAL



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	INCIDENCIAS Y CONEXIONES CON LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN
<p align="center">Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa</p>	<p>Aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 27 de julio de 1990, con Texto Refundido aceptado por la Comisión Provincial mediante Resolución de 18 de octubre de 1995 y Adaptación Parcial a la LOUA de fecha 23 de marzo de 2010. En este documento se establecen las directrices y los estándares constructivos del Sector Los Lances, así como su desarrollo previsible de carácter turístico.</p>
<p align="center">Agenda Local 21 de Tarifa</p>	<p>Partiendo de una realidad ambiental de un municipio, se diseñan una serie de pautas a implementar para que dicho municipio sea tendente al desarrollo sostenible.</p>

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3 DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA.

A continuación, se procede primeramente a describir las Unidades de Paisaje, y seguidamente las Unidades Ambientales Homogéneas que se han identificado en el ámbito de estudio, para posteriormente determinar su capacidad global de uso, clasificando las diferentes Unidades Ambientales Homogéneas en función de su Calidad Ambiental y de la Fragilidad del Medio. La consideración de los Riesgos y Limitaciones existentes permitirá determinar la Capacidad de Acogida diferencial del territorio.

3.1 Unidades de paisaje.

Unidad de Paisaje 1: Sierras del Estrecho (Sierra de Enmedio).

En este caso, únicamente aparecen recogidas en este Unidad de Paisaje el piedemonte de la Sierra de Enmedio, así como sus estribaciones más cercanas al océano. Esta se sitúa en la zona Noroccidental de la parcela de estudio, y se caracteriza por su disposición Norte-Sur, común en la mayoría de Sierras del Estrecho.

La característica principal es la altitud de la sierra en una zona cercana al mar, que hace que sea divisada desde varios kilómetros a su alrededor. Esta se encuentra enmarcada por otras sierras como son la de San Bartolomé y la de Ojén y adyacente a la sierra de Fates.

Son terrenos de alta pendiente que han sido ocupados en sus zonas más bajas por enclavados y construcciones, además de servir de áreas de pastoreo para el ganado. En ella destacan actividades como el senderismo y es de gran importancia debido a ser uno de los primeros enclaves en el paso migratorio de las aves a través del Estrecho de Gibraltar.

Unidad de Paisaje 2: Valle del Río de la Jara.

Se trata en todos los casos de zonas llanas que se vinculan con la dinámica aluvial de procesos de acumulación-sedimentación llevados a cabo por el río de la Jara, así como otros arroyos de menor entidad y que se encuentran entre la Sierra de Enmedio, la de Ojén y el Cerro Gordo. Constituye el último espacio llano antes de llegar a Tarifa y posteriormente al frente litoral accidentado que separa esta ciudad de Algeciras.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Estos terrenos debido a su fertilidad han sido frecuentemente usados para el cultivo, así como para la ganadería sobre todo especializada en vacuno retinto, típico de la zona de la Janda y el Campo de Gibraltar.

Existen pequeñas lomas en este paisaje que dividen en cierta manera las cuencas hidrográficas del río de la Jara, el arroyo Saladillo y el río de la Vega, así como otros pequeños arroyos innominados que vierten las aguas al océano directamente.

Sin embargo, son zonas, que, debido a su fácil acceso, han sido muy transformadas por el ser humano, por lo que hoy día en su mayoría se encuentran muy degradadas, constituyendo pastizales y con escasas zonas arboladas o adhesionadas, que puedan acoger otras especies y estratos diferentes al herbáceo.

Unidad de Paisaje 3: Litoral de Tarifa.

El litoral tarifeño se encuentra constituido por una sucesión de zonas abruptas y escarpadas con otras llanas y arenosas, esto es debido a que las estribaciones de las sierras llegan hasta la propia costa, constituyendo en muchas ocasiones zonas de acantilados o playas con acantilados en la parte trasera.

Sin embargo, la zona que se encuentra inmersa en el ámbito de estudio se corresponde con una zona baja y llana, diferente al de la playa de Valdevaqueros y la de Bolonia, por la inexistencia de un complejo dunar de gran altura. A pesar de ello, la playa de los Lances es un ecosistema singular, debido a que en la zona norte aparece un pinar bien conservado, el pinar de la Peña, que se acaba con la llegada del río de la Jara a dicha playa. A partir de este punto, y hasta la desembocadura del río de la Vega en los Lances, aparece todo un sistema fluvio-mareal, muy cambiante y que constituyen marismas naturales, muy importante para las especies de aves.

Este espacio se ha consolidado además como foco de atracción turística para deportes que tienen como motor principal el viento y las olas, como bien podría ser el windsurf o el kitesurf.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.2 Unidades Ambientales Homogéneas.

Las Unidades Ambientales Homogéneas (UAH) son partes del territorio a las que se les supone una homogeneidad intrínseca y extrínseca en el sentido de que, no sólo dentro de ellas existe una continuidad en las características físico-naturales y ambientales, sino que, además, responden en toda su extensión de manera equivalente ante la transformación. Las peculiaridades del medio físico de la zona de estudio, su extensión y su variabilidad, ha determinado la identificación de 15 Unidades Ambientales Homogéneas de diferentes tamaños. Algunas de estas unidades presentan en su interior espacios donde quedan matizadas ciertas características de la unidad, pero sin llegar a presentar una heterogeneidad tal como para formar por sí mismo una UAH; son los que se han llamado Subtipos.

Entre los parámetros fundamentales para la definición de las UAH se han utilizado la morfología, las alturas y pendientes, la cobertura del suelo, el tipo y la densidad de la vegetación, los usos del suelo, el paisaje y las limitaciones y condicionantes para el desarrollo de las distintas actividades. Las Unidades Ambientales Homogéneas identificadas en el área de estudio son las siguientes:

Unidad de Paisaje 1: Sierras del Estrecho

Unidad Ambiental Homogénea 01: Piedemontes loma del Cancho.

Unidad de Paisaje 2: Valle del Río de la Jara

Unidad Ambiental Homogénea 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos.

Unidad Ambiental Homogénea 03: Cauce del río de la Jara.

Unidad Ambiental Homogénea 04: Pastizales de la Vega.

Unidad Ambiental Homogénea 05: Zonas degradadas.

Unidad Ambiental Homogénea 06: Dehesas de matorral bajo

Unidad Ambiental Homogénea 07: Acebuchales adeshados

Unidad Ambiental Homogénea 08: Formaciones de eucaliptos.

Unidad Ambiental Homogénea 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Unidad de Paisaje 3: Litoral de Tarifa

Unidad Ambiental Homogénea 10: Carretera N-340.

Unidad Ambiental Homogénea 11: Pinares sobre formaciones marinas.

Unidad Ambiental Homogénea 12: Acantilado Punta de la Peña.

Unidad Ambiental Homogénea 13: Formaciones dunares de la playa de los Lances.

Unidad Ambiental Homogénea 14: Playa de los Lances.

Unidad Ambiental Homogénea 15: Océano Atlántico.

DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS (UAH).

La caracterización de las UAHs se realiza de manera esquemática en forma de fichas. En esta ficha se recogen primero aspectos de tipo descriptivo de los distintos elementos constitutivos, para terminar con un diagnóstico sobre su Capacidad de Uso y Vulnerabilidad, la Aptitud de la unidad y la Adecuación de los usos a las limitaciones y condicionantes que presenta.

Este modelo de ficha, que incorpora no sólo aspectos descriptivos sino también elementos de diagnóstico, responde a lo exigido por la legislación autonómica en la materia y, además, permite incardinar el inventario ambiental con las fases posteriores de identificación y valoración de impactos, puesto que se apuntan algunas de las variables a tener en cuenta a la hora de estudiar la respuesta de cada unidad ante los impactos inducidos por el planeamiento.

Los elementos del medio caracterizados para cada unidad son los siguientes:

- DESCRIPCIÓN: Localización, Singularización y Subtipos si los hubiera.
- MEDIO FÍSICO-NATURAL- GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA: Materiales Constitutivos, Morfología, Alturas y Pendientes, Procesos actuantes, Balance Morfoedáfico, Tipos de Suelos y Aptitud Agrológica.
- HIDROLOGÍA: Tipo de Drenaje, Cuenca y Subcuenca, Cursos de Agua y Acuíferos.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- VEGETACIÓN NATURAL: Se indican las especies incluidas en el del Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre en su Anexo II.
 - Con doble subrayado las especies que se encuentran EXTINTAS.
 - En negrita las que se encuentran catalogadas como “EN PELIGRO DE EXTINCIÓN”.
 - Entre corchetes ([]) las que se encuentran catalogadas como “VULNERABLES”.
 - Subrayadas las que se encuentran catalogadas como “DE INTERÉS ESPECIAL”.
 - Se señala entre paréntesis () las especies que son SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT.
 - Entre comillas ("") las que se encuentran EXTINTAS EN ESTADO SILVESTRE.
- Se señala con un asterisco (*) las especies que son ENDÉMICAS, desde peninsulares a locales.
- FAUNA: Se indican las especies incluidas en el Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre en su Anexo II.
 - Con doble subrayado las especies que se encuentran EXTINTAS
 - En negrita las que se encuentran catalogadas como “EN PELIGRO DE EXTINCIÓN”.
 - Entre corchetes ([]) las que se encuentran catalogadas como “VULNERABLES”.
 - Subrayadas las que se encuentran catalogadas como “DE INTERÉS ESPECIAL”.
 - Se señala entre paréntesis () las especies que son SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT.
 - Entre comillas ("") las que se encuentran EXTINTAS EN ESTADO SILVESTRE.
- Se señala con un asterisco (*) las especies que son ENDÉMICAS, desde peninsulares a locales.

NOTA: El Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESPE), en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, es un instrumento derivado de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía y desarrollado en el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats. La Disposición final primera de este Decreto 23/2012 modifica el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, de acuerdo con las especificaciones que figuran en su Anexo X. Las normativas europeas, estatal y autonómica establecen distintas categorías de amenaza, como son Extintas (EX), En Peligro de Extinción (EN), Vulnerable (VU), y las especies que no encontrándose en ninguna de las categorías anteriores están sometidas a un Régimen de Protección Especial (especies incluidas en el LISTADO). El Listado y Catalogo de Fauna Amenazada de Andalucía se conforma con las especies que forman parte del Listado de Especies Silvestres en régimen de protección especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas aprobado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero con las modificaciones incluidas en el Anexo X del Decreto 23/2012. En este sentido, en las Fichas de las UAH se indican las especies características de cada unidad que se encuentran en alguna de las categorías establecidas en el Catalogo Andaluz de Especies Amenazadas, considerándose que las EXTINTAS, EXTINTAS EN ESTADO SILVESTRE, EN PELIGRO DE EXTINCIÓN y las VULNERABLES se corresponden con las categorías

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



equivalentes en el LAESPE, mientras que el resto (DE INTERÉS ESPECIAL y SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT) se corresponden con las especies LISTADAS.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

- USOS Y APROVECHAMIENTOS: Aprovechamientos. Cubierta del Suelo e Índice de Cobertura.
- PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL: Elementos Históricos-Culturales y Yacimientos Arqueológicos.
- PAISAJE: Tipo de Paisaje y Grado de Naturalidad.
- LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL: Se indican aquellas normas de carácter ambiental cuyas afecciones tienen incidencia específica sobre la unidad en cuestión. La legislación ambiental con afección generalizada se considera que incumbe a la totalidad del territorio estudiado. En las fichas se reseñan únicamente las leyes y reglamentos, sin hacer mención a modificaciones, normas de desarrollo o correcciones. Las principales normas de carácter ambiental con afección generalizada son las siguientes:

ESTATAL

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Real Decreto 833/1988, Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

Real Decreto 782/1998, Reglamento de la Ley de Envases.

Ley 37/2003, del Ruido.

Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados.

Real Decreto 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Real Decreto Ley 17/2012, de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente.

Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

Ley 9/2018, modifica la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la Ley 21/2015 y la Ley 1/2005.

AUTONÓMICA

Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto 292/1995, de Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Decreto 297/1995, de Reglamento de Calificación Ambiental.
 Decreto 73/2012, Reglamento de Residuos de Andalucía.
 Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Decreto 356/2010, Regula la Autorización Ambiental Unificada.
 Decreto 239/2011, Calidad del medio ambiente atmosférico y crea Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
 Decreto 5/2012, Regula la Autorización Ambiental Integrada.
 Decreto 6/2012, Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
 Decreto 36/2014, regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 Decreto-Ley 5/2014, medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
 Decreto 23/2012, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

- CAPACIDAD DE USO: VULNERABILIDAD (RIESGOS Y LIMITACIONES): Riesgos de Inestabilidad del Substrato, Riesgos de Erosión, Riesgos de Inundación, Riesgos litorales (erosión y acreción costera, temporales e intrusión marina), Riesgos de Incendio, Riesgos Tecnológicos, Riesgos de Contaminación de las Aguas (Acuíferos y/o de las Aguas superficiales continentales y/o marinas), Riesgos de Pérdida de Biodiversidad y Fragilidad/Calidad Visual;

- APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS: Aptitud/vocación y Adecuación de los usos.

- PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL: Principales afecciones y deterioros ambientales.

ACLARACIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS FICHAS DE LAS UAH.

Clases de Pendientes:	Muy suaves	Menores del 3%
	Suaves	Entre el 3 y el 10%
	Moderadas	Del 10 al 20%
	Pronunciadas	Del 20 al 30%
	Fuertes	D 30 al 50%
	Muy fuertes	Mayores del 50%



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Caza menor: Compuesta básicamente por conejo, *Oryctolagus cuniculus*, liebre, *Lepus capensis*, zorzal común, *Turdus philomelos*, perdiz roja, *Alectoris rufa* y codorniz, *Coturnix coturnix*.

Flora y Fauna antropófila: Plantas y animales silvestres habituales en las proximidades del hombre, sus actividades y sus instalaciones, fundamentalmente ruderales, arvenses y nitrófilas (entre otros: Plantas.- *Avena spp.*, *Hordeum spp.*, *Broma spp.*, *Diploaxis spp.*, *Mercurialis spp.*, *Euphorbia spp.*, *Ditrichia spp.*, *Medicago spp.*, *Scorpiurus spp.*, *Atriplex spp.*, *Beta spp.*, *Rumex spp.*, *Lavatera spp.*, *Dactylis spp.*, *Festuca spp.*, *Lolium spp.*, *Poa spp.*, *Trifolium spp.*, *Malva spp.*, *Convolvus spp.*, *Echium spp.*, *Ecballium spp.*, etc.; Animales.- Reptiles: *Tarentola mauritanica*, salamanquesa; Aves: *Ciconia ciconia*, cigüeña blanca, *Hirundo rustica*, golondrina, *Delichon urbica*, avión, *Apus apus*, vencejo, *Passer domesticus*, gorrión, *Sturnus vulgaris*, estornino pinto, *Turdus merula*, mirlo, *Tyto alba*, lechuza común; Mamíferos: *Pipistrellus pipistrellus*, murciélago común, *Rattus rattus*, rata negra, *R. norvegicus*, rata negra, *Mus musculus*, ratón común).

Riesgos de Inundación: Periodo de recurrencia.

Altos	Menos de 100 años
Medios	Entre 100 y 500 años
Bajos	Más de 500 años

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Clases de Calidad/Fragilidad Visual:

FRAGILIDAD		CALIDAD				
		BAJA ----- ALTA				
		I	II	III	IV	V
BAJA I I I I I I ALTA	I	5		3	2	
	II	4			1	
	III					
	IV					
	V					

- Clase 1: UAH con Alta calidad y Alta fragilidad visual.
- Clase 2: UAH con Alta calidad y Baja fragilidad visual.
- Clase 3: UAH con calidad Alta o Media y fragilidad visual Variable.
- Clase 4: UAH con Baja calidad y fragilidad visual Media o Alta.
- Clase 5: UAH con Baja calidad y Baja fragilidad visual.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

FICHAS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UAH Nº 01 **PIEDEMONTE LOMA DEL CANCHO**

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: ESTRIBACIONES FINALES ENTRE LA SIERRA DE ENMEDIO Y EL VALLE DEL RÍO DE LA JARA, CON ORIENTACIÓN OESTE-ESTE, DEBIDO A QUE LAS SIERRAS DE LA ZONA POSEEN UNA DISPOSICIÓN NORTE-SUR ZONA DE GRAN SINGULARIDAD POR LOS VALORES PAISAJÍSTICOS QUE SE VEN DESDE ELLA, YA QUE PERMITE OBSERVAR LA PLAYA DE LOS LANCES Y LA ISLA DE LAS PALOMAS.
LOCALIZACIÓN: SITUADO ENTRE EL VALLE DEL RÍO DE LA JARA Y LA CRESTA DE LA SIERRA DE ENMEDIO.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARCILLAS Y BLOQUES (DESLIZAMIENTOS) Y ARENISCAS DEL ALJIBE.
ALTURAS: 15-100 m.
PENDIENTES: DE ENTRE 8 Y 70%
PROCESOS: EÓLICOS.
TIPOS DE SUELOS: ENTISOLES E INCEPTISOLES.
BALANCE MORFOEDÁFICO: MORFOGENESIS.
APTITUD AGROLÓGICA: MODERADA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: EXISTEN PEQUEÑOS ARROYOS Y CURSOS DE AGUA ESTACIONALES QUE BAJAN POR ESTE PIEDEMONTE HACIA EL VALLE DEL RÍO DE LA JARA.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL CURSOS DE AGUA: ARROYOS INNOMINADOS Y CURSOS DE ESCASA ENTIDAD QUE ÚNICAMENTE POSEEN AGUA EN LOS DÍAS DE GRANDES PRECIPITACIONES.	SUBTERRÁNEA SIN ACUIFEROS REGISTRADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
---	--

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: PISO TERMOMEDITERRÁNEO: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARVIENSE Y MARIANICO-MONCHIQUENSE SUBHÚMEDA SILICÍCOLA DE *Quercus suber* O ALCORNOQUE (*Oleo-Querceto suberis signetum*). ALCORNOCAL DE SOLANA. SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDO-HÚMEDA VERTICÍCOLA DEL ACEBUCHE *Olea europaea (Tamo communis-Oleeto sylvestris)*, ACEBUCHALES.

FORMACIONES PRESENTES: : SERIES REGRESIVAS DE LA SERIE CLIMÁTICA POTENCIAL. ASOCIACIONES: *Plantagini serrariae-Trifolietum subterranei*. PASTOS. **ESPECIES:** *Olea europaea* var. *syvestris*, *acebuche*, *Poa annua*, *Briza maxima*, *Hedysarum coronarium*, *zulla*, *Medicago polymorpha*, *Scorpiurus muricatus*, *Trifolium spp.*, *tréboles*, *Chamaemellum fuscatum*, *Capsella bursa-pastoris*, *bolsa de pastor*, RÚDERALES Y ANTROPÓFILAS.

FAUNA

ESPECIES: REPTILES: *Acanthodactylus erytrurus*, *lagartija colirroja*, *Malpolon monspessulanus*, *culebra bastarda*, *Timon lepidus*, *lagarto ocelado*, *Elaphe scalaris*, *culebra de escalera*; AVES: *Carduelis carduelis*, *jilguero*, *C. chloris*, *verderon*, *Anthus pratensis*, *bisbita común*, *Acanthis cannabina*, *pardillo común*, *Serinus serinus*, *verdeccillo*, *Buteo buteo*, *ratonero*, *Falco tinnunculus*, *cernicalo vulgar*; MAMÍFEROS: *Erinaceus europaeus*, *erizo*, *Apodemus sylvaticus*, *ratón de campo*. CAZA MENOR. ANTROPÓFILA.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: AGROFORESTAL
CUBIERTA DEL SUELO: ARBÓREA-HERBÁCEA
ÍNDICE DE COBERTURA: 10-15%

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: ---
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: ---

PAISAJE

TIPOLOGÍA: MONTANAS Y COLINAS CON VEGETACIÓN NATURAL O REPOBLADAS.
GRADO DE NATURALIDAD: MODERADO A ALTO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL

ESTATAL: LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD, RDL 11/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1/70 DE CAZA, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, LEY 43/2003 DE MONTES, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS.

AUTONÓMICA: LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, LEY 2/92 FORESTAL, D 247/2001 REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

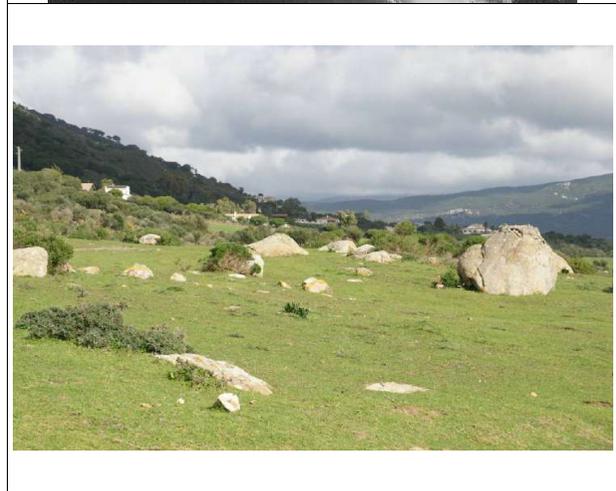
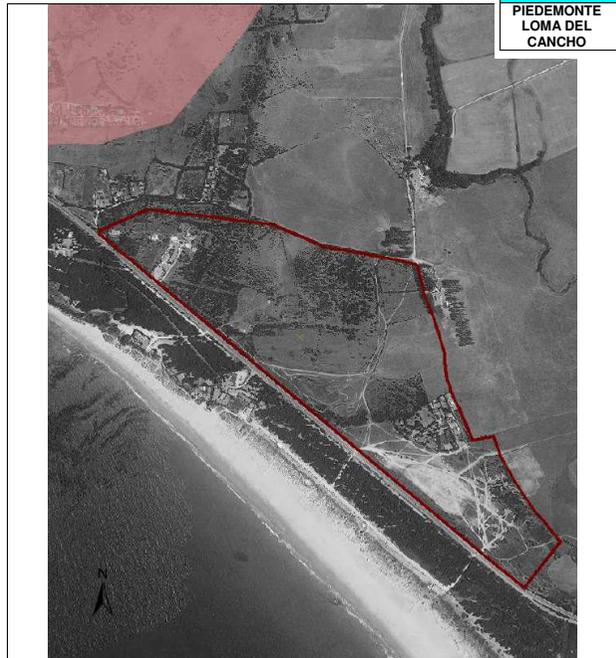
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: BAJOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: BAJOS.
RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: BAJOS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE III, MODERADA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: AGROFORESTAL.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: MODERADA, DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS SIN ORDENACIÓN.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SIN UN ORDENAMIENTO URBANÍSTICO ESTABLECIDO NI APROBADO, LO QUE TRAE CONSIGO UNA PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD Y UNA DEGRADACIÓN DE LOS VALORES AMBIENTALES EXISTENTES.



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

UAH Nº 02

CONSTRUCCIONES DE LA PEÑA Y CUATRO VIENTOS

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: EDIFICIOS CONSTRUIDOS EN EL TRIÁNGULO QUE FORMAN LA SIERRA DE ENMEDIO EL CAUCE DEL RÍO DE LA JARA Y LA PLAYA DE LOS LANCES. NO POSEEN UNA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA OCUMANDO Y TRANSFORMANDO LOS USOS DEL SUELO QUE EXISTÍAN CON ANTERIORIDAD.

LOCALIZACIÓN: SITUADOS EN EL TRIÁNGULO QUE FORMAN LA SIERRA DE ENMEDIO EL CAUCE DEL RÍO DE LA JARA Y LA PLAYA DE LOS LANCES.

SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: CALIZAS, MARGAS Y ARCILLAS DEL ALMARCHAL, ARCILLAS Y BLOQUES (DESLIZAMIENTOS) Y CONGLOMERADO CON CONCHAS (TERRAZAS MARINAS)

ALTURAS: 0-30 m.

PENDIENTES: SUAVES.

PROCESOS: INTERRUMPIDOS POR LA ACCIÓN ANTRÓPICA.

TIPOS DE SUELOS: PREDOMINIO DE SUSTRATO ARTIFICIAL.

BALANCE MORFOEDÁFICO: DETENIDO POR LA ACCIÓN ANTRÓPICA.

APTITUD AGROLÓGICA: NULA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL CON UN ARROYO INNOMINADO Y EL RÍO DE LA JARA

CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL

CURSOS DE AGUA: ARROYO INNOMINADO Y RÍO DE LA JARA.

SUBTERRÁNEA

SIN ACUIFEROS REGISTRADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VEGETACIÓN NATURAL

SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARVIENSE Y MARIÁNICO-MONCHIQUENSE SUBHÚMEDA SILICÍCOLA DE *Quercus suber* O ALCORNOQUE (*Oleo-Querceto suberis signetum*), FACIACIÓN CON *Calicotome villosa*. ALCORNOCAL DE SOLANA. SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDO-HÚMEDA VERTICÍCOLA DE *Olea sylvestris* O ACEBUCHE (*Tamo communis-Oleeto sylvestris signetum*). ACEBUCHALES.

FORMACIONES PRESENTES: VEGETACIÓN ANTRÓPICA ORNAMENTAL.

ESPECIES: FLORA ANTRÓPICA

FAUNA

ESPECIES: FAUNA ANTRÓPICA.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: TURÍSTICO-RESIDENCIAL.

CUBIERTA DEL SUELO: SIN COBERTURA NATURAL. PLANTACIONES ORNAMENTALES.

ÍNDICE DE COBERTURA: -----

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: -----

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: COMPLEJO RURURBANO.

GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE RURURBANO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL: LEY 7/1985 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, RD 849/86 REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 509/96 DE DESARROLLO DEL RD LEY 11/1995 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 876/2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

AUTONÓMICA: DECRETO 73/2012, DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA, LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL, LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, D 109/2015 REGLAMENTO DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ANDALUCÍA, D 493/2012 SE DECLARAN DETERMINADOS LIC COMO ZEC DE LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, D 308/2002 PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL FRENTE LITORAL ALGECIRAS-TARIFA, D 262/2007 PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: BAJOS.

RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS-ALTOS.

RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: MEDIOS.

RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.

RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS-ALTOS.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS, LIGADOS A LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS.

FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE V, MUY ESCASA.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: AGROFORESTAL.

ADECUACIÓN DE LOS USOS: MALA.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SIN ORDENACIÓN URBANÍSTICA PREVIA, QUE TRAE CONSIGO PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN, PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y DE VALOR PAISAJÍSTICO.

UAH Nº 02

CONSTRUCCIONES DE LA PEÑA Y CUATRO VIENTOS



Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.-
 DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: RIBERAS Y CAUCES DEL RÍO DE LA JARA, ASÍ COMO DE OTRO ARROYO INNOMINADO.
LOCALIZACIÓN: SITUADOS AL NORTE DEL NÚCLEO URBANO DE TARIFA EN LA ZONA DENOMINADA CUATRO VIENTOS.
SUBTIPOS: RÍO DE LA JARA Y MÁRGENES FLUVIALES.

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENAS, LIMOS Y ARCILLAS.
ALTURAS: 0-50 m.
PENDIENTES: SUAVES, INFERIORES A 10%.
PROCESOS: MORFOGENÉISIS FLUVIAL.
TIPOS DE SUELOS: ALUVIAL.
BALANCE MORFOEDÁFICO: NEGATIVO DEBIDO A LA RETIRADA DE SEDIMENTOS POR ACCIÓN DEL RÍO.
APTITUD AGROLÓGICA: FORESTAL.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: RED DE DRENAJE DESDE LAS SIERRAS CERCANAS HACIA EL OCEANO ATLÁNTICO A TRAVÉS DEL RÍO DE LA JARA.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL

CURSOS DE AGUA: RÍO DE LA JARA Y CAUCE INNOMINADO.

SUBTERRÁNEA

NO EXISTEN ACUÍFEROS REGISTRADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: SERIES EDAFÓFILAS: SERIE RIPARIA SILICIFILA MEDITERRÁNEO-IBEROATLÁNTICA DE LAS ALISEDAS (*Polysticho atlantici-Alneto glutinosae*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEO-IBEROATLÁNTICA DE LAS FRESNEDAS (*Ficario-Fraxinetum angustifoliae*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEA DE LAS ALAMEDAS Y OLMEDAS (*Rubio tinctorio-Populetum albae, Aro italicum-Olmetum minoris*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEA DE LAS SAUCEDAS (*Equiseto telmateiae-Salicetum pedicellatae*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEA DE LOS ADELFARES (*Rubus ulmiifolii-Nerietum oleandri*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEA DE LOS TARAJALES (*Polygonum equisetiformis-Tamaricetum africanae*).
FORMACIONES PRESENTES: SERIE RIPARIA SILICIFILA MEDITERRÁNEO-IBEROATLÁNTICA DE LAS ALISEDAS (*Polysticho atlantici-Alneto glutinosae*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEO-IBEROATLÁNTICA DE LAS FRESNEDAS (*Ficario-Fraxinetum angustifoliae*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEA DE LAS ALAMEDAS Y OLMEDAS (*Rubio tinctorio-Populetum albae, Aro italicum-Olmetum minoris*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEA DE LAS SAUCEDAS (*Equiseto telmateiae-Salicetum pedicellatae*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEA DE LOS ADELFARES (*Rubus ulmiifolii-Nerietum oleandri*), SERIE RIPARIA MEDITERRÁNEA DE LOS TARAJALES (*Polygonum equisetiformis-Tamaricetum africanae*) Y FASES REGRESIVAS.
ESPECIES: ALGAS: *Chara vulgaris*; HELECHOS: *Equisetum telmateia*, cola de caballo; FANERÓGAMAS: *Alnus glutinosa*, aliso, *Fraxinus angustifolia*, fresno, *Salix pedicellata*, sauce, *Populus alba*, álamo, *Ulmus minor*, olmo, *Tamarix africana*, taraje, *Nerium oleander*, adelfa, *Brachypodium gadianum*, *Scrophularia scorodonia*, *Sibthorpia europaea*, *Ranunculus ficaria*, *Arum italicum*, *Polygonum equisetiforme*, *Rubus ulmiifolius*, zarzamora, *Scirpus holochoenus*, castañuela, *Mentha suaveolens*, menta, *Spartina maritima*.

FAUNA

ESPECIES: PECES: *Aphanius baeticus*, salinete, *Squalius pyrenaicus*, cachuelo, *Cobitis paludica*, colmillera, ANFIBIOS: *Pleurodeles walli*, galipato, *Triturus marmoratus*, tritón común, *Hyla meridionalis*, rana meridional, *Rana berberus*, sapillo moteado ibérico, *Discoglossus isabernae*, sapillo pintado meridional, *Bombina orientalis*, Sapo corredor, *Pelobates cultripes*, sapo de espuelas, *Rana perezi*, rana común; REPTILES: *Cnemidophorus tataricus*, galápagos leproso, *Natrix natrix*, culebra de agua, *Blanus cinereus*, culebrilla ciega, *Elaeophis scalaris*, culebra de escalera, *Chalcidius chalcidius*, eslizón tridáctilo, *Ch. bedriagai*, eslizón ibérico; AVES: *Glaucopis trichotis*, canastera, *Motacilla alba*, lavandera blanca, *M. flava*, lavandera boyera, *Motacilla cinerea*, lavandera cascabeña, *Cisticola juncidis*, buitron, *Fulica atra*, focha común, *Gallinula chloropus*, polla de agua, *Anas platyrhynchos*, pato real, *Tachybaptus ruficollis*, zampullín chico, *Cetta cetti*, ruiseñor bastardo, *Acrocephalus scirpaceus*, carricero común, *Alcedo atthis*, martin pescador, *Fringilla coelebs*, pinzón común, *Erepta garceta*, garceta común, *Bubulcus ibis*, garcilla bueyera, *Certhia brachydactyla*, agateador, *Sylvia atricapilla*, curruca capirotada, *Sitta europaea*, trepador, *Parus major*, carbonero común, *Parus caeruleus*, herrerillo común, *Sylvia melanocephala*, curruca cabecinegra, *Lanius senator*, alcaudón común, *Phylloscopus collybita*, mosquitero común; MAMÍFEROS: *Lutra lutra*, nutria, *Arvicola sapidus*, rata de agua.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: FORESTAL.
CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA, ARBUSTIVA Y, EN ALGUNOS PUNTOS DEL CAUCE, ARBÓREA.
ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 10%.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: PAISAJE FLUVIAL. VISIBILIDAD INTRINSECA ALTA Y EXTRINSECA MEDIA
GRADO DE NATURALIDAD: MEDIO, DEBIDO A LA PÉRDIDA DE VEGETACIÓN.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL: RDL 11/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1/1970 DE CAZA, RD 849/86 REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, LEY 22/88 DE COSTAS, RD 876/2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD 1997/95 ESTABLECE MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSERVACIÓN DE LAS HABITATS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, LEY 1/2001 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.

AUTONÓMICA: LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR, LEY 2/92 FORESTAL, D 247/2001 REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, D 493/2012 SE DECLARAN DETERMINADOS LIC COMO ZEC DE LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, D 150/2017 PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES LOS ALCORNOCALES. SE AMPLIA EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PARQUE NATURAL Y DE LA ZEPA LOS ALCORNOCALES (ES0000049), PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL LOS ALCORNOCALES, D 308/2002, PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL FRENTE LITORAL ALGECIRAS-TARIFA, D 262/2007, PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: ALTOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS EN RIBERAS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS-BAJOS, POR LA EXISTENCIA DE CONSTRUCCIONES EN ZONAS CERCANAS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE II, ELEVADA.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACIÓN, FORESTAL.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD, SOBRE TODO EL SALINETE EN EL CASO DEL RÍO DE LA JARA.



Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UAH Nº 04 **PASTIZALES DE LA VEGA**

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: PASTIZALES QUE SON EL ÚLTIMO REDUCTO DE LAS FORMACIONES ADEHESADAS QUE EXISTÍAN EN LA ZONA Y QUE SE SITUAN EN ZONAS LLANAS DE LA VEGA DEL RÍO DE LA JARA.
LOCALIZACIÓN: SITUADOS ENTRE LA LLANURA DE INUNDACIÓN DEL RÍO DE LA JARA Y LA SIERRA DE EN MEDIO, AL NORTE DE LA CARRETERA N-340.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: CALIZAS, MARGAS Y ARCILLAS DEL ALMARCHAL.
ALTURAS: 5-60 m.
PENDIENTES: SUAVES, MENORES AL 10%.
PROCESOS: EÓLICOS.
TIPOS DE SUELOS: INCEPTISOLES Y ENTISOLES.
BALANCE MORFOEDÁFICO: MORFOGÉNESIS.
APTITUD AGROLÓGICA: MODERADA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: ARROYO INNOMINADO QUE ÚNICAMENTE POSEE CAUDAL EN EVENTOS DE FUERTES AVENIDAS.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL CURSOS DE AGUA: ARROYO INNOMINADO	SUBTERRÁNEA SIN LA EXISTENCIA DE ACUÍFEROS REGISTRADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
--	---

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: PISO TERMOMEDITERRÁNEO: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDO-HÚMEDA VERTICÍCOLA DEL ACEBUCHÉ *Olea europaea (Tamo communis-Oleeto sylvestris)*. ACEBUCHALES
FORMACIONES PRESENTES: SERIES REGRESIVAS DE LA SERIE CLIMÁTICA POTENCIAL. ASOCIACIONES: *Plantagini serrariae-Trifolietum subterranei*. PASTOS.
ESPECIES: *Poa annua, Briza maxima, Hedysarum coronarium*, zulla, *Medicago polymorpha, Scorpiurus muricatus, Trifolium spp.*, tréboles, *Chamaemellum fuscatum, Capsella bursa-pastoris*, bolsa de pastor, RUDERALES Y ANTROPÓFILAS.

FAUNA

ESPECIES: REPTILES: *Acanthodactylus erythrurus, lagartija colirroja, Malpolon monspessulanus*, culebra bastarda, *Lacerta lepida*, lagarto ocelado, *Eiapha scalaris*, culebra de escalera; AVES: *Carduelis carduelis*, jilguero, *C. chloris*, verderon, *Anthus pratensis*, bisbita común, *Acanthis cannabina*, pardillo común, *Serinus serinus*, verdicillo, *Buteo buteo*, ratonero, *Falco tinnunculus*, cernicalo vulgar; MAMÍFEROS *Erinaceus europaeus*, erizo, *Apodemus sylvaticus*, ratón de campo. CAZA MENOR. ANTROPÓFILA.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: USO AGRARIO.
CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA
ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 5 %.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: PASTIZALES.
GRADO DE NATURALIDAD: BAJO. PAISAJE PRODUCTO DEL APROVECHAMIENTO GANADERO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL: LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD, LEY 1/70 DE CAZA, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS.

AUTÓNOMICA: LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, LEY 2/92 FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

CAPACIDAD DE USO

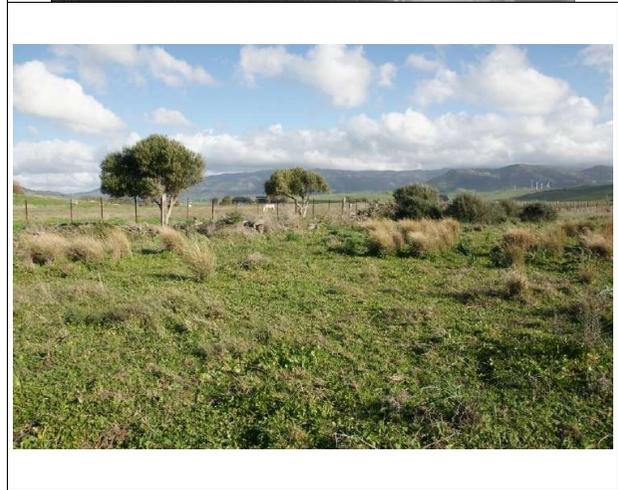
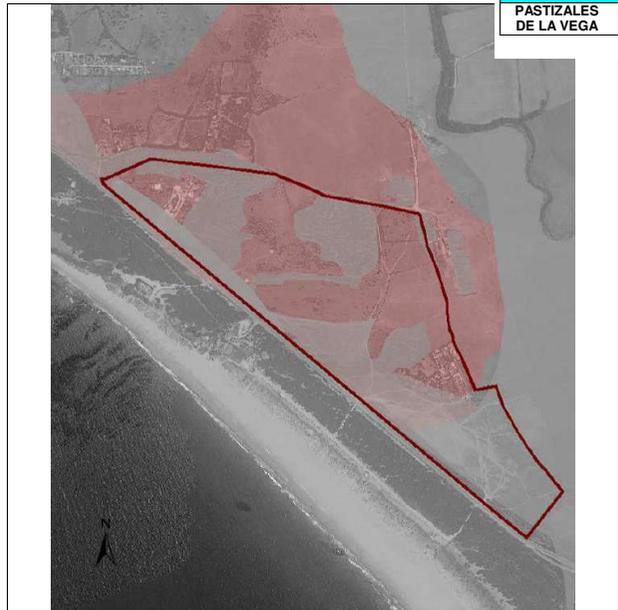
VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MEDIOS-BAJOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: BAJOS.
RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: BAJOS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE IV, ESCASA.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: AGRÍCOLA.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: MODERADA.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA LA PÉRDIDA DE ESTRATO ARBÓREO Y ARBUSTIVO, QUE AUMENTAN LOS PROBLEMAS DE EROSIÓN, UNIDO AL PELIGRO DE INCENDIOS, YA QUE PREDOMINA EL PASTO, FÁCILMENTE INFLAMABLE.



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UAH Nº 05 ZONAS DEGRADADAS

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: ÁREAS SIN VEGETACIÓN DEGRADADAS POR EL INTENSO USO POR PARTE DEL SER HUMANO.
LOCALIZACIÓN: SITUADOS EN LA ZONA SURESTE, AL NORTE DE LA CARRETERA N-340 Y TAMBIÉN AL NORTE DEL ACANTILADO PUNTA DE LA PEÑA.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: CALIZAS, MARGAS Y ARCILLAS DEL ALMARCHAL Y CONGLOMERADO CEMENTADO CON CONCHAS (TERRAZA MARINA).
ALTURAS: 2-10 m.
PENDIENTES: SUAVES, MENORES AL 10%.
PROCESOS: EÓLICOS.
TIPOS DE SUELOS: ENTISOLES.
BALANCE MORFOEDÁFICO: MORFOGÉNESIS.
APTITUD AGROLÓGICA: MARGINAL O NULA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: ESTAS ZONAS SUELEN PERMANECER ENCHARCADAS, POR PRECIPITACIÓN FUERTE O POR EL DESBORDAMIENTO DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL CURSOS DE AGUA: ESTANCAMIENTO DE AGUAS.	SUBTERRÁNEA NO EXISTE ACUÍFERO EN LA ZONA SEGÚN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
--	--

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARVIENSE Y MARIÁNICO-MONCHIQUENSE SUBHÚMEDA SILICÍCOLA DE *Quercus suber* O ALCORNOQUE (*Oleo-Querceto suberis signetum*), FACIACIÓN CON *Calicotome villosa*. ALCORNOCAL DE SOLANA. SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDO-HÚMEDA VERTICÍCOLA DE *Olea sylvestris* O ACEBUCHES (*Tamo communis-Oleeto sylvestris signetum*). ACEBUCHALES.
FORMACIONES PRESENTES: FASES REGRESIVAS DE LAS SERIES POTENCIALES. FLORA ANTROPÓFILA Y RUDERAL.
ESPECIES: RUDERALES Y ANTROPÓFILAS.

FAUNA

ESPECIES: REPTILES: *Acanthodactylus erythrus*, *lagartija colirroja*; AVES: Paseriformes, *Larus spp.*, gaviotas, *Turdus merula*, mirlo común. MAMÍFEROS: *Erinaceus europaeus*, erizo, *Apodemus sylvaticus*, ratón de campo. FAUNA ANTROPÓFILA

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: USO TURÍSTICO Y DEPORTIVO.
CUBIERTA DEL SUELO: -----
ÍNDICE DE COBERTURA: -----

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: ZONAS SIN VEGETACIÓN O CON ESCASA CUBIERTA DE PASTOS.
GRADO DE NATURALIDAD: ÍNFIIMO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL

ESTATAL: LEY 7/1985 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, RD 849/86 REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD LEY 11/95 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 509/96 DE DESARROLLO DEL RD LEY 11/1995 NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, RD 876/2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

AUTONÓMICA: LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, LEY 2/92 FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: BAJOS.
RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS, LIGADOS A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LAS CONSTRUCCIONES CERCANAS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE V, MUY ESCASA.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: AGRARIA.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: MALA.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA PÉRDIDA DE VEGETACIÓN QUE TRAE CONSIGO UN AUMENTO DE LA EROSIÓN. TAMBIÉN ES UNA ZONA DE SUELOS INUNDABLES CON LAS GRANDES CRECIDAS DEL RÍO DE LA JARA. DEGRADACIÓN POR USO COMO APARCAMIENTO DE CARAVANAS Y FURGONETAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEPORTIVAS QUE AUMENTAN LA CONTAMINACIÓN.



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytolarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UAH Nº 06 FORMACIONES DE MATORRALES BAJOS

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: ZONAS DE LA VEGA DEL RÍO DE LA JARA EN LA QUE SE DESARROLLA CUBIERTA ARBUSTIVA.
LOCALIZACIÓN: SITUADO ENTRE LA LLANURA DE INUNDACIÓN DEL RÍO DE LA JARA Y LA SIERRA DE EN MEDIO, AL NORTE DE LA CARRETERA N-340.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: CALIZAS, MARGAS Y ARCILLAS DEL ALMARCHAL.
ALTURAS: 12-15 m.
PENDIENTES: SUAVES Y MODERADAS, ENTRE 10%-40%.
PROCESOS: EÓLICOS.
TIPOS DE SUELOS: ENTISOLES.
BALANCE MORFOEDÁFICO: MORFOGÉNESIS.
APTITUD AGROLÓGICA: MODERADA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: ARROYO INNOMINADO QUE ÚNICAMENTE POSEE CAUDAL EN EVENTOS DE FUERTES AVENIDAS.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: ARROYO INNOMINADO.	NO HAY RECOGIDO NINGÚN ACUIFERO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: PISO TERMOMEDITERRÁNEO: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARVIENSE Y MARIANICO-MONCHIQUENSE SUBHÚMEDA SILICÍCOLA DE *Quercus suber*-O ALCORNOQUE (*Oleo-Querceto suberis signetum*). ALCORNOCAL DE SOLANA. SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDO-HÚMEDA VERTICÍCOLA DEL ACEBUCHE *Olea europaea* (*Tamo communis-Oleeto sylvestris*). ACEBUCHALES.

FORMACIONES PRESENTES: SERIES REGRESIVAS DE LA SERIE CLÍMÁCA POTENCIAL.

ESPECIES: *Quercus suber*, *Olea sylvestris*, *Myrtus communis*, *Aristolochia baetica*, *Teucrium fruticans*, *Daphne gnidium*, *Smilax aspera*, *Calicotone villosa*, *Genista linifolia*, *Erica arborea*, *Pistacia lentiscus*, *Asparagus aphyllus*, *Rubia peregrina*, *Erica scoparia*, *Erica australis*, *Calluna vulgaris*, *Cistus ladanifer*, *Cistus salvifolius*, *Cistus crispus*, *Ulex borjiae*, *Pteridium aquilinum*, *Halimium alyssoides*, *Stauracanthus boivinii*, *Lavandula stoechas*, *Phlomis purpurea*, *Plantago bellardii*, *Vulpia bromoides*, *Tuberaria guttata*, *Poa bulbosa*, *Trifolium subterraneum*, *Tamus communis*, *Arum italicum*, *Quercus coccifera*, *Chamaerops humilis*, *Dactylis hispanica*, *Brachypodium retosum*, *Plantago lagopus*, *Catananche lutea*.

FAUNA

ESPECIES: REPTILES: *Psammmodromus hispanicus*, *Podarcis hispanica*, lagartija ibérica, *Tarentola mauritanica*, salamanchesa común, *Hemidactylus turcicus*, salamanchesa rosada, *Elaphe scalaris*, culebra de escalera, *Coluber hippocrepis*, culebra de herradura, *Timon lepidus*, lagarto ocelado; AVES: *Parus maior*, *Certhia brachydactyla*, *Upupa epops*, *Sylvia melanocephala*, *Parus cristatus*, *Carduelis carduelis*, *Phylloscopus collybita*, *Erithacus rubecula*; *Falco peregrinus*, *F. Tinnunculus*, *Tyto alba*, lechuza común, *Asio otus*, buho chico; MAMÍFEROS: *Vulpes vulpes*, zorro. CAZA MENOR.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: AGRARIO.
CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA Y ARBÓREO.
ÍNDICE DE COBERTURA: ENTRE EL 20-30%.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: FORMACIÓN DE MATORRALES.
GRADO DE NATURALIDAD: MEDIO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL: LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD, RDL 11/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1/70 DE CAZA, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, LEY 43/2003 DE MONTES, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS.

AUTONÓMICA: LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, LEY 2/92 FORESTAL, D 247/2001 REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MEDIOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: BAJOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: BAJOS.
RIESGOS DE INCENDIO: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS, LIGADOS A LAS CONSTRUCCIONES CERCANAS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE III, CALIDAD MODERADA.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: AGRARIA.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA PRESIÓN URBANÍSTICA Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SE HA PRODUCIDO EN EL LITORAL DE TARIFA SIN PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA ADECUADA. PÉRDIDA DE LA MAYOR PARTE DEL ESTRATO ARBÓREO.



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UAH Nº 07 ACEBUCHALES ADEHESADOS

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: ZONAS DE LA VEGA DEL RÍO DE LA JARA EN LA QUE SE DAN ZONAS DE ACEBUCHES CLAREADOS.
LOCALIZACIÓN: SITUADOS ENTRE LA LLANURA DE INUNDACIÓN DEL RÍO DE LA JARA Y LA SIERRA DE EN MEDIO, AL NORTE DE LA CARRETERA N-340.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: CALIZAS, MARGAS, ARENAS Y ARCILLAS DEL ALMARCHAL.
ALTURAS: 12-15 m.
PENDIENTES: SUAVES, MENORES AL 10%.
PROCESOS: EÓLICOS.
TIPOS DE SUELOS: ENTISOLES.
BALANCE MORFOEDÁFICO: MORFOGÉNESIS.
APTITUD AGROLÓGICA: MODERADA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: ARROYO INNOMINADO QUE ÚNICAMENTE POSEE CAUDAL EN EVENTOS DE FUERTES AVENIDAS.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: ARROYO INNOMINADO.	NO HAY RECOGIDO NINGÚN ACUÍFERO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: PISO TERMOMEDITERRÁNEO: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARVIENSE Y MARIANICO-MONCHIQUENSE SUBHÚMEDA SILICÍCOLA DE *Quercus suber* O ALCORNOQUE (*Oleo-Querceto suberis signetum*). ALCORNOCAL DE SOLANA. SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDO-HÚMEDA VERTICÍCOLA DEL ACEBUCHES *Olea europaea* (*Tamo communis-Oleeto sylvestris*). ACEBUCHALES.
FORMACIONES PRESENTES: SERIES REGRESIVAS DE LA SERIE CLIMÁTICA POTENCIAL.
ESPECIES: *Olea europaea* var. *sylvestris*, acebuche, *Tamo communis*, *Pistacia lentiscus*, lentisco, *Calicotome villosa*, jerguen, *Asparagus aphyllus*, esparrago, *Genista linifolia*, *Phillyrea angustifolia*, *Pyrus burgaeana*, piruétano, *Aristolochia baetica*, *Rhamnus oleoides*, *Quercus coccifera*, *Chamaerops humilis*, *Daphne gnidium*, *Cistus salvifolius*, *C. crispus*, *Ulex borgiae*, *Phlomis Purpurea*, *Teucrium truticans*, *Asphodelus spp.*

FAUNA

ESPECIES: REPTILES: *Acanthodactylus erytrurus*, lagartija colirroja, *Psammotromus algirus*, lagartija colillarga, *Malpolon monspessulanus*, culebra bastarda, *Macropododon cucullatus*, culebra de cogulla, *Timon lepidus*, lagarto ocelado, *Elaphe scalaris*, culebra de escalera, *Tarentola mauritanica*, salmanquesa común; AVES: *Turdus philomenos*, zorzale común, *Carduelis carduelis*, jilguero, *C. chloris*, verderón, *Farus maior*, carbonero común, *Sylvia atricapilla*, curruca capirotada, *Sylvia melanocephala*, curruca cabecinegra, *Lanius senator*, alcaudón común, *Phylloscopus collybita*, mosquitero común, *Strix aluco*, cárabo, *Buteo buteo*, ratonero, *Circus gallicus*, águila culebrera, *Cypus fluvius*, buitre leonado, *Falco tinnunculus*, cernicalo. MAMÍFEROS: *Pitymys duodecimcostatus*, topillo, *Herpestes ichneumon*, meloncillo, *Genetta genetta*, gineta, *Meles meles*, tejón, *Erinaceus europaeus*, erizo, *Crocidura russula*, musaraña, *Apodemus sylvaticus*, ratón de campo, *Pipistrellus spp.*

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: AGROGANADERO.
CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA, ARBUSTIVA Y ARBÓREA.
ÍNDICE DE COBERTURA: ENTRE EL 50-60%.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: DEHESA DE ACEBUCHES.
GRADO DE NATURALIDAD: MEDIO-ALTO. TRANSFORMACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO GANADERO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL: LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD, RDL 11/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1/70 DE CAZA, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, LEY 43/2003 DE MONTES, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS.

AUTONÓMICA: LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, LEY 2/92 FORESTAL, D 247/2001 REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MEDIOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: BAJOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: BAJOS.
RIESGOS DE INCENDIO: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS, LIGADOS A LAS CONSTRUCCIONES CERCANAS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE II, CALIDAD ELEVADA.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: AGRARIA.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA PRESIÓN URBANÍSTICA Y DE CONSTRUCCIÓN FUERA DE ORDENACIÓN QUE SE HA PRODUCIDO EN EL LITORAL DE TARIFA SIN PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA ADECUADA.



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UAH Nº 08 FORMACIONES DE EUCALIPTOS

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: CONJUNTOS DE EUCALIPTOS DE REPOBLACIÓN.
LOCALIZACIÓN: SITUADOS LA MAYORÍA EN TORNO AL CORTIJO DE CUATRO VIENTOS, Y UN PEQUEÑO REDUCTO AL NORTE DEL KILOMETRO 79 DE LA N-340.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: CALIZAS, MARGAS Y ARCILLAS DEL ALMARCHAL.
ALTURAS: 10-18 m.
PENDIENTES: SUAVES, MENORES AL 10%.
PROCESOS: EÓLICOS.
TIPOS DE SUELOS: ENTISOLES.
BALANCE MORFOEDÁFICO: MORFOGÉNESIS.
APTITUD AGROLÓGICA: MARGINAL.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: NO HAY RED DE DRENAJE SUPERFICIAL. ESTA UNIDAD CONSTITUYE EL FRENTE DE DESCARGA DEL ACUÍFERO AL MEDIO MARINO.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO ROCHE.

SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
CURSOS DE AGUA: SIN CURSOS DE AGUA.	ACUÍFERO PUERTO REAL-CONIL, DEL MIOCENO SUPERIOR Y CUATERNARIO.

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: PISO TERMOMEDITERRÁNEO: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDO-HÚMEDA VERTICICOLA DEL ACEBUCHES *Olea europaea* (*Tamo communis-Oleeto sylvestris*). ACEBUCHALES.
FORMACIONES PRESENTES: PLANTACIONES DE EUCALIPTO.
ESPECIES: *Eucalyptus camaldulensis*, eucalipto rojo.

FAUNA

ESPECIES: AVES: Paseriformes, *Turdus merula*, mirlo común. MAMÍFEROS: *Apodemus sylvaticus*, ratón de campo.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: USO FORESTAL.
CUBIERTA DEL SUELO: ARBOREA
ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 10 %.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: BOSQUETES DE EUCALIPTO.
GRADO DE NATURALIDAD: MUY BAJO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL

ESTATAL: LEY 7/1985 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD 876/2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

AUTONÓMICA: LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, LEY 2/92 FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

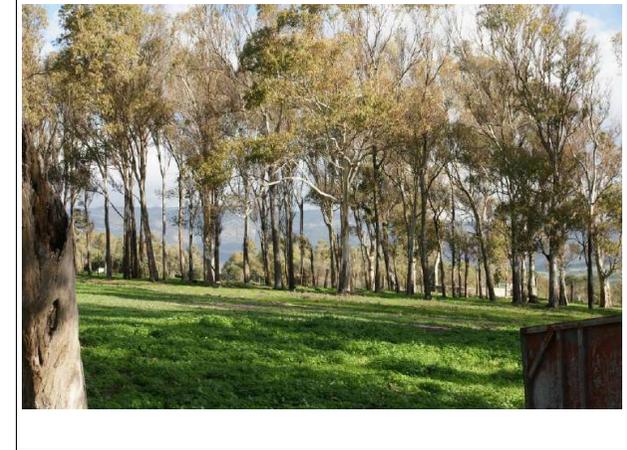
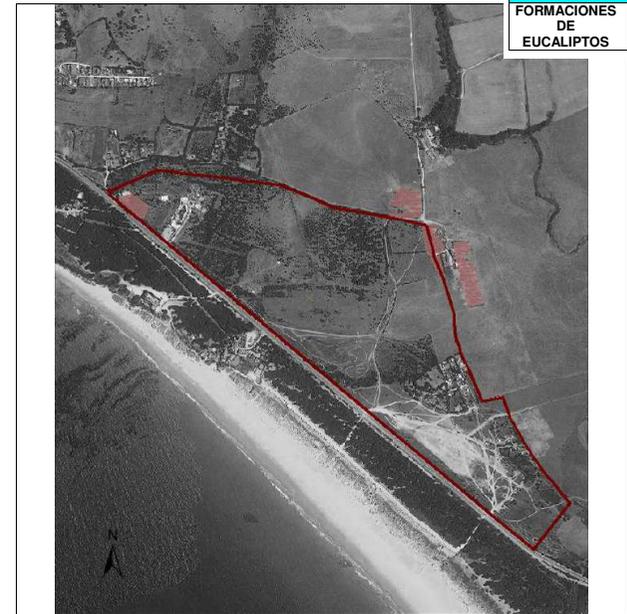
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: BAJOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.
RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS, LIGADOS A LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y PORTUARIAS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE I, ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL. VISIBILIDAD INTRÍNSECA Y EXTRÍNSECA ALTAS.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: FORESTAL Y RECREATIVA.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: MALA.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA DEGRADACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR EL EUCALIPTO, SIMPLIFICACIÓN ECOLÓGICA Y RIESGO DE EXPANSIÓN DE ESTA ESPECIE ALÓCTONA INVASIVA.



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: LLANURAS DE INUNDACIÓN DEL RÍO DE LA JARA, QUE APARECEN ENCHARCADAS CON ASIDUIDAD.
LOCALIZACIÓN: SITUADAS A AMBAS ORILLAS DEL RÍO DE LA JARA.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: CALIZAS, MARGAS Y ARCILLAS DEL ALMARCHAL.
ALTURAS: 3-6 m.
PENDIENTES: SUAVES, MENORES AL 10%.
PROCESOS: EÓLICOS Y FLUVIALES.
TIPOS DE SUELOS: ENTISOLES Y ALUVIALES.
BALANCE MORFOEDÁFICO: MORFOGENESIS Y EN GRANDES CRECIDAS DEL RÍO SE DA UN BALANCE NEGATIVO.
APTITUD AGROLÓGICA: BUENA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: ARROYOS INNOMINADOS Y EL RÍO DE LA JARA.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.
SUPERFICIAL **SUBTERRÁNEA**
CURSOS DE AGUA: RÍO DE LA JARA. NO HAY ACUIFEROS SEGÚN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: PISO TERMOMEDITERRÁNEO: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDO-HÚMEDA VERTICÍCOLA DEL ACEBUCHES *Olea europaea* (*Tamo communis-Oleeto sylvestris*). ACEBUCHALES
FORMACIONES PRESENTES: SERIES REGRESIVAS DE LA SERIE CLIMÁTICA POTENCIAL. ASOCIACIONES: *Plantagini serrariae-Trifolietum subterranei*. PASTOS.
ESPECIES: *Poa annua*, *Briza maxima*, *Hedysarum coronarium*, zulla, *Medicago polymorpha*, *Scorpiurus muricatus*, *Trifolium spp.*, tréboles, *Chamaemellum fuscum*, *Capsella bursa-pastoris*, bolsa de pastor, RUDERALES Y ANTROPÓFILAS.

FAUNA

ESPECIES: REPTILES: *Acanthodactylus erythrurus*, *lagartija colirroja*, *Malpolon monspessulanus*, culebra bastarda, *Lacerta lepida*, lagarto ocelado, *Elaphe scalaris*, culebra de escalera; AVES: *Carduelis carduelis*, jilguero, *C. chloris*, verderon, *Anthus pratensis*, bisbita común, *Acanthis cannabina*, pardillo común, *Serinus serinus*, verdicillo, *Buteo buteo*, ratonero, *Falco tinnunculus*, cernicalo vulgar; MAMÍFEROS *Erinaceus europaeus*, erizo, *Apodemus sylvaticus*, ratón de campo. CAZA MENOR. ANTROPÓFILA.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: USO AGRARIO Y DE PROTECCION.
CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA.
ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 5 %.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: LLANURAS DE INUNDACIÓN.
GRADO DE NATURALIDAD: MEDIO-ALTO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL

ESTATAL: LEY 42/2007 DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD, LEY 1/70 DE CAZA, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, LEY 22/88 DE COSTAS, LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS.

AUTONÓMICA: LEY 8/2003 DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, LEY 2/92 FORESTAL, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.
RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS, LIGADOS A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN RODADA.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE I, ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL.
VISIBILIDAD INTRÍNSECA Y EXTRÍNSECA: ALTAS.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: AGROSILVOPASTORIL. CINEGÉTICA, REFORESTACION.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACION, SI BIEN SE DEBERÍA TENDER A UNA EXPLOTACION INTEGRAL DE ESTOS ESPACIOS QUE PONGA EN VALOR TODAS LA POTENCIALIDAD DE USOS.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

RELACIONADOS CON LA FALTA DE ESTRATO ARBÓREO Y LA EXPANSIÓN DE ESPECIES PRATENSES NO AUTÓCTONAS.



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UAH Nº 10 **CARRETERA N-340**

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: CARRETERA NACIONAL, EN EL TRAMO QUE UNE TARIFA CON BARBATE.
LOCALIZACIÓN: DE OESTE A ESTE EN UN PRIMER MOMENTO SIGUIENDO EL TRAZADO DE LA CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A TARIFA Y MEDINA-SIDONIA Y HACIA EL ESTE SE SITUA AL NORTE DEL PINAR DE LA PEÑA.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS:
ALTURAS: 10-15 m.
PENDIENTES: SUAVES, MENORES AL 10%.
PROCESOS:
TIPOS DE SUELOS:
BALANCE MORFOEDÁFICO:
APTITUD AGROLÓGICA: NULA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL CON DIFERENTES ARROYOS ESTACIONALES Y EL RÍO DE LA JARA QUE CIRCULAN BAJO LA CARRETERA.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL CURSOS DE AGUA: RÍO DE LA JARA Y ARROYOS INNOMINADOS.	SUBTERRÁNEA NO HAY CONSTANCIA DE ACUÍFEROS EN LA ZONA SEGÚN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
--	--

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONUBO-ALGARVIENSE Y MARIÁNICO-MONCHIQUENSE SUBHÚMEDA SILICÍCOLA DE *Quercus suber* O ALCORNOQUE (*Oleo-Querceto suberis signetum*), FACIACIÓN CON *Calicotome villosa*. ALCORNOCAL DE SOLANA. SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDO-HÚMEDA VERTICÍCOLA DE *Olea sylvestris* O ACEBUCHE (*Tamo communis-Oleeto sylvestris signetum*). ACEBUCHALES.
FORMACIONES PRESENTES: ANTROPÓFILAS.
ESPECIES: FLORA ANTROPÓFILA.

FAUNA

ESPECIES: FAUNA ANTROPÓFILA.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: USO DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS.
CUBIERTA DEL SUELO: SIN COBERTURA NATURAL.
ÍNDICE DE COBERTURA: -----

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: CARRETERA.
GRADO DE NATURALIDAD: NULO. ZONA ANTROPIZADA.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL:
LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS. RD LEY 11/95 NORMAS APPLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS. RD 509/96 DE DESARROLLO DEL RD LEY 11/1995 NORMAS APPLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS. RDL 1/2016, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN, REAL DECRETO 2618/1986, DE 24 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS REFERENTES A LOS ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS.

AUTONÓMICA:
D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

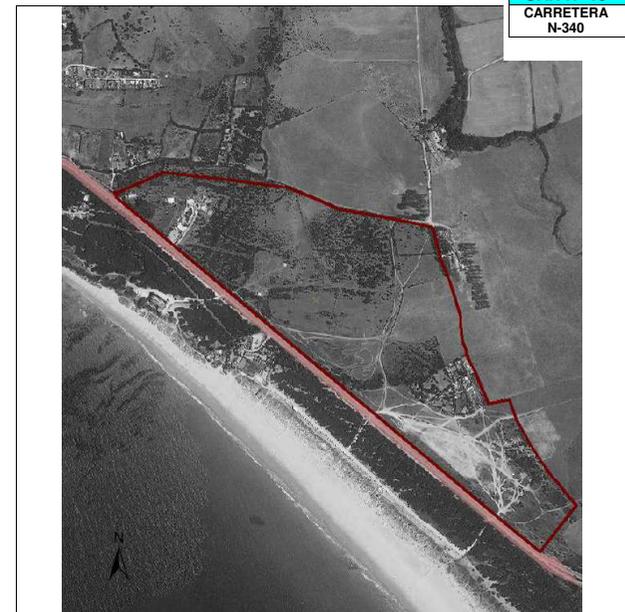
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: BAJOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS-ALTOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: MEDIOS-BAJOS.
RIESGOS DE INCENDIO: MEDIOS-BAJOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: BAJOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: ALTOS, LIGADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE I, ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL. VISIBILIDAD INTRÍNSEGA Y EXTRÍNSEGA ALTAS.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: COMUNICACIONES RODADAS Y USOS URBANOS CIRCUNDANTES.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACIÓN DE LOS USOS.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA CONTAMINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE POR ELLA CIRCULAN, EMISIONES DE GASES Y PARTÍCULAS A LA ATMÓSFERA POR EL TRÁFICO RODADO, TAMBIÉN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y ACÚSTICA. JUNTO CON EL RIESGO DE QUE PUEDAN SUCEDER VERTIDOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. A ELLO SE LE UNE EL CARÁCTER LINEAL E LAS CARRETERAS QUE SIRVEN COMO BARRERA A PROCESOS ECOLÓGICOS E INCLUSO A LOS PROPIOS CURSOS DE AGUA. AL ESTAR CERCA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR Y COMO CONSECUENCIA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL PUERTO DE ALGECIRAS, EXISTE UN RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE ESPECIES ALÓCTONAS.



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: CONJUNTO DE PINARES DE PINO PIÑONERO SOBRE GEOMORFOLOGÍAS MARINAS COMO TERRAZAS Y MANTOS EÓLICOS.
LOCALIZACIÓN: SITUADOS EN LA COSTA, ENTRE EL ACANTILADO DE LA PEÑA Y LA DESEMBOCADURA DEL RÍO DE LA JARA EN LA PLAYA DE LOS LANCES.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: CONGLOMERADO CEMENTADO CON CONCHAS (TERRAZA MARINA) Y ARENAS (DUNAS MÓVILES).
ALTURAS: 2-10 m.
PENDIENTES: SUAVES, MENORES AL 10%.
PROCESOS: EÓLICOS.
TIPOS DE SUELOS: ENTISOLES.
BALANCE MORFOEDÁFICO: MORFOGÉNESIS.
APTITUD AGROLÓGICA: FORESTAL.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: RED DE DRENAJE SUUPERFICIAL CONSTITUIDA POR PEQUEÑOS ARROYOS INNOMINADOS Y EL RÍO DE LA JARA.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL	SUBTERRANEA
CURSOS DE AGUA: ARROYOS INNOMINADOS Y EL RÍO DE LA JARA.	NO EXISTEN ACUÍFEROS REGISTRADOS SEGÚN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: SERIES CLIMATÓFILAS (PISO TERMOMEDITERRÁNEO): SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-NUBO-ALGARVIENSE Y MARIANICO-MONCHIQUENSE SUBHÚMEDA SILICÍCOLA DEL ALCORNOQUE (Asociación: *Oleo-Querceto suberis signetum* con *Halimium halimifolium*), SERIE TERMOMEDITERRÁNEA BÉTICO-GADITANA SUBHÚMEDA-HÚMEDA VERTICÍCOLA DEL ACEBUCHAL (Asociación: *Tamo communis-Oleetum sylvestris signetum*).
GEOSERIES EDAFÓFILAS: GEOMACROSERIE DE LAS DUNAS Y ARENALES COSTEROS DE ENEBRALES Y SABINARES. Asociaciones: *Rhamno oleoidis-Juniperetum macrocarpae*, enebrales, *Osyrio quadripartitae-Juniperetum turbinatae*, sabinares. GEOMACROSERIE RIPARIA SILICÍFILA MEDITERRÁNEA DE LA SAUCEDA (Asociación: *Equiseto temateiae-Salicetum pedicellatae*).
FORMACIONES PRESENTES: PINARES DE REPOBLACION.
ESPECIES: *Pinus pinea*, pino piñonero, *Chamaerops humilis*, palmito, *Pistacia lentiscus*, lentisco, *Myrtus communis*, mirto, *Daphne gnidium*, torvisco, *Phillyrea angustifolia*, labiérnago, *Olea europaea sylvestris*, acebuche, *Cistus albidus*, espeta blanca, *Viburnum tinus*, durillo, *Ononis pinnata*, *Calycotome villosa*, jerguen.

FAUNA

ESPECIES: REPTILES: *Acanthodactylus erytrurus*, lagartija colirroja, *Macroprotodon cucullatus*, culebra de coquilla, *Psammotomus alaiurus*, lagartija colilarga, *P. hispanicus*, lagartija cenicienta, *Elaphe scalaris*, culebra de escalera, *Tarentola mauritanica*, salmanquesa común; AVES: *Parus major*, carbonero, *Upupa epops*, abubilla, *Sylvia melanocephala*, curruca cabece negra, *Parus cristatus*, *Carduelis carduelis*, jilguero, *Phylloscopus collybita*, mosquitero común, *Erithacus rubecula*, petirrojo, *Milvus migrans*, milano negro, *Falco tinnunculus*, cernicalo vulgar, *Tyto alba*, lechuza común, *Asio otus*, buho chico ; MAMÍFEROS: *Oryctolagus cuniculus*, conejo. CAZA MENOR

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: USO FORESTAL Y DE RECREO.
CUBIERTA DEL SUELO: ARBÓREA Y EN ALGUNOS PUNTOS ARBUSTIVA.
ÍNDICE DE COBERTURA: ENTRE 50-80%.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: PINAR.
GRADO DE NATURALIDAD: MEDIO. REPOBLACIONES FORESTALES.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL: RDL 11/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, LEY 1/70 DE CAZA, RD 849/86 REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, LEY 22/88 DE COSTAS, RD 876/2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS, LEY 3/95 DE VÍAS PECUARIAS, RD 1997/95 ESTABLECE MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSERVACIÓN DE LAS HABITATS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, LEY 1/2001 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS, LEY 43/2003 DE MONTES, .

AUTONÓMICA: LEY 2/89 INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, D 118/90 DIRECTRICES REGIONALES DEL LITORAL, LEY 2/92 FORESTAL, D 247/2001 REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, D 208/97 REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL, D 250/97 REGULA LOS APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN LOS MONTES ANDALUCES, D 155/98 REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, LEY 5/99 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR, D 493/2012 SE DECLARAN DETERMINADOS LIC COMO ZEC DE LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, D 308/2002 PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL FRENTE LITORAL ALGECIRAS-TARIFA, D 262/2007 PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MEDIOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS-BAJOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: MEDIOS.
RIESGOS DE INCENDIO: ALTOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS, LIGADOS AL USO DEL PINAR COMO APARCAMIENTO.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE I, ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: USO FORESTAL, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ACTIVA.

ADECUACIÓN DE LOS USOS: INADECUACIÓN POR PARTE DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEBIDO AL USO DEL PINAR COMO APARCAMIENTO O A SU REDUCCIÓN EN DETRIMENTO DE CONSTRUCCIONES NO PLANIFICADAS.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA AL USO COMO APARCAMIENTO SOBRE TODO DE CARAVANAS Y EN ÉPOCA ESTIVAL DE MANERA DESCONTROLADA, Y UNIDO A LA CONSTRUCCIÓN NO PLANIFICADA EN CIERTOS PUNTOS DEL PINAR.



Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UAH Nº 12 ACANTILADO PUNTA DE LA PEÑA

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: ESTRIBACIONES MÁS MERIDIONALES DE LA SIERRA DE ENMEDIO, LLEGANDO A LA COSTA Y CONSTITUYENDO UN ACANTILADO CON ORIENTACIÓN OESTE-ESTE.

LOCALIZACIÓN: ENTRE LA PLAYA DE VALDEVAQUEROS Y LA PLAYA DE LOS LANCES, AL SUR DE LA SIERRA DE ENMEDIO.

SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: CALIZAS, MARGAS Y ARCILLAS DEL ALMARCHAL Y ARCILLAS CON TUBOTOMACULUM.

ALTURAS: 2-8 m.

PENDIENTES: ALTAS, ENTRE EL 40-70%.

PROCESOS: EÓLICOS Y MARINOS.

TIPOS DE SUELOS: ENTISOLES E INCEPTISOLES.

BALANCE MORFOEDÁFICO: NEGATIVO DEBIDO A PROCESOS EÓLICOS Y MARINOS.

APTITUD AGROLÓGICA: NULA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: NO HAY RED DE DRENAJE SUPERFICIAL NI SUBTERRÁNEO.

CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.

SUPERFICIAL

CURSOS DE AGUA: SIN CURSOS DE AGUA.

SUBTERRÁNEA

NO HAY REGISTRADO NINGÚN ACUIFERO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: SERIE TERMOMEDITERRÁNEA GADITANO-ONJUBO-ALGARVIENSE Y MARIANICO-MONCHIQUENSE SUBHÚMEDA SILICÍCOLA DE *Quercus suber* O ALCORNOQUE (*Oleo-Querceto suberis signatum*), ALCORNOCAL DE SOLANA. SERIES EDAFÓFILAS: SERIE DE LOS ARENALES COSTEROS: ASOCIACIONES: *Rhamno oleoidis-Juniperetum macrocarpae*, ENEBRALES, *Osyrio quadripartitae-Juniperetum turbinatae*, *Chamaeropo-Juniperetum phoenicæ*, SABINARES, *Cytiso grandiflori-Retametum monospermae*, RETAMALES, *Rubio longifoliae-Coremetum albi*, CAMARINALES.

FORMACIONES PRESENTES: PINARES Y ECUCALIPTALES DE REPOBLACIÓN. SERIE DE LOS ARENALES COSTEROS: ASOCIACIONES: *Rhamno oleoidis-Juniperetum macrocarpae*, ENEBRALES, *Osyrio quadripartitae-Juniperetum turbinatae*, *Chamaeropo-Juniperetum phoenicæ*, SABINARES, *Cytiso grandiflori-Retametum monospermae*, RETAMALES, *Rubio longifoliae-Coremetum albi*, CAMARINALES.

ESPECIES: *Pinus pinea*, pino piñonero, *Eucalyptus camaldulensis*, eucalipto rojo, *Cytisus grandiflorus*, escobón, *Retama monosperma*, retama blanca, *Osyris quadripartita*, bayón, *Halimium halimifolium*, jaguarzo, *Rhamnus lycioides oleoides*, espino, *Juniperus oxycedrus subsp. macrocarpa*, enebro marítimo, *J. phoenicia subsp. turbinata*, sabinina negra, *Corema album*, camarina, *Sideratis arborescens subsp. perezlaræ*, *Crepis erythra*, *Ameria pungens*, clavellina, *A. macrophylla*, *Euphorbia baetica*, *Rubia longifolia*, *Stauracanthus genistoides*, *Viola arborescens*, *Ruta graveolens*, ruda, *Taoum fruticans*, olivila, *Lavandula dentata*, cantueso, *Smilax aspera*, zarzaparrilla, *Cistus mopeliensis*, jaguarzo negro, *C. salvifolius*, jaguarzo morisco, *C. albidus*, estepa blanca, *Helichysum stoechas*, *Pistacia lentiscus*, lentisco, *Chamaerops humilis*, palmito, *Carpobrotus edulis*, diente de león.

FAUNA

ESPECIES: REPTILES: *Psammodromus hispanicus*, *P. alqirus*, *Acanthodactylus erythrus*, *Podarcis hispanica*, lagartija ibérica, *Tarentola mauritanica*, salamanzuela común, *Hemidactylus turcicus*, salamanzuela rosada, *Elaphe scalaris*, culebra de escalera, *Coluber hippocrepis*, culebra de herradura, *Lacerta lepida*, lagarto ocelado; AVES: *Parus major*, *Certhia brachyactyla*, *Upupa epops*, *Sylvia melanocephala*, *Parus cristatus*, *Carduelis carduelis*, *Phylloscopus collybita*, *Erithacus rubecula*, *Falco peregrinus*, *F. tinnunculus*, *Tyto alba*, lechuza común, *Asio otus*, buho chico; MAMÍFEROS: *Vulpes vulpes*, zorro. CAZA MENOR.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: USO BALNEARIO.

CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA Y SUBARBUSTIVA EN EL ACANTILADO

ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 5 %.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: -----

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: LITORAL ESCARPADO.

GRADO DE NATURALIDAD: ALTO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL: LEY 22/88 DE COSTAS, RD 1341/2007 GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO, RD 876/2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN.

AUTONÓMICA: D 194/1998 REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA HIGIÉNICO-SANITARIA DE LAS AGUAS Y ZONAS DE BAÑO DE CARÁCTER MARÍTIMO, D 109/2015 REGLAMENTO DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ANDALUCÍA, LEY 1/2002 DE ORDENACIÓN, FOMENTO Y CONTROL DE LA PESCA MARÍTIMA, EL MARISQUEO Y LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR, D 493/2012 SE DECLARAN DETERMINADOS LIC COMO ZEC DE LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, D 308/2002 PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL FRENTÉ LITORAL ALGECIRAS-TARIFA, D 262/2007 PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.

RIESGOS DE INUNDACIÓN: MEDIOS.

RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.

RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.

RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: MEDIOS-ALTOS.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS, LIGADOS A LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS.

FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE I, ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACIÓN, USO BALNEARIO.

ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA, EXCEPTO EN UNA ZONA DEL ACANTILADO EN EL QUE LA PARTE SUPERIOR SE ESTÁ USANDO COMO APARCAMIENTO.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA PRESIÓN TURÍSTICA DE LA ZONA Y AL SUO DE UNA PARTE DEL MISMO COMO APARCAMIENTO PARA ACCEDER A LA PLAYA DE LOS LANCES. INVASIÓN DE ESPECIE ALOCTONA, DIENTE DE LEÓN *Carpobrotus edulis*.



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytolarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: MORFOLOGÍAS EÓLICAS EN LA PARTE POSTERIOR DE LA PLAYA DE LOS LANCES
LOCALIZACIÓN: SE CORRESPONDE CON LA PRIMERA ORLAPOSTERIOR A LÑA PLAYA DE LOS LANCES.
SUBTIPOS: -----

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENAS Y CONCHAS.
ALTURAS: 1,5-6 m.
PENDIENTES: ENTRE EL 0-30%.
PROCESOS: EÓLICOS Y EN OCASIONES MARINOS.
TIPOS DE SUELOS: ENTISOLES.
BALANCE MORFOEDÁFICO: MORFOGÉNESIS Y NEGATIVO EN TEMPORALES.
APTITUD AGROLÓGICA: NULA.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: EXISTEN ALGUNOS ARROYOS INNOMINADOS Y EL RÍO DE LA JARA.
CUENCA Y SUBCUENCA: CUENCA DEL RÍO DE LA JARA.
SUPERFICIAL
CURSOS DE AGUA: ARROYOS
SUBTERRÁNEA
 NO EXISTE NINGÚN ACUÍFERO SEGÚN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: SERIE DE LOS ARENALES COSTEROS: ASOCIACIONES: *Rhamno oleoidis-Juniperetum macrocarpae*, ENEBRALES, *Osyrio quadripartitae-Juniperetum turbinatae*, *Chamaeropo-Juniperetum phoeniceae*, SABINARES, *Cytiso grandiflori-Retametum monospermae*, RETAMALES, *Rubio longifoliae-Coremetum albi*, CAMARINALES.
FORMACIONES PRESENTES: DUNAS COSTERAS.
ESPECIES: *Lotus creticus*, *Ammophila arenaria* subsp. *arundinacea*, barrón, *Otanthus maritimus*, *Pancreatium maritimum*, azucena marítima, *Urginea maritima*, cebolla albarrana, *Plantago coronopus*, llantén, *Juniperus oxicedrus* subsp. *macrocarpa*, enebro marítimo, *J. oophora*, sabina negral, *Pistacia lentiscus*, lentisco, *Chamaerops humilis*, palmito, *Retama monoesperma*, retama, *Juncus maritimus*, junco marino, *Hordeum marinum*, *Rannunculus gramineus*, *Hippeocum littorale*, *Minuartia geniculata*.

FAUNA

FAUNA: REPTILES: *Acanthodactylus erythurus*, lagartija colirroja, *Chalcides bedriagai*, eslizón ibérico; AVES: *Galerida cristata*, cogujada común, *Cisticola juncidis*, buitrón, *Larus spp.*, gaviotas, Paseriformes; MAMÍFEROS: *Oryctolagus cuniculus*, conejo.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: USO BALNEARIO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN.
CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA Y SUBARBUSTIVA EN LAS DUNAS.
ÍNDICE DE COBERTURA: MENOR DEL 10 %.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: -----

PAISAJE

TIPOLOGÍA: LITORAL ESCARPADO.
GRADO DE NATURALIDAD: MUY ALTO.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCION TERRITORIAL

ESTATAL: RD 1549/2009 SOBRE ORDENACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ADAPTACIÓN AL FONDO EUROPEO DE LA PESCA, LEY 22/88 DE COSTAS, RD 1341/2007 GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO, RD 876/2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/2001 DE PESCA MARÍTIMA DEL ESTADO.

AUTONÓMICA: D 194/1998 REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA HIGIÉNICO-SANITARIA DE LAS AGUAS Y ZONAS DE BAÑO DE CARÁCTER MARÍTIMO, D 109/2015 REGLAMENTO DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ANDALUCÍA, LEY 1/2002 DE ORDENACIÓN, FOMENTO Y CONTROL DE LA PESCA MARÍTIMA, EL MARISQUEO Y LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR, D 493/2012 SE DECLARAN DETERMINADOS LIC COMO ZEC DE LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, D 308/2002 PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL FRENTE LITORAL ALGECIRAS-TARIFA, D 262/2007 PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: MUY ALTOS.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: MARINA, ALTOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS.
RIESGOS DE INCENDIO: MODERADOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: MEDIOS, LIGADOS A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MARÍTIMAS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE I, ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACIÓN, USO BALNEARIO Y PROTECCIÓN.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

LIGADA A LA PRESIÓN TURÍSTICA, LA NO EXISTENCIA DE SUFICIENTES CAMINOS PARA ACCEDER A LA PLAYA, LA CONSTRUCCIÓN DESORDENADA Y SOBRE EL CORDÓN DUNAR O LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PLAYA DE LOS LANCES.



Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UAH Nº 14 PLAYA DE LOS LANCES

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: HUMEDAL LITORAL CON PLAYA, LAGOON, MARISMA Y UNAS CONDICIONES EXCEPCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA ACUÁTICA.
LOCALIZACIÓN: PRIMERA PLAYA VOLVIENDO DE LA ISLA DE LAS PALOMAS HACIA EL ATLANTICO DENTRO DE LA UP LITORAL DEL ESTRECHO.
SUBTIPOS: PLAYA, LAGOON Y MARISMA.

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: ARENAS, ARCILLAS Y LIMOS DEL CUATERNARIO.
ALTURAS: DE 0 m A 2 m.
PENDIENTES: PLANO.
PROCESOS: ACUMULACIÓN DE ARENAS POR DERIVA LITORAL Y APORTES TRANSVERSALES CON TAPONAMIENTO DE DESEMBOCADURAS FLUVIALES Y COLMATACIÓN DE LAGOON Y MARISMA.
TIPOS DE SUELOS: ARENOSOS, SOLONTSCHAK.
BALANCE MORFOEDÁFICO: EDAFOGÉNESIS FLUVIAL-MORFOGÉNESIS LITORAL.
APTITUD AGROLÓGICA: SIN VALOR AGROLÓGICO.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO.
CUENCA Y SUBCUENCA: RIO JARA, RIO VEGA-SALADO.
SUPERFICIAL
CURSOS DE AGUA: JARA, VEGA, SALADO.
SUBTERRÁNEA
ACUIFERO ALUVIAL JARA-VEGA-SALADO.

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: SERIES EDAFÓFILAS: SERIE DE LOS SALADARES: ASOCIACIONES: *Gallo palustris-Juncetum maritimi*, *Inulo crithmoidis-Limonietum ferulacei*, *Loto cretici-Ammophiletum australis*, *Spartion maritimae*.
FORMACIONES PRESENTES: SERIES EDAFÓFILAS: SERIE DE LOS SALADARES: ASOCIACIONES: *Gallo palustris-Juncetum maritimi*, *Inulo crithmoidis-Limonietum ferulacei*, *Loto cretici-Ammophiletum australis*, *Spartion maritimae*.
ESPECIES: *Juncus maritimus*, *J. acutus*, *Scirpus holoschoenus*, *Poa trivialis*, *Lythrum junceum*, *Inula crithmoides*, *Limonium ferulaceum*, [*L. emarginatum*], *L. algarvense*, *L. virgatum*, *Plantago coronopus*, *Lotus creticus*, *Ammophila arenaria*, *Otanthus maritimus*, *Spartina maritima*, *S. densiflora*, *Halimione portulacoides*, *Sarcocornia perennis*, *S. fruticosa*, *Sporobolus pungens*, *Crucinella maritima*, *Elymus farctus*, *Asparagus aphyllus*.

FAUNA

ESPECIES: CRUSTACEOS: Anfípodos, Isópodos; MOLUSCOS: *Cardium edule*, verdigón, *Ensis ensis*, muergo; PECES: *Solea solea*, lenguado, *Bothus maximus*, rodaballo, *Trachinus draco*, pez araña, *Liza aurata*, lisa; AVES: *Calidris alba*, correlimos tridactilo, *C. alpina*, correlimos común, *Charadrius alexandrinus*, chorlitoje patinegro, *Ch. hiaticula*, chorlitoje grande, *Pluvialis esuatarola*, chorlito gris, *Arenaria interpres*, vuelvepedras, *Haematopus ostralegus*, ostrero, *Limosa lapponica*, aguja colipinta, *Chlidonias niger*, fumarel común, *Chl. hybrida*, fumarel cariblanco, *Larus spp.*, gaviotas, *Sterna albobifrons*, charrancito, *S. sandvicensis*, charran patinegro, *Ciconia nigra*, cigüeña negra, *C. ciconia*, cigüeña común, *Milvus migrans*, milano negro, *Padion haliaetus*, águila pescadora; MAMÍFEROS: *Lutra lutra*, nutria.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: PESCA, TURISMO, CONSERVACIÓN.
CUBIERTA DEL SUELO: HERBÁCEA, ARBUSTIVA.
ÍNDICE DE COBERTURA: 10 %.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICOS-CULTURALES: ALMADRABA.
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: PALEOLÍTICO, EDAD DE BRONCE, EDAD DE HIERRO, ÉPOCA ROMANA, EDAD MEDIA.

PAISAJE

TIPOLOGÍA: HUMEDAL DE COSTA EN EL QUE LOS ELEMENTOS AGUA Y TIERRA LUCHAN POR PROTAGONIZAR EL PAISAJE DEPENDIENDO DE LAS MAREAS Y AVENIDAS FLUVIALES.
GRADO DE NATURALIDAD: PAISAJE NATURAL CON PRESENCIA ANTRÓPICA.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL: RD 1549/2009 SOBRE ORDENACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ADAPTACIÓN AL FONDO EUROPEO DE LA PESCA, LEY 22/88 DE COSTAS, RD 1341/2007 GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO, RD 876/2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y PESCA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/2001 DE PESCA MARÍTIMA DEL ESTADO.

AUTONÓMICA: D 194/1998 REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA HIGIÉNICO-SANITARIA DE LAS AGUAS Y ZONAS DE BAÑO DE CARÁCTER MARÍTIMO, D 109/2015 REGLAMENTO DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ANDALUCÍA, LEY 1/2002 DE ORDENACIÓN, FOMENTO Y CONTROL DE LA PESCA MARÍTIMA, EL MARISQUEO Y LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR, D 493/2012 SE DECLARAN DETERMINADOS LIC COMO ZEC DE LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, D 308/2002 PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL FRENTE LITORAL ALGECIRAS-TARIFA, D 262/2007 PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

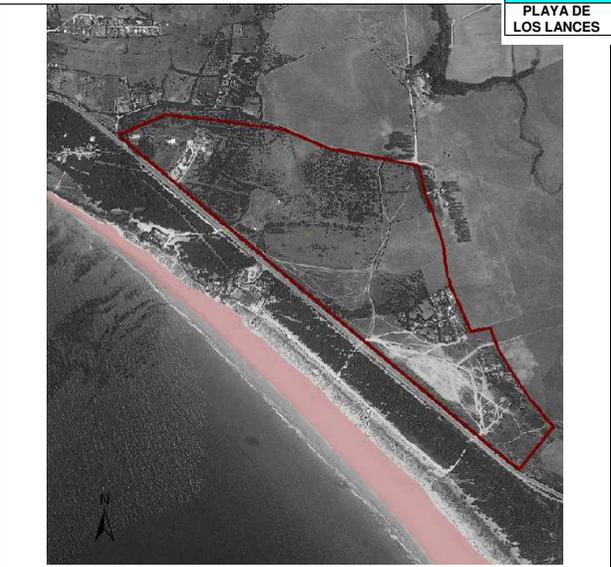
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS. SUBSTRATO ARENOSO.
RIESGOS LITORALES: ALTOS. LINEA DE COSTA.
RIESGOS DE INUNDACIÓN: ALTOS. ZONA LITORAL Y DE DESEMBOCADURAS DE RÍOS.
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS. VERTIDOS CONTAMINANTES DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN CERCANOS.
RIESGOS DE INCENDIO: BAJOS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS. LUGAR DE CRÍA, ALIMENTACIÓN Y DESCANSO DE NUMEROSAS AVES ACUÁTICAS Y DE LAS COMUNIDADES DE INVERTEBRADOS, PECES Y MAMÍFEROS. RUTA DE AVES MIGRATORIAS. PARAJE NATURAL PLAYA DE LOS LANCES. ZONA PROPUESTA LIC.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO DINÁMICO DE TRANSPORTE Y DEPOSICIÓN DE LAS ARENAS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: PESCA, TURISMO, EDUCACIÓN AMBIENTAL, COSERVACIÓN
ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA ADECUACIÓN, SI BIEN TENDRIAN QUE CONTROLARSE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LOS CURSOS DE AGUAS Y AL MAR DE LAS URBANIZACIONES COSTERAS.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

DERIVADOS DE LOS VERTIDOS CONTAMINANTES DE LOS NÚCLEOS URBANOS Y EXPLOTACIONES AGROGANADERAS: CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS Y MARISMAS
DERIVADOS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO POR EL ESTRECHO: MAREAS NEGRAS, VERTIDOS DESDE BUQUES, DERIVADOS DE LAS URBANIZACIONES COSTERAS, PUERTOS PESQUEROS-DEPORTIVOS, ESPIGONES, DRAGADOS, ETC: ALTERACIÓN DE LOS TRANSPORTES Y DEPÓSITOS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE ARENAS CON LA PÉRDIDA CONSIGUIENTE DE LA PLAYA.



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.-
Diligencia.-
Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotorifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

UAH Nº 15 **OCÉANO ATLÁNTICO**

DESCRIPCIÓN

SINGULARIZACIÓN: OCÉANO QUE BANA LAS AGUAS DE LA PARTE OCCIDENTAL DE CÁDIZ, HASTA LA PUNTA DE LAS PALOMAS DONDE COMIENZA EL MAR MEDITERRÁNEO.
LOCALIZACIÓN: SITUADO ENTRE LOS CONTINENTES DE AMÉRICA Y DE EUROPA Y ÁFRICA. EL TRAMO QUE APARECE ES EL QUE SE ENCUENTRA ENTRE LA ISLA DE LAS PALOMAS Y LA PUNTA DE LA PEÑA.
SUBTIPO: BANCOS, RELLENOS DETRÍTICOS, PLAYAS SUBMARINAS Y MAR ABIERTO.

MEDIO FÍSICO-NATURAL

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

MATERIALES CONSTITUTIVOS: FONDOS ROCOSOS (CONGLOMERADO OSTIONERO) DEL PLIOCENO Y ARENAS DEL HOLOCENO.
ALTURAS: 0 M.
PENDIENTES: -----
PROCESOS: MORFOGENESIS SUBMARINA. DINÁMICA LITORAL DENTRO DEL DOMINIO MARÍTIMO.
TIPOS DE SUELOS: SIN SUELO. SEDIMENTO ARENOSO Y SUSTRATO ROCOSO.
BALANCE MORFOEDÁFICO: SIN VALOR EDÁFICO.
APTITUD AGROLÓGICA: SIN VALOR AGROLÓGICO.

HIDROLOGÍA

TIPO DE DRENAJE: ESTA UNIDAD CORRESPONDE AL MEDIO MARINO
CUENCA Y SUBCUENCA: OCÉANO ATLÁNTICO
SUPERFICIAL **SUBTERRANEA**
CURSOS DE AGUA: OCÉANO ATLÁNTICO -----

VEGETACIÓN NATURAL

FORMACIONES POTENCIALES: FITOPLANCTON, COMUNIDADES ALGALES ASOCIADAS A FONDOS DUROS Y FANEROGAMAS SOBRE FONDOS BLANDOS.
FORMACIONES PRESENTES: FITOPLANCTON, COMUNIDADES ALGALES ASOCIADAS A FONDOS DUROS Y FANEROGAMAS SOBRE FONDOS BLANDOS.
ESPECIES: FITOPLANCTON; ALGAS: *Laminaria ochroleuca*, *Saccorhiza polyschides*, *Cytoseira usneoides*, *Asparagopsis armata*, *Cladostephus spongiosus*, *Coralina elongata*, *Dictyota dichotoma*, *Ceramium rubrum*, *Lithophyllum incrustans*, *Fucus spiralis*, *Halopteris scoparia*, *Jania rubens*, *Mesopyllum lichenoides*, *Plocamium cartilagineum*, *Ulva rigida*, *Enteromorpha ramulosa*, *E. prolifera*; FANEROGAMAS: *Zostera noltii*, *Cymodocea nodosa*, *porreo*.

FAUNA

ESPECIES: ZOOPLANCTON; ESPONJAS: *Aplysilla rosea*, *Cliona rodhensis*; CNIDARIOS: *Actinia equina*, *Lovenella clausa*; MOLUSCOS: *Tapes decussatus*, almeja fina, *Alvania spp.*, *Cingula amabilis*, *Gibberula philippii*, *Mitrella maldonadoi*, *Murex spp.*, *Littorina rudis*, *Chomodoris purpurea*, *Aplysia punctata*, *Chlamys varia*, *Callista chione*, *Pecten maximus*, *Tellina fabula*, *Leptochiton algeriensis*; POLIQUETOS: *Capitomastus minimus*, *Eulalia viridis*, *Naereis laevigata*; CRUSTACEOS: *Chthamalus stellatus*, *Acasta spongites*, *Palaemon elegans*, *quisquilla*, *Pisa tetraedon*, *Nebalia bipes*, *Janira maculosa*, *Caprella grandimana*; EQUINODERMOS: *Antenedon bifida*, *Paracentrotus lividus*, *Arbacia lixula*, erizos, *Marthasterias glacialis*, estrella, *Ophioderma longicauda*; ASCIDIAS: *Phallusia fumigata*, *Polysincraton lacazei*; PECES: *Thunnus thynnus*, atún, *Solea solea*, lenguado, *Mugil cephalus*, lisa, *Dicentrarchus labrax*, lubina, *Diplodus spp.*, sargos, *Sparus aurata*, dorada; AVES: *Pandion haliaetus*, águila pescadora, *Larus spp.*, gaviotas, *Sterna sandvicensis*, charrán patinegro, *Chlidonias niger*, fumarelo común, *Phalacrocorax carbo*, cormorán grande, *Sula bassana*, alcatraz, *Stercorarius skuja*, págallo grande, *Stercorarius parasiticus*, Págallo parásito, *Alca torda*, alca; MAMÍFEROS: [*Delphinus delphis*], delfín común, [*Tursiops truncatus*], delfín mular, [*Grampus griseus*], delfín gris, *Stenella coeruleoalba*, delfín listado, [*Alaenoptera physalus*] rorcual común, [*Balaenoptera acutorostrata*], rorcual aliblanco, [*Physeter catodon*], cachalote común, *Ziphius cavirostris*, zifio común, [*Globicephala melaena*], calderón común, *Orcinus orca*, orca común.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

USOS Y APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTOS: USO BALNEARIO, TRAFICO MARITIMO, MILITAR, PESCA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
COBERTURA DEL SUELO: -----
ÍNDICE DE COBERTURA: -----

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

ELEMENTOS HISTÓRICO-CULTURALES: -----
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS: PECIOS ANTIGUOS.

PAISAJE

TIPOLOGÍA: MAR ABIERTO, AGUAS LITORALES CON PLAYAS BAJAS Y ARENOSAS.
GRADO DE NATURALIDAD: MUY ALTO CON CIERTA ANTROPIZACIÓN POR EL TRAFICO MARITIMO Y LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS..

LEGISLACIÓN AMBIENTAL CON AFECCIÓN TERRITORIAL

ESTATAL: RD 1549/2009 SOBRE ORDENACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ADAPTACIÓN AL FONDO EUROPEO DE LA PESCA, LEY 22/88 DE COSTAS, RD 1341/2007 GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO, RD 876/2014 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS, RD 1095/89 QUE DECLARA LAS ESPECIES OBJETO DE CAZA Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN, LEY 3/2001 DE PESCA MARÍTIMA DEL ESTADO.

AUTONÓMICA: D 194/1998 REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA HIGIÉNICO-SANITARIA DE LAS AGUAS Y ZONAS DE BAÑO DE CARÁCTER MARÍTIMO, D 109/2015 REGLAMENTO DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE ANDALUCÍA, LEY 1/2002 DE ORDENACIÓN, FOMENTO Y CONTROL DE LA PESCA MARÍTIMA, EL MARISQUEO Y LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, D 370/2011 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR, D 493/2012 SE DECLARAN DETERMINADOS LIC COMO ZEC DE LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, D 308/2002 PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL FRENTA LITORAL ALGECIRAS-TARIFA, D 262/2007 PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO.

CAPACIDAD DE USO

VULNERABILIDAD, RIESGOS Y LIMITACIONES

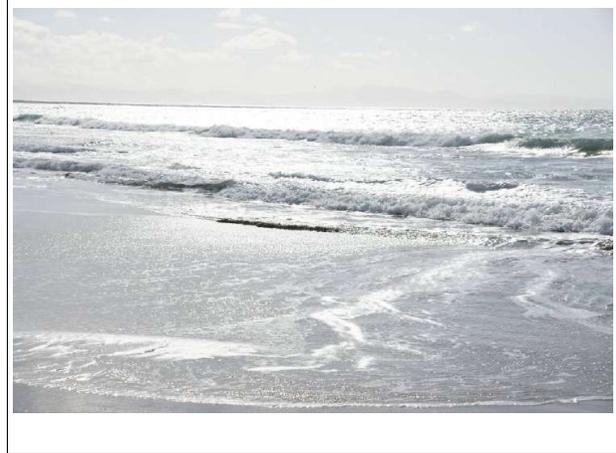
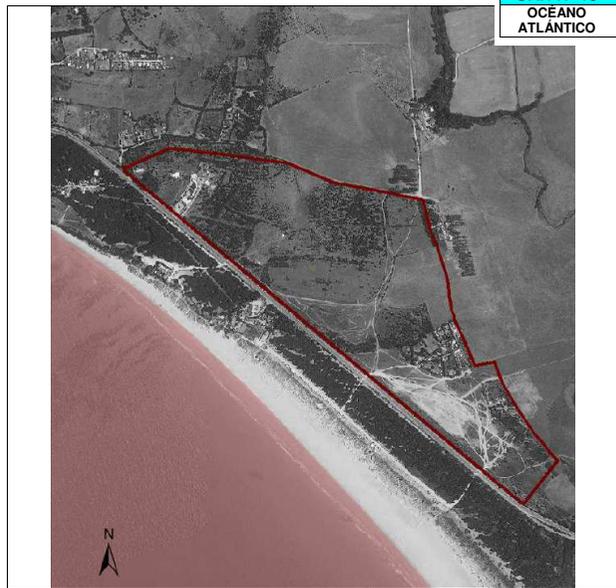
RIESGOS DE INESTABILIDAD DEL SUBSTRATO: ALTOS.
RIESGOS LITORALES: TEMPORALES CON FUERTES VIENTOS
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS: ALTOS. DERIVADOS DEL TRAFICO MARITIMO Y DE LOS VERTIDOS DE LOS NUCLEOS URBANOS COSTEROS.
RIESGOS DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD: ALTOS. GRAN RIQUEZA BIOLÓGICA CON POBLACIONES MIGRATORIAS DE TÚNIDOS Y CETÁCEOS.
RIESGOS TECNOLÓGICOS: DERIVADOS DE LA CONCENTRACIÓN DE TRAFICO MARITIMO: MAREAS NEGRAS POR ACCIDENTE DE GRANDES PETROLEROS.
FRAGILIDAD/CALIDAD VISUAL: CLASE 1. ALTA CALIDAD Y FRAGILIDAD VISUAL.

APTITUD/ADECUACIÓN DE LOS USOS

APTITUD/VOCACIÓN: CONSERVACION, USO BALNEARIO, PESCA.
ADECUACIÓN DE LOS USOS: BUENA EN GENERAL.

PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL

DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, YA QUE SE ESTÁ DANDO UNA SOBREEXPLOTACIÓN EN TODA LA PLATAFORMA CON LA MERMA DE LAS POBLACIONES DE PECES. LA CERCANÍA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR CONLLEVA RIESGOS DE MAREAS NEGRAS Y EL VERTIDO INCONTROLADO DESDE BUQUES.



Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.3 Determinación de la Capacidad de Acogida del Territorio.

El punto de partida de la determinación de la Capacidad de Uso del territorio está, como se ha visto, en la delimitación de las Unidades de Paisaje presentes en el territorio analizado, continuando con la definición de las UAH en que estas se dividen. La diferenciación de unas y otras unidades se apoya en el método de la superposición cartográfica y su contraste con la percepción visual de las discontinuidades a través de la fotointerpretación, la documentación gráfica, cartográfica y bibliográfica y el trabajo de campo. Estos métodos de percepción global pueden ser utilizados no ya para la refutación sino también para la determinación integrada de UAH que luego se comparan con las obtenidas, producto de la superposición.

I FASE: Determinación de los Coeficientes de Ponderación:

Se establecerán los coeficientes de ponderación de cada categoría de valoración en función de la Unidad de Paisaje (UP) donde se integran las distintas UAH. Se toma como límite máximo para la suma total de los coeficientes de la UP el valor de 100, si bien puede superarse el valor de 10 en cada categoría sin llegar a superar este límite máximo. Para la asignación de los coeficientes se toma como marco de referencia por el equipo redactor el entorno regional. La asunción de dicho marco se justifica por el hecho de que se aplica la legislación de ámbito autonómico y porque reúne, a su vez, un patrimonio físico-ambiental lo suficientemente rico, importante y variado, a escala global, como para posibilitar la comparación y la valoración. Los coeficientes de ponderación obtenidos son los siguientes:

MATRIZ CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN											
	Sin.	Rep.	G. Cons.	Hid.	Geo.-Ed.	Ve.-Fau.	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL
Sierras del Estrecho	9	10	9	6	10	10	10	10	10	8	92
Valle del Río de la Jara	7	10	8	10	9	9	10	9	9	10	91
Litoral de Tarifa	9	10	8	10	10	10	10	7	10	10	94

Categorías valoradas

- Sin.= Singularidad
- Rep.= Representatividad
- G. Cons.= Grado de Conservación
- Hid.= Hidrología
- Geo.-Ed.= Geomorfología-Edafología
- Ve.-Fau.= Vegetación y Fauna
- Pai.= Paisaje
- Patri.= Patrimonio Cultural
- B. Am.= Bienestar Ambiental
- V. Socie.= Valor Socioeconómico

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.
 18/12/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Todo el ámbito presenta altos coeficientes de ponderación en función de las Unidades de Paisaje presentes. Los ecosistemas litorales pueden aportar gran cantidad de recursos tanto puramente económicos como ambientales, en el caso del ámbito de estudio son el valor natural y socioeconómico los que le confiere relevancia como se pone de manifiesto en la matriz. La Unidad de Paisaje “Litoral de Tarifa” alcanza mayores valores no sólo por su indiscutible riqueza desde el punto de vista natural, sino por su importancia social al ser uno de los principales atractivos y pilar de la economía de la zona.

II FASE: Determinación de los valores intrínsecos que toman los elementos en cada UAH:

Para calcular el valor intrínseco, o valor de calidad individual del factor considerado, se efectuará una valoración de 0 a 10 de cada categoría de valoración en cada unidad. El referente en este caso es el ámbito de estudio, estableciendo comparaciones entre las distintas UAH.

III FASE: Obtención de las Unidades de Calidad Ambiental de Cada UAH y Clases de Calidad Ambiental:

En este paso se procede a la multiplicación de los valores intrínsecos por los pesos correctores correspondientes en función de la UP en la que se integre la UAH en cuestión. Los resultados de las multiplicaciones correspondientes a cada elemento en una determinada UAH se suman, obteniéndose un resultado global en términos de Unidades de Calidad Ambiental (UCA).

Este resultado global no puede superar en ningún caso las 1.000 UCA al estar limitada la suma de los coeficientes de ponderación a 100 y el valor intrínseco a 10. Tras la obtención de los valores de Calidad Ambiental, en términos de UCA, de todas las UAH del área de estudio, se hacen correspondencia con las seis Clases de Calidad Ambiental (Clase Singular, de 901 a 1000, Muy Alta, de 801 a 900, Alta, de 601 a 800, Media, de 401 a 600, Baja, de 201 a 400, y Muy Baja, de 0 a 200). Por último, tras la obtención de las UCA de todas las UAH del territorio estudiado se hacen corresponder con las 6 Clases de Calidad Ambiental. En la siguiente matriz se presenta el resultado de la valoración.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

MATRIZ CÁLCULO DE LA CALIDAD AMBIENTAL													
	Sin.	Rep.	G. Cons.	Hid.	Geo.-Ed.	Ve.-Fau.	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL	CLASE	
Sierras del Estrecho	9	10	9	6	10	10	10	10	10	10	8	92	
UAH 01: Piedemontes loma del Cancho	7	7	8	6	10	8	9	7	10	8	745	2	
Valle del Río de la Jara	7	10	8	10	9	9	10	9	9	10	91		
UAH 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos	1	1	1	2	3	2	3	3	4	8	263	4	
UAH 03: Cauce del río de la Jara	9	10	9	10	10	10	9	9	10	7	846	1	
UAH 04: Pastizales de la Vega	2	3	3	8	5	5	2	2	5	4	361	4	
UAH 05: Zonas degradadas	1	1	1	2	3	1	1	1	1	6	169	5	
UAH 06: Formaciones de matorral bajo	5	6	5	8	8	6	6	6	6	7	579	3	
UAH 07: Acebuchales adeshados	9	8	7	8	8	8	10	9	9	10	785	2	
UAH 08: Formaciones de eucaliptos	1	1	1	4	2	4	5	1	2	1	206	4	
UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla	6	7	7	10	9	4	4	3	5	9	587	3	
Litoral de Tarifa	9	10	8	10	10	10	10	7	10	10	94		
UAH 10: Carretera N-340	1	1	1	2	2	1	4	3	1	10	248	4	
UAH 11: Pinares sobre formaciones marinas	7	9	7	7	10	8	9	4	8	8	737	2	
UAH 12: Acantilado Punta de la Peña	10	9	9	9	10	9	10	6	9	8	844	1	
UAH 13: Formaciones dunares de la playa de los Lances	9	9	8	10	10	7	8	5	8	7	770	2	
UAH 14: Playa de los Lances	10	10	9	10	10	9	10	7	8	7	851	1	
UAH 15: Océano Atlántico	7	9	9	10	8	10	8	6	10	10	827	1	
Categorías valoradas													
Escala para la Clase de Calidad Ambiental													
Sin.= Singularidad	Clase 5		>900										
Rep.= Representatividad	Clase 1		801 a 900										
G. Cons.= Grado de Conservación	Clase 2		601 a 800										
Hid.= Hidrología	Clase 3		401 a 600										
Geo.-Ed.= Geomorfología-Edafología	Clase 4		201 a 400										
Ve.-Fau.= Vegetación y Fauna	Clase 5		< 200										
Pai.= Paisaje													
Patri.= Patrimonio Cultural													
B. Am.= Bienestar Ambiental													
V. Socie.= Valor Socioeconómico													

Existen categorías, como el grado de conservación, la vegetación, la fauna o la importancia paisajística entre otras, que hacen que la unidad perteneciente al Sistema Litoral supere con creces a muchas de las unidades del Valle del Río de la Jara y las Sierras del Estrecho en cuanto a clase de Calidad Ambiental. Los valores ambientales, entre los que se encuentran el paisajístico como uno de los más significativos, hacen que la UAH 14. Playa de los Lances alcance la puntuación más alta de entre las que aparecen recogidas, con un total de 851 y por tanto, clase de calidad ambiental 1. La antropización que se da en la unidad de Zonas Degradadas es la causante de que adquiera valores inferiores, convirtiéndose en la unidad de menor Calidad Ambiental de las presentes en el ámbito. A continuación, se presenta la distribución entre las clases de Calidad Ambiental de las UAH:

Clase 1. Muy Alta Calidad Ambiental:

- UAH 03: Cauce del río de la Jara.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



- UAH 12: Acantilado Punta de la Peña.
- UAH 14: Playa de los Lances.
- UAH 15: Océano Atlántico.

Clase 2. Alta Calidad Ambiental:

- UAH 01: Piedemontes loma del Cancho.
- UAH 07: Acebuchales adhesionados.
- UAH 11: Pinares sobre formaciones marinas.
- UAH 13: Formaciones dunares de la playa de los Lances.

Clase 3. Moderada Calidad Ambiental:

- UAH 06: Formaciones de matorral bajo.
- UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla.

Clase 4. Baja Calidad Ambiental:

- UAH 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos.
- UAH 04: Pastizales de la Vega.
- UAH 08: Formaciones de eucaliptos.
- UAH 10: Carretera N-340.

Clase 5. Muy Baja Calidad Ambiental:

- UAH 05: Zonas degradadas.

Tanto las Unidades de Calidad Ambiental de las UAH como las clases de Calidad Ambiental en las cuales se encuadran estas se utilizan para establecer comparaciones entre las UAH. Las UAH pertenecientes a las Clases Singular, con más de 900 UCA, y 1ª, con más de 800 UCA se consideran de muy elevada calidad ambiental y, por tanto, cualquier actuación urbanística constructiva que se desarrolle sobre ellas ocasionará, en general, impactos críticos o severos. Estas unidades generalmente se caracterizan por poseer elementos naturales o históricos singulares protegidos por la legislación. En el resto de las clases los impactos inducidos por las acciones urbanísticas podrán ser de Severos a Compatibles, no desestimándose necesariamente por motivos de Calidad Ambiental, si bien, y por lo general, la incidencia de una misma acción urbanística tenderá a disminuir conforme se sitúe en una clase con menor cantidad de UCAs.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para calcular la Fragilidad del Medio se efectúa una valoración de 0 a 10 de cada categoría de valoración en cada unidad. Los valores obtenidos se suman, alcanzando valores mínimos de 0 y máximos de 30 y se hacen corresponder con las cinco clases de Fragilidad del Medio: I- Muy Elevada, de 25 a 30, II- Elevada, de 19 a 24, III- Moderada, de 13 a 18, IV- Escasa, de 7 a 12, y V- Muy Escasa, de 0 a 6.

MATRIZ CÁLCULO DE LA FRAGILIDAD DEL MEDIO					
	F.BIO.	F.MFI.	F.VI.	TOTAL	CLASE
UAH 01: Piedemontes loma del Cancho	5	7	5	17	III
UAH 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos	2	3	1	6	V
UAH 03: Cauce del río de la Jara	9	7	8	24	II
UAH 04: Pastizales de la Vega	2	4	6	12	IV
UAH 05: Zonas degradadas	1	2	3	6	V
UAH 06: Formaciones de matorral bajo	6	6	6	18	III
UAH 07: Acebuchales adhesados	8	8	7	23	II
UAH 08: Formaciones de eucaliptos	4	6	6	16	III
UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla	6	7	9	22	II
UAH 10: Carretera N-340	1	2	1	4	V
UAH 11: Pinares sobre formaciones marinas	6	7	8	21	II
UAH 12: Acantilado Punta de la Peña	6	10	10	26	I
UAH 13: Formaciones dunares de la playa de los Lances	6	10	9	25	I
UAH 14: Playa de los Lances	6	10	10	26	I
UAH 15: Océano Atlántico	9	7	8	24	II
Categorías Valoradas		Escala para las Clases de Fragilidad del Medio			
		I	C. Muy Elevada	25	30
F.BIO.= Fragilidad de las Biocenosis		II	C. Elevada	19	24
F.MFI.= Fragilidad del Medio Físico		III	C. Moderada	13	18
F.VI.= Fragilidad Visual		IV	C. Escasa	7	12
		V	C. Muy Escasa	0	6

Los mayores niveles de Fragilidad vienen principalmente asociados a la unidad de acantilados, a la unidad de la Playa de los Lances y a las formaciones con especies vulnerables o de formaciones morfológicas frágiles, encontrándose tres UAHs en la Clase Muy Elevada.

El siguiente nivel lo alcanzan el cauce fluvial del río de la Jara, las formaciones de matorral con acebuches, las Vegas del río de la Jara y la Palmosilla, así como la unidad del Océano Atlántico.

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el caso de las formaciones de matorrales con acebuches, la presencia de formaciones arbóreas hace que adquieran el nivel de Fragilidad Elevado. Con fragilidad moderada se encuentran las Unidades Ambientales de los Piedemontes loma del Cancho y de las Formaciones de eucaliptos, ambas con escasa fragilidad del medio biótico, así como visual. Igualmente, en el caso de los Pastizales de la Vega, la Fragilidad escasa se deriva del alto nivel de Fragilidad Visual de la unidad que carece prácticamente, dada la ausencia de elementos de ocultación, de capacidad para integrar visualmente nuevos elementos.

La Capacidad de Uso viene dada, como se ha visto, por la aplicación conjunta de los valores de Calidad Ambiental y de Fragilidad del Medio, siendo la Capacidad de Acogida el resultado de la consideración de la Capacidad de Uso y de los Riesgos y Limitaciones existentes en cada UAH. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de la Calidad Ambiental, la Fragilidad del Medio y la Aptitud Primaria de las distintas UAHs.

RESUMEN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, FRAGILIDAD Y APTITUD PRIMARIA			
Unidades Ambientales Homogéneas	Clase de Calidad	Clase de Fragilid.	Aptitud Primaria
UAH 01: Piedemontes loma del Cancho	2	III	B
UAH 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos	4	V	C
UAH 03: Cauce del río de la Jara	1	II	D
UAH 04: Pastizales de la Vega	4	IV	B
UAH 05: Zonas degradadas	5	V	C
UAH 06: Dehesas de matorral bajo	3	II	B
UAH 07: Acebuchales adeshados	2	III	C
UAH 08: Formaciones de eucaliptos	4	III	C
UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla	3	II	A
UAH 10: Carretera N-340	4	V	UP
UAH 11: Pinares sobre formaciones marinas	2	II	D
UAH 12: Acantilado Punta de la Peña	1	I	D
UAH 13: Formaciones dunares de la playa de los Lances	2	I	D
UAH 14: Playa de los Lances	1	I	D
UAH 15: Océano Atlántico	1	II	A*

Aptitud Primaria			
Sin Aptitud Primaria	X	Uso Público	UP
Protección	D		
		Pesquera/Acuícola	
	Agrológica	Buena	A*
Buena	A	Moderada	B*
Moderada	B		
Marginal o Nula	C		

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4 ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.

Para el cálculo de dotación de agua del sector se ha tenido en consideración lo establecido en el anexo 6 de la Normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete- Barbate. Así pues, al no disponer de datos reales de dotaciones para cada tipo de uso, se calcularán en función de los datos y coeficientes indicados en el citado artículo y que a continuación se resume:

Las dotaciones brutas máximas de agua referidas en el cuadro siguiente engloban, además de los usos domésticos, usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua (menor o igual a 100.000 m³/año), entendiéndose como tales las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y los riegos de parques y jardines y baldeos y otros usos recreativos.

Población abastecida por el sistema (Habitantes)	Dotación (l/hab-eq.día)
<50,000	250
50,000-100,000	240
100,001-500,000	230
>500,000	225

Dotación en función del número de habitantes

En la actualidad, el número de habitantes de la ciudad de Tarifa es menor de 50.000 con lo que se fija en 250 l / hab-eq x día la dotación máxima de abastecimiento. De igual forma, en el anexo 6.7 de la citada norma se establece la Dotación de agua para Uso Turístico que, concretamente para Hoteles se fija en 170 l / hab-eq x día. Por otro lado, se establece en 2,4 el ratio de habitantes por vivienda conforme a la Orden de 29 de Septiembre de 2008 por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanísticos. En el caso del hotel se considera, como hipótesis más desfavorable que cada unidad de alojamiento tiene dos camas, por lo que el ratio será de 2 hab/plaza de hotel. En la siguiente tabla se muestran los caudales de diseño estimados. Se establece un coeficiente punta de 2,4 correspondiente a concentrar el consumo diario en 10 horas.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



USO	ZONA	ORDENACION	TECHO (m2)	Nº VIVIENDAS O PLAZAS	RATIO	Nº HABITANTES EQUIVALENTES	DOTACIÓN DIARIA			COEF.PUNTA 10H.	CAUDAL		
							DOTACIÓN	UNIDAD	m ³ /día		Q (l/s)	Q (m3/seg)	
RESIDENCIAL	RP1	RES/VP	10.500,00	85	2,4	204	250	l/hab.eq. x día	51,00	0,590	2,4	1,417	0,001417
	RP2	RES/VP	30.000,00	250	2,4	600	250	l/hab.eq. x día	150,00	1,736	2,4	4,167	0,004167
	RP3	RES/VP	40.000,00	325	2,4	780	250	l/hab.eq. x día	195,00	2,257	2,4	5,417	0,005417
	RP4	RES/VP	5.000,00	40	2,4	96	250	l/hab.eq. x día	24,00	0,278	2,4	0,667	0,000667
	RU1	RES/VP	2.000,00	5	2,4	12	250	l/hab.eq. x día	3,00	0,035	2,4	0,084	0,000084
	RU2	RES/VP	2.800,00	10	2,4	24	250	l/hab.eq. x día	6,00	0,069	2,4	0,167	0,000167
	RU3	RES/VP	4.200,00	15	2,4	36	250	l/hab.eq. x día	9,00	0,104	2,4	0,250	0,000250
	H1	HOTELERO	25.000,00	560	2	1120	170	l/hab.eq. x día	190,40	2,204	2,4	5,289	0,005289
	H2	HOTELERO	30.000,00	740	2	1480	170	l/hab.eq. x día	251,60	2,912	2,4	6,989	0,006989
	H3	HOTELERO	3.000,00	60	2	120	170	l/hab.eq. x día	20,40	0,236	2,4	0,567	0,000567
EQ	ET	TURÍSTICO	25.000,00				10	l/m2 x día	250,00	2,894	2,4	6,945	0,006945
	EDOC1	DOCENTE	15.102,00				5	l/m2 x día	75,51	0,874	2,4	2,098	0,002098
	ES	SOCIAL Y COMERCIAL	10.750,00				10	l/m2 x día	107,50	1,244	2,4	2,987	0,002987
	ED	DEPORTIVO	22.903,00				5	l/m2 x día	114,52	1,325	2,4	3,181	0,003181
TOTAL									1.447,93	TOTAL		40,225	0,040225

Caudal necesario para abastecer cada una de las zonas.

Según la NBE-CPI/82, el C.T.E. y las recomendaciones CEPREVEN, se instalarán hidrantes de incendios cada 200 metros, medidos a través de espacios públicos, y serán del tipo 100 mm. Estarán situados en lugares fácilmente accesibles a los equipos del Servicio de Extinción de Incendios, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23-033-81: «Protección y lucha contra incendios. Señalización», y distribuidos de manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea en ningún caso superior a 200 m. El diseño y alimentación de la red que, contenga a los hidrantes serán adecuados para, que, bajo la hipótesis de puesta en servicio de los dos hidrantes más próximos a cualquier posible incendio, el caudal de cada uno de ellos sea, como mínimo, de 500 l/mín., para hidrantes Tipo 80 mm., y 1.000 l/min para hidrantes Tipo 100 mm., durante dos horas y con una presión mínima de 10 m.c.d.a. Los hidrantes de incendio exigidos en 5.2. 1, serán como mínimo del Tipo 80 mm en núcleos de población con menos de 5.000 habitantes y con menos del 10 % de edificación de más de 3 plantas y del. Tipo 100 mm., en el resto de los casos. El caudal de incendios exigido será aquel que obliga la normativa vigente, es decir, se deberá garantizar un caudal de 16,66 l/s para dos hidrantes que funcionen de forma simultánea durante al menos 2 horas. Por lo tanto, el caudal para extinción de incendios será de 33,33 litros/s:

USO	UNIDADES PUESTA EN SERVICIO	TIEMPO PUESTA EN SERVICIO (h)	DOTACIÓN DIARIA			Q (l/s)	COEF.PUNTA 10H.	CAUDAL	
			DOTACIÓN	UNIDAD	m ³ /día			Q (l/s)	Q (m3/seg)
CONTRAINCENDIOS	2,00	2,00	16,67	l/s	240,05	0,000	1	33,340	0,033340

Caudal necesario para extinción de incendios.



La capacidad de almacenamiento del depósito deberá garantizar el consumo de uso de un día, por lo que su volumen mínimo deberá ser de 1.447,93 m³, para estar del lado de la seguridad incrementamos este valor en un 10%, así se tendría un volumen de 1.592,72 m³. El depósito a implantar tendrá un volumen total de 1.600 m³. Considerando una altura de lámina de agua de 4 metros su dimensión en planta será de 400 m² para el vaso y de 60 m² para el cuarto de máquinas. En caso de no ser necesario asegurar la dotación durante 24 horas las dimensiones de dicho depósito se verían reducidas.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

5 DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO.

Los usos reconocidos en el ámbito están caracterizados por un predominio de la superficie dedicada a los cultivos y a la ganadería extensiva y como consecuencia de la existencia de grandes terrenos dedicados a pastos junto a manchas de matorrales generadas en las faldas de las laderas de las sierras. Así los usos predominantes son los dedicados a las labores agrícolas y ganaderas extensivas.

Es así que los usos del entorno estén determinados por su diversidad medioambiental con zonas de montaña, llanuras de cultivo, litoral y unas condiciones eólicas excepcionales que se distribuyen a lo largo del territorio y que a continuación se pasa a describir.

La zona presenta coberturas en las que se ha practicado el clareo de los acebuchales y otras frondosas, generando un paisaje ganadero, sin embargo, en la zona Sureste del ámbito existe una fuerte degradación de este hábitat hasta la aparición de pastizales, sin estratos arbóreos. El estrato arbustivo apenas tiene presencia en el ámbito y ha quedado relegado en detrimento del herbáceo y el arbóreo. Junto a esto, hay destacan los diversos intentos de urbanización, con la construcción de un hotel, así como de diversas parcelaciones que se han convertido en zonas rururbanas o agrícola-residenciales. En la parte más al Sur, la degradación ha sido mucho más acusada, apareciendo un área de aparcamientos, sobre todo destinados a vehículos de turistas y caravanas atraídos por los deportes acuáticos que se practican en la playa de Los Lances, pero también se usa como zona para practicar con quads o para el aprendizaje del landsailing.

Entre las coberturas que caracterizan más el suelo se encuentran:

Pastizal arbolado con acebuches

Son formaciones de pastizal con estrato arbóreo que se localiza entre el 5 y el 50% del territorio, con cobertura de matorral por debajo del 20% y con una cobertura total de la vegetación de en torno al mismo porcentaje.

La formación de dehesas con acebuches *Olea europaea* var. *sylvestris* es típica de Andalucía, más concretamente de Cádiz y sobre todo en las estribaciones del Parque Natural de los Alcornocales, ya sea en la zona del Estrecho de Gibraltar o en la zona de la Janda.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En la parcela este se distribuye en dos masas situadas en la zona Norte, siendo de las pocas zonas arboladas de acebuchales que quedan en el ámbito.

Pastizal arbolado: otras frondosas

Sigue los mismos porcentajes de distribución que la cobertura de suelo anterior, pero en vez de estar constituido por acebuches se encuentran determinados por otras frondosas fundamentalmente del género *Quercus*. Este uso del suelo se localiza en toda la zona Noroeste de la parcela, rodeando las masas de pastizales con acebuches anteriormente mencionadas. Junto a ello, existe una pequeña zona de esta formación en la parte Centro cercano a un complejo agrícola residencial.

Pastizal continuo

Esta formación se caracteriza por estar constituida por plantas vivaces, anuales, de pequeño porte que en el caso de Andalucía forman majadales, donde las especies más representativas son principalmente *Poa annua* y *Trifolium subterraneum*. Los majadales son los pastos por excelencia y constituyen el óptimo de los pastos de dehesa, un modelo de las interacciones que se establecen entre la vegetación y los herbívoros domésticos, en una situación de equilibrio. Estos pastos pueden variar su calidad en función de las características climatológicas de cada año, sobre todo teniendo en cuenta la variable precipitación, ya que la proporción de leguminosas y gramíneas de calidad suele ser mayor en los años en los que la precipitación total es superior a la media anual. Dentro de la parcela se encuentran distribuidos por toda la mitad Centro-Sur, zona que se encuentra más degradada y más intervenida por el ser humano.

Formación arbolada muy densa: eucaliptos.

Aparecen dos áreas de pequeño tamaño que se encuentran constituidas por el género *Eucalyptus*, especie alóctona proveniente de Australia. Estas masas arbóreas poseen una cobertura superior al 50% en el estrato de mayor porte. A pesar de ser una especie ampliamente usada para repoblaciones arbóreas gracias a su rápido crecimiento, se ha demostrado que no beneficia al hábitat natural característico de esta región, debido en gran medida a la alta cantidad de biomasa que generan y al escaso aprovechamiento que le pueden dar otras especies.



Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

18/12/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Dentro de la parcela, se puede observar como se ha usado también como especie de repoblación, ya que se encuentran en la zona Noroeste, cercanos a la N-340, y también aparecen en la zona Noreste, como límite entre esta parcela y una contigua.

Aparcamiento o zona peatonal sin vegetación.

Es una extensa área degradada que se encuentra en la zona Sur de la parcela y que comunica directamente con la N-340, por lo que es usada en gran medida como aparcamiento, sobre todo de caravanas que se encuentran presentes durante todo el año debido a la tradición que existe en la playa de los Lances de deportes acuáticos. A su vez, esta zona es utilizada para otros usos deportivos, entre los que destacan el landsailing, que aprovecha esta zona despejada y llana y el recurso viento, muy característico y recurrente en la zona del Estrecho de Gibraltar. De la misma manera, esta zona con escasa pendiente es usada para la instrucción en otros vehículos como pueden ser los quads.

Agrícola-residencial.

Se encuentra constituido por una serie de parcelaciones que se ubican en la zona Centro-Oeste de la parcela, son en torno a 15 parcelaciones en las que existen construcciones habitacionales e incluso equipamientos como piscinas. Esta zona se encuentra por tanto muy transformada y colindante con la cobertura de suelo anteriormente explicada, por lo que en general constituye un área bastante degradada.

Diseminado.

Se encuentra constituido por dos construcciones de escaso tamaño que se sitúan al Noroeste de la parcela, cercanas a la masa arbórea de eucaliptos que se situaba al borde de la carretera N-340.

Complejo hotelero.

En esta misma zona y a pie de la carretera N-340 se encuentra construido un complejo hotelero, el Hotel-Restaurante la Codorniz, que posee una zona de aparcamiento, otra de restauración, una parte habitacional, piscina y hasta una cancha de baloncesto.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

6 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

En 2022, el municipio de Tarifa cuenta con una población de 18.564 habitantes con una edad media de 43,1 años, algo superior a la alcanzada por la media andaluza (42,71 años). Su población se distribuye equilibradamente en 9.318 hombres (50,19%) y 9.246 mujeres (49,81%). La evolución de las cifras poblacionales durante el siglo XX muestra un saldo positivo, pasando de una población inferior a los 12.000 habitantes en 1900 a más de 17.000 a principios del siglo XXI. Entre 1960 y 1996 su entorno comarcal, el Campo de Gibraltar, experimenta un crecimiento poblacional del 22,86%, frente al 36,06% de la provincia de Cádiz y el 21,79% en Andalucía.

Atendiendo a la evolución reciente de la población y según datos del padrón municipal, el municipio de Tarifa experimenta una tendencia de fuerte crecimiento, en líneas generales continuada, con un incremento medio del 1,009% o lo que es lo mismo 144 habitantes al año, superior al que alcanza la provincia de Cádiz (incremento medio del 0,49%) o el conjunto regional (0,69%).

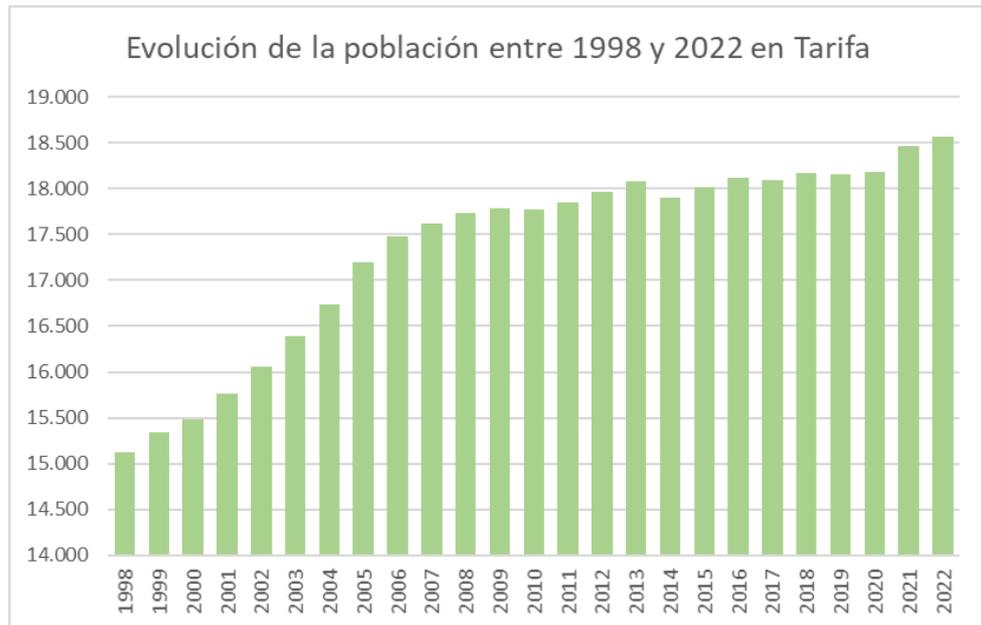
Esta tendencia, que registra un máximo en 2005 (entrada de más de 400 habitantes al año), se inicia a comienzos de siglo y perdura hasta la actualidad. Si bien es cierta una pérdida de población y estancamiento demográfico durante los años de la recesión económica española, ya en los dos últimos años observados se superan los datos poblacionales previos a la crisis. En los años 2010, 2014, 2017 y 2019 se han experimentado pérdidas de población, siendo la más destacable la del año 2014 con una pérdida de 177 habitantes.

En líneas generales durante el periodo 1998 - 2022 presenta un balance positivo, con un crecimiento medio superior al 22,79% entre ambos años (más de 3.000 nuevos habitantes), tratándose de una cifra muy superior a la registrada en la provincia de Cádiz (10,74%, más del doble) o por el conjunto de Andalucía (15,5%). El siguiente gráfico muestra la evolución de la población de Tarifa desde el año 1998.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



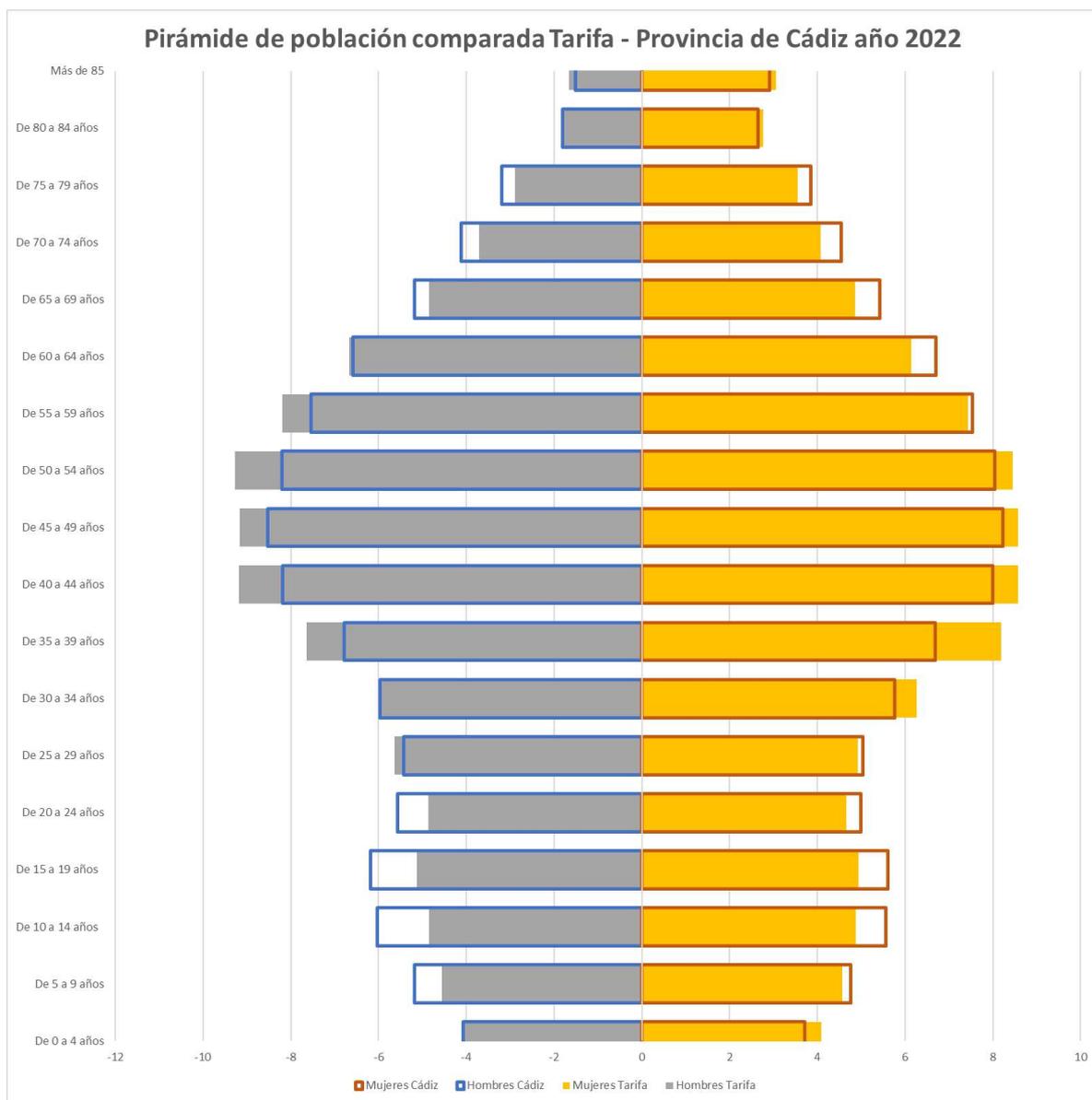
Evolución reciente de la Población de Tarifa (1998-2022)
Fuente: INE y elaboración propia.

A continuación, se analiza, mediante datos habilitados por el Instituto Nacional de Estadística referentes a grupos quinquenales de población por edad y sexo, la estructura de la población en el municipio de Tarifa en el año 2022. Se han comparado dichos datos con los correspondientes a la provincia de Cádiz, conformando la pirámide de población siguiente.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Pirámide de población comparativa Municipio de Tarifa y Provincia de Cádiz. Año 2022.
Fuente: INE y elaboración propia.

La pirámide de población de Tarifa comparte similitudes con la situación promedio alcanzada en su entorno provincial. En general, ambas figuras muestran una figura regresiva, en la línea de la tendencia española actual, marcada por el aumento poblacional del periodo comprendido entre los años 1950 – 1970, el aumento de la esperanza de vida, la

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

componente migratoria y por el descenso y control paulatino de la natalidad a partir de los años 80.

Los porcentajes de uno y otro espacio territorial proporcionan pirámides de población con bases reducidas, propias de sociedades avanzadas donde se comienza a denotar en gran medida el envejecimiento paulatino de la población y las dificultades para asentar un relevo generacional. Esta característica es bastante similar tanto en el entorno provincial como en la localidad de Tarifa, como así se refleja de la mayor proporción de población en las cohortes de edad que superan los 80 años.

Algunos aspectos reseñables e esta distribución de la población son los siguientes:

- Tanto los hombres como las mujeres que se encuentran entre los 5 y los 25 años de edad son en proporción mayores en la provincia de Cádiz que en el municipio de Tarifa.
- Estos datos se invierten en las cohortes de edades medias, entre los 35 y los 60 años de edad, dando como resultado mayor población relativa en el municipio de Tarifa que en la provincia de Cádiz.
- Finalmente, en las cohortes que comprenden las edades de los 65 a los 80 años, en los que la población de la provincia vuelve a ser mayor que la del municipio de Tarifa.

El reparto poblacional según grandes grupos de edad para el Municipio de Tarifa y la provincia de Cádiz se observa en la tabla siguiente:

Reparto poblacional según grandes grupos de edad.

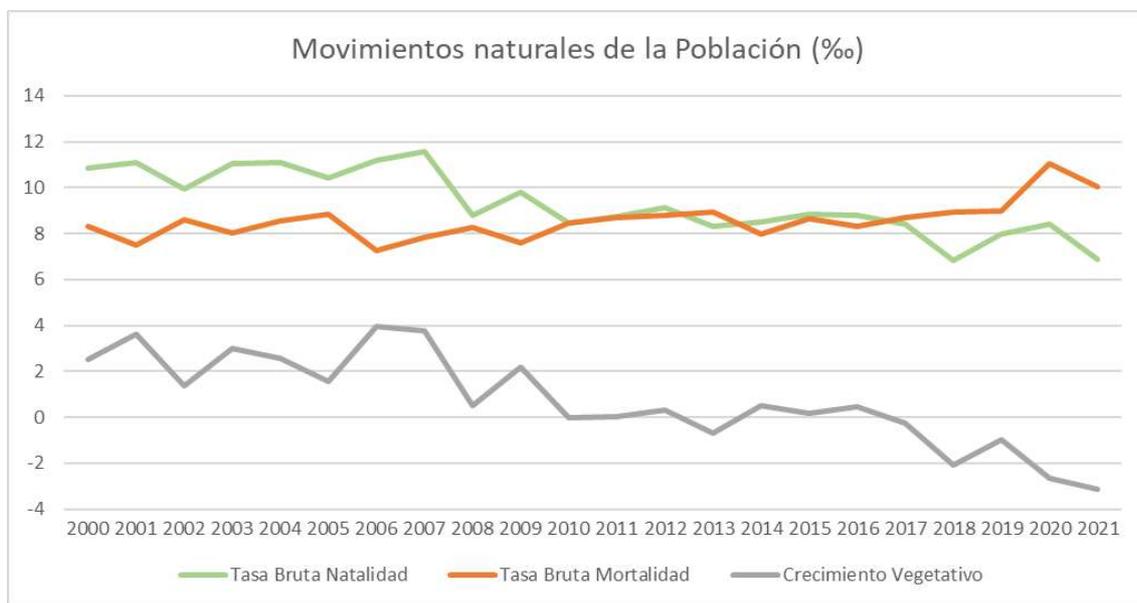
GRANDES GRUPOS DE EDAD EN % SEGÚN ÁMBITOS (2022)		
GRUPOS DE EDAD	Tarifa	Cádiz
0-15	15	15,91
16-64	68,84	66,48
más de 65	16,58	17,60

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Se deriva que, en el municipio, con respecto a su entorno provincial, registra un menor porcentaje de población joven, mayor porcentaje de población en edad de trabajar y menor población anciana. Por tanto, presenta una estructura de población levemente menos envejecida que la situación tipo que alcanza la provincia, con un envejecimiento de la población bastante acusado. Por otro lado, el crecimiento vegetativo del municipio presenta una tendencia general negativa desde 2006, sin una tendencia temporal clara. En general, como puede verse en la siguiente imagen, los nacimientos siguen una tendencia decreciente mientras las defunciones una levemente creciente. Como resultado, el crecimiento vegetativo adquiere una tendencia negativa en los últimos años.



Movimientos naturales de la población de Tarifa (2000-2021).
Fuente: IECA y elaboración propia.

Existen múltiples aspectos que se han relacionado tradicionalmente con la baja fecundidad generalizada en la mayoría de los países desarrollados. Destacan la crisis económica y, sobre todo, los cambios ideológicos y socioculturales, tales como el aumento del nivel educativo, la emancipación jurídica, el cambio del rol de la mujer en la sociedad y su incorporación al mercado laboral, la generalización del uso de métodos anticonceptivos, etc. A esto hay que añadir toda una serie de modificaciones producidas en la estructura familiar tradicional con una disminución de la nupcialidad, un retraso en la edad de formación de familias y un aumento de las uniones libres y del número de divorcios, que ha dado lugar a

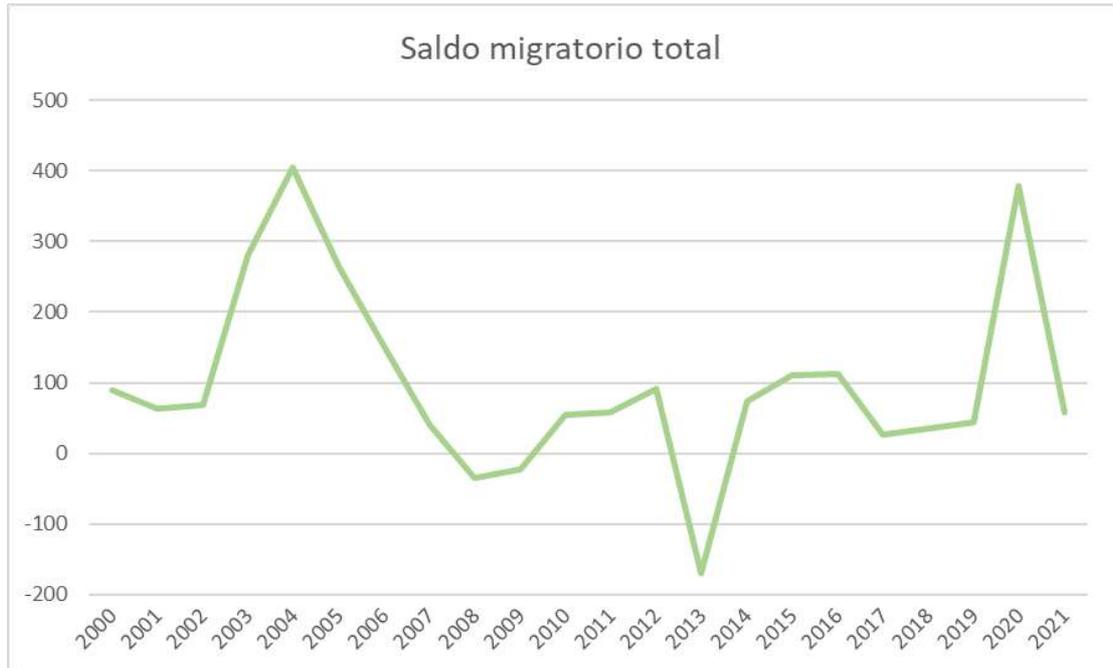
Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

un número cada vez mayor de familias monoparentales o formadas por una sola persona en detrimento de las familias numerosas.

El saldo migratorio total en Tarifa presenta un balance general irregular, en el que se puede diferenciar cuatro periodos. El saldo migratorio se obtiene tras calcular la diferencia entre inmigrantes y emigrantes.



Movimientos naturales de la población de Tarifa (2000-2021).
Fuente IECA y elaboración propia.

Tal y como se ha anunciado presenta cuatro comportamientos diferenciados: el primero sigue una tendencia positiva entre los años 2000 y 2004; el segundo una negativa desde 2004 a 2012, que suponen salidas de población; el tercero, desde 2012 a 2019, en el que existe un gran descenso del crecimiento del saldo migratorio llegando a ser negativo y su posterior; y finalmente existe entre 2019-2021 un rápido ascenso y descenso del saldo migratorio total.

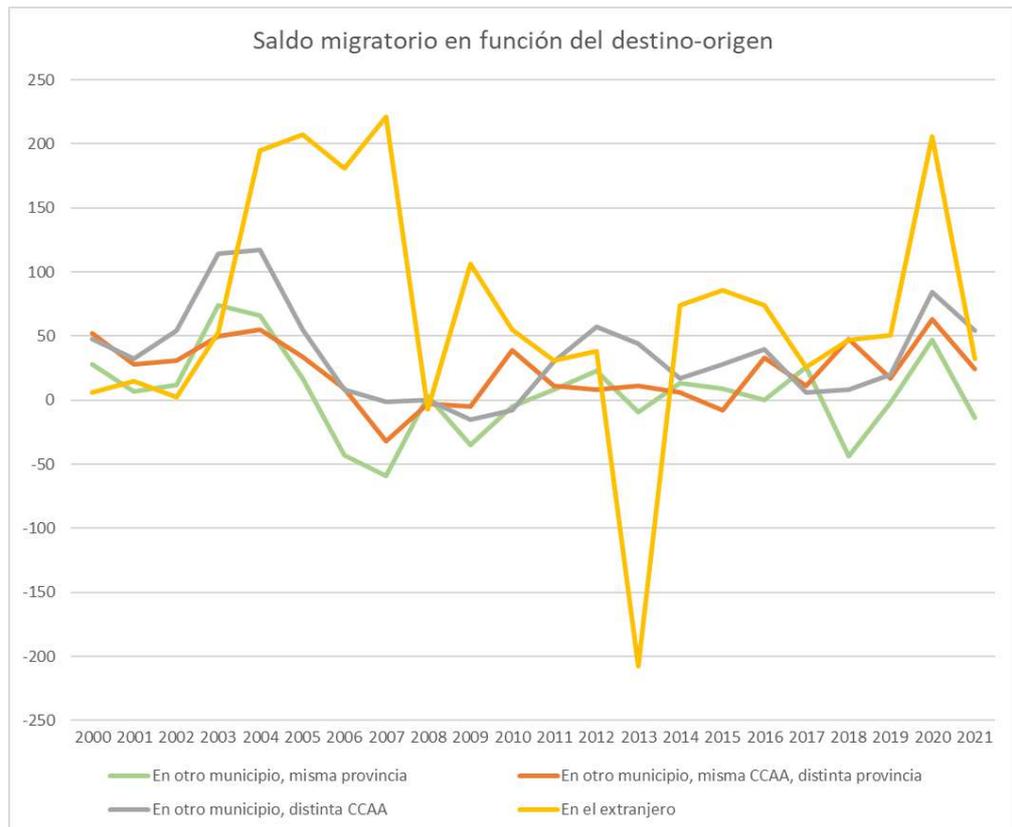
Los datos sobre la relación entre residencia y lugar de nacimiento de la población residente en Tarifa para el año 2021 reflejan que para aquellos que proceden o se han ido a otro municipio de la misma provincia existe un saldo migratorio de -14 habitantes, en otro

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

municipio, misma CCAA y distinta provincia hay un saldo migratorio positivo de 24 habitantes, con respecto al grupo que ocupan los que han nacido o se han ido a otro municipio de distinta CCAA hay un saldo migratorio positivo de 54 habitantes y finalmente el saldo migratorio extranjero se sitúa en 32 habitantes también positivo. Por tanto, como saldo migratorio total para el municipio de Tarifa para el año 2021, este es positivo y se sitúa en 59 habitantes.



Saldo migratorio en función del destino-origen en Tarifa (2000-2021).
Fuente: IECA y elaboración propia.

MERCADO DE TRABAJO.

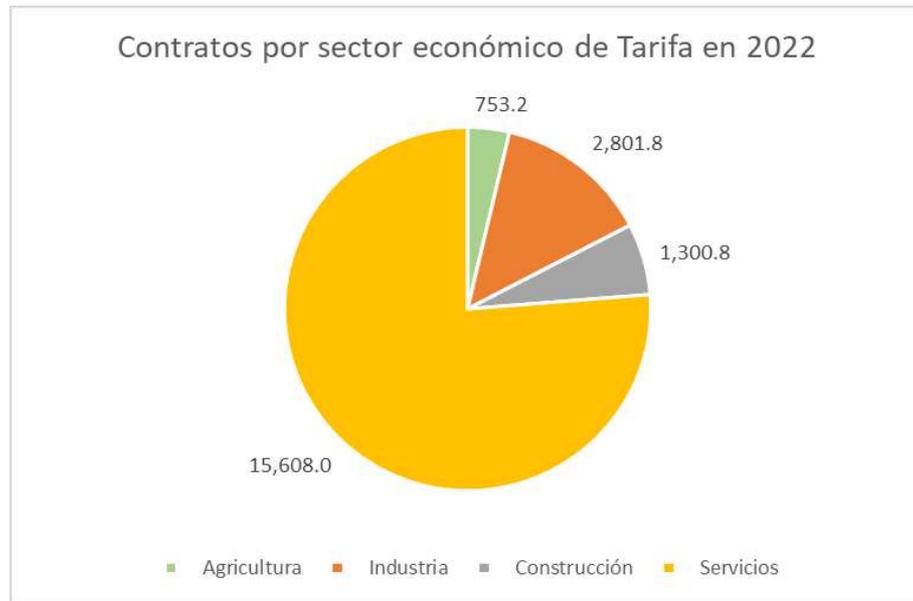
El número de parados en el municipio de Tarifa según datos de 2022 se sitúa en torno a las 1.500 personas. Con relación a tasa de desempleo se estableció en el mismo año en un 19,2%, algo superior a la tasa media regional de Andalucía que se establece en un 19%, y muy por encima de la media nacional que se sitúa en 12,87%.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Atendiendo a los sectores de actividad económica y en función del número de contratos registrados por sector en el año 2022, se observa el claro y predominante protagonismo del sector servicios, que aglutina más de 15.000 contratos; seguido del Sector Industria con 2.800 contratos y la Construcción con 1.300 contratos. En el caso de la Agricultura esta actividad es minoritaria en el municipio con 750 contratos.



Número de Contratos por Sectores de Actividad en Tarifa (2022).
Fuente: INE y elaboración propia.

LA INCIDENCIA DEL COVID-19 EN EL MERCADO ECONÓMICO.

La expansión a escala global del Covid-19, enfermedad causada por un coronavirus, y, sobre todo, las medidas adoptadas para reducir la pérdida de vidas humanas han conducido a la mayoría de las economías a una paralización de parcelas importantes de la actividad y, por tanto, a una caída profunda y repentina del PIB. De este modo, la crisis sanitaria global ha dado paso a una crisis económica global. Ante la magnitud del problema, las autoridades económicas han reaccionado poniendo en marcha medidas en ámbitos muy diversos, al objeto de paliar los severos efectos de salud pública, sociales y económicos de la crisis.

El impacto de la reducción de la actividad productiva se ha dejado notar con singular intensidad en el mercado de trabajo. Entre los días previos a la declaración del estado de

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



alarma y el 31 de marzo, la cifra de afiliados a la Seguridad Social en España disminuyó en casi 900.000 personas (un 4,6 % del total). Por ramas, el descenso fue particularmente pronunciado en las actividades relacionadas con la hostelería y el ocio, las más afectadas por el decreto que estableció el estado de alarma, y también en la construcción. La destrucción de empleo se concentró, atendiendo al tipo de contrato, en los trabajadores temporales, mientras que el descenso de la afiliación entre quienes tienen un contrato indefinido fue reducido, evolución que pone poderosamente de relieve la pronunciada disparidad en el grado de protección del que gozan ambos grupos de empleados.

Además, un número muy elevado de trabajadores se habría visto afectado por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), de modo que, aunque permanecen en situación de alta laboral en los registros de la Seguridad Social, no se encuentran trabajando.

El artículo “ESCENARIOS MACROECONÓMICOS DE REFERENCIA PARA LA ECONOMÍA ESPAÑOLA TRAS EL COVID-19” del Banco de España, desarrolla un conjunto de escenarios para la economía española que toman en consideración distintos supuestos alternativos acerca de la duración del confinamiento y de la persistencia de la perturbación sufrida.

Los resultados apuntan a retrocesos del PIB español en 2020 sin precedentes en la historia reciente, si bien su magnitud es muy sensible a los supuestos de partida, sobre cuya verosimilitud existe mucha incertidumbre. Una vez superada la fase más aguda de crisis a corto plazo, la actividad comenzaría a recuperarse a un ritmo que, en todo caso, dependerá de la percepción del riesgo sanitario en los próximos meses y de la capacidad de reactivación de la parte del tejido productivo más dañado por el actual parón de la actividad. De cara a 2021, cabe esperar que la economía española recupere una parte significativa, pero no completa, del flujo de actividad y empleo que se esperaba antes de la pandemia.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

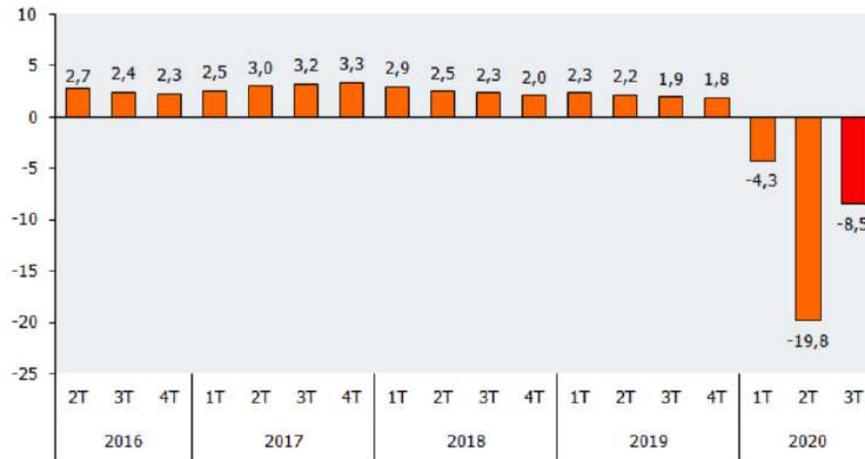
Tabla 1. Escenarios macroeconómicos de referencia de la economía española (MTBE) tras la crisis del COVID-19. Fuente: Banco de España.

Tasas interanuales	2020				2021			
	Proy. dic-19	Esc. 1	Esc. 2	Esc. 3	Proy. dic-19	Esc. 1	Esc. 2	Esc. 3
PIB	1,7	-6,8	-9,5	-12,4	1,6	5,5	6,1	8,5
Consumo privado	1,5	-6,8	-9,3	-11,9	1,4	3,9	3,4	5,2
Inversión: equipo	2,2	-33,3	-44,2	-57,4	2,3	4,9	20,5	42,6
Inversión: vivienda	2,3	-6,9	-10,1	-13,0	2,2	3,8	4,3	6,3
Exportaciones de bienes y servicios	2,6	-13,2	-16,4	-19,0	3,1	19,0	18,7	22,2
Importaciones de bienes y servicios	2,1	-14,5	-18,4	-22,4	3,2	12,7	12,1	15,5
Tasa de desempleo (% media anual) (a)	13,7	18,3	20,6	21,7	13,2	17,5	19,1	19,9
Capacidad/necesidad fin. AAPP (% del PIB)	-2,2	-7,2	-8,9	-11,0	-1,9	-5,2	-6,5	-7,4
Deuda AAPP (% del PIB anual)	96,0	109,9	115,3	122,3	95,2	109,4	114,5	120,3

A escala regional, según los resultados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía - Estimación Avance del Producto Interior Bruto (PIB) Tercer Trimestre de 2020, que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la economía andaluza decreció en el tercer trimestre de 2020 un 8,5% respecto al mismo periodo del año anterior. El crecimiento intertrimestral fue positivo, del 14,5%, si bien debido a que el segundo trimestre el decrecimiento alcanzó un 19,8%.

Tabla 2. Avance del PIB. Tasas de variación interanuales (%). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Avance del Producto Interior Bruto (PIB). Tasas de variación interanuales (%)

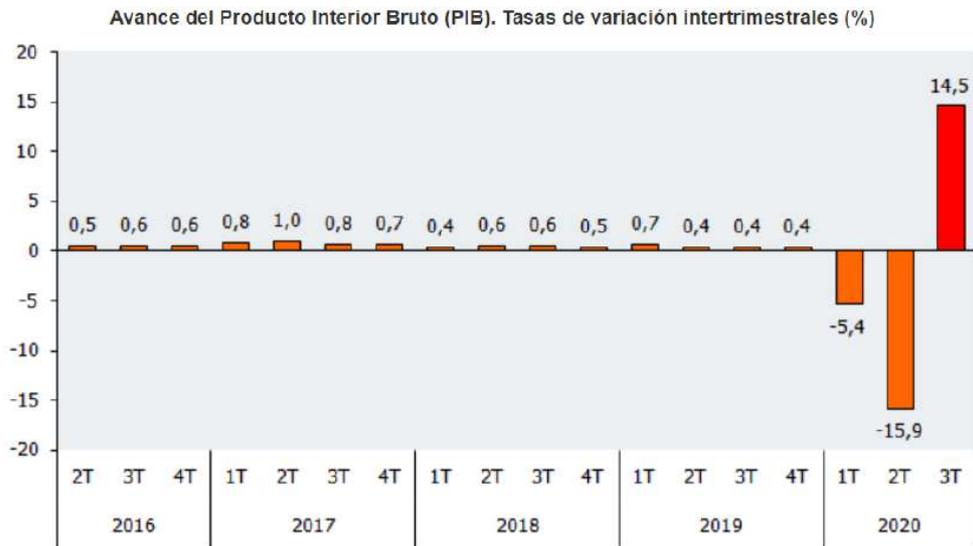


Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Tabla 3. Avance del PIB. Tasas de variación intertrimestrales (%).
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.



A esta perturbación interior hay que sumar la procedente del exterior, en la medida en que se han observado desarrollos similares en el resto de los países, lo que ha dado lugar a un profundo debilitamiento de la demanda de bienes y servicios procedente del resto del mundo y a una interrupción de las cadenas globales de valor, así como al cese de los flujos turísticos.

Por componentes de la oferta, las ramas primarias registran un crecimiento en su actividad del 2,8%, sumando dos décimas al crecimiento del PIB de Andalucía. Las ramas industriales registraron una caída de su tasa interanual del 22,0%, siendo su aportación al crecimiento del PIB de -2,1 puntos. La industria manufacturera registró una tasa del -22,7%.

Por su parte, el sector de la construcción tuvo una caída del 26,9%, con una aportación negativa de 1,7 puntos al crecimiento del PIB del segundo trimestre en la Comunidad.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Tabla 4. VAB por sectores. Segundo Trimestre 2020, tasa de variación interanual (%).
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.



El sector servicios en su conjunto presenta en este trimestre una tasa de crecimiento del -21,6%, siendo su aportación al crecimiento del PIB de -14,7 puntos. Por subsectores, todas las ramas registraron crecimientos negativos excepto las Actividades financieras y de seguros y la Administración Pública, sanidad y educación con tasas del 8,3% y 0,2%, respectivamente. En el extremo contrario, las ramas que registraron mayores descensos en su actividad en este segundo trimestre de 2020, son el Comercio, transporte y hostelería junto con las Actividades artísticas, recreativas y otros servicios, con tasas del -48,0% y del -40,6% respectivamente.

En definitiva, tanto los escenarios macroeconómicos para la economía española presentados en el artículo “ESCENARIOS MACROECONÓMICOS DE REFERENCIA PARA LA ECONOMÍA ESPAÑOLA TRAS EL COVID-19” del Banco de España como los datos más recientes publicados por el Instituto de Estadística de Andalucía apuntan a que, con una probabilidad elevada, la epidemia causada por el coronavirus SARS-CoV-2 comportará consecuencias económicas severas.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

7 DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN.

ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES.

Se han identificado, caracterizado y cartografiado una serie de espacios considerados ecológicamente significativos, bien en el sentido de que reúnen unos valores ambientales que los hacen destacar sobre el resto del territorio, bien porque son un recurso actual o potencial para el mantenimiento del resto de las áreas ecológicamente significativas. Todas y cada una de las áreas abajo descritas constituyen un recurso natural insustituible e irremplazable no sólo en relación con las biocenosis que sobre ellas se asientan, o por el papel ecológico que juegan, sino en relación con la determinación del estado de los equilibrios ambientales básicos de la totalidad del territorio.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA).-

Se trata de un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gocen de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria, o convenios y normativas internacionales, y puede incardinarse, total o parcialmente, en otras redes similares de ámbito territorial superior, ya sean nacionales o internacionales.

En cuanto a **Espacios Naturales Protegidos**, se encuentran en el entorno de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación el Parque Natural de Los Alcornocales, el Parque Natural Frente del Estrecho, el Paraje Natural Playa de Los Lances. Ninguno de estos espacios se ve afectado directamente por la ordenación propuesta si bien debe tenerse presente la necesidad de su conservación.

Parque Natural de "Los Alcornocales".

Este Parque Natural se extiende por la provincia de Cádiz y parte de Málaga, con un total de 119.000 Has de alcornocal, desde la sierra hasta el PPNN del Estrecho, presentando gran cantidad de paisajes y relieves que se ve reflejada en su fauna y flora. Está designado



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



como ZEC y ZEPA debido a su singularidad. Pertenece a la región biogeográfica mediterránea y se determina la existencia de 25 hábitats naturales que ocupan un 48% de la superficie del parque. Del total de la superficie del parque, un 52% está constituido por alcornocal puro, sin especies acompañantes. Además, cabe destacar la presencia de tres especies de flora: *Culcita macrocarpa*, *Marsilea batardae* y *Narcissus viridiflorus*.

El parque alberga una interesante comunidad faunística, resultado de la riqueza de los ecosistemas naturales presentes y de su buen grado de conservación. Se ha detectado la presencia de más de 250 especies de vertebrados, entre los que cabe destacar el grupo de las aves como el más numeroso, con unas 165 especies contabilizadas, seguido de mamíferos (49), los reptiles (21), los anfibios (11) y peces (7).

Se sitúa en el extremo occidental de la Cordillera Bética, abarcando desde Ubrique hasta Tarifa. Constituye el bosque de alcornoques más extenso y mejor conservado de la Península Ibérica y por ende del Planeta.

El Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del ámbito Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Los Alcornocales (BOJA nº 194 de 9 de octubre de 2017) establece una zonificación en función de la valoración ecológica de sus diferentes zonas y una limitación de los usos que se pueden dar en cada una de ellas.

El terreno del Parque Natural que se encuentra próximo al ámbito de estudio contempla las Zonas de protección B y C, quedando sin ninguna Zona de protección A. Prácticamente todo el terreno del Parque Natural en el entorno se corresponde con la Zona de Regulación Especial B. Estas Zonas de Regulación Especial (Zona B) incluyen los espacios con alto valor ecológico y paisajístico, que albergan aprovechamientos diversos, principalmente primarios y vinculados a recursos renovables que, en muchos casos, son los responsables de su configuración actual y garantía de su conservación.

El PORN propone en estas zonas una ordenación y gestión encaminadas, por un lado, a la conservación y mantenimiento de los ecosistemas forestales debido a su importante función ecológica en la protección del suelo y como soporte de numerosas especies tanto



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

botánicas como faunísticas, que encuentran aquí su refugio. Por otro lado, han de favorecer una mayor diversidad estructural y florística de las formaciones de pinar procedente de repoblación mediante su transformación paulatina en formaciones mixtas de alcornoque y otras frondosas autóctonas en aquellas zonas donde sea posible su establecimiento.

Este Parque Natural forma parte de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España-Marruecos), figura sin normativa específica asociada. Se entiende como un marco de calidad, remitiendo a la responsabilidad de los gobiernos nacionales, regionales, comarcales y locales el establecimiento de medidas concretas de gestión, atendiendo a las características específicas de cada una de las Reservas designadas. Este marco flexible permite acoger y encauzar las iniciativas locales de interés y el intercambio de experiencias entre los distintos espacios protegidos.

El Parque Natural de "Los Alcornocales" constituye el bosque de alcornoques más extenso y mejor conservado y más extenso de la Península Ibérica, y por ende del Planeta. Afecta al ámbito de estudio sin estar dentro del área del PPO, constituyendo el hábitat más abundante y representativo, por sus valores no sólo faunísticos y botánicos sino socioeconómicos, de cuantos podemos describir en el territorio tarifeño. Es uno de los enclaves más singulares del paisaje vegetal andaluz y europeo. La situación privilegiada de la comarca y la influencia de los vientos húmedos convierten estas selvas mediterráneas en un inagotable manantial de vida. La aparente homogeneidad de estos bosques esconde una compleja estructura, tanto en número de especies como en su distribución espacial. El bosque se distribuye siguiendo un rico mosaico, donde cada pieza se adapta y acomoda con el resto de los elementos. El alcornocal, la vegetación más representativa, domina el paisaje mezclándose con quejigos en umbrías y gargantas. El sotobosque que les acompaña presenta una notable riqueza de arbustos (madrornos, brezos, aladiernos, olivillas, cornicabras, etc.), en el que enmarañan matorrales y lianas. En el interior del Parque existe una compleja red de ríos que crean las condiciones idóneas para los bosques de galería (alisos, fresnos, quejigos, laureles, ojaranzos, etc.), verdadero sistema arterial del bosque que es un lugar único en Europa.

Esta complejidad vegetal se acompaña de una excepcional diversidad faunística. Su posición entre continentes convierte a la región en un puente biogeográfico aprovechado por un gran número de aves en sus largas migraciones, águilas culebreras y calzadas, halcones abejeros, milanos negros, alimoches, cigüeñas blancas y negras..., dejan ver su vuelo

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ascendente mirando hacia África en su salto anual. Por ello, Los Alcornocales es un verdadero paraíso para los aficionados a la ornitología, que acuden año tras año a contemplar el paso de estas aves planeadoras. Pueden observarse también meloncillos (una de las mayores poblaciones europeas), nutrias, ginetas, gatos monteses, corzos, murciélagos acompañan a la menos conocida, pero no por ello menos valiosa fauna de sus ríos.

Parque Natural del Estrecho.

EL PPO solo afecta a este Parque Natural por su Sistema General de Espacios Libres. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho tienen la consideración de Plan de Gestión a los efectos de lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

De acuerdo a la zonificación del mencionado Plan, la zona de desarrollo del PPO que afecta al PPNN del Estrecho se encuentra en zona B, Zonas de regulación Especial B1 Paraje Natural Playa de los Lances y otros espacios costeros de interés naturalístico y paisajístico.

4.2.2. ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL (GRADO B)

Las zonas de Regulación Especial poseen un alto valor ambiental con un buen nivel de conservación de los recursos naturales y culturales, normalmente debido a la propia acción antrópica, que ha influido en las características ambientales que encierran estos ecosistemas. El uso que se hace del suelo y el aprovechamiento que se desarrollan en estas áreas son muy diversos, aunque principalmente están vinculados a las actividades primarias ejercidas bajo el principio de la renovación de los recursos, siendo compatibles con el objetivo de la sostenibilidad en el aprovechamiento del patrimonio natural y cultural. Por estas razones, las zonas de grado B se han determinado en función de:

1. Superficie con bajo grado de antropización, de excepcional belleza escénica y que contiene hábitats críticos y ecosistemas frágiles.

2. Existe un uso público del suelo, que se desarrolla sin que se haya producido una pérdida importante de los valores naturales, culturales y paisajísticos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. *Moderada capacidad para soportar actividades antrópicas que impliquen transformación del medio.*

4. *Se sitúa sobre terrenos incluidos en el Dominio Público Marítimo y Terrestre, el Dominio Público Hidráulico, Montes Públicos, la Defensa Nacional, algunas áreas de propiedad privada, Aguas Interiores y Aguas Exteriores del Mar Territorial.*

5. *Fácil accesibilidad para realizar el control y la vigilancia de la zona.*

4.2.2.1. *Medio terrestre e intermareal En el medio terrestre e intermareal se diferencian tres áreas (B1, B2 y B3) con características particulares, que se han establecido en base a los siguientes criterios:*

Zona B1. Paraje Natural Playa de Los Lances y otros espacios costeros de interés naturalístico y paisajístico

1. *Tienen gran interés por la presencia de especies endémicas o amenazadas.*

2. *Es factible la regeneración del hábitat. Dentro de esta zona se consideran los siguientes espacios:*

- *Paraje Natural Playa de Los Lances.*
- *Isla de Tarifa (istmo y orla rocosa zona norte).*
- *Acantilados y substratos rocosos intermareales de Punta Camarinal, Cabo de Gracia y Frente costero de los Cerros del Estrecho.*
- *Playas y acantilados de Punta Paloma.*
- *Lagunas costeras asociadas a cursos fluviales (Los Lances, del río Valle y del arroyo Alpariate).*
- *Pequeños tramos de ribera fluvial (Valle y Jara-Vega) y desembocadura del Guadalmequí.*
- *Playas, formaciones dunares y dunas reforestadas (Arroyo del Cañuelo, Bolonia, Valdevaqueros, Chica, Punta Camarinal, Pinar de la Peña, Los Lances) exceptuando instalaciones militares.*
- *Llanuras costeras agrícolas o con pastizal.*

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Frente Costero de los Cerros del Estrecho desde Los Parentones hasta la Ensenada del Tolmo.*

5.4. NORMAS PARTICULARES

5.4.1. MEDIO TERRESTRE E INTERMAREAL

5.4.1.2. Zonas de Regulación Especial (B)

5.4.1.2.1. *Zona B1. Paraje Natural Playa de Los Lances y otros espacios costeros de interés naturalístico y paisajístico.*

Con carácter general, queda prohibido todo uso y actividad que pueda significar la alteración importante o degradación de las condiciones ambientales. En particular, se consideran incompatibles con el grado de protección de la zona, de acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación del presente Plan, las siguientes:

a) *Los cultivos agrícolas de cualquier tipo.*

b) *Las nuevas construcciones o edificaciones en el Paraje Natural Playa de los Lances salvo aquellas instalaciones de apoyo a los servicios de playas que sean autorizadas y siempre que tengan el carácter de no permanentes.*

c) *Los movimientos de tierra y actuaciones que conlleven la transformación de las características fisiográficas de la zona, tales como desmontes, aplanamientos, aterrazamientos y rellenos.*

d) *La instalación de soportes de publicidad salvo los carteles anunciadores que el ayuntamiento elabore sobre las normas de playas.*

El Parque Natural Frente del Estrecho constituye un punto clave en las migraciones de aves entre los continentes europeo y africano.

La superficie declarada como Parque incluye ámbitos terrestres y marinos. Destacan las formaciones Flysh representados en los acantilados y las plataformas de abrasión.

182



Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

18/12/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

También son importantes las formaciones kársticas submarinas, las dunas cuaternarias y las playas del litoral. Su litoral es muy variado, siendo arenosa y de pendiente suave en la zona de afección del PPO. También presenta una elevada diversidad de hábitats naturales, abarcando desde bancos de arenas cubiertos de agua marina poco profundas con porreo, pasando por dunas móviles con barrón, hasta bosques de galería de sauces, acebuches y algarrobos o alcornocales.

La fauna destaca por la variedad y cantidad de aves asociadas al fenómeno de las migraciones. Los resultados publicados hasta el momento incluyen más de setecientas mil aves censadas pertenecientes a treinta y cuatro especies. Las más numerosas, en los pasos migratorios, son la cigüeña blanca, el halcón abejero y el milano negro. Sus colonias de buitre leonado son las más meridionales en la Península Ibérica. Entre las especies con mayor interés conservacionista debido a su endemidad y/o rareza a nivel mundial o local destacan esponjas como *Axinella estacioi*, medusas como *Merona ibera*, el coral rojo *Corallium rubrum*, un gran número de moluscos, como *Patella ferruginea*, la mayor lapa de las costas de Europa o la nacra *Pinna nobilis*, crustáceos y briozoos. Así sus aguas son frecuentadas por como tortugas marinas (boba, laúd, Carey y golfina) y cetáceos.

Otro de los factores de identificación del Parque Natural son sus excepcionales Recursos Culturales, cabe destacar el sistema de vigilancia y defensa constituido por un conjunto de Torres de vigía o almenara. En el ámbito del Parque Natural se ha registrado hasta ahora la presencia de unas 30 cuevas que tienen manifestaciones de arte rupestre y que en la mayoría de los casos se identifican con pinturas esquemáticas, y es muy abundante patrimonio arqueológico submarino formado por diferentes tipos de restos de barcos hundidos (pecios).

Recorriendo parte del ámbito, existen espacios lineales de Dominio Público pertenecientes a la red de Vías Pecuarias municipal. Utilizadas antaño para los trasiegos de la ganadería, se encuentran hoy día, en general, abandonadas e infravaloradas. En sus recorridos atraviesan áreas de interés botánico, faunístico, geológico y cultural. Si bien su existencia es en general ignorada para la población, por desconocimiento o a veces porque han desaparecido como tales pasillos, encontrándose integradas con el resto del entorno.



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Se describen a continuación las diferentes afecciones de la legislación y planificación sectorial, de incidencia medioambiental o territorial, con capacidad para condicionar la clasificación y uso del suelo, sobre el ámbito de estudio.

RED HIDROGRÁFICA Y VEGETACIÓN DE RIBERA.

Existen varios cursos medios y bajos cuyas riberas conservan su vegetación riparia climática, ya sea de Alisos, Fresnos, Sauces, Olmos, Álamos, Adelfas o Tarajes, sobresaliendo en un entorno normalmente pobre en vegetación autóctona, cultivos, de ahí su importancia como reservorios de biodiversidad y riqueza paisajística. Por otro lado, se trata de elementos necesarios en el control de la erosión del suelo y la amortiguación de los riesgos de inundación. La presencia constatada en los tramos bajos y desembocaduras de estos cursos, del salinete *Aphanius baeticus* dota de una relevancia ambiental añadida a estos espacios. Con anterioridad se pensaba que este pez pertenecía a la especie *Aphanius Iberus* o fartet, especie también endémica catalogada en peligro de extinción debido a la destrucción de sus hábitats y la introducción de especies exóticas, como carpas o black-bass, pero estas investigaciones novedosas han puesto de manifiesto que las que se presumían como poblaciones sureñas de fartet son en realidad de salinete *Aphanius baeticus* que solamente vive en los cauces fluviales de la cuenca del Guadalquivir y los ríos de Cádiz, es decir es de distribución atlántica, a diferencia del fartet que se encuentra en la porción mediterránea de la Península. Con este descubrimiento la situación de las dos especies empeora. Al tratarse no sólo de una especie en peligro de extinción sino de dos, se contabilizan menos ejemplares de cada una de ellas, por lo que la situación en cuanto a conservación de las mismas se califica como de peligro crítico.

PLAYAS Y ZONA COSTERA

En la desembocadura del río Valle, se forman **marismas y lagoons**. Estos enclaves son el lugar de descanso, alimentación y cría de numerosas especies de la avifauna en sus rutas migratorias por el Estrecho de Gibraltar, entre Europa y África, y entre los humedales de la Bahía de Algeciras y Cádiz.

En la costa el elemento dominante es la **playa de arenas** blancas y finas, la ensenada de Valdevaqueros. La granulometría fina de la arena junto con la fuerza del viento, producen el transporte de grandes cantidades de áridos por la costa, acumulándose en el fondo de las

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ensenadas llegando a formar, con cierta ayuda del hombre, las dunas gigantes que separan la ensenada del saliente de Punta Paloma.

El saliente costero de **Punta Paloma**, recubierto por manto eólico y repoblación de pino piñonero, mantienen unas condiciones plagioclimáticas del bosque mediterráneo muy interesantes. En los bordes de este saliente todavía se conserva una importante población de enebros marítimos, especie catalogada en peligro de extinción, y sabinas, especies autóctonas de los arenales costeros fijos.

En el medio marino se da la prolongación arenosa de las playas y los fondos rocosos. En zonas de sustrato blando, frente a la ensenada de Valdevaqueros, entre 4 y 12 m de profundidad, se extienden **praderas de la fanerógama marina** *Cymodocea nodosa* o porreo de gran interés por su alta potencialidad ecológica.

Frente a Punta Paloma, entre los 20 y 40 m de profundidad, se encuentran interesantes depósitos detríticos de organismos bentónicos, llamados “fondos de mäerl”, sobre los que se asientan algas rojas que son refugio de una gran diversidad de fauna.

En la porción Sur del ámbito de actuación se afecta, con un Sistema General de Espacios Libres a la Zona de Servidumbre de Protección del DPMT al incluirse dentro del Parque Natural del Estrecho.

VÍAS PECUARIAS.

Examinándolas tanto a escala municipal como a una escala superior las vías pecuarias constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecido determinadas poblaciones pueden ser recolonizados y regenerados naturalmente a través de estos pasillos faunísticos. La pérdida de su antigua función como soporte de la trashumancia, y la falta de una efectiva protección, ha originado la ocupación indiscriminada de algunos de sus tramos por la edificación fuera de control. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio municipal ya que permiten interconectar espacios ambientalmente



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

valiosos y podrían ser el soporte de un uso recreativo o incluso ecoturístico ordenado del mismo. En el ámbito que afecta a la Modificación del PPO se localiza en su extremo Suroeste por la “Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia”, sin deslindar y que discurre paralela y en continuidad con la Nacional N-340 presentando un ancho legal de 75,22 m. Otra vía pecuaria es la “Colada de Barronales y del Cura” con 16,71 m de anchura legal, sin deslindar y que atraviesa el sector de Norte a Sur hasta su encuentro con la “Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia”.

A estas vías pecuarias se ha propuesto un trazado alternativo de anchura variable que se aproxima a los 75,22 m propios de las cañadas, ya informado favorablemente por la Administración competente y cuyo deslinde se encuentra actualmente en tramitación, que discurre bordeando todo el Sector por su linde Norte y dando continuidad a tanto a la Cañada como a la Colada afectada y conectando también a la Colada de la Pasada de Ramos.

PATRIMONIO CULTURAL

En el interior del ámbito de la Modificación del Plan Parcial no hay constancia de ningún elemento perteneciente al patrimonio histórico o arqueológico, los elementos de valor cultural más próximos son el Puente del Río de la Jara y la Torre de la Peña.

RED NATURA 2000

La Red Natura 2000 se desarrolla a partir de la aplicación de dos directivas europeas: la relativa a la conservación de las aves silvestres (2009/147/CE) y la Directiva Hábitats (92/43/CEE) transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Está constituida por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de cada Estado miembro de la Unión Europea.

La Modificación del Plan Parcial no afecta a ningún espacio declarado como ZEC ni propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Mediante la Decisión de Ejecución 2019/22 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, se adoptó la duodécima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea entre los que se incluían los citados ZECs.

Según el Decreto las especies y los hábitats en atención a los cuales se declaran las ZEC son las que figuran en sus respectivos formularios normalizados de datos Natura 2000, que se encuentran incluidos en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Zona de Especial Conservación (ZEC) del Estrecho.

El ZEC ES0000337 Estrecho, se encuentra regulada tanto por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) como por el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural del Estrecho, como por la Directiva 92/43 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, base de la propuesta de LICs y por la Directiva 79/409 relativa a la conservación de las aves silvestres. Se trata de un espacio declarado como Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA), Zona de Especial Conservación (ZEC) además de formar parte de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo.

Valores ambientales y objetivos de conservación.

El litoral de los términos municipales de Algeciras y Tarifa destaca por su relevante situación geoestratégica, que le confiere una gran importancia desde el punto de vista territorial, configurándose como el soporte de un entramado de flujos y conexiones entre dos continentes – Europa y África- y entre dos mares – Atlántico y Mediterráneo-. La riqueza natural que albergan estos municipios en esta zona litoral se debe a esta privilegiada situación que confiere al espacio característica de ecotono y un papel fundamental en los procesos migratorios aéreos y marinos. A esta riqueza en sus valores naturales, hay que añadir la presencia de importantes recursos naturales que la dotan de un patrimonio arqueológico excepcional, con elementos de interés histórico como las ruinas de la ciudad romana de Baelo Claudia y numerosos restos arqueológicos submarinos en el medio acuático.

Este espacio posee un buen estado de conservación de los ecosistemas y una elevada calidad paisajística, por lo que es necesario establecer un marco legal que ofrezca protección

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

a los valores naturales y culturales del Frente Litoral Algeciras- Tarifa, compatibilizándolo con el desarrollo social y económico de la zona.

Los tipos de hábitats del ANEXO I a proteger con el ZEC son los siguientes:

CODIGO	COBERTURA (ha)	REPRESENTATIVIDAD	SUPERFICIE RELATIVA	ESTADO DE CONSERVACION	EVALUACION GLOBAL
1110	191.77	B	C	B	B
1150	17.04	C	C	B	B
1210	0.02	C	C	B	B
1230	7.49	C	C	A	A
1310	4.24	C	C	B	B
1320	2.53	C	C	B	B
1410	8.28	C	C	B	B
1420	15.38	C	C	C	C
1510	1.85	C	C	B	B
2110	0.74	C	C	C	C
2120	36.74	C	C	B	B
2130	0.9	C	B	B	B
2190	1.62	C	C	B	B
2250	198.39	B	B	B	B
2260	226.02	A	C	A	A
2270	592.63	B	C	B	B
4030	2.92	C	C	C	C
5110	46.06	B	C	B	B
6220	1823.39	A	C	B	B
6310	1181.93	A	C	B	B
6420	31.4	C	C	C	C
8220	4.12	C	C	B	B
8310	0.2	C	C	C	C
91 E0	1.36	C	C	B	B
92A0	0.09	C	C	B	B
92D0	8.99	C	C	B	B
9320	1510.07	A	B	A	A
9330	51.29	B	C	B	B

En lo que respecta a las especies recogidas en el Anexo I y II de la Directiva 79/409/CEE se citan las siguientes:

- Accipiter gentilis*
- Actitis hypoleucos*
- Aegypius monachus*
- Apus caffer*
- Aquila chrysaetos*
- Aquila heliaca adalberti*
- Aquila pomarina*
- Ardea cinerea*
- Buteo buteo*
- Buteo rufinus*
- Calidris alba*
- Caretta caretta*
- Charadrius alexandrinus*

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.
 18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Charadrius alexandrinus
Charadrius hiaticula
Ciconia ciconia
Ciconia nigra
Circaetus gallicus
Circus aeruginosus
Circus cyaneus
Circus pygargus
Egretta garzetta
Elanus caeruleus
Falco biarmicus
Falco eleonorae
Falco naumanni
Falco peregrinu
Falco tinnunculus
Gyps fulvus
Hieraaetus fasciatus
Hieraaetus pennatus
Larus audouinii
Larus ridibundus
Lutra lutra
Mauremys leprosa
Milvus migrans
Milvus milvus
Neophron percnopterus
Pandion haliaetus
Pernis apivorus
Phocoena phocoena
Plegadis falcinellus
Pluvialis squatarola
Recurvirostra avosetta
Tachybaptus ruficollis
Tursiops truncatus

Otras especies:

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Accipiter nisus
Armeria macrophylla
Armeria pungens
Balaenoptera acutorostrata
Balaenoptera physalus
Biscutella lyrata
Bromas macrantherus
Calendula suffruticosa subsp. *tomentosa*
Centrostephanus longispinus
Corallium rubrum
Corema album
Crepis erythia
Delphinus delphis
Drosophyllum lusitanicum
Globicephala melas
Grampus griseus
Hemorrhoids hippocrepis
Hippocrepis salzmannii
Juniperus oxycedrus subsp. *macrocarpa*
Lacerta lepida
Laurus nobilis
Limonium emarginatum
Limonium virgatum
Lithophaga lithophaga
Malpolon monspessulanus
Orcinus orca
Patella ferruginea
Physeter macrocephalus
Pinna nobilis
Quercus canariensis
Sideritis arborescens subsp. *perezlarae*
Spartina densiflora
Stenella coeruleoalba

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Hay que tener en cuenta que este espacio está estratégicamente situado en uno de los extremos de las rutas migratorias de aves entre Europa y África, y especialmente para aves que siguen la ruta oriental en sus desplazamientos migratorios a través del Estrecho de Gibraltar. Así, hay que destacar la protección para las aves de ZEPAs como la del Estrecho, ofreciendo un lugar de interconexión de las poblaciones de aves que se benefician de estos espacios en sus desplazamientos migratorios y los utilizan para descansar, alimentarse o reproducirse.

El ámbito de esta ZEC contiene valores naturales y culturales que le otorgan singularidad. Este hecho distintivo se basa en:

- La existencia en su interior de unidades paisajísticas de elevado interés como los bordes costeros arenosos y rocosos, el litopaisaje, las riberas fluviales, el paisaje elevado sobre antiguas formas litorales y los espacios serranos con vegetación autóctona y exótica, que proporcionan a esta área un atractivo especial que fuerza la necesidad de conservar sus hábitats naturales.
- La situación estratégica de este espacio, que se halla en la encrucijada de dos continentes y dos mares, le confiere un papel importante como zona de paso en el proceso migratorio y la caracteriza como ecotono, manteniendo altos valores de diversidad y de singularidad específica.
- La existencia de un patrimonio cultural tangible integrado en el espacio natural, formado por restos arqueológicos de diferentes épocas.

Por estos motivos, la propuesta de ordenación de este espacio debe cumplir con la finalidad de definir un modelo de desarrollo adecuado, de manera que se conserven, recuperen y divulguen convenientemente sus valores naturales y culturales, integrando el crecimiento socioeconómico con la calidad paisajística del entorno.

Por otra parte, el Parque Natural, ZEC y ZEPa del Estrecho, forma parte de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía- Marruecos. La declaración de esta Reserva tiene como objetivo general fomentar la conservación y el uso sostenible de los recursos por parte de las poblaciones locales. El interés se fundamenta

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



además en la oportunidad de acercar dos territorios que, pese a la división física, comparten diversos aspectos de su patrimonio natural y cultural.

El ámbito de la Reserva comparte numerosos rasgos comunes en las características de su medio. La separación física que supone El Estrecho y las circunstancias históricas y culturales han determinado no obstante las diferencias entre ambas orillas y han favorecido la biodiversidad natural y cultural existente en la actualidad.

La riqueza natural compartida entre ambas orillas proviene en gran medida de la posición de frontera zoológica y ruta migratoria entre los continentes europeo y africano y que determina el enriquecimiento en especies ya sea de paso o nidificantes estacionales. El conjunto de la orilla andaluza se caracteriza por tener mejor representación y diversidad de la vegetación del monte mediterráneo.

ÁREAS SENSIBLES O DE RIESGO DE IMPACTO.

Se han identificado también áreas de especial sensibilidad a los impactos y a la contaminación, además de las citadas como relevantes, que coinciden con la presencia de los sistemas acuíferos subterráneos junto con la localización de zonas con riesgo de inundación y zonas identificadas como Hábitats De Interés Comunitario.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA.

La zona directamente afectada por el PPO, formada por materiales de comportamiento impermeable, carece de acuíferos. Las aguas subterráneas más próximas se corresponden con los pequeños acuíferos detríticos asociados a los cursos fluviales y sus depósitos sedimentarios.

ZONAS CON RIESGO DE INUNDACIONES.

a) Identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

Se definen como ARPSI, definidas por las autoridades competentes en materia de aguas, costas y protección civil, a aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o bien en las

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cuales la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable como resultado de los trabajos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), realizados en el ámbito de cada demarcación hidrográfica, en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que transpone la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. La delimitación de las ARPSI se realiza sobre la base de la evaluación preliminar del riesgo inundación, que se elabora a partir de la información fácilmente disponible, como datos registrados y estudios de evolución a largo plazo, incluyendo el impacto del cambio climático, y teniendo en cuenta las circunstancias actuales de ocupación del suelo, la existencia de infraestructuras y actividades para protección frente a inundaciones y la información suministrada por el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y por las Administraciones competentes en la materia.

El Sector SUO-LI-01 LOS LANCES se sitúa en el ámbito de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) definida como Arpsi Jara-Las Villas ES036_ARPS_0025, identificadas en el documento de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate.

b) Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y Mapas de Riesgo de Inundación.

Los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación de la demarcación hidrográfica Guadalete y Barbate (segundo ciclo) contienen la delimitación de las zonas inundables para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años (alta, media y baja probabilidad) del río Jara así como, en su información adicional, la delimitación técnica del cauce y su zona de servidumbre.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Afección por inundabilidad para las avenidas de 10, 100 y 500 años.

Para las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) delimitadas en la fase anterior se elaboran los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación que delimitan las zonas inundables e indican los daños potenciales que una inundación pueda ocasionar a la población, a las actividades económicas y al medio ambiente según los escenarios de probabilidad que establece la Directiva: Probabilidad Alta, cuando proceda, Probabilidad Media (período de retorno mayor o igual a 100 años) y Probabilidad Baja o escenario de eventos extremos (período de retorno de 500 años).

c) Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se elaboran en el ámbito de cada demarcación hidrográfica, centrandose sus objetivos y medidas en las ARPSIs identificadas. Tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

A nivel internacional, en el documento editado por la UNESCO “Flood Risk Management: A Strategic Approach. 2013” se recogen nueve reglas esenciales de la gestión del riesgo de inundación. Son las siguientes:

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- Aceptar que la protección absoluta no es posible y planificar teniendo en cuenta los accidentes. Se ha de aceptar que un cierto grado de error es casi inevitable y esto hace que se enfatice en la mejora de la resiliencia.
- Promover algunas inundaciones como algo deseable. Las inundaciones y las llanuras de inundación proporcionan terrenos agrícolas fértiles y de gran valor ambiental. Dar espacio al río mantiene ecosistemas en buen estado y reduce la posibilidad de inundaciones en otras áreas.
- Fundamentar las decisiones en la comprensión de los riesgos y las incertidumbres. Un equilibrio explícito entre los riesgos reducidos, las oportunidades promovidas y los recursos necesarios para lograrlos es fundamental para la gestión del riesgo de inundaciones. La incertidumbre dentro de los datos y los modelos debe ser reconocida de manera explícita.
- Tener en cuenta que el futuro será diferente del pasado. Cambios futuros (clima, sociedad, condición estructural y de otras clases) pueden influir profundamente en el riesgo de inundación. El desarrollo de estrategias de adaptación permite a los gestores responder a la realidad del futuro a medida que este evoluciona.
- Implementar un conjunto de respuestas y no apoyarse en una sola medida. La gestión integrada implica considerar la mayor cantidad posible de acciones. Esto incluye medidas para reducir la probabilidad y medidas para reducir las consecuencias (exposición y vulnerabilidad) de las inundaciones.
- Emplear los recursos limitados de manera eficiente y apropiada para reducir el riesgo. Los recursos utilizados deben estar relacionados con la reducción del riesgo y con la promoción de oportunidades ambientales, económicas y sociales. No se deberían emplear estándares de protección generalizados y universales.
- Ser claro con las responsabilidades de gobierno y acción. Los gobiernos, las empresas, las comunidades y los individuos deben ser participantes activos, todos compartiendo la responsabilidad y contribuyendo al sostén financiero en un marco claro de colaboración.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Comunicar el riesgo y la incertidumbre de manera amplia y eficaz. La comunicación efectiva de riesgos permite una mejor preparación y contribuye a garantizar el apoyo a las medidas de mitigación en caso necesario.
- Reflejar el contexto local e integrar la planificación frente a inundaciones con otros procesos de planificación. La estrategia seleccionada para una determinada ubicación reflejará los riesgos específicos a los que se enfrenta.

A nivel europeo, los planes de gestión del riesgo de inundación y los planes hidrológicos son elementos de una gestión integrada de la cuenca y de ahí la importancia de la coordinación entre ambos procesos guiados por la Directiva de Inundaciones y la Directiva Marco del Agua, respectivamente. Esta necesidad de coordinación está recogida tanto en ambas disposiciones como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros internacionales.

En los planes de gestión del riesgo de inundación se potencia el tipo de medidas conducentes a mejorar el estado de las masas de agua, reforzadas también por la obligación de cumplir los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, por lo que aumenta considerablemente la necesidad de enfocar la gestión del riesgo de inundación hacia medidas no estructurales, sostenibles y eficientes.

Se trata, entre otras actuaciones, de intervenciones basadas en las infraestructuras verdes y medidas asociadas, como las de retención natural de agua (NWRM), de forma compatible con aquellas adoptadas en el ámbito de la Directiva Marco del Agua.

Puesto que, como recoge la Directiva de Inundaciones en su segundo considerando, las inundaciones constituyen fenómenos naturales que no pueden evitarse, las medidas para reducir el riesgo deben ir encaminadas hacia la disminución de la vulnerabilidad de los bienes expuestos a la inundación. Máxime tomando en consideración los estudios sobre escenarios futuros de cambio climático que afectan a las variables hidrológicas.

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación establece en su artículo 10.1. que las administraciones competentes elaborarán para cada demarcación hidrográfica los Mapas de Peligrosidad por inundación y Mapas de riesgo de inundación, de acuerdo con las determinaciones y contenidos recogidos en los



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

artículos 9 y 10, para las zonas de riesgo identificadas en la Evaluación Preliminar. Así mismo, establece en su artículo 21 que la Evaluación Preliminar, los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación deben revisarse y actualizarse cada seis años.

Está Administración ha llevado a cabo previamente la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación dentro del procedimiento de revisión de la Planificación Hidrológica para el período 2021-2027, actualmente en curso. El documento de Evaluación Preliminar para este segundo ciclo fue sometido a consulta pública por un periodo de tres meses conforme a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, mediante su publicación en el BOJA n.º 249, de 27 de diciembre de 2018 finalizando dicho periodo de consulta el 28 de marzo de 2019. Continuando con el procedimiento previsto en dicho artículo, una vez analizadas las alegaciones presentadas y reflejadas en el documento, la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación fue sometida a informe de la Comisión de Autoridades Competentes, en su sesión de 9 de marzo de 2020. También fue informada por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, en su sesión plenaria celebrada el 28 de octubre de 2020 y por el Consejo del Agua de esta demarcación en la sesión celebrada el pasado 9 de diciembre de 2020. Una vez culminada y aprobada la fase de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, el presente documento tiene por objeto desarrollar los contenidos de la segunda fase en el proceso de elaboración de los Planes de gestión del riesgo de inundación, que corresponde a la elaboración de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y Mapas de Riesgo de Inundación para las ARPSIS declaradas en la demarcación hidrográfica Guadalete y Barbate.

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

A nivel europeo, la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats), pretende crear una red de zonas especiales de conservación (ZEC), bautizada con el nombre de RED NATURA 2000, para lo cual se ha elaborado un catálogo de todos los hábitats y especies de flora y fauna de interés comunitario. Luego cada Estado miembro selecciona y propone sus propios Lugares de Interés Comunitario (LICs) que se sumarán al de otros países para formar la lista comunitaria de lugares, de donde se seleccionarán las Zonas Especiales de Conservación (ZECs) que formarán la RED NATURA 2000. La lista de partida de hábitats de interés comunitarios recoge zonas naturales o seminaturales que tienen características

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



biogeográficas particulares y/o únicas, que albergan a gran cantidad de comunidades o a una determinada especie o comunidad prioritaria.

Si se observan los Hábitats de Interés Comunitario (HICs) establecidos para 2021 es necesario recalcar la diversidad que presentan en un pequeño espacio de terreno, sin embargo, lo que aparecen son pequeñas áreas de interés, sin apenas continuidad.

Dentro de la propia parcela, únicamente aparece reflejado un Hábitat de Interés Comunitario, el 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. Estas son formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados, las denominadas dehesas, que son de origen fundamentalmente ganadero y dominadas por especies de *Quercus*.

- *Dehesas perennifolias de Quercus spp.*

Las dehesas son un hábitat favorecido o creado por el hombre para uso múltiple (forestal, ganadero, agrícola y cinegético). Estos ambientes se dan en terrenos con relieves alomados o pendientes suaves, dónde el suelo no posee una alta productividad, debido a que son suelos ácidos o neutros y con poca materia orgánica, por ello, se ha favorecido el uso del territorio de esta manera, clareando el bosque mediterráneo. Se desarrollan en climas dónde existen pocos días de heladas ya sean tempranas o tardías, ya que estas pueden impedir la fructificación de las especies arbóreas.

La estructura vegetal se compone de un mosaico de matorrales, pastizales o zonas de labor salpicadas por el estrato arbóreo del bosque mediterráneo que continúa existiendo, es decir, por árboles como la encina *Quercus Ilex spp. rotundifolia*, el alcornoque *Quercus suber*, u otros ejemplares del género *Quercus*. Las zonas de matorral de manera usual se encuentran compuestas por especies de los géneros de la *Genista*, *Cytisus*, *Retama*, *Erica*, *Cistus*, *Halimium*, aunque también pueden aparecer en zonas más oceánicas el madroño y el mirto. El desarrollo o no de este estrato arbustivo, se ve condicionado por la presión ganadera sobre el terreno.

Por último, el estrato herbáceo, como son los pastizales entre los que se encuentran los majadales, los más típicos en Andalucía que se encuentran compuestos por especies como la *Poa bulbosa*, vallicares de agrostis castellana *Agrostietalia castellanae*, juncales con mentas, etc. Este último estrato además de verse condicionado por la intensidad ganadera,

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

lo está también por el tipo de suelo, el manejo antrópico que se haga del terreno y la humedad edáfica.

Además de este Hábitat de Interés Comunitario existen a su alrededor otros de mayor importancia para la conservación, pero que se indicó anteriormente no están incluidos dentro de la parcela de estudio. Entre ellos hay que destacar el 1510 Estepas salinas mediterráneas (*Limonietaia*) (*), que son formaciones esteparias de aspecto graminoide o constituidas por plantas arrossetadas, de suelos salinos y algo húmedos fuera del estío, propias del interior peninsular y de las partes más secas de los medios salinos costeros; y el 2270 Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster* (*) que se define como Dunas estabilizadas del interior del sistema dunar, cubiertas con vegetación madura de porte arbóreo dominada por pinos, como *Pinus pinea*, *Pinus pinaster* o *Pinus halepensis*, en muchas ocasiones derivada de repoblaciones antiguas.

Otros Hábitats que se encuentran en zonas colindantes con la parcela son el 2260 Dunas con vegetación esclerófila de *Cisto-Lavanduletalia*, el 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y el 2190 Depresiones intradunales húmedas.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

8 EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS, JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

a.1.) Análisis ambiental de las Alternativas

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES CLAVE IDENTIFICADOS.

A continuación, se procede a la valoración cuantitativa del cumplimiento de los ASPECTOS AMBIENTALES CLAVE señalados anteriormente en el Análisis de la Alternativa 0.

- Reversión y contención de la tendencia edificatoria irregular.

I.- Las vías pecuarias que atraviesan el ámbito del sector, la Colada de Barronales y del Cura y la Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia, se les ha realizado un trazado alternativo para que bordeen el sector.

II.- La ocupación, apropiación y construcción de viviendas irregulares en las vías pecuarias en el entorno de la actuación se ha incrementado desde la década de los noventa, poniendo en riesgo la conservación del dominio público pecuario y el sostenimiento de sus usos y funciones.

Dentro del Sector se aprecia la creciente ocupación y construcción irregular sobre las vías pecuarias en la zona de Cuatro Vientos y en el kilómetro 79 de la N-340.

- Correcta conectividad entre el Parque Natural del Estrecho y el Parque Natural de los Alcornocales

III.- La conectividad entre el PN del Estrecho y el PN de Los Alcornocales, es insuficiente en la actualidad sin que se garanticen los efectos buscados por la creación de la Red Natura 2000.



- Ordenación de los usos ligados al turismo y sus afecciones al DPMT

IV.- La implantación de las actividades turísticas de manera no planificada, en algunos casos de forma irregular, en toda la fachada atlántica del término municipal de Tarifa, que coincide en gran medida con el Parque Natural del Estrecho, genera un territorio desordenado y provoca múltiples presiones y efectos negativos sobre los recursos naturales de la zona, por la falta de infraestructuras por la localización preferente de esas actividades en la zona colindante con el dominio público marítimo terrestre, donde se encuentran los ecosistemas más singulares y frágiles.

XIII.- Proliferación de usos incompatibles con la servidumbre de protección y de accesos a las playas no ordenados, lo que genera un deterioro de esta zona y afecciones al DPMT.

VI.- La zona de influencia litoral deberá respetar lo establecido en el artículo 30 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su reglamento, previéndose reservas de suelo para aparcamientos de vehículos fuera de la zona de servidumbre de tránsito y las construcciones se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable sectorizado en el término municipal de Tarifa

- Ordenación turística sostenible y aprovechamiento de áreas de oportunidad del POTCG.

VII.- La falta de proyectos turísticos planificados en el litoral atlántico de Tarifa, unido a los crecimientos desordenados de las parcelaciones y viviendas aisladas, está afectando a la calidad de vida de los ciudadanos. Primero, la falta de desarrollos planificados de una mínima escala impide la creación, sufragados por dichos desarrollos ordenados, de las redes de infraestructuras básicas que garanticen el abastecimiento y la gestión adecuada del agua, lo que perjudica a la población de Tarifa. Segundo, sin esos proyectos planificados es difícil que surja una industria turística generadora de empleo y capaz de afianzar a Tarifa como una marca turística de calidad.

VIII.- La falta de proyectos urbanísticos y de ordenación del territorio hacen que se produzcan autoconstrucciones de manera irregular sin tener en cuenta aspectos ambientales como las zonas inundables correspondientes a la Tasa de Retorno de 500 años del río de la



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Jara.

IX.- El Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (POTCG) define a Los Lances como una ZONA DE USO TURÍSTICO ACTUAL dentro del ámbito turístico-recreativo de Tarifa. La ZONA DE USO TURÍSTICO ACTUAL de Los Lances precisa encauzarse a través de un proceso planificado. La alternativa cero imposibilita cumplir con las previsiones del POTCG, reduciendo las posibilidades de la fachada atlántica de Tarifa de generar un modelo turístico de calidad y ambientalmente integrado que favorezca el interés general.

- Consideración de la Vulnerabilidad y Riesgo por incendios del entorno circundante.

X.- Aumento de los riesgos de incendio y aumento de la vulnerabilidad ante el fuego del territorio por la implantación de las viviendas irregulares de forma dispersa.

El crecimiento de las viviendas irregulares de forma dispersa por el territorio induce riesgo de incendio y obliga caso de que se desencadene un incendio que los medios contraincendios se vuelquen en la defensa de las viviendas, dejando zonas ambientalmente valiosas desasistidas. Por el contrario, las urbanizaciones planificadas tienen la obligación de contar con medios de autoprotección, están concentradas en el territorio y facilitan la labor de los medios contraincendios con sus infraestructuras.

Además de los títulos escogidos para realizar la comparación entre las Alternativas se ha procedido a añadir los siguientes elementos necesarios para una correcta valoración:

- Emisiones atmosféricas/mitigación del cambio climático: Evaluándose la optimización del viario interior, de la misma manera que la predisposición y cantidad de Espacios Libres en la ordenación, entendiéndose dichos espacios como zonas potenciales para el establecimiento de vegetación idónea para realizar la función de sumidero de CO₂.
- Ocupación del suelo: Optimización de los usos propuestos, en términos de articulación del entorno interior del Plan Parcial.
- Modificación de la topografía/consumo de recursos: Evaluándose la modificación del relieve interior y exterior a la Modificación Puntual para cada una de las

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Alternativas. Una mayor modificación del relieve en conjunción con una menor cantidad de Espacios Libres conlleva un mayor consumo de recursos.

- Ruido e impacto acústico: Entendiéndose el impacto del ruido sobre la Salud Pública. Se tiene en cuenta una optimización y dispersión del tráfico motorizado como determinante a la hora de reducir el impacto por ruido o el impacto de las obras según las actuaciones propuestas.
- Respuesta al mercado de trabajo: relación con la mejora del entorno socioeconómico así como el aprovechamiento de los recursos potenciales de la zona para aumentar el empleo.
- Paisaje: El Paisaje, valorándose el impacto derivado de las actuaciones a acometer en cada una de las intervenciones y su integración con el entorno circundante e interior. También son valoradas las actuaciones de cada alternativa en términos de intervisibilidad desde los entornos cercanos y la posibilidad o no del establecimiento de medidas correctoras.

A continuación, se muestran los métodos de valoración para ordenar las 4 alternativas propuestas de mayor a menor:

MÉTODO SIMPLE DE ORDENACIÓN

Consiste en ordenar las alternativas según su comportamiento relativo a cada criterio. Cada casilla de cruce (alternativa-criterio) se cumplimenta según un valor puntuado en una escala entre 1, para la peor alternativa (la que produce peores efectos ambientales), y 3, para la mejor (la que produce mejores efectos ambientales). A partir de los resultados obtenidos se establece el orden preferencial en cuanto a su desempeño ambiental de las alternativas del Plan Parcial, siendo aquella que mayor valor sume la que mejor comportamiento ambiental tiene. El resultado obtenido es el siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		ALT 0	ALT 1	ALT 2	ALT 3
Revisión y contención de la tendencia edificatoria irregular	Aspecto ambiental clave I y II	1	3	3	3
Correcta conectividad entre el Parque Natural del Estrecho y el Parque Natural de los Alcornocales	Aspecto ambiental clave III	1	2	3	3
Ordenación de los usos ligados al turismo y sus afecciones a la zonificación del espacio costero	Aspecto ambiental clave IV, V y VI	1	2	2	3
Ordenación turística sostenible y aprovechamiento de áreas de oportunidad del POTCG	Aspecto ambiental clave VII, VIII y IX	1	2	3	3
Consideración de la Vulnerabilidad y Riesgo por incendios del entorno circundante	Aspecto ambiental clave X	1	3	3	3
Emissiones atmosféricas/mitigación del cambio climático		3	2	2	2
Ocupación del suelo		1	2	3	3
Modificación de la topografía/consumo de recursos		2	2	2	2
Ruido e impacto acústico		3	2	2	2
Respuesta al mercado de trabajo		1	3	3	3
Paisaje		2	1	1	2
VALOR TOTAL		17	24	27	29

Valoración método simple de ordenación



Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Este resultado permite establecer la siguiente ordenación de las alternativas, siendo Alternativa 3 la de menor impacto ambiental:

A3> A2>A1>A0

MÉTODO DE LA PUNTUACIÓN ORDENADA

En los métodos de puntuación ponderada se añade a la forma simple de ordenación de alternativas el peso relativo de los criterios ambientales adoptados para la valoración. Efectuada la anterior valoración, el método considera que no todos los criterios tienen el mismo peso o importancia en la clasificación y valoración final de las distintas alternativas. En consecuencia, hay que realizar una asignación de pesos específicos relativos a cada criterio. Para ello se valora cada criterio en función de su importancia entre 1 y 10, siendo 5 la no existencia de efectos ambientales adversos, 10, efectos ambientales muy positivos, y 1, efectos ambientales muy negativos. Se tiene por tanto que aquella alternativa que mayor valor sume será la de menor impacto ambiental.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		ALT 0	ALT 1	ALT 2	ALT 3	PESOS
Revisión y contención de la tendencia edificatoria irregular	Aspecto ambiental clave I y II	1	3	3	3	10
Correcta conectividad entre el Parque Natural del Estrecho y el Parque Natural de los Alcornocales	Aspecto ambiental clave III	1	2	3	3	7
Ordenación de los usos ligados al turismo y sus afecciones a la zonificación del espacio costero	Aspecto ambiental clave IV, V y VI	1	2	2	3	7
Ordenación turística sostenible y aprovechamiento de áreas de oportunidad del POTCG	Aspecto ambiental clave VII, VIII y IX	1	2	3	3	10
Consideración de la Vulnerabilidad y Riesgo por incendios del entorno circundante	Aspecto ambiental clave X	1	3	3	3	9
Emissiones atmosféricas/mitigación del cambio climático		3	2	2	2	5
Ocupación del suelo		1	2	3	3	5
Modificación de la topografía/consumo de recursos		2	2	2	2	5
Ruido e impacto acústico		3	2	2	2	5
Respuesta al mercado de trabajo		1	3	3	3	5
Paisaje		2	1	1	2	7
VALOR TOTAL		107	167	189	203	

Valoración del método de la puntuación ordenada

La ordenación de las alternativas determina que nuevamente es Alternativa 3 es la de mejor comportamiento ambiental:

A3> A2>A1>A0

En base a las determinaciones y propuestas de cada una de las alternativas descritas, inicialmente se valora como la más conveniente la ALTERNATIVA 3.

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por
Decreto de la Alcaldía de fecha
13.12.2024.

18/12/2024

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro



204

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



9 ANÁLISIS DEL PLAN PARCIAL BAJO LA ÓPTICA DE LA LEY 8/2018, DE 8 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA.

El cambio climático es considerado una de las mayores amenazas medioambientales a las que se enfrenta la humanidad en la actualidad. Este suceso ambiental puede acarrear consecuencias devastadoras si no se actúa de forma consecuente ante este hecho. A pesar de no poder evitar las consecuencias, todavía se pueden minimizar las consecuencias más severas.

Esta es la razón por la que se publica la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En el Título III sobre Adaptación al cambio climático, se aborda la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación.

El Artículo 19 establece los planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental, en el cual se identifican los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, los cuales incluyen una serie de apartados específicos que se detallarán más adelante.

En el presente apartado se pretende realizar un análisis de la ordenación propuesta bajo la óptica de la ley de Cambio Climático de Andalucía. De este modo, se pueden obtener las principales afecciones que podrían darse al llevar a cabo las determinaciones contenidas en la planificación.

b.1) Análisis de la vulnerabilidad al cambio climático del Plan Parcial y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles.

El cambio climático, resultado del modelo de civilización industrial que se ha expandido por todo el mundo a partir del siglo XIX, tiene consecuencias en las esferas ambiental, económica y social. Por primera vez en la historia, la perturbación procedente de las actividades humanas ha alcanzado una magnitud tal que ha comenzado a degradar peligrosamente la capacidad del planeta para autorregular la biosfera, incluyendo, pero no limitándose, al clima. Ya no es cuestionable la necesidad de avanzar con decisión hacia una economía baja en carbono, aprovechando más eficazmente los recursos, sustituyendo

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



decididamente la energía fósil por la renovable y generalizando la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En este contexto de transición se encuadran, por una parte, las políticas de **mitigación**, que persiguen reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la capacidad de sumidero de dióxido de carbono; por otra parte, las políticas de **adaptación**, que persiguen reducir los riesgos que origina el cambio climático para el medioambiente, la economía y la sociedad en su conjunto; y las políticas de **transición energética**, que persiguen transitar de un modelo energético basado en fuentes de energía contaminantes a otro sistema basado en las energías renovables y en la mejora de la eficiencia energética.

Esta es la razón por la que se publica la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En el Título III sobre Adaptación al cambio climático, se aborda la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación. El artículo 19.1 determina que “las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático”. En dicho artículo 11 relaciona en su punto “f) Urbanismo y ordenación del territorio”.

Para los planes de ordenación urbanística se establece un contenido específico en materia de cambio climático cuyo cumplimiento se valora dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Conforme al artículo 19.2 de la Ley 8/ 2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía el Estudio en materia de cambio climático y transición energética del instrumento de planeamiento urbanístico incluirá los siguientes apartados:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

a) Análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la Innovación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles.

a.1) Escenarios de cambio climático.

La necesidad de adaptación al cambio climático ha hecho que la actividad prospectiva, entendida como forma de anticipar lo que está por venir en base a los conocimientos actuales, se haya desarrollado extraordinariamente en todos los ámbitos (internacional, nacional y autonómico).

A nivel internacional, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) analiza de forma exhaustiva, objetiva, abierta y transparente, la información científica, técnica y socioeconómica relevante para entender los elementos científicos del riesgo que supone el cambio climático provocado por las actividades humanas, sus posibles repercusiones y las posibilidades de adaptación y atenuación del mismo. Fruto de este trabajo elabora Informes de Evaluación, Informes Especiales y Documentos Técnicos cada 5-7 años.

Para mejorar la resolución espacial de los resultados obtenidos por las estimaciones de los escenarios del IPCC, diferentes organismos nacionales como la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y autonómicos comenzaron a trabajar hace años en la predicción del clima a largo plazo. La Consejería abordó en 2007 la elaboración de escenarios climáticos regionales acorde al 3er y 4º Informe de Evaluación del IPCC, en 2018 se actualizaron los resultados al 5º Informe; y, por último, en 2022, se actualizaron al 6º Informe.

En cumplimiento de la Resolución de 3 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, y de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro

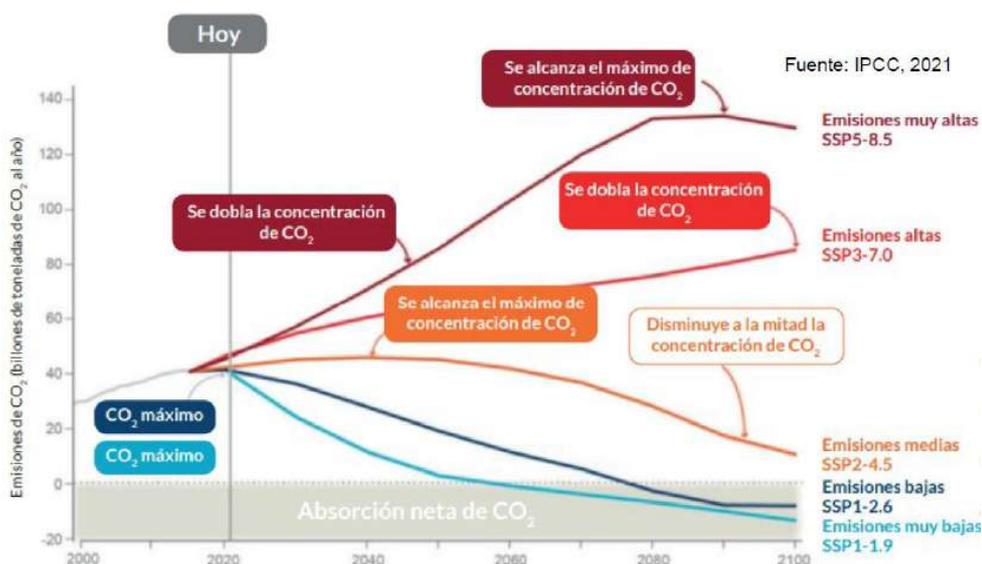
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

18/12/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los Escenarios Climáticos Regionales constituyen la información de referencia a utilizar en el proceso de evaluación de la vulnerabilidad e impactos, y en la definición de las medidas de adaptación al cambio climático en la planificación sectorial de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El visor SICMA “Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía actualizados al 6º Informe IPCC”, permite proyectar a futuro cada una de las más de 80 variables relacionadas con el clima consideradas en este proyecto, agrupadas en 4 capas de información: Clima, Balance Hídrico, Biodiversidad y Confort Térmico. La proyección de cada una de las variables permite explorar, integrando la variabilidad climática local, la salida, conjunta o individual, de 10 modelos de circulación global del CMIP6 sobre los 4 escenarios obligatorios de emisiones establecidos por el VI Informe IPCC en distintos periodos 30 anuales futuros a lo largo del siglo XXI: SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5 (de más optimista a más pesimista en cuanto a emisiones de CO₂).



Emisiones anuales de CO₂ en el futuro. Fuente: Proyecciones locales de cambio climático en Andalucía adaptados a los escenarios y modelos del 6º informe del IPCC a partir de IPCC 2021.

Los resultados de los escenarios locales mostrados en el visor no son previsiones ni predicciones. Son simulaciones que tratan de ilustrar, con los conocimientos actuales, la

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

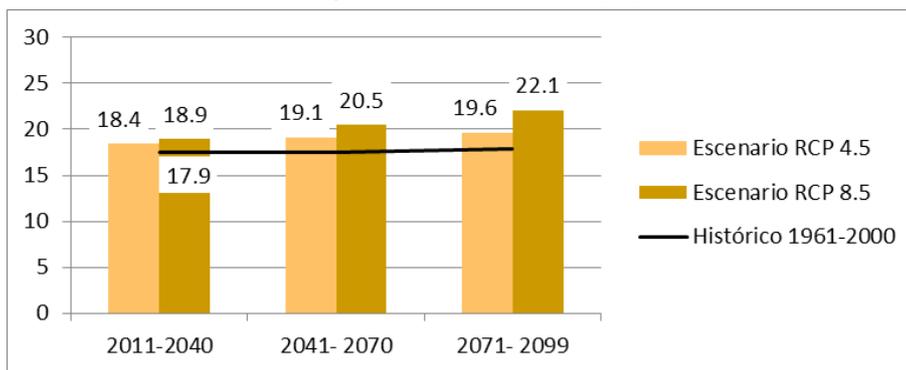


	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

tendencia que podrían presentar las variables climáticas según una serie de futuros hipotéticos desde el punto de vista social, económico, político, tecnológico y medioambiental. Su objetivo no es servir de herramienta en la evaluación del clima a largo plazo, sino servir de contexto y marco para reflexionar sobre algunos retos principales a los que puede enfrentarse Andalucía en relación al cambio climático a lo largo del siglo XXI y enfocar, consecuentemente, medidas que minimicen su impacto futuro.

Por otro lado, la Herramienta “Escenarios climáticos regionalizados para Andalucía” (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) si bien sus escenarios climáticos regionales no se encuentran adaptados al 6º Informe de Evaluación del IPCC sino al 5º si permite visualizar y descargar tablas de valores históricos y proyectados al futuro de las principales variables climáticas estudiadas en los ELCCA, ordenadas en cuatro periodos climáticos: histórico de referencia (1961-2000) y futuros proyectados: 2011-2040, 2041-2070 y 2071-2100. Permite, asimismo, obtener esta información a **nivel municipal** y para un abanico representado por cuatro MCGs – CGCM3 (1), ESM1 (2), GFDL (3), MIROC (4)–, y dos escenarios de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) RCP4.5 (5) y RCP8.5 (6). De este modo, se analizará con detalle la evolución de las precipitaciones y la temperatura en Tarifa, y sus previsibles consecuencias en la actividad económica. A continuación, se adelantan los resultados obtenidos para el municipio de Tarifa en relación a las variables: Temperatura media anual (°C), Temperatura media máxima anual (°C), Temperatura media mínima anual (°C), Nº medio de días de calor (>40°C), Nº medio de noches tropicales (>22°C), Precipitación anual media (mm), Precipitación de primavera (mm), Precipitación de verano (mm), Precipitación de otoño (mm) y Precipitación de invierno (mm) según valores promedio de los distintos MCGs para los escenarios de emisiones RCP45 y RCP85 en los distintos horizontes temporales.

Temperatura media anual (°C)



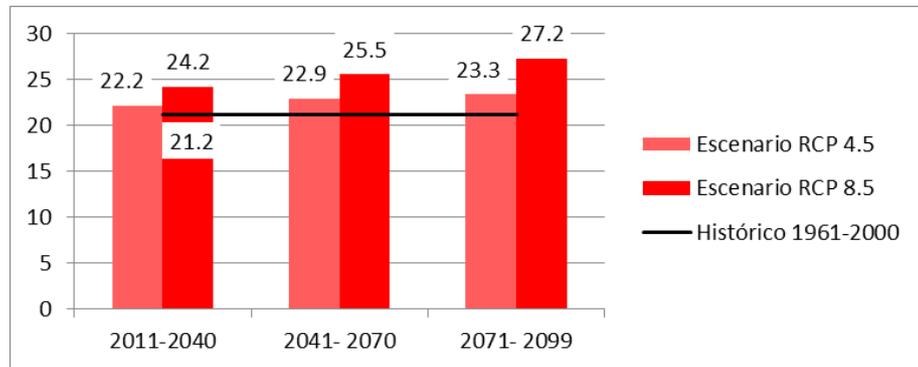
Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Histórico 1961-2000	Promedio modelos según Escenario		
	2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
17.4			
Escenario RCP 4.5	18.4	19.1	19.6
Escenario RCP 8.5	18.9	20.5	22.1
Diferencia RCP 4.5- Histórico	+1.0	+1.7	+1.6
Diferencia RCP 8.5- Histórico	+1.5	+3.0	+4.1

Temperatura media máxima anual (°C)



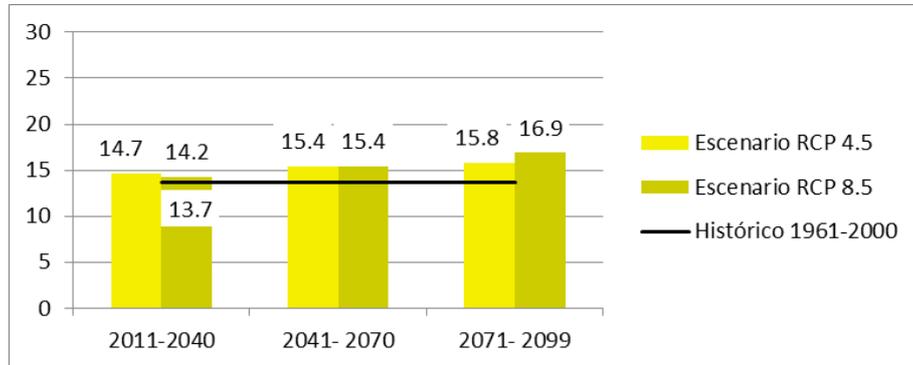
Histórico 1961-2000	Promedio modelos según Escenario		
	2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
21.2			
Escenario RCP 4.5	22.2	22.9	23.3
Escenario RCP 8.5	24.2	25.5	27.2
Diferencia RCP 4.5- Histórico	+1.0	+1.7	+2.2
Diferencia RCP 8.5- Histórico	+3.0	+4.3	+6.0

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



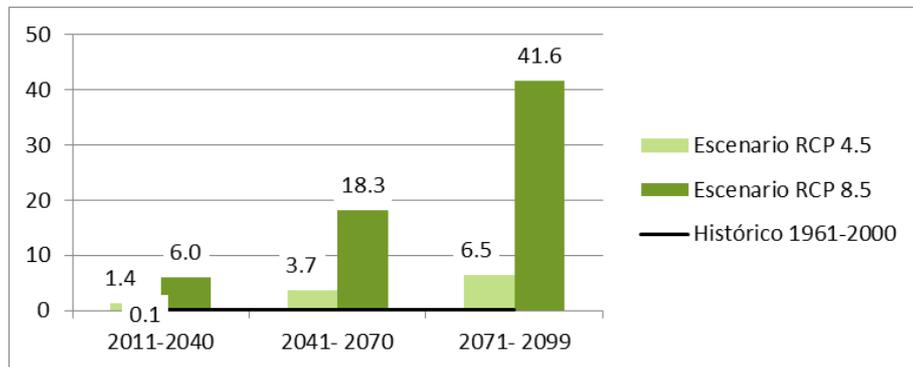
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Temperatura media mínima anual (°C)



Histórico 1961-2000	Promedio modelos según Escenario		
	2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
13.7	14.7	15.4	15.8
Escenario RCP 4.5	14.7	15.4	15.8
Escenario RCP 8.5	14.2	15.4	16.9
Diferencia RCP 4.5- Histórico	+1.0	+1.7	+2.1
Diferencia RCP 8.5- Histórico	+0.5	+1.7	+3.2

Nº medio de días de calor (>40°C)



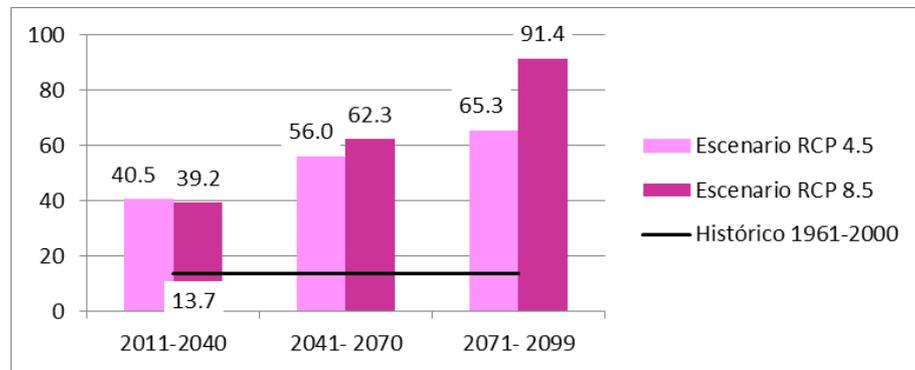
Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Histórico 1961-2000		Promedio modelos según Escenario			
		0.1	2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
Escenario RCP 4.5			1.4	3.7	6.5
Escenario RCP 8.5			6.0	18.3	41.6
Diferencia RCP 4.5-					
Histórico			+1.2	+3.6	+6.3
Diferencia RCP 8.5-					
Histórico			+5.8	+18.1	+41.5

Nº medio de noches tropicales (>22°C)



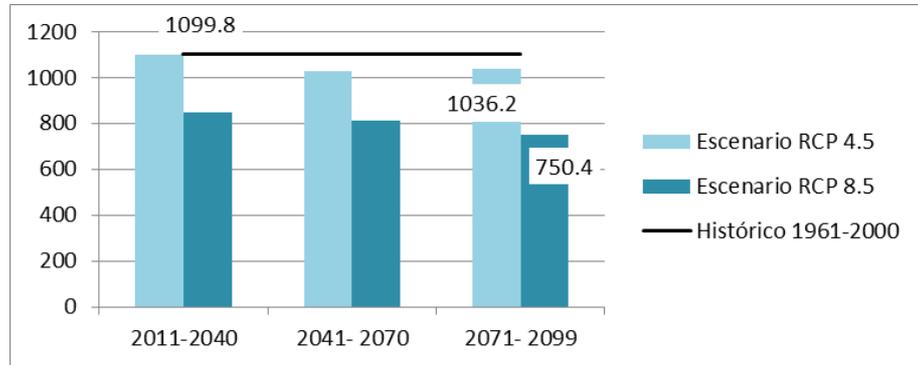
Histórico 1961-2000		Promedio modelos según Escenario			
		13.7	2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
Escenario RCP 4.5			40.5	56.0	65.3
Escenario RCP 8.5			39.2	62.3	91.4
Diferencia RCP 4.5-					
Histórico			+26.8	+42.3	+51.6
Diferencia RCP 8.5-					
Histórico			+25.5	+48.6	+77.8

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



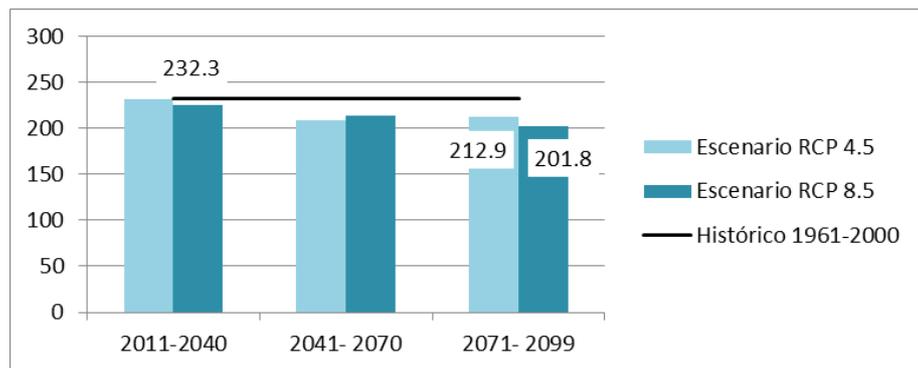
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Precipitación anual media (mm)



Histórico 1961-2000		Promedio modelos según Escenario		
1099.8		2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
Escenario RCP 4.5		1099.4	1028.0	1036.2
Escenario RCP 8.5		849.9	811.7	750.4
Diferencia	RCP 4.5- Histórico	-0.4	-71.8	-63.5
Diferencia	RCP 8.5- Histórico	-249.9	-288.1	-349.4

Precipitación de primavera (mm)



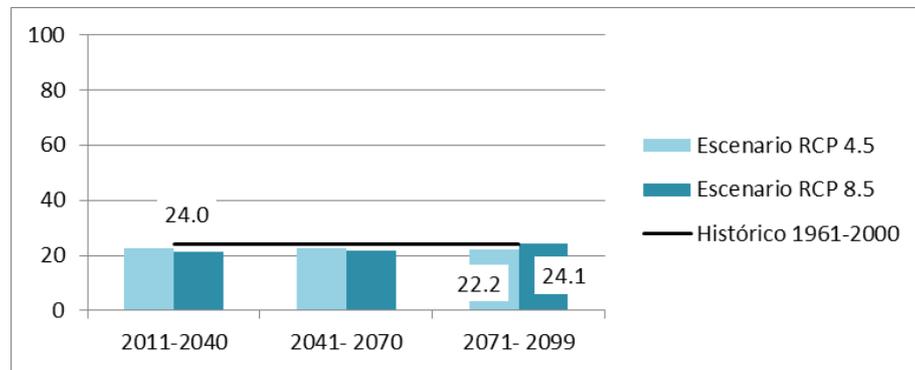
Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Histórico 1961-2000		Promedio modelos según Escenario		
232.3		2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
Escenario RCP 4.5		231.0	209.1	212.9
Escenario RCP 8.5		225.2	214.3	201.8
Diferencia RCP 4.5-				
Histórico		-1.4	-23.2	-19.4
Diferencia RCP 8.5-				
Histórico		-7.1	-18.1	-30.5

Precipitación de verano (mm)



Histórico 1961-2000		Promedio modelos según Escenario		
24.0		2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
Escenario RCP 4.5		22.6	22.4	22.2
Escenario RCP 8.5		21.4	21.8	24.1
Diferencia RCP 4.5-				
Histórico		-1.3	-1.5	-1.8
Diferencia RCP 8.5-				
Histórico		-2.5	-2.2	+0.1

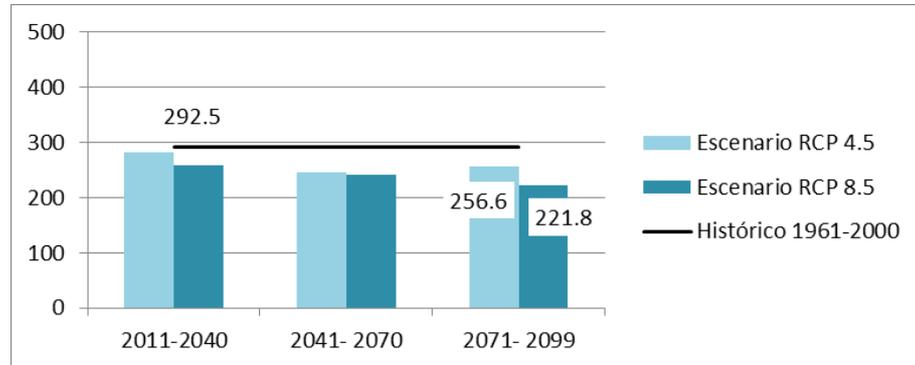
Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

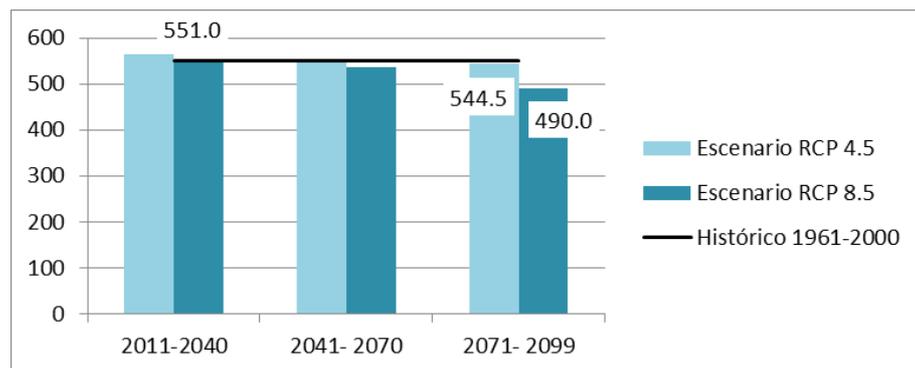


Precipitación de otoño (mm)



Histórico 1961-2000		Promedio modelos según Escenario		
		2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
Escenario RCP 4.5		282.3	245.8	256.6
Escenario RCP 8.5		259.4	241.1	221.8
Diferencia	RCP 4.5- Histórico	-10.2	-46.7	-35.9
Diferencia	RCP 8.5- Histórico	-33.1	-51.3	-70.7

Precipitación de invierno (mm)



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

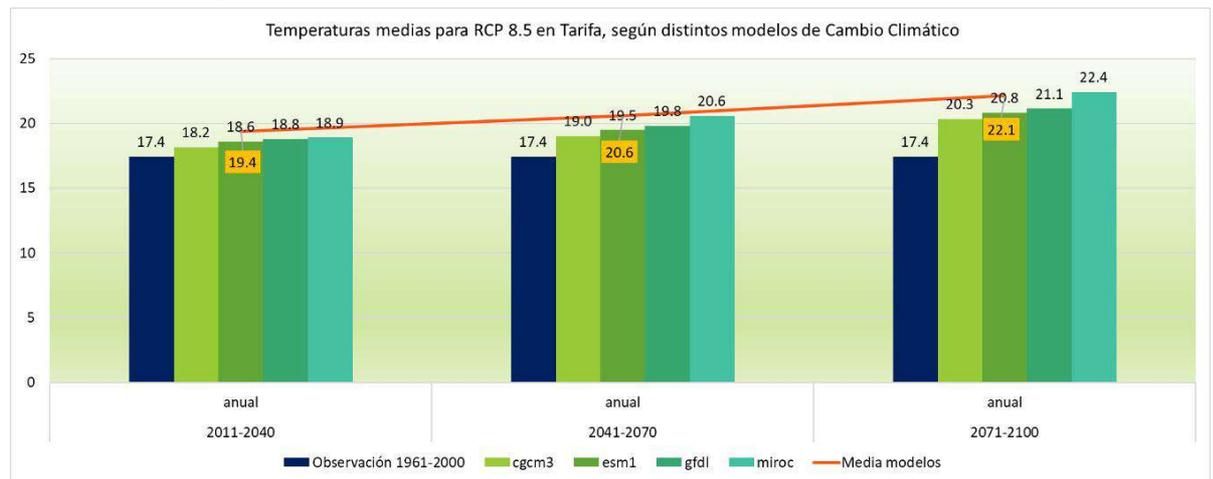


Histórico 1961-2000		Promedio modelos según Escenario		
551.0		2011-2040	2041- 2070	2071- 2099
Escenario RCP 4.5		563.5	550.6	544.5
Escenario RCP 8.5		554.8	536.0	490.0
Diferencia RCP 4.5- Histórico		+12.5	-0.4	-6.5
Diferencia RCP 8.5- Histórico		+3.7	-15.0	-61.1

a.2) Evolución del clima de Tarifa.

Para exponer la evolución del clima de Tarifa en el Siglo XXI se utilizarán los MCGs cuyos resultados abarcan el contexto más pesimista (MIROC) y el más optimista (CGCM3), en el escenario de emisiones RCP85 escenario pesimista) para el período 2017-2100.

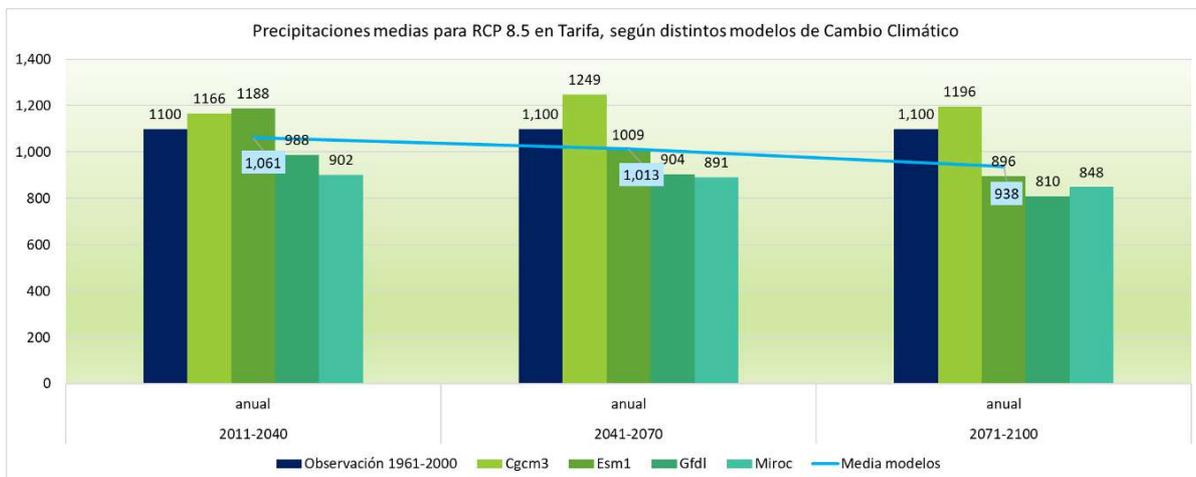
La evolución de ambos modelos es significativamente divergente. MIROC da como resultado un clima extremadamente cálido y seco con un aumento medio de temperatura de 5°C para el período 2071-2100 y una disminución de la precipitación de casi el 23%. En el conjunto de Andalucía, el aumento medio de las temperaturas es aún mayor, de 6,5°C, mientras que la reducción de precipitaciones es del 17%. CGCM3 no es tan extremo en temperaturas, registrándose un aumento de 2,9°C (3.6°C en Andalucía) y con precipitaciones con una leve tendencia al aumento (no llega al 2% en el caso de Tarifa y un 9,6% en el conjunto andaluz).



Firma 1 de 1
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



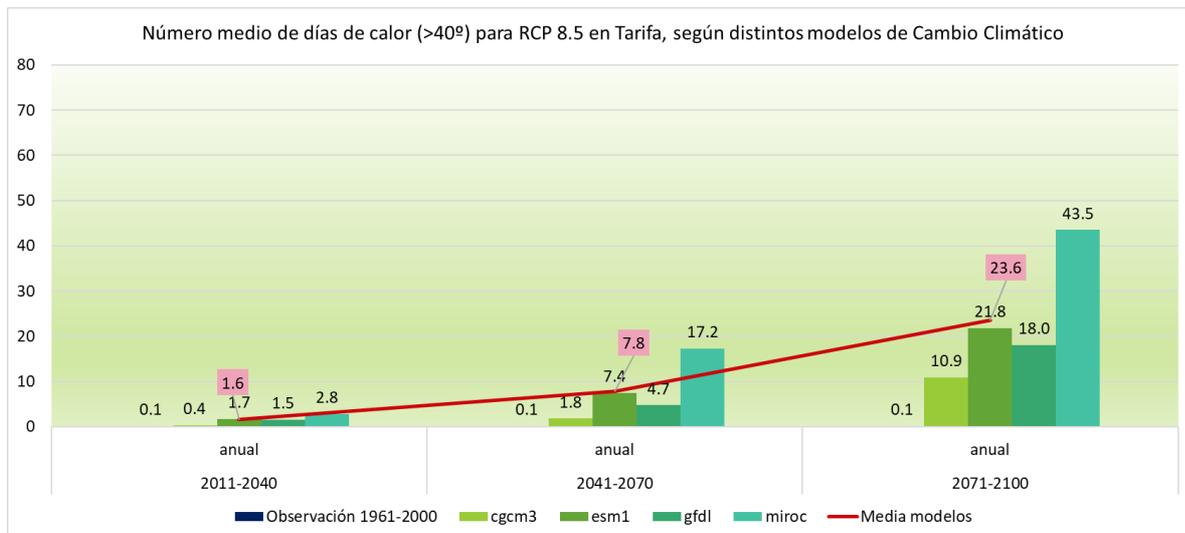
En cualquier caso, se predice un aumento generalizado de las temperaturas en toda Andalucía incluso para el escenario más moderado (RCP4.5). En cuanto a la afección territorial, se ha observado que las zonas más perjudicadas serán las comarcas continentales, así como las de alta y media montaña.

Si bien la evolución de la temperatura registra una clara tendencia al aumento, la evolución de la precipitación no se inclina tan claramente hacia a una disminución tal y como indicaba el IV informe del IPCC. Esta incertidumbre sobre el comportamiento de la precipitación ya es una herencia de los propios MCGs, ya que Andalucía es una región climática cercana al punto de inflexión limítrofe entre las zonas que van a aumentar las precipitaciones y las que van a disminuir. No obstante, tal y como se ha expuesto en las anteriores tablas, como promedio, la tendencia en Tarifa es a la disminución de las precipitaciones tanto anuales como por estaciones del año.

Por otro lado, el número medio de días de calor, que son aquellos en los que se supera el umbral de los 40°C, cambia considerablemente con respecto a los datos históricos. En el caso del MIROC, el aumento es de 43,4 días, pasando de menos de un día en la observación de 1961-2040 a más de un mes con días de calor. Sin embargo, con el modelo CGM3 el aumento se establece en 10,8 días, que también representa un aumento considerable teniendo en cuenta el punto desde dónde se partía.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.





Los grupos climáticos más importantes de Andalucía se generan a partir de la agrupación de 16 clases bioclimáticas correspondientes al periodo de referencia climático 1961-2000. En Tarifa se identifican el siguiente:

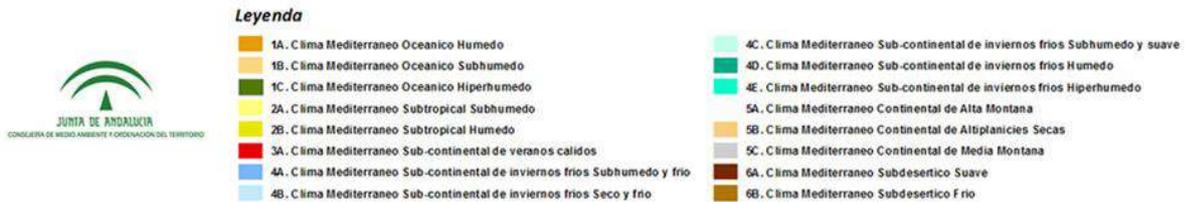
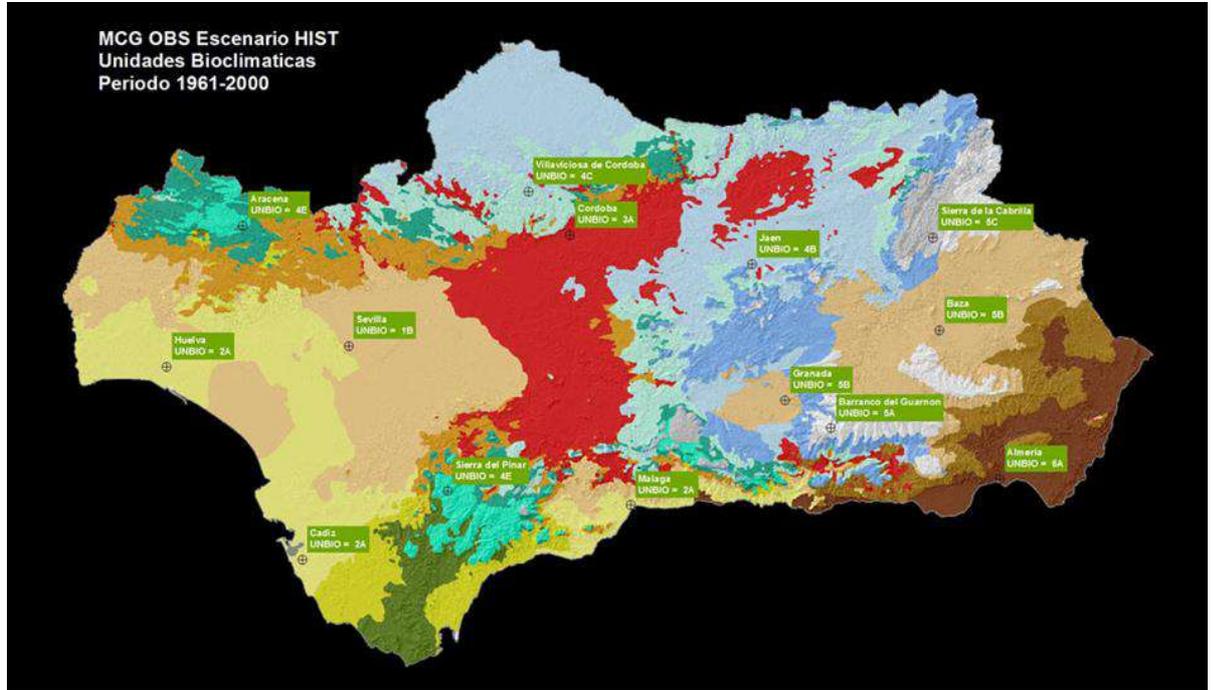
Clima Mediterráneo Oceánico: se da en toda la región de influencia Atlántica, que suaviza las temperaturas y aporta una humedad notable a la región. Se divide en: 1A Húmedo, 1B Subhúmedo y 1C Hiperhúmedo. En el caso del municipio de Tarifa el que se da es el 1C, que abarca toda la costa del municipio, tanto la Mediterránea como la Atlántica, y sus zonas interiores.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

CLASIFICACIÓN BIOCLIMÁTICA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 1961-2000



Fuente: Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía actualizados al 5º Informe IPCC.

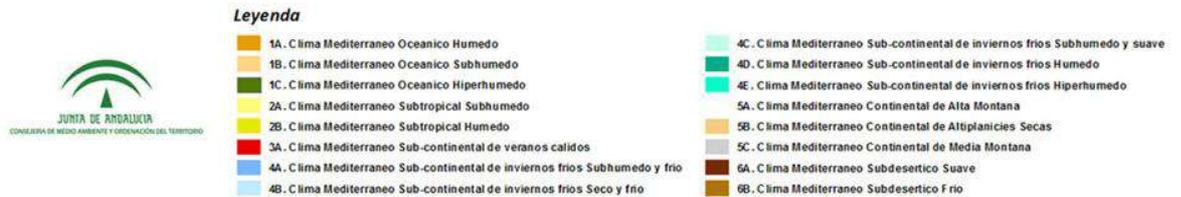
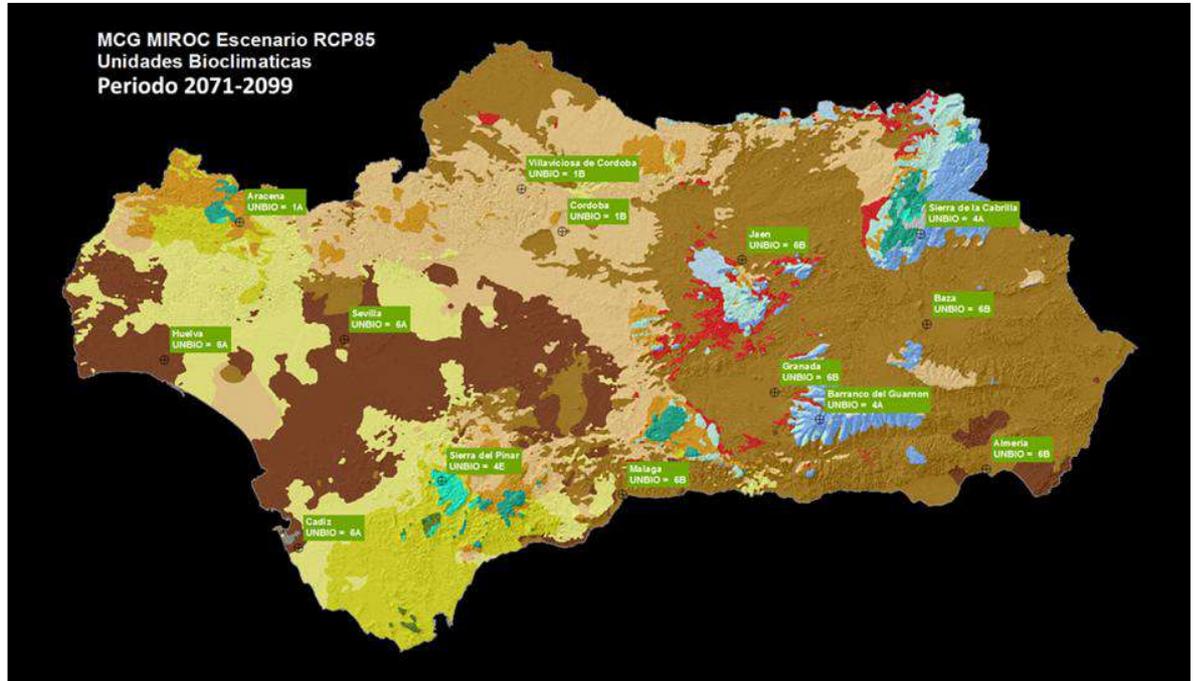
A nivel regional, la tónica general en MIROC será una invasión del clima subdesértico propio del levante andaluz, una simplificación drástica de las unidades bioclimáticas, quedando todas las variantes húmedas e hiperhúmedas como residuales, y disminución de los climas continentales y subcontinentales en todas sus clases, quedando marginadas a las zonas que ocupan actualmente la media y alta montaña. Bajo este modelo, en la comarca del Campo de Gibraltar se produciría una generalización del clima mediterráneo subtropical húmedo frente al oceánico hiperhúmedo, que quedaría de forma remanente sobre las cimas más altas del Estrecho, concretamente en Tarifa y Algeciras.

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

CLASIFICACIÓN BIOCLIMÁTICA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2071-2099, SEGÚN MIROC EN RCP85



Fuente: Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía actualizados al 5º Informe IPCC.

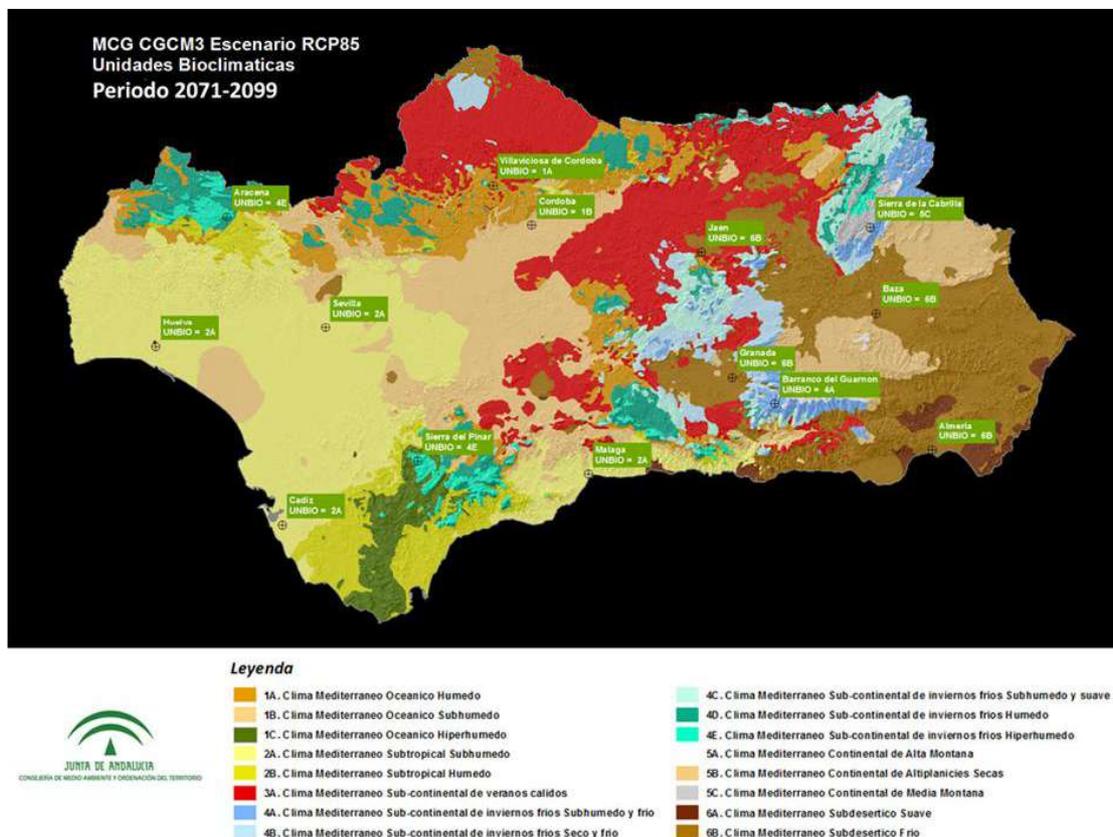
El caso de CGCM3 es diferente, dado que predice un clima más cálido, pero con un déficit hídrico no tan acusado como en el anterior, siendo la simplificación de climas no tan drástica, y un traslado a más altitud de las unidades bioclimáticas actuales. Para el caso del municipio de Tarifa la situación es muy parecida a la clasificación actual, siendo únicamente reseñable, que la fachada mediterránea, pasaría de un clima mediterráneo oceánico hiperhúmedo a uno húmedo.

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

CLASIFICACIÓN BIOCLIMÁTICA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2071-2099, SEGÚN CGCM3 EN RCP85



Fuente: Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía actualizados al 5º Informe IPCC.

a.3) Vulnerabilidad al Cambio Climático.

La vulnerabilidad abarca una variedad de conceptos incluyendo la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad para hacer frente y adaptarse. Vulnerabilidad climática es la medida en la que un sistema se encuentra expuesto a riesgos climáticos, su sensibilidad frente a los mismos y su capacidad de adaptación. Se define como el nivel al que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar, los efectos adversos del cambio climático, incluyendo la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se enfrente. De ahí que sea fundamental su evaluación, a fin de adoptar las medidas necesarias que permitan mitigar los efectos negativos del cambio climático y del calentamiento global.

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Así pues, las políticas de adaptación deben basarse en la vulnerabilidad, dado que, si la sociedad es muy vulnerable, será insostenible desde cualquier punto de vista. Tal y como indica el 6º Informe del IPCC:

- Se basa en la evaluación de modelos climáticos bajo distintos escenarios de emisiones futuras.
- La mitigación puede evitar, reducir o retrasar muchos impactos.
- Los modelos son representaciones simplificadas de la realidad que mejoran la comprensión del abanico de posibles cambios climáticos futuros, sus impactos y efectos interactivos.
- Los modelos incluyen la representación del ciclo del carbono, permitiendo el cálculo interactivo de las emisiones atmosféricas de CO₂ o similares, además de tener en cuenta la bioquímica y la biogeología marina.

Se hace imprescindible avanzar en el campo del análisis de riesgos e impactos e identificación de vulnerabilidades al cambio climático en todas las escalas, desde la continental y la nacional hasta la regional y la local. Es mucho lo que se está avanzando en este campo, especialmente en algunas comunidades costeras como Andalucía, donde se están haciendo grandes esfuerzos en este sentido. Sin embargo, a medida que se desciende en la escala, a nivel municipal o inframunicipal, es más difícil encontrar estudios y cartografías predeterminadas y de detalle.

El proyecto del IPCC presenta varios escenarios diferentes con unas Trayectorias Socioeconómicas Compartidas (SSP) que incorporan las dimensiones del cambio social esperado que podrían afectar tanto a los niveles de emisiones como a la capacidad de adaptación y mitigación del cambio climático.

Para el presente estudio se van a tener en cuenta tres de los cuatro escenarios climáticos contemplados en el informe del IPCC:

- El SSP1-2.6: que se caracteriza por un bajo crecimiento poblacional, un alto crecimiento económico, un alto nivel de educación formal, gobernabilidad, sociedad globalizada, cooperación internacional, desarrollo tecnológico y conciencia ambiental.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- El SSP3-7.0: este escenario climático posee un muy alto crecimiento poblacional, bajo crecimiento económico, menor nivel de educación formal, una sociedad regionalizada, cambios tecnológicos muy lentos y poca conciencia ambiental.
- El SSP5-8.5: bajo este escenario climático se prevé un bajo crecimiento poblacional, un alto crecimiento económico, una sociedad globalizada, cambios tecnológicos rápidos y el uso intensivo de combustibles fósiles.
- Para usar de comparativa se va a tomar los datos históricos que corresponden con los datos de Andalucía en la horquilla de años entre 1961 y 2014.

Existen a su vez 10 modelos climáticos que se describen en la siguiente tabla:

Modelos CMIP6	Resolución espacial	Centro responsable
ACCESS-CM2	1.258° x 1.8758°	Australian Community Climate and Earth System Simulator (ACCESS), Australia
BCC-CSM2-MR	1,125° x 1,121°	Beijing Climate Center (BCC), China Meteorological Administration, China
CanESM5	2,812° x 2,790°	Canadian Centre for Climate Modeling and Analysis (CC-CMA), Canadá
CMCC-ESM2	1,25° x 0,942°	Centro Euro-Mediterraneo sui Cambiamenti Climatici (CMCC), Italia
CNRM-ESM2-1	1,406° x 1,401°	CNRM (Centre National de Recherches Meteorologiques), Meteo-France, Francia
EC-EARTH3	0,703° x 0,702°	EC-EARTH Consortium, Europa
MPI-ESM1-2-HR	0,938° x 0,935°	Max-Planck Institute for Meteorology (MPI-M), Alemania
MRI-ESM2-0	1,125° x 1,121°	Meteorological Research Institute (MRI), Japón
NorESM2-MM	1,250° x 0,942°	Norwegian Climate Centre (NCC), Noruega
UKESM1-0-LL	1,875° x 1,250°	Uk Met Office, Hadley Centre, Reino Unido

Siguiendo la metodología presente en el manual de “Análisis de la Evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas” se va a proceder a realizar una mediana de los modelos climáticos en los escenarios

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

contemplados para poder de esta forma realizar una comparación de la localidad con la región.

Vulnerabilidad asociada a la precipitación.

MESES CON BALANCE HÍDRICO ≤ 0

Esta variable, una de las muchas variables derivadas del cálculo del Balance Hídrico (BH), representa el total de meses sobre el año completo en el que un punto experimenta un BH positivo, es decir, que su suelo alberga reservas de agua de lluvia aún no evapotranspirada por el entorno. Esta variable no muestra la magnitud del agua almacenada, sino solamente que su valor es mayor que cero. Los valores del Historical anual representan bien las zonas con un carácter más húmedo, diferenciándolas de otras más secas. Las zonas más húmedas se reflejan en aquellas regiones donde la precipitación hace que la humedad del suelo consiga mantenerse más tiempo, bien por precipitaciones totales abundantes o por una muy baja evapotranspiración (ETo) que elimine poca humedad. Así, estos máximos vemos cómo se distribuyen principalmente por toda Sierra Morena y el resto de cordilleras de las Subbéticas y Penibéticas, incluyendo todo el entorno del Estrecho, con valores por encima de los 7 meses generalizados y máximos de hasta 11 meses en las cumbres de Sierra Nevada, Grazalema-Ronda-Nieves y Campo de Gibraltar. El resto de la región oscila entre los 4 y 6 meses, salvo por las costas e interiores de Andalucía Oriental (Almería y costas y altiplano de Granada), zonas áridas con valores por debajo de los 3 meses. Considerando los escenarios ya explicados de temperatura y precipitación futura, los cambios previstos a futuro se resumen en reducciones de este número de meses con $BH > 0$. El patrón de reducción es muy similar a aquel visto en la ETo, con los mayores descensos en toda la costa asociados al aumento brusco de la ETo en estas zonas. Almería con sus valores de base no sufre cambios significativos. Así:

- Para mediados de siglo las reducciones se sitúan en torno a -1/-2 mes(es) sobre las zonas de altura media/alta de la región y la costa sur, y de -1 en el interior para los SSP más altos. Los máximos llegan a -3 meses en la costa sur en zonas como el Guadalhorce, la Axarquía o la Bahía de Cádiz.
- Para finales de siglo las reducciones se refuerzan, siguiendo el mismo patrón espacial, llegando los máximos en los peores escenarios (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) a -2/-3 en todo

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



el interior de la región, y de -4/-5 en toda la costa sur, con los máximos yendo por toda la costa desde Doñana hasta la Axarquía malagueña.

Los cambios previstos siguen la tendencia coherente con los aumentos de temperatura a escenarios más áridos en toda la región. En los peores casos, como en la costa Sur, estaríamos en escenarios con zonas con reducciones desde el 30 al 50% (Campo de Gibraltar) a del 50 al 90% en áreas como Doñana, Axarquía o cumbres de Granada y Almería. Para el caso de Tarifa, se establece una disminución en los meses con el balance hídrico menor que 0, pasando del histórico que se sitúa en 9,2 a al menos 3 en todos los escenarios. Es de destacar los casos de la horquilla temporal de 2071-2100 para el escenario SSP585 con 3,8 meses de media y para el escenario SSP370 con 4,8 meses.

Meses con Balance Hídrico ≤ 0				
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
SSP126				
ACCESS-CM2	9	7	7	6
BCC-CSM2-MR	9	7	7	7
CanESM5	9	7	7	7
CMCC-ESM2	9	7	6	6
CNRM-ESM2-1	10	7	7	7
EC-EARTH3	9	7	7	7
MPI-ESM-2-HR	9	7	7	8
MRI-ESM2-0	9	9	7	8
NorESM2-MM	9	7	7	7
UKESM1-0-LL	10	7	6	6
MEDIA	9.2	7.2	6.8	6.9
SSP370				
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
ACCESS-CM2	9	7	7	6
BCC-CSM2-MR	9	6	5	3
CanESM5	9	8	4	3
CMCC-ESM2	9	7	6	4
CNRM-ESM2-1	10	8	7	6
EC-EARTH3	9	7	6	5
MPI-ESM-2-HR	9	7	7	6
MRI-ESM2-0	9	7	7	6
NorESM2-MM	9	7	7	6
UKESM1-0-LL	10	6	6	3
MEDIA	9.2	7	6.2	4.8
SSP585				
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
ACCESS-CM2	9	7	6	4
BCC-CSM2-MR	9	6	4	3
CanESM5	9	7	6	3
CMCC-ESM2	9	7	6	3
CNRM-ESM2-1	10	7	6	3
EC-EARTH3	9	7	6	5
MPI-ESM-2-HR	9	8	7	5
MRI-ESM2-0	9	8	7	5
NorESM2-MM	9	7	6	5
UKESM1-0-LL	10	7	3	2
MEDIA	9.2	7.1	5.7	3.8

Para poder comprender mejor este tipo de vulnerabilidad asociada a la precipitación y como consecuencia de la no existencia de estos datos en el último informe del IPCC, se

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

procede a añadir algunos apartados extraídos del Estudio básico de adaptación al cambio climático del Sector de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ÍNDICE MODIFICADO DE FOURNIER (IMF)

El IMF es un indicador de la capacidad erosiva de la lluvia y de su distribución temporal. El poder erosivo de la precipitación es un aspecto fundamental a la hora de abordar el estudio de los procesos erosivos que son susceptibles de desencadenarse en un territorio concreto. Para valorar esta vulnerabilidad el Estudio utiliza el Índice Modificado de Fournier (IMF) o índice de Agresividad Climática, cuyos valores se clasifican de la siguiente manera:

Clasificación	
0 - 60	Muy Bajo
60 - 90	Bajo
90 - 120	Moderado
120 - 160	Alto
> 160	Muy Alto

Se obtienen los siguientes resultados:

- Periodo 1961-90: A nivel regional, destaca la provincia de Cádiz por el elevado valor obtenido del IMF, que oscila entre 60 y 186, lo que supone la existencia de territorios en los que la erosividad de la precipitación es alta y muy alta. En general, en toda la mitad oriental de la provincia, el IMF es alto y en el Suroeste de la Comarca Sierra de Cádiz es muy alto. La Comarca del Campo de Gibraltar obtiene un IMF bajo. Tarifa posee las mismas características, localizándose en Los Lances un IMF bajo.

- Año 2050 – Escenario A2: A nivel regional, el patrón espacial del IMF en 2050 bajo el escenario A2 es muy similar al del periodo 1961-90 y las principales diferencias surgen por la dilatación de las isolíneas con valores más elevados. Una mayor proporción del territorio gaditano está afectada por valores más altos. Bajo este escenario, la totalidad del territorio tarifeño pasaría a contar con IMF moderado (90-120).

- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, la agresividad climática a nivel regional es notablemente superior, aunque destacan otras provincias como Huelva, donde se

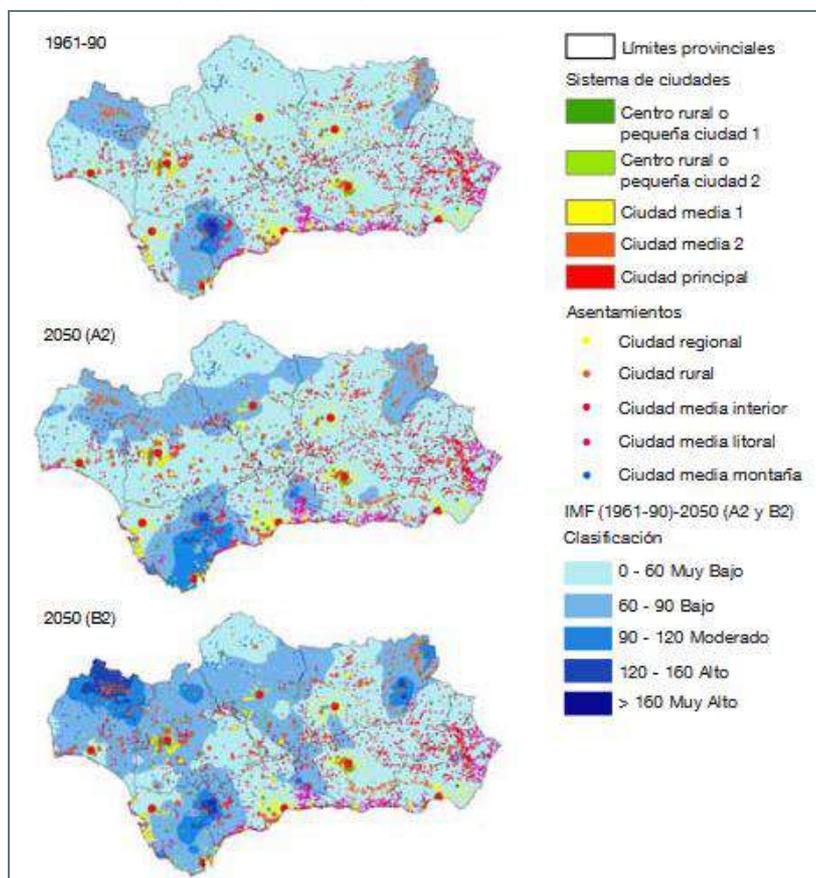
Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

alcanza una erosividad pluvial alta en toda la mitad septentrional. También la Sierra de Cádiz alcanza valores muy altos, o las comarcas jiennenses de Sierra de Cazorla y Sierra de Segura, donde alcanzan valores de moderados a altos. Al igual que en el primer escenario, Tarifa obtendría un IMF bajo (60-90). En relación a la incidencia del Índice de Agresividad Climática (IMF) sobre el Sistema de Ciudades definido en el POTA, a pesar de que en el primer escenario Tarifa cuenta con un aumento de su IMF (de bajo a moderado), el municipio queda lejos de otros ámbitos andaluces previsiblemente afectados por erosividad pluvial alta y muy alta, por lo que a priori puede considerarse que este factor no va a tener una incidencia especialmente significativa en el municipio.

IMF EN 1961-90, EN 2050 (A2) Y 2050 (B2) Y SU INCIDENCIA SOBRE EL SISTEMA DE CIUDADES



Fuente: Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo, Junta de Andalucía.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DE LA PRECIPITACIÓN

El ICP evalúa la cantidad de precipitación que se concentra en determinados periodos concretos y que se caracterizan por ser aguaceros de corta duración, por lo que puede resultar interesante en materia de ordenación del territorio y urbanismo puesto que la concentración de la precipitación en elevadas cantidades y periodos cortos de tiempo puede provocar daños materiales e inundaciones de cierta consideración.

Valores del ICP

Valores	Clasificación
8,3 - 10	Uniforme
10 - 15	Moderadamente Estacional
15 - 20	Estacional
20 - 50	Altamente Estacional
50 - 100	Irregular

- Periodo 1961-90: Según los datos pluviométricos correspondientes al periodo 1961-90, la mayor parte del territorio andaluz, incluido el municipio de Tarifa, tendría un ICP caracterizado como moderadamente estacional (ICP entre 10 y 15).

- Año 2050 – Escenario A2: Según los datos pluviométricos modelizados para el año 2050 bajo el escenario de emisiones A2, el ICP difiere notablemente respecto al periodo 1961-90, siendo los valores del mismo más desalentadores, especialmente para la provincia de Cádiz. La mayor parte del municipio de Tarifa (incluido su núcleo urbano principal) pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 15-20, es decir, estacional, al igual que gran parte de la provincia de Cádiz y Andalucía occidental. Los valores de altamente estacional se concentrarían en el interior de la provincia de Cádiz y podrían afectar de manera puntual a la fachada mediterránea del municipio.

- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, los valores del ICP moderadamente estacional en la provincia de Cádiz se ven aumentados como en el caso anterior, afectando particularmente al Oeste de la Comarca del Campo de Gibraltar. Tarifa, como en la anterior

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

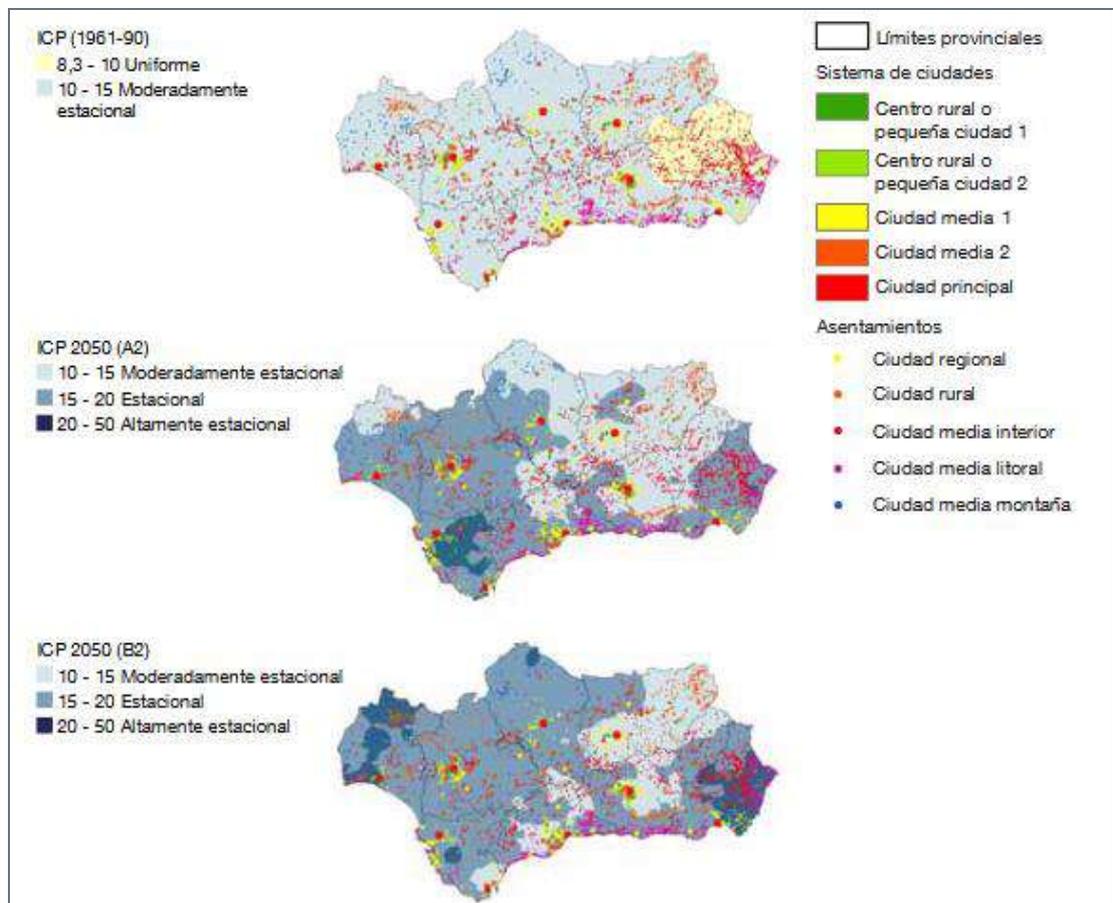
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



previsión, pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 15-20 (estacional), al igual que la mayor parte de la provincia de Cádiz.

En cuanto a la incidencia del Índice de Concentración de la Precipitación (ICP) sobre el Sistema de Ciudades, para el periodo 1961-1990, en ningún territorio de Andalucía se han obtenido resultados del ICP superiores a 15 (moderadamente estacional) bajo este periodo temporal. Según los resultados observados, Tarifa no se considera a priori un municipio donde este factor vaya a tener una incidencia muy significativa.

ICP EN EL PERIODO 1961-90, EN EL AÑO 2050 (A2), EL AÑO 2050 (B2) Y SU INCIDENCIA SOBRE EL SISTEMA DE CIUDADES



Fuente: Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo, Junta de Andalucía.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

ANÁLISIS DE LA SEQUÍA – ÍNDICE SPI

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio, especialmente para las actividades turísticas, el sistema de ciudades o la agricultura, es un aspecto clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

El Índice de Precipitación Estandarizado o SPI (por Standard Precipitation Index) es un índice de sequía que se obtiene teniendo en cuenta únicamente la precipitación y se define como un valor numérico que representa el número de desviaciones estándar de la precipitación caída a lo largo del período de acumulación de que se trate respecto de la media, una vez que la distribución original de la precipitación ha sido transformada a una distribución normal. Las escalas temporales utilizadas para calcular el índice SPI en este informe son las siguientes: 3, 6, 12, 24 y 60 meses. El SPI de x meses proporciona una comparación de la precipitación durante un periodo específico de esos meses con los totales de precipitación del mismo periodo de x meses para todos los años incluidos en el registro histórico. Dependiendo de lo que se quiera analizar, es conveniente utilizar una escala u otra.

En escala climática, no tiene sentido comentar el SPI del período histórico porque al comparar un período consigo mismo, el resultado da muy próximo a 0, de manera que este índice cobra sentido cuando se obtiene para períodos futuros en comparación con el histórico.

- Para mediados de siglo (2041-2070) tenemos pocos cambios entre los cuatro SSPs en los índices calculados entre 3 y 24 meses, con valores normales situados entre -0.5 y 0.5. Únicamente para el SPI calculado a 60 meses se muestra un ligero descenso, con valores de entre -0.5 y en la mayor parte del territorio en el SSP370.

- Para finales de siglo (2071-2100) el SSP1-2.6 no muestra ninguna diferencia y el SSP245 únicamente proyecta ligeros descensos de entre -0.5 y -1 en el caso del SPI a 60 meses. Los escenarios SSP370 y SSP585 muestran descensos en los índices de 3 a 24 meses de entre 0.5 y 1 unidades. Para el SPI a 60 meses, los valores se sitúan para estos dos escenarios entre -1 y -1.5 en la mayor parte del territorio, pudiéndose alcanzar valores de entre -1.5 y -2 en algunas zonas de la costa de Málaga y Huelva.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Estos resultados, como ya se ha comentado, únicamente tienen en cuenta la variación de la precipitación media para evaluar las sequías. Para obtener una visión más completa de la situación, conviene analizar también el índice SPEI, que además de tener en cuenta la precipitación considera la temperatura a través de la Evapotranspiración potencial para el cálculo del índice.

En el caso de Tarifa para el SPI a 60 meses, el índice disminuye considerablemente hacia valores negativos, sobre todo a finales de siglo, destacando en este caso el escenario SSP585 para el periodo 2071-2100 en el que casi se alcanza la cifra de -2 de media en dicho índice.

SPI a 60 meses				
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
SSP126				
ACCESS-CM2		-0.16	-1.4	-1.01
BCC-CSM2-MR		-0.02	-0.48	-0.51
CanESM5		-0.41	-0.16	0.32
CMCC-ESM2		-1.05	-0.53	-0.55
CNRM-ESM2-1		-0.27	-0.88	-1.86
EC-EARTH3		0.55	0.64	0.69
MPI-ESM-2-HR		-0.69	-0.07	0.11
MRI-ESM2-0		0.71	0.38	0.75
NorESM2-MM		-0.18	-0.16	-0.02
UKESM1-0-LL		-0.16	-1.4	-1.01
MEDIA		-0.168	-0.406	-0.309
SSP370				
ACCESS-CM2	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
BCC-CSM2-MR		0.96	0.19	0.56
CanESM5		-0.08	-1.14	-2.17
CMCC-ESM2		0.24	-1.62	-2.68
CNRM-ESM2-1		-0.65	-2.68	-2.63
EC-EARTH3		-1.03	-1.23	-2.51
MPI-ESM-2-HR		0.28	-0.02	-0.27
MRI-ESM2-0		-0.36	-0.79	-0.71
NorESM2-MM		-0.01	0.39	-0.14
UKESM1-0-LL		-0.36	-0.31	-0.89
MEDIA		-0.263	-0.834	-1.469
SSP585				
ACCESS-CM2	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
BCC-CSM2-MR		0.18	0.2	-1.44
CanESM5		-0.85	-1.53	-2.25
CMCC-ESM2		-0.11	0.62	-1.53
CNRM-ESM2-1		-1.24	-2.21	-3.72
EC-EARTH3		-0.53	-1.58	-4.47
MPI-ESM-2-HR		0.69	0.08	-0.02
MRI-ESM2-0		0.75	-0.45	-1.26
NorESM2-MM		-0.18	-0.08	-1.33
UKESM1-0-LL		0.05	-0.65	-0.58
MEDIA		-0.32	-2.86	-3.18
MEDIA		-0.156	-0.846	-1.978

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

DÉFICIT HÍDRICO

El Déficit Hídrico es una variable derivada del cálculo del Balance Hídrico. De forma opuesta al superávit, su cálculo se realiza computando la diferencia entre la precipitación y la ETo de cada mes, pero computando si la diferencia cae a favor de la ETo ($PR < ETo$). El valor anual, mostrado y discutido aquí, es la suma de todos los meses. El déficit nos permite visualizar toda el agua por encima de la que precipita que potencialmente sería capaz de evapotranspirar la ETo a lo largo del año, dándonos una idea del déficit hídrico del clima de cada zona.

Los valores correspondientes al periodo Historical obtenidos del análisis del índice muestran resultados bastante interesantes, y esperables viendo la naturaleza de la variable. Recordando que es el exceso de ETo por encima de la precipitación, los valores mínimos se ubican en aquellas áreas más húmedas y/o frías, donde la precipitación es alta o la ETo es pequeña; zonas correspondientes principalmente a todos los grandes relieves andaluces de las Subbéticas y Penibéticas, además de las partes más costeras de Cádiz y Málaga. Aquí los valores oscilan alrededor de los 100-300mm. Los máximos se concentran en las zonas con menores precipitaciones y más alta ETo, que son todas las zonas bajas de Almería (costa e interior), altiplano de Granada y Hoyas de Guadix y Baza, además de partes como la Campiña sevillana; zonas con valores que oscilan entre los 1000 a 1400 mm de déficit.

Los resultados futuros arrojan valores que van parejos a los ya vistos en la evolución esperada de la ETo, con incrementos generalizados en todo el territorio, dándose los mínimos esperados en el interior de Andalucía y cumbres de Andalucía Oriental, y los máximos en toda la zona costera, especialmente en el Cabo de Gata y toda la costa de Andalucía Occidental y la Costa del Sol. Así:

- Para el periodo de 2041-2070 los cambios esperables son similares a través de los 4 escenarios, algo más acentuados para los SSP3-7.0 y SSP5-8.5. Los incrementos en el déficit se mueven entre los +100/200 mm de mínimo en cumbres, unos +200/250mm de forma más generalizada en el interior, y llegando a unos +300/+350 mm de máximo en las zonas costeras ya mencionadas.
- Para los años 2071-2100, los SSP1-2.6 y SSP2-4.5 son bastante similares a los extremos de la horquilla para mediados de siglo, pero para los SSP3-7.0 y SSP5-8.5 las



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



variaciones esperadas aumentan drásticamente al movernos hacia los peores escenarios. Los incrementos aumentan y generalizan por el interior, dejando los mínimos en cumbres (Sierra Nevada principalmente) sobre los +250 mm, de forma general moviéndonos sobre los +350/400 mm y llegando los peores valores en las zonas costeras hasta los +500/600 mm, con el máximo en Cabo de Gata rozando los +800 mm.

Siguiendo con la tónica general, los cambios estimados apuntan hacia una mayor aridez y desertificación del territorio andaluz, con incrementos muy notables en el déficit hídrico que vendrían a aumentar el estrés hídrico sobre la vegetación en muchas zonas, con incrementos medios generales del 25-35% en toda la región, llegando incluso en el peor de los casos a incrementos superiores al 50%. En el caso de Tarifa no hay excepción, y es que, a pesar de encontrarse los datos en días en vez de reflejarse de forma anual, a través de simples cálculos se puede llegar a la conclusión que existiría un déficit hídrico de entre 750-1110 mm en función del escenario elegido, siendo el primer dato para el escenario SSP126, y el segundo para el SSP585 para la horquilla temporal de 2071-2100.

	Déficit Hídrico (mm/día)			
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
SSP126				
ACCESS-CM2	1.54	2.07	2.12	2.31
BCC-CSM2-MR	1.61	1.95	2.02	2
CanESM5	1.34	1.9	2.18	2.02
CMCC-ESM2	1.55	1.67	2.1	2.28
CNRM-ESM2-1	1.44	1.8	1.95	2.07
EC-EARTH3	1.45	1.95	2.16	2.12
MPI-ESM2-HR	1.55	1.83	1.87	1.72
MRI-ESM2-0	1.5	1.9	2.08	1.9
NorESM2-MM	1.53	1.95	1.97	2.17
UKESM1-0-LL	1.43	2.03	2.22	2.35
MEDIA	1.494	1.905	2.067	2.094
SSP370				
ACCESS-CM2	1.54	1.91	2.34	2.79
BCC-CSM2-MR	1.61	1.96	2.34	2.88
CanESM5	1.34	2.08	2.52	3.14
CMCC-ESM2	1.55	1.76	2.36	2.72
CNRM-ESM2-1	1.44	1.92	2.1	2.66
EC-EARTH3	1.45	2.08	2.36	2.82
MPI-ESM2-HR	1.55	1.88	2.21	2.29
MRI-ESM2-0	1.5	1.93	2.11	2.32
NorESM2-MM	1.53	2	2.31	2.79
UKESM1-0-LL	1.43	2.08	2.58	3.23
MEDIA	1.494	1.96	2.323	2.764
SSP585				
ACCESS-CM2	1.54	2.08	2.43	3.18
BCC-CSM2-MR	1.61	2.04	2.55	3.13
CanESM5	1.34	2.01	2.45	3.39
CMCC-ESM2	1.55	1.75	2.36	3.08
CNRM-ESM2-1	1.44	1.8	2.26	3.01
EC-EARTH3	1.45	1.98	2.5	3.07
MPI-ESM2-HR	1.55	1.9	2.1	2.59
MRI-ESM2-0	1.5	1.86	2.3	2.7
NorESM2-MM	1.53	2.02	2.35	3.06
UKESM1-0-LL	1.43	1.97	2.77	3.55
MEDIA	1.494	1.941	2.407	3.076

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vulnerabilidad asociada a la temperatura.

ÍNDICES BASADOS EN UMBRALES TÉRMICOS: NÚMERO DE NOCHES TROPICALES AL AÑO

El número de noches tropicales a escala anual para la mediana del período histórico representa el valor medio del número de días por año cuyas temperaturas mínimas se sitúan por encima de los 20°C a lo largo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el período histórico 1961-1990 hay varias zonas que presentan menos de 3 noches tropicales al año: la costa de Huelva, las sierras del norte de Córdoba y Sevilla, la zona de la Sierra de Cazorla, la provincia de Granada exceptuando su zona costera y la zona montañosa del noroeste de la provincia de Almería. En general, en el resto del territorio el rango de noches tropicales en el período histórico se sitúa entre 3 y 8. En el valle del Guadalquivir a su paso por Jaén y en la costa de Cádiz, el número medio anual de noches tropicales asciende a entre 10 y 15, mientras que en la línea costera de Málaga, Granada y Almería se superan las 15. En toda la costa de Almería se superan las 20 noches tropicales por año, y dentro de esta provincia destacan la zona de El Ejido con 30-35 noches tropicales y, sobre todo, la zona de Cabo de Gata y Níjar, dónde las noches tropicales anuales ascienden a unas 45. En cuanto a los escenarios futuros, se observa un aumento paulatino del número de noches tropicales en todo el territorio, exceptuando zonas muy elevadas, en consonancia con la tendencia general de calentamiento:

- Para mediados de siglo (2041-2070), todas las proyecciones, incluyendo las más optimistas, muestran un aumento general de entre 20 y 30 noches tropicales por año en la mayor parte de la comunidad. El aumento sería aún más significativo en zonas donde actualmente se registran el mayor número de noches tropicales: provincia de Jaén y costa de Málaga, Granada y Almería. En estas zonas, los aumentos pueden llegar hasta los 40-60 días por año. Únicamente las cumbres de Sierra Nevada y las zonas elevadas de Baza-Guadix seguirán sin tener temperaturas mínimas superiores a 20°C en ningún día del año.

- Para finales de siglo (2071-2100) el escenario más optimista (SSP1-2.6) muestra un aumento muy similar a lo que proyectan todos los escenarios para mitad de siglo. En cambio, el aumento del número de noches tropicales es muy superior en el resto de escenarios. El escenario intermedio (SSP2-4.5) ya proyecta aumentos generalizados superiores a los 30 días por año exceptuando la provincia de Granada. Bajo el escenario SSP3-7.0, habría aumentos generalizados a los 40 días por año, pudiendo llegar a los 60-70 días por año en todo el valle

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del Guadalquivir, campiña sevillana, provincias de Cádiz y Málaga, y línea costera de Granada y Almería. Ya empezaría a haber noches tropicales en la zona de Baza y Guadix (unas 15-20 al año). El escenario más extremo (SSP5-8.5) muestra aumentos de 70-90 días al año en la práctica totalidad del territorio, con aumentos de más de 100 días por año en el valle del Guadalquivir y en toda la franja costera. Bajo este escenario, la zona de Cabo de Gata tendría mínimas superiores a los 20°C durante 5 meses al año y empezaría a haber noches tropicales en Sierra Nevada en altitudes superiores a los 2500 m. Para el caso de Tarifa en los diferentes escenarios se puede establecer como existe gran diferencia entre los datos del histórico, que se sitúan en poco más de 8 noches tropicales al año, y los datos de los tres escenarios futuribles, ya que en todos los casos a excepción del periodo de tiempo entre 2015-2040 en el escenario SSP126 superan los 30 días de noches tropicales al año.

	Noches tropicales (Número de días)			
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
SSP126				
ACCESS-CM2	9.32	41.21	50.75	58.01
BCC-CSM2-MR	9.29	23.06	30.19	33.77
CanESM5	6.39	37.03	53.35	53.07
CMCC-ESM2	10.92	17.64	39.02	48.48
CNRM-ESM2-1	9.64	26.56	36.96	39.73
EC-EARTH3	7.54	37.35	42.26	41.85
MPI-ESM-2-HR	12.39	21.62	30.51	28.13
MRI-ESM2-0	9.27	38.35	47.29	41.11
NorESM2-MM	10.19	32.58	42.33	42.45
UKESM1-0-LL	8.05	38.03	48.17	49.72
MEDIA	9.3	31.343	42.083	43.632
SSP370				
ACCESS-CM2	9.32	34.39	64.96	96.88
BCC-CSM2-MR	9.29	26.17	51.18	87.21
CanESM5	6.39	42.9	78.21	121.19
CMCC-ESM2	10.92	20.79	48.74	74.48
CNRM-ESM2-1	9.64	28.97	44.78	86.41
EC-EARTH3	7.54	38.17	58.72	90.95
MPI-ESM-2-HR	12.39	27.68	45.03	58.73
MRI-ESM2-0	9.27	32.88	50.92	73.45
NorESM2-MM	10.19	30.54	61.55	86.6
UKESM1-0-LL	8.05	41.04	69.15	112.35
MEDIA	9.3	32.353	57.324	88.825
SSP585				
ACCESS-CM2	9.32	36.74	68.88	115.89
BCC-CSM2-MR	9.29	31.69	60.23	102.82
CanESM5	6.39	43.77	83.43	149.22
CMCC-ESM2	10.92	20.42	51.66	96.38
CNRM-ESM2-1	9.64	29.13	58.32	106.78
EC-EARTH3	7.54	35.58	70.42	118.46
MPI-ESM-2-HR	12.39	29.49	48.49	79.95
MRI-ESM2-0	9.27	38.55	58.75	100.67
NorESM2-MM	10.19	33.91	56.27	107.66
UKESM1-0-LL	8.05	34.46	74.31	133.45
MEDIA	9.3	33.374	63.076	111.128

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para la horquilla de tiempo 2015-2040 en los tres escenarios planteados el número de días al año de noches tropicales es bastante similar, estableciéndose ligeramente superior a los 30. La cuestión cambia para los periodos más lejanos, ya que en el caso de 2041-2070 para el escenario SSP126 asciende a 42 días, en cambio tanto para el SSP370 como para el SSP585 superan los 50 y 60 días respectivamente al año.

Finalmente, en el lapso de tiempo entre 2071-2100, para el escenario SSP126 se frena en 43 días al año, para el escenario SSP370 se expande hasta los 88 días, y para el escenario SSP585 llega a superar los 100 días, estableciéndose en 111 días de noches tropicales al año. Prácticamente el 30% de las noches del año serían tropicales, y se concentrarían sobre todo en verano.

ÍNDICES BASADOS EN UMBRALES TÉRMICOS: NÚMERO DE DÍAS CON HELADAS AL AÑO

El número de heladas a escala anual para la mediana del período histórico representa el valor medio del número de días por año cuyas temperaturas mínimas se sitúan por debajo de 0°C a lo largo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se puede observar que, a lo largo de toda la costa y en amplias zonas de las provincias de Huelva y Cádiz el número de días de helada en promedio anual es inferior a 5. A continuación, en la mayor parte de la provincia de Sevilla y en el resto del valle del Guadalquivir, el número de días de helada se sigue situando en valores muy bajos, entre 5 y 15 días.

En la sierra de Aracena y en zonas de altitud media de las provincias de Córdoba y Jaén, el número de días de helada asciende a un rango de entre 15 y 30 y en las serranías de Ronda y Grazalema, así como en zonas de Sierra Morena, el rango se sitúa entre 30 y 50 días. Sin duda, las zonas con el mayor número de heladas son la Sierra de Cazorla, sierras del noroeste de Almería y la provincia de Granada exceptuando su línea de costa: en todas estas zonas, se superan los 50 días de helada anuales. Destacan las cumbres de la sierra de Cazorla, con entre 80 y 100 días anuales de helada y las cumbres de Sierra Nevada, donde el rango de días de helada se sitúa entre 100 y 130 días. En lo relativo a los escenarios futuros, se observa una disminución generalizada del número de días de helada en todo el territorio, en consonancia con la tendencia general de calentamiento:

- Para mediados de siglo (2041-2070), el denominador común de todos los escenarios es que, en toda la línea de costa, gran parte de la provincia de Huelva, Cádiz y

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



campiña sevillana el número medio de heladas anuales será ya nulo, y en el resto del valle del Guadalquivir quedarán reducidos a unos pocos días al año. En el resto de zonas, se observa una disminución considerable de los días de helada, que puede rondar hasta el 50% respecto al periodo histórico. En el caso del escenario SSP5-8.5, la disminución es aún mayor.

- Para finales de siglo (2071-2100) los escenarios más optimistas (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) muestran una disminución similar a la que muestran los más pesimistas para mitad de siglo. Los escenarios más pesimistas (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) únicamente circunscriben los días de helada para este periodo en zonas elevadas de Sierra Morena, Sierra de Cazorla, Sierra Nevada y Serranía de Ronda. Las disminuciones de días de helada pueden ser superiores al 80% según estos escenarios pesimistas, de manera que en la Sierra de Cazorla los días de helada pueden verse reducidos desde los 80-100 días del período histórico a 15 días, y en Sierra Nevada se pasaría de unos 120 días de helada al año a una media de 20.

En el caso de Tarifa, la situación de partida desde el punto de vista histórico es apenas nula, con una media de 0,108 días de heladas al año, por lo que no hay mucho margen de disminución en este sentido y no existen grandes diferencias entre los escenarios y los modelos planteados. En todos los escenarios para todos los periodos temporales el número de días de heladas al año desciende hasta 0, por lo que desaparecerían las escasas heladas que se daban en el municipio de Tarifa.

De esta forma se puede decir que el número de heladas al año desciende, pero no en un número considerable de días como si aumentaban las noches tropicales, pero esto es sobre todo por la existencia de escasos días como punto de partida.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Número de heladas (Número de días)			
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
SSP126				
ACCESS-CM2	0	0	0	0
BCC-CSM2-MR	0.48	0	0	0
CanESM5	0	0	0	0
CMCC-ESM2	0	0	0	0
CNRM-ESM2-1	0.07	0	0	0
EC-EARTH3	0	0	0	0
MPI-ESM-2-HR	0	0	0	0
MRI-ESM2-0	0	0	0	0
NorESM2-MM	0	0	0	0
UKESM1-0-LL	0.53	0	0	0
MEDIA	0.108	0	0	0
SSP370				
ACCESS-CM2	0	0	0	0
BCC-CSM2-MR	0.48	0	0	0
CanESM5	0	0	0	0
CMCC-ESM2	0	0	0	0
CNRM-ESM2-1	0.07	0	0	0
EC-EARTH3	0	0	0	0
MPI-ESM-2-HR	0	0	0	0
MRI-ESM2-0	0	0	0	0
NorESM2-MM	0	0	0	0
UKESM1-0-LL	0.53	0	0	0
MEDIA	0.108	0	0	0
SSP585				
ACCESS-CM2	0	0	0	0
BCC-CSM2-MR	0.48	0	0	0
CanESM5	0	0	0	0
CMCC-ESM2	0	0	0	0
CNRM-ESM2-1	0.07	0	0	0
EC-EARTH3	0	0	0	0
MPI-ESM-2-HR	0	0	0	0
MRI-ESM2-0	0	0	0	0
NorESM2-MM	0	0	0	0
UKESM1-0-LL	0.53	0	0	0
MEDIA	0.108	0	0	0

Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación.

De nuevo en este apartado, debido a la escasa existencia de datos de eventos climáticos extremos vinculados a las precipitaciones en el 5º y 6º informe del IPCC y en sus correspondientes visores, se vuelven a tomar datos del Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

LLUVIAS INTENSAS

La lluvia o chubasco se clasifican por su intensidad en fuertes (entre 15 y 30 mm/hora), muy fuertes (entre 30 y 60 mm/hora) o torrenciales (por encima de 60 mm/hora).



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las lluvias intensas se relacionan con el IMF, ya que éste proporciona información acerca de la agresividad de la lluvia y de su distribución temporal. Como se comentó en el apartado donde se analizaba el IMF, las lluvias intensas dependen de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones.

Se advertía que se trata de un fenómeno que aumenta la probabilidad de que se produzcan inundaciones, puesto que los procesos erosivos inciden en la disminución de la capacidad de retención del agua en el suelo, así como en un aumento de la escorrentía superficial; esto supone un incremento de las avenidas y de la fuerza del agua de la precipitación en superficie, pudiendo llegar a causar destrozos y pérdidas, tanto humanas como económicas, de notable importancia. A su vez, éstas provocan daños y deterioro de infraestructuras y actividades económicas, debido a que las precipitaciones intensas y concentradas en un corto espacio temporal implican el arrastre de numerosos materiales con el agua de la precipitación, que lleva asociada una mayor carga sólida. Las infraestructuras de comunicaciones, energéticas, etc., y las actividades económicas como la agricultura, podrían entonces verse dañadas por este tipo de fenómenos.

INUNDACIONES

Uno de los efectos del cambio climático expuesto en la evaluación de la vulnerabilidad es el agravamiento del IMF y del ICP, lo que supondría un incremento de los episodios de lluvias torrenciales y, por lo tanto, de la ocurrencia de inundaciones, no sólo en mayor número sino también en intensidad. Se prevé así la manifestación de consecuencias negativas para las infraestructuras de comunicación, redes de saneamiento, edificaciones, redes de telecomunicaciones, etc. Es necesario adelantarse a estos sucesos, planificando adecuadamente, mediante el examen y análisis de ciertos criterios técnicos y constructivos, así como valorar e incluir el cambio climático en la planificación y la ordenación territorial.

El Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo recoge los referentes del Modelo Territorial del POTA más vulnerables frente a inundaciones y lluvias intensas, según esos datos bajo el escenario A2, los Referentes del Modelo Territorial se concentran en la provincia de Cádiz, así como en enclaves de la costa Este almeriense y en el límite entre las provincias de Málaga y Granada. Bajo este escenario y sobre el término municipal de Tarifa, se identifican varias afecciones como por ejemplo a los dos Parques Naturales, así como al propio núcleo de población como

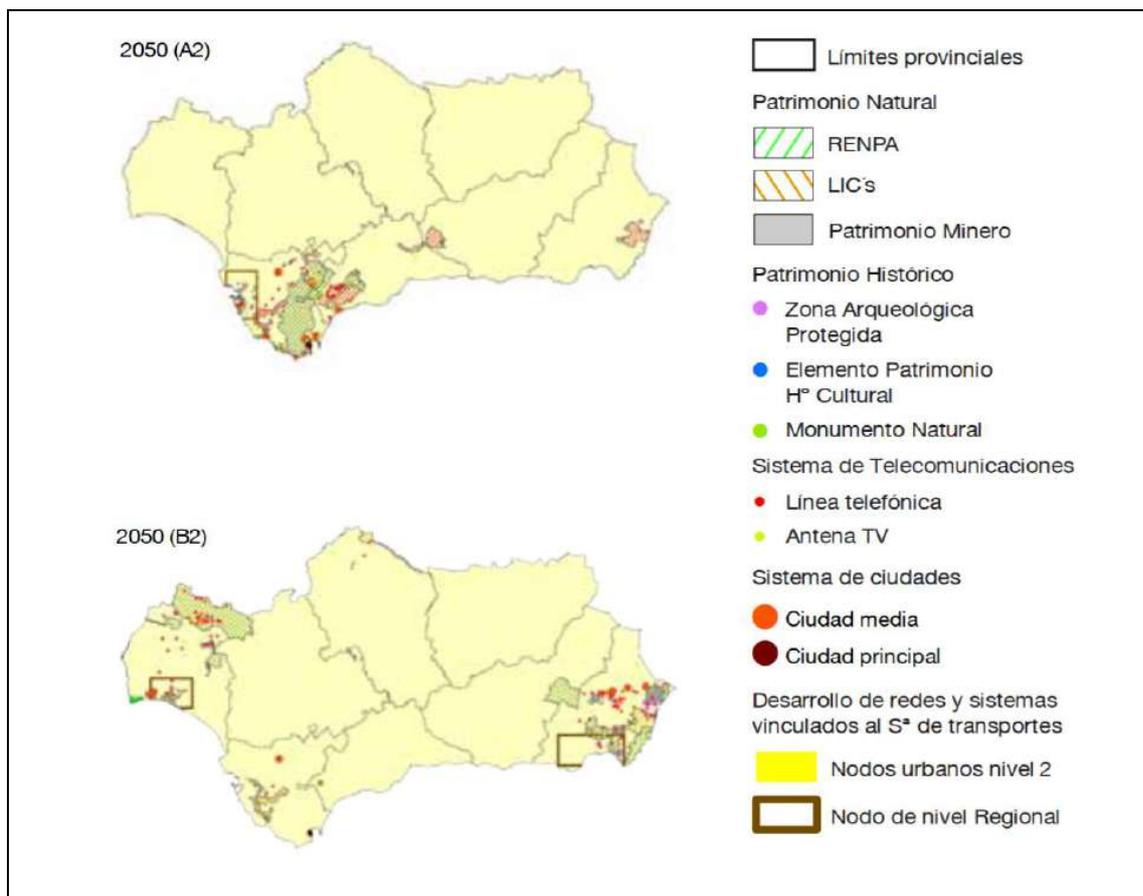
Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

elementos referentes del modelo territorial del POTA vulnerable frente a inundaciones y lluvias intensas. Para el escenario B2, las principales áreas más a expuestas a lluvias intensas e inundaciones se distribuyen entre las provincias de Huelva, Almería y Cádiz, así como un reducido enclave en el Norte de la provincia de Córdoba. Bajo este escenario no se identifican zonas vulnerables frente a inundaciones y lluvias intensas sobre el término municipal de Tarifa.

REFERENTES DEL MODELO TERRITORIAL CON MAYOR EXPOSICIÓN A INUNDACIONES Y LLUVIAS INTENSAS



Fuente: Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo, Junta de Andalucía.

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Se clasifican en movimientos de ladera o deslizamientos y hundimientos y subsidencias. Los movimientos de ladera, a escala reducida, suelen ser bastante frecuentes, y afectan a edificaciones, vías de comunicación, redes de abastecimiento, obras hidráulicas, etc. así como a núcleos de población, con el consiguiente peligro que supone para las personas y su integridad. Por el contrario, los movimientos de gran magnitud son muy poco frecuentes, aunque en determinadas zonas se detectan signos que denotan su ocurrencia en el pasado, posiblemente asociada a épocas climáticas húmedas y lluviosas o a una actividad tectónica intensa.



Fuente: Adaptado de Ministerio del Interior (2007).

Cabe mencionar la importancia, especialmente por su relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, de las causas humanas como factores que inciden en la generación de deslizamientos y movimientos de ladera; excavaciones, obras lineales, voladuras, embalses, escombreras, etc. en determinadas zonas vulnerables por la existencia de factores naturales.

Los hundimientos y subsidencias se diferencian de los anteriores porque son movimientos de componente vertical. Entre alguna de las causas de origen antrópico, se encuentra el descenso del nivel freático por extracción de agua de los acuíferos, aunque también este descenso puede suceder debido a periodos de sequía o a la combinación de ambos factores.

Es importante llevar a cabo, no sólo medidas de predicción y preventivas, sino también controlar los procesos de urbanización y evitar la construcción de infraestructuras y edificaciones en áreas expuestas a deslizamientos, reducir los procesos de deforestación de

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

zonas con deslizamientos potenciales y evitar la construcción y la urbanización en localizaciones donde se prevea un incremento de la precipitación debido a cambios climáticos.

Eventos climáticos extremos asociados a la temperatura.

OLAS DE CALOR - Duración

Para la definición de Ola de Calor se ha seguido en este caso aquella definida tomando como referencia las de AEMet, la OMM y el IPCC, quedando como: Se considera una ola de calor cuando al menos durante tres días consecutivos la temperatura máxima diaria es superior al percentil 95 de la serie diaria de temperatura máxima correspondiente a los meses de junio a septiembre para un periodo de referencia histórico. Una ola de calor también puede venir caracterizada por su duración, su intensidad máxima y su intensidad media. Los valores aquí presentados se corresponden con la Duración Media de las olas de calor en el territorio andaluz para el periodo Historical. Partiendo de que la propia definición de Ola de Calor ya acota el mínimo en tres días, la duración media en Andalucía va desde los 4,5 días, restringidos prácticamente a la provincia de Cádiz y alrededores de Sierra Mágina, y los 5/5,5 de máximo en Los Pedroches, Cazorla-Segura y la práctica totalidad de la provincia de Almería y Costa Tropical en Granada. Los cambios esperados a futuro, siendo todo incrementos, presentan una distribución espacial de cambios muy homogénea con los SSPs y el tiempo, y tienen las mayores variaciones concentradas en Andalucía Oriental, estando los máximos a lo largo de toda la costa mediterránea, principalmente Axarquía, Costa Tropical y Levante almeriense, al igual que un segundo máximo en las Hoyas de Guadix y Baza y en Cazorla. Los mínimos se ubican en Andalucía Occidental, principalmente en todas las costas del Golfo de Cádiz avanzando Guadalquivir arriba (observándose bien el papel regulador de la brisa atlántica en situaciones persistentes de calor a lo largo de todo el valle). Así:

- A mediados de siglo (2041-2070) los incrementos esperados muestran ligeros incrementos con los SSPs. De forma generalizada tendríamos aumentos de +1 a +5 (siguiendo el patrón espacial ya mencionado Guadalquivir arriba) para el SSP126, que iría aumentando hasta +1 a +7,5 en el SSP585, llegando en las zonas costeras a +10.
- Para finales de siglo (2071-2100) los incrementos en el SSP126 son similares, no así con el resto de SSPs. Los cambios esperados en las costas del Golfo de Cádiz son casi

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



invariables (+1 a +5), mientras que la situación al progresar hacia el Mediterráneo e interior se agrava muchísimo, pasando de aumentos de +5 a +10 en el SSP245 a, en el peor de los casos, aumentos generalizados en el interior de +10 a +15, llegando en toda la costa a picos de +20 en zonas como Mojácar o Salobreña.

Como se ha mencionado, los cambios estimados muestran el importante papel regulador de la brisa del Atlántico, cosa que se pierde en zonas mediterráneas según su temperatura aumenta con los años, lo que unido al aumento de temperaturas y persistencia de situaciones proclives puede llevar a que, en el futuro, y respecto al clima “actual”, tengamos veranos que podrían llegar a considerarse casi en su totalidad como una Ola de Calor en algunas partes de la región con incrementos de +400%. Para el caso de Tarifa, municipio costero, cuyas vertientes dan tanto al Atlántico como al Mediterráneo los datos son los siguientes:

Olas de calor - Duración (Número de días)				
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
SSP126				
ACCESS-CM2	4.44	7.15	7.02	7.37
BCC-CSM2-MR	4.98	5.68	6.32	6.61
CanESM5	4.99	7.67	8.33	8.43
CMCC-ESM2	4.57	4.86	5.77	5.93
CNRM-ESM2-1	4.55	6.4	7.34	7.89
EC-EARTH3	4.68	6.62	6.97	6.35
MPI-ESM-2-HR	4.65	5.02	5.33	5.15
MRI-ESM2-0	4.85	6.78	6.99	6.81
NorESM2-MM	4.81	5.43	6.84	6.16
UKESM1-0-LL	4.37	6.86	7.58	7.28
MEDIA	4.689	6.247	6.849	6.798
SSP370				
ACCESS-CM2	4.44	6.29	8.49	11.09
BCC-CSM2-MR	4.98	6.28	7.78	10.59
CanESM5	4.99	7.29	10.06	14
CMCC-ESM2	4.57	5.06	6.38	6.85
CNRM-ESM2-1	4.55	6.94	7.39	10.73
EC-EARTH3	4.68	6.62	7.93	9.58
MPI-ESM-2-HR	4.65	5.81	6.04	6.35
MRI-ESM2-0	4.85	6.41	8.12	8.38
NorESM2-MM	4.81	5.63	7.77	8.94
UKESM1-0-LL	4.37	7.16	8.58	11.75
MEDIA	4.689	6.349	7.854	9.826
SSP585				
ACCESS-CM2	4.44	6.46	8.99	11.79
BCC-CSM2-MR	4.98	6.74	8.85	12.83
CanESM5	4.99	7.79	10.36	16.26
CMCC-ESM2	4.57	5.15	6.22	8.36
CNRM-ESM2-1	4.55	6.7	9.25	12.65
EC-EARTH3	4.68	6.35	8.56	11.23
MPI-ESM-2-HR	4.65	5.3	6.64	8.09
MRI-ESM2-0	4.85	6.74	7.83	10.97
NorESM2-MM	4.81	5.86	7.02	11.07
UKESM1-0-LL	4.37	6.97	9.42	13.18
MEDIA	4.689	6.406	8.314	11.643



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para el período histórico que abarca entre 1961-1990 la media de días de duración de las olas de calor es similar a lo comentado antes de la provincia de Cádiz, siendo uno de los valores más bajos para toda Andalucía. Sin embargo, a medida que se va avanzando en el tiempo estos resultados van aumentando. Para el período que comprende los años de entre el 2015-2040 el número medio de días de duración de olas de calor entre todos los modelos para Tarifa es de 6,247 en el escenario SSP126, 6,349 para el escenario SSP370 y 6,406 para el escenario SSP585.

Para el período que comprenden los años 2041-2070 el número de días de duración de las olas de calor aumenta a 6,849, 7,854 y 8,314 para los escenarios SSP126, SSP370 y SSP585 respectivamente. Por último, se obtienen los datos medios para el período 2071-2100, en el que a excepción del escenario SSP126, se aumenta la duración de las olas de calor, llegando al máximo de 11,643 para el escenario SSP585.

OLAS DE CALOR – Intensidad Media

Otra de las características que se pueden atribuir a las olas de calor para conocer su naturaleza es su Intensidad Media, que se obtiene como la media de las temperaturas máximas medidas durante los días (mínimo 3) que definen la ola de calor en cuestión. Cada punto de la geografía tiene un valor umbral según la definición que al superarse se inicia el conteo de días para determinar la ola de calor, por lo que siendo oficialmente Ola de Calor es normal ver gran disparidad de valores a lo largo de Andalucía.

Atendiendo a los valores mostrados para el escenario Historical, y excluyendo los mínimos evidentes en grandes cumbres (Nevada o Gádor), se puede observar que los valores de Intensidad Media medidos para las olas de calor a lo largo de la costa mediterránea son mucho menores (alrededor de unos 30-32 °C) que aquellos que cubren el resto de la geografía andaluza (sobre los 38 °C, costa atlántica incluida). Esto es así ya que la costa mediterránea, por la naturaleza de su clima y patrones de viento reinantes, disfruta de temperaturas muy moderadas y casi constantes todo el año, por lo que días por encima de 30°C son raros y suficientes para que sea ola de calor.

Además, las situaciones que disparan las temperaturas en estas zonas son escasas (se aprecia la excepción del Terral en el valle del Guadalhorce), estando el verano normalmente marcado por el viento de Levante que a su vez causa un aumento considerable de las

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



temperaturas en el interior de la región. Ésta es a su vez la causa de los altos valores para la costa atlántica, la presencia de Levante durante episodios de calor que anulan o dificultan la entrada de la brisa tierra adentro, superándose con facilidad los 36°C. Los mayores valores se ubican en todo el Valle del Guadalquivir, con máximos en zonas deprimidas con ausencia de régimen de brisas que permiten que se vuelvan verdaderos hornos, como la Campiña Sevillana o Córdoba, o los alrededores de Linares, zonas que sobrepasan los 40°C de media en sus olas de calor.

A futuro, los cambios esperados son todos aumentos en esta variable, distribuidos los valores más altos principalmente en todo el interior y cumbres (ya que los relieves tienen valores bajos, pero no debido a la regulación del mar, y son más susceptibles al calentamiento). Así:

- A mediados de siglo se prevén incrementos, mayores al progresar el SSP, que en la costa mediterránea se moverían entre +0.5/+1°C de intensidad media en función del SSP. Los aumentos serían mayores en el interior (Guadalquivir y Guadix) y relieves como Sierra Nevada o Filabres, yendo desde +1 a +1.5°C según el SSP.
- Para finales de siglo los incrementos se esperan muchas mayores del SSP245 en adelante, con aumentos en el litoral que llegaría hasta los +1.5°C, disparándose en el interior como Pedroches o Baza, y relieves como Cazorla o Nevada desde +1.75 a +2.5/3°C en el peor de los casos.

Estos resultados, en línea con las tendencias esperadas de calentamiento en el futuro, podría hacer que zonas ya de por sí sofocantes durante olas de calor como el Alto Guadalquivir o Baza pudieran tener de Intensidad Media en el futuro valores de hasta 44°C.

Tarifa se beneficia de su proximidad al Estrecho de Gibraltar y, por tanto, de la influencia de los vientos de Levante y Poniente, los más comunes en la zona. Esto da como resultado la siguiente tabla, que muestra las diferencias de las temperaturas medias de estas olas de calor.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Olas de calor - Intensidad Media (°C)

	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
SSP126				
ACCESS-CM2	32.06	32.39	32.53	32.47
BCC-CSM2-MR	31.67	31.85	32.02	32.09
CanESM5	31.03	31.63	31.83	31.84
CMCC-ESM2	32.34	32.43	32.66	32.64
CNRM-ESM2-1	31.34	31.76	31.82	31.93
EC-EARTH3	31.92	32.16	32.19	32.28
MPI-ESM-2-HR	32.3	32.42	32.52	32.41
MRI-ESM2-0	32.02	32.48	32.49	32.51
NorESM2-MM	32.28	32.71	32.84	32.74
UKESM1-0-LL	31.49	31.91	32.11	32.13
MEDIA	31.845	32.174	32.301	32.304
SSP370				
ACCESS-CM2	32.06	32.48	32.81	33.31
BCC-CSM2-MR	31.67	31.97	32.33	32.72
CanESM5	31.03	31.68	32.41	32.83
CMCC-ESM2	32.34	32.53	32.65	33.06
CNRM-ESM2-1	31.34	31.91	32.07	32.65
EC-EARTH3	31.92	32.26	32.62	32.95
MPI-ESM-2-HR	32.3	32.55	32.71	33.1
MRI-ESM2-0	32.02	32.36	32.74	32.92
NorESM2-MM	32.28	32.58	33.06	33.44
UKESM1-0-LL	31.49	32.01	32.37	32.83
MEDIA	31.845	32.233	32.577	32.981
SSP585				
ACCESS-CM2	32.06	32.01	32.44	33.14
BCC-CSM2-MR	31.67	32.04	32.43	33.01
CanESM5	31.03	31.77	32.34	33.11
CMCC-ESM2	32.34	32.49	32.83	33.2
CNRM-ESM2-1	31.34	31.74	32.28	33.06
EC-EARTH3	31.92	32.25	32.75	33.21
MPI-ESM-2-HR	32.3	32.54	32.84	33.34
MRI-ESM2-0	32.02	32.44	32.67	33.34
NorESM2-MM	32.28	32.8	33.04	33.83
UKESM1-0-LL	31.49	32.01	32.44	33.14
MEDIA	31.845	32.209	32.606	33.238

En el caso de Tarifa las diferencias no son muy acusadas, siendo de en torno a 1.5°C entre el histórico y el peor de los escenarios. Se pasa de una temperatura media de las olas de calor de 31,845 °C para el período de 1961-1990, a superar levemente los 32°C en el período de 2015-2040 para los tres escenarios propuestos, siendo el peor el SSP370.

A partir de la horquilla temporal entre 2041-2070 se espacian más las temperaturas de los diferentes escenarios siendo para el SSP126 de 32,301°C, para el escenario SSP370 de 32,577°C y para el SSP585 de 33,606°C. Finalmente, para el lapso de tiempo de 2071-2100 la temperatura media no aumenta para la media de los modelos del escenario SSP126, sino

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

que disminuye, siendo de 32,304°C, para el escenario SSP370 aumenta a 32,981°C, y en el escenario SSP585 alcanza a los 33,238°C.

OLAS DE FRIO - Duración

Una de las variables de más importancia en el estudio del clima futuro y de mayor impacto en el desarrollo de la vida cotidiana de la población civil son las olas de temperaturas extremas. En lo que aquí concierne, las Olas de Frío, hemos tomado como base diferentes definiciones oficiales con el fin de formar una lo suficientemente válida y robusta como para que tenga una aceptación y validez amplia, partiendo de aquellas dadas por la AEMet, la OMM y el IPCC. Tras la síntesis, la definición de Ola de Frío queda como: Se considera una ola de frío cuando al menos durante tres días consecutivos la temperatura mínima diaria es inferior al percentil 5 de la serie diaria de temperatura mínima correspondiente a los meses de noviembre a abril para un periodo de referencia histórico.

Cabe destacar que los valores mostrados, como en todo el documento, corresponden con la Mediana obtenida para los 10 modelos utilizados. Siguiendo la metodología explicada en el documento correspondiente, en el caso en el que 5 o más modelos no muestren resultados por no ajustarse a la descripción (si la Duración cae por debajo de los 3 días estipulados se genera un NA), no se genera mapa de resultados.

El mapa obtenido para el periodo Historical muestra que el valor “registrado” de Duración Media en todo el territorio andaluz se ubica entre los 5 y 6 días, llegando a 7 en la Costa Tropical y la costa almeriense (ateniéndonos a la definición previa). Los valores futuros obtenidos muestran en este caso el valor estimado futuro de Duración Media de cada episodio, no el cambio respecto al Historical. Así:

- Para mediados de siglo (2041-2070) vemos como los valores en toda Andalucía se reducen a duraciones de 4 a 5 días, con algunas regiones puntuales en algún SSP (126 o 245) donde la duración se estima de 3 a 4 días.
- Para finales de siglo observamos que sólo el SSP126 aparece como resultado, con una duración de entre 4-5 días en todo el territorio, salvo en Arcena con 3-4 días. Para el resto de SSPs, como se ha mencionado anteriormente, más de 5 modelos no devolvieron valores, por lo que no se obtiene representación. Esto quiere decir que todo el territorio

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



andaluz quedaría por debajo de los 3 días de duración, lo que quedaría fuera de la definición de Ola de Frío.

Los resultados siguen en la línea esperada futura de calentamiento en el clima, llegando incluso en la mayoría de SSPs a finales de siglo a considerar escenarios en los que no existirían olas de frío tal y como están definidas con el clima presente ahora.

En el caso de Tarifa y siguiendo la misma dinámica regional en líneas generales, la duración en número de días se reduce bastante a medida que pasan los años en las predicciones, debido al calentamiento global.

	Olas de frío - Duración (Número de días)			
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
SSP126				
ACCESS-CM2	5.36	4.24	3.79	0
BCC-CSM2-MR	5.88	5.17	3.86	5.42
CanESM5	4.62	4.67	3.56	0
CMCC-ESM2	5.06	4.9	3.29	0
CNRM-ESM2-1	5.54	4.53	5.89	4.6
EC-EARTH3	5.21	5.05	4.06	0
MPI-ESM-2-HR	4.51	4.75	5.07	4.87
MRI-ESM2-0	5.04	5.9	4.6	6.49
NorESM2-MM	5.48	5.16	5.4	4.04
UKESM1-0-LL	5.31	4.27	0	4.71
MEDIA	5.201	4.864	3.952	3.013
SSP370				
ACCESS-CM2	5.36	4.88	4.14	0
BCC-CSM2-MR	5.88	5.49	4.42	0
CanESM5	4.62	4.59	0	0
CMCC-ESM2	5.06	5.31	6.12	0
CNRM-ESM2-1	5.54	6.6	4.01	0
EC-EARTH3	5.21	3.75	3.92	0
MPI-ESM-2-HR	4.51	4.07	4.72	5.86
MRI-ESM2-0	5.04	5.79	4.16	0
NorESM2-MM	5.48	4.58	4.95	0
UKESM1-0-LL	5.31	4.45	0	0
MEDIA	5.201	4.951	3.644	0.586
SSP585				
ACCESS-CM2	5.36	4.42	0	0
BCC-CSM2-MR	5.88	4.31	4.34	0
CanESM5	4.62	3.73	4.48	0
CMCC-ESM2	5.06	4.79	3.94	0
CNRM-ESM2-1	5.54	4.74	4.31	0
EC-EARTH3	5.21	3.09	0	0
MPI-ESM-2-HR	4.51	5.23	4.24	0
MRI-ESM2-0	5.04	5.68	4.3	5.76
NorESM2-MM	5.48	4.69	3.86	0
UKESM1-0-LL	5.31	4.1	7.84	0
MEDIA	5.201	4.478	3.731	0.576

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Se pasa para el escenario SSP126 de 5,201 días en el histórico de duración media de las olas de frío a 3,013 para finales de siglo. En el caso del escenario SSP370 se va de la misma cifra en el histórico a casi 5 días para la primera mitad de siglo, tras esto a 3,644 días entre 2041-2070 y finalmente a una media de menos de un día. Algo similar ocurre en el escenario SSP585, aunque de manera más acusada y es que en vez de 5 días se quedan en casi 4,5, y en la siguiente horquilla en 3,731, finalizando el siglo con 0,576 días de media de duración de las olas de frío.

OLAS DE FRIO – Intensidad Media

Otra de las características que se pueden atribuir a las olas de frío para conocer su naturaleza es su Intensidad Media, que se obtiene como la media de las temperaturas mínimas medidas durante los días (mínimo 3) que definen la ola de frío en cuestión. Cada punto de la geografía tiene un valor umbral según la definición que al rebasarse se inicia el conteo de días para determinar la ola de frío, por lo que siendo oficialmente Ola de Frío es normal ver gran disparidad de valores a lo largo de Andalucía.

Evaluando los resultados obtenidos para el periodo Historical, la mediana de los valores nos indica que hay una gran dicotomía entre las zonas costeras y las interiores, cosa esperable debido al papel regulador que el mar tiene sobre las temperaturas. Así, observamos los valores de temperatura para la Intensidad más altos en toda la costa andaluza, especialmente en la mediterránea, con valores que se hallan por encima de los 4°C de media, incluso zonas por encima de los 8°C como Cabo de Gata. Los valores disminuyen rápidamente al movernos al interior según aumenta la continentalidad del clima, con los valores más bajos en aquellas zonas a elevada altitud y/o aisladas de la influencia marítima, como Los Pedroches, las serranías de Jaén y Almería, o la práctica totalidad de la provincia de Granada, con valores por debajo de los 0°C, bajando por debajo de los -4°C en las cumbres de Sierra Nevada, Filabres o Cazorla. Los valores medios en el resto del territorio, como en el Valle del Guadalquivir, rondan los 0/3°C. Los cambios a futuro se espera que haya tanto reducciones como incrementos según la zona y SSP. Así:

- Para mediados de siglo se proyectan intensificación de la Intensidad Media (reducción, menor temperatura) en todo el Valle del Guadalquivir y zonas costeras atlánticas, con valores de -0.25 hasta -1°C según el SSP. En partes de la costa mediterránea y Almería podrían haber incrementos de la Intensidad Media de +0.25/1°C según el SSP.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

● Para finales de siglo sólo tenemos resultados para el SSP126 (la razón está explicada en la variable previa), con reducciones en las zonas mencionadas anteriormente de entre -0.25 y -0.5°C, mientras que incrementos serían esperados en Almería de hasta +0.5°C. No se esperarían olas de frío en el resto de SSPs a finales de siglo.

Finalmente, para el municipio de estudio la intensidad media de las olas de frío se ha visto aumentada en todos los escenarios previstos. Este hecho puede deberse en el caso de Tarifa a la escasez de datos para el periodo que comprende los años 2071 a 2100.

Olas de frío - Intensidad Media (°C)				
	1961-1990	2015-2040	2041-2070	2071-2100
SSP126				
ACCESS-CM2	1.05	2.37	2.47	-
BCC-CSM2-MR	-0.62	-0.49	0.25	1.25
CanESM5	0.95	1.42	1.88	-
CMCC-ESM2	1.23	1.01	1.94	-
CNRM-ESM2-1	0.56	1.22	0.91	1.82
EC-EARTH3	0.9	0.83	1.65	-
MPI-ESM-2-HR	1.99	2.56	2.02	2.64
MRI-ESM2-0	1.22	1.08	2.47	1.6
NorESM2-MM	0.26	0.67	0.95	0.17
UKESM1-0-LL	0.11	1.34	-	1.13
MEDIA	0.765	1.201	1.61555556	1.435
SSP370				
ACCESS-CM2	1.05	2.06	2.21	-
BCC-CSM2-MR	-0.62	-0.61	-0.46	-
CanESM5	0.95	0.78	-	-
CMCC-ESM2	1.23	0.78	0.87	-
CNRM-ESM2-1	0.56	0.61	1.39	-
EC-EARTH3	0.9	1.21	0.71	-
MPI-ESM-2-HR	1.99	2.8	2.62	2.6
MRI-ESM2-0	1.22	1.7	2.13	-
NorESM2-MM	0.26	0.56	1.42	-
UKESM1-0-LL	0.11	1.16	-	-
MEDIA	0.765	1.105	1.36125	2.6
SSP585				
ACCESS-CM2	1.05	2.32	-	-
BCC-CSM2-MR	-0.62	-0.44	-1.66	-
CanESM5	0.95	1.67	0.44	-
CMCC-ESM2	1.23	1.45	2	-
CNRM-ESM2-1	0.56	1.1	1.24	-
EC-EARTH3	0.9	1.39	-	-
MPI-ESM-2-HR	1.99	2.58	3.04	-
MRI-ESM2-0	1.22	1.11	2.83	1.01
NorESM2-MM	0.26	0.98	1.84	-
UKESM1-0-LL	0.11	0.74	0.05	-
MEDIA	0.765	1.29	1.2225	1.01

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Los aspectos más destacados son sobre todo los que se vinculan con el escenario SSP126 ya que se pasa del histórico de 0,765°C a en el periodo de tiempo entre 2015 y 2040 1,201°C. Esta temperatura sigue aumentando en el modelo con el tiempo pasando a 1,615°C en el periodo de 2041-2070 y finalmente acaba el siglo con una temperatura media para las olas de frío de 1,435°C.

ANÁLISIS IMPACTOS PREVISIBLES

Para el análisis y la evaluación se considerarán los impactos establecidos en el artículo 20 de la ley de Cambio Climático que estén relacionados con el objeto del Plan Parcial. Se establece una descripción general para cada uno de los impactos que puede generar el cambio climático y posteriormente, se detallará su grado de vulnerabilidad frente a la ejecución de las determinaciones contenidas en el Plan Parcial. El grado de vulnerabilidad se va a identificar como poco significativo, significativo o muy significativo de menor a mayor grado de afección negativa de forma correspondiente.

Tabla 5. Descripción general de los impactos principales del Cambio Climático.

IMPACTOS PRINCIPALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LEY 8/2018 DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ANDALUCÍA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RIESGO
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	El cambio climático cada vez provoca más inundaciones causadas por eventos extremos.
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	Se prevé que el aumento del nivel del mar para este siglo sea alrededor de 10 y 68 cm en las costas españolas. Este fenómeno podría suponer pérdidas importantes de playas, zonas litorales, o afectar a los acuíferos provocando la intrusión de agua marina y la salinización de estos.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Se debe tener en cuenta que los ecosistemas costeros contribuyen a la amortiguación de inundaciones.
c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.	El cambio climático se considera una de las cinco presiones principales que impulsan la pérdida de la biodiversidad en el mundo. Se prevén múltiples efectos sobre la diversidad biológica que agravarán sus problemas de conservación y sobre los servicios ecosistémicos que estos proporcionan (abastecimiento, regulación y cultural).
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.	Los cambios en los usos del uso alteran las propiedades físico-químicas de estos, pudiendo desecar el terreno y ser más vulnerable a los incendios.
e) Pérdida de calidad del aire.	La pérdida de la calidad del aire supone uno de los mayores riesgos para la salud humana. La contaminación atmosférica ha supuesto una de los mayores factores para la pérdida de calidad del aire. La vegetación actúa como sumidero de CO2 posibilitando la mejora de la calidad del aire.
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad	Debido al cambio climático, la contaminación y el uso descontrolado del agua, la escasez de agua es cada vez mayor. Los cambios en la disponibilidad del agua tienen consecuencias importantes como: enfermedades, hambre, desaparición de especies vegetales, etc.

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

g) Incremento de la sequía.	<p>La escasez de precipitaciones está relacionada con el comportamiento global del sistema oceánico-atmosférico, donde influyen tanto factores naturales como factores antrópicos, como la deforestación o el incremento de los gases de efecto invernadero.</p> <p>Este tipo de sequía también puede implicar temperaturas más altas así como pérdida de biodiversidad.</p>
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	<p>Son procesos degenerativos que reducen la capacidad de las funciones del suelo (retención del agua, fertilidad, etc.) dados por causas naturales o antrópicas.</p>
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.	<p>El equilibrio sedimentario en el litoral se basa en el mantenimiento de una serie de entradas y salidas de sedimentos, de manera que la alteración de cualquiera de éstas puede tener efectos irreparables en la costa.</p>
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	<p>Desde que se tienen registros de datos de temperatura, se ha observado que cada vez son mayores las frecuencias en las que se dan las olas de calor y frío, siendo estas además, de mayor duración y con temperaturas máximas y mínimas superiores a las registradas con anterioridad.</p>
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística	<p>A consecuencia del cambio climático, las temperaturas y climas de todo el mundo están cambiando. Las olas de calor y frío son cada vez más duraderas. Este hecho, es el que va a definir la calidad y características de las temporadas turísticas.</p>

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Además, el clima también ejerce una importante influencia en las condiciones ambientales, pudiendo causar enfermedades contagiosas, incendios, plagas de insectos, etc.
l) Modificación estacional de la demanda energética.	<p>El cambio climático está provocando que las olas de calor y frío cada vez sean más frecuentes, lo que conllevará a una demanda energética marcadamente estacional.</p> <p>Es decir, los periodos de mayor consumo se realizarán sobre todo en verano, coincidiendo un aumento y mayor duración de las altas temperaturas, con la demanda turística.</p>
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	Como paliativo a los efectos del cambio climático cada vez se implantan sistemas eléctricos, medios de transporte o utilización de energías lo más renovables posibles con la finalidad de emitir menos gases de efecto invernadero.
ñ) Incidencia en la salud humana.	El cambio climático (acelerado por el ser humano y sus acciones) provoca la modificación de la disponibilidad de agua, la llegada de nuevas enfermedades a través de especies migratorias, etc. Además de las olas de calor y frío extremo, las cuales provocan enfermedades cardiovasculares y respiratorias.
o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.	El cambio de temperaturas a nivel global podría provocar que algunas especies invasoras lleguen a nuestras costas en busca de un clima en el que pueden sobrevivir.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

<p>p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.</p>	<p>El turismo y el cambio climático establecen una relación de dos direcciones. En una zona costera como Tarifa, donde el turismo tiene un peso económico importante el empleo se verá favorecido por el aumento de días de sol y playa que el cambio climático está provocando.</p>
--	--

a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos

El Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo recoge los referentes del Modelo Territorial del POTA más vulnerables frente a inundaciones y lluvias intensas según los escenarios de emisiones contemplados (A2 y B2). Bajo el escenario de emisiones A2, el municipio de Tarifa y el Parque Natural de Los Alcornocales verían aumentada su vulnerabilidad frente a inundaciones y lluvias intensas.

El ámbito del Plan Parcial queda delimitado en su flanco oriental por el arroyo Garganta de San Francisco; al Sur por el río del Valle; y al Noroeste por el arroyo de Fates, tributario del anterior.

El río del Valle y el arroyo Garganta de San Francisco han sido identificadas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), así como objeto de estudio en el documento "Estudio Hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de las cuencas de la Janda (Cádiz)", a través del cual se han delimitado sus Zonas Inundables, entre las que se incluye a las correspondientes para un periodo de retorno de 500 años.

Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se elaboran en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las ARPSIs identificadas. En este contexto, mediante Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, se aprueba, entre otros, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate.

Respecto a los objetivos de la gestión del riesgo de inundación, se centran en conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente en las ARPSIs

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica consideradas, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático. Estos objetivos presentan clara repercusión territorial al incidir, entre otros, en el conocimiento del riesgo, en la consideración de este en los instrumentos de ordenación del territorio y urbanismo, y en las medidas para prevenir y proteger al territorio, población y actividades productivas afectados por los mismos.

El artículo 21.4 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación indica que: "*Las posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de inundaciones se tomarán en consideración en las revisiones de la evaluación preliminar y en los planes de gestión del riesgo de inundación.*"

El Plan Parcial asumirá las determinaciones de la planificación hidrológica y realizará su ordenación teniendo en consideración las Zonas de Inundación de las ARPSIs identificadas. En cualquier caso, el Plan Parcial no implica cambios significativos ante el riesgo de inundación por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar

El Análisis preliminar de la vulnerabilidad de la costa de Andalucía a la potencial subida del nivel del mar asociada al Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, 2011) asocia un valor de Índice de Vulnerabilidad Costera (CVI, por sus siglas en inglés) que abarca rangos de moderados a muy alto al sector costero de Tarifa más cercano al ámbito donde se desarrolla el Plan Parcial. Este indicador expresa de forma relativa la "exposición" de cada tramo costero en el modelo conceptual de vulnerabilidad adoptado por el documento citado. Para evaluar esta "exposición relativa" de la costa andaluza ante una potencial subida del nivel del mar, la primera fase está centrada en la cuantificación y ponderación de las diferentes variables que contribuyen a la evolución de la

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

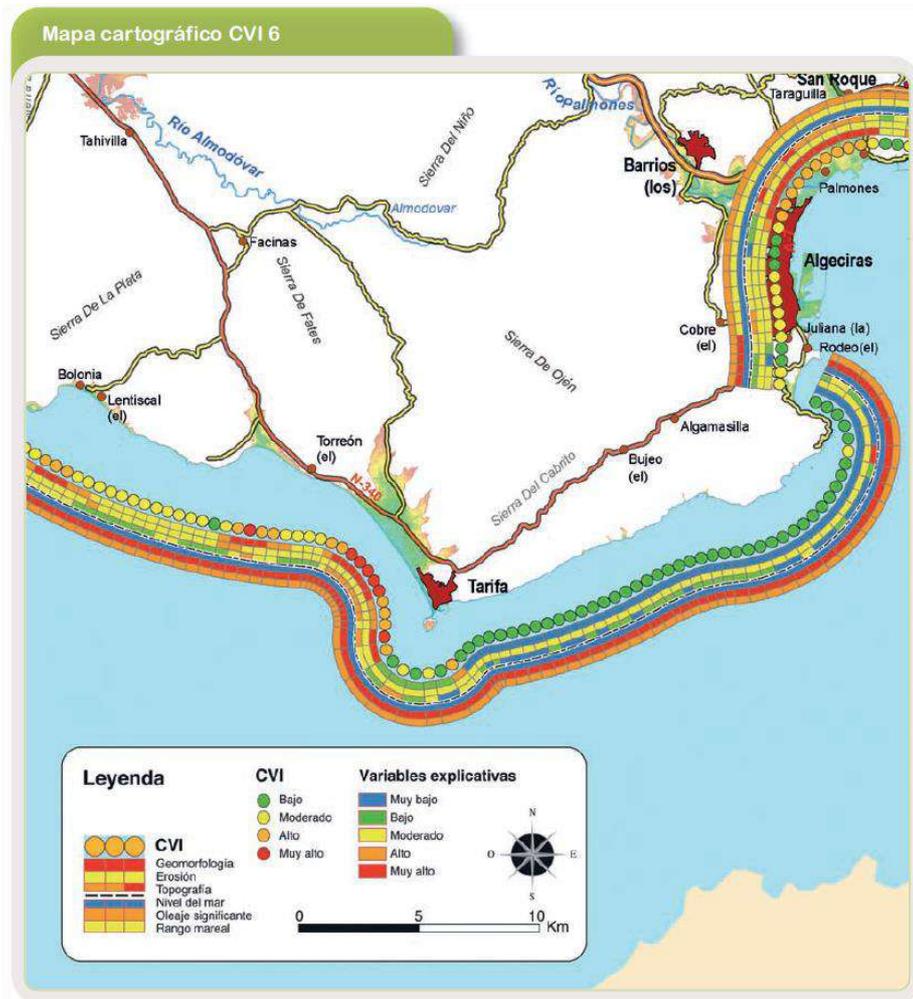
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



costa en un área determinada. Estas variables se clasifican en dos grandes grupos:

- Variables geológicas/geomorfológicas:
 - a. Tipología geomorfológica de la costa.
 - b. Tasas de cambio de la línea de costa a largo plazo.
 - c. Pendiente costera.
- Variables físicas/hidrodinámicas:
 - d. Tasas de cambio del nivel relativo del mar.
 - e. Altura media del oleaje significativo.
 - f. Rango mareal medio.



Fuente: Análisis preliminar de la vulnerabilidad de la costa de Andalucía a la potencial subida del nivel del mar asociado al Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, 2011)

Firma 1 de 1
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a07e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las variables que muestran una mayor vulnerabilidad en este tramo costero de Tarifa son las geomorfológicas y el aumento del nivel del mar.

Al encontrarse una parte del sector cercano a la playa de Los Lances, una porción de la superficie de esta playa podría verse afectada por la subida del nivel del mar, estando ésta dentro de la zona de servidumbre definida por el DPMT si bien el Plan Parcial no alcanza esta zona. Por tanto, se considera que el Plan Parcial no implica un agravamiento del riesgo de inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos

La vegetación natural del ámbito objeto del Plan Parcial ha sido alterada en diversos grados desde la antigüedad para la puesta en cultivo de los suelos, su transformación en pastos para el ganado, por las sucesivas repoblaciones forestales con especies no propias y por las infraestructuras, edificaciones y asentamientos humanos. Por este motivo, el Plan Parcial opta por una tipología residencial propia del lugar y diseminada en el territorio que pueda posibilitar la recuperación de este tipo de vegetación. En las inmediaciones de la superficie objeto del Plan Parcial, se encuentra un antiguo búnker, considerado ZEC por ser el hábitat de 2 especies de murciélagos que se encuentran en riesgo de desaparecer.

Dada la necesidad de mantener una buena proporción de pastos adecuados para el desarrollo de las presas habituales de los quirópteros amenazados en el ámbito del PPO y su entorno, resulta conveniente conservar la mayor parte de pastos posible en sus condiciones naturales, así como del resto de vegetación autóctona presente, y en las zonas donde sea necesario incorporar nueva vegetación herbácea, seleccionar especies pascícolas con alta potencialidad para sostener las cadenas tróficas que posibiliten la conservación y mejora de las poblaciones de murciélagos de la zona. Si se siguen estas, así como el resto de medidas planteadas en el presente DAE, podría afirmarse que Plan Parcial no contribuye a agravar de manera significativa el daño que el cambio climático pueda provocar en relación a la pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales

La ocurrencia de incendios forestales es favorecida por vegetación inflamable y condiciones climáticas desecantes, como altas temperaturas, bajas humedades relativas del aire y sequía. Con el cambio climático aumentarán las temperaturas así como la sequedad del suelo, lo que inducirá una elevación de la desecación de los combustibles vivos y muertos y, por tanto, de su inflamabilidad.

Debido a la cercanía del Parque Natural de los Alcornocales, este incremento en la sequía podría suponer un riesgo significativo. De acuerdo con la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales todas las urbanizaciones situadas en contacto con terrenos forestales deberán contar con un Plan de Autoprotección que establecerá las medidas y actuaciones necesarias para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Con la inclusión de las medidas de protección y actuaciones que marca la legislación al respecto se considera que el Pan Parcial no contribuye a agravar de manera significativa el daño que el cambio climático pueda provocar en relación a cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

e) Pérdida de calidad del aire

Uno de los impactos a causa de las olas de calor y el aumento de las temperaturas es el incremento de los niveles de contaminación atmosférica. Tal y como señala el Análisis preliminar de la vulnerabilidad de la costa de Andalucía a la potencial subida del nivel del mar asociado al Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, 2011), las olas de calor afectarán particularmente a los núcleos situados en el Valle del Guadalquivir. En los dos escenarios de emisiones previstos, Tarifa se sitúa lejos del territorio expuesto a las olas de calor.

Es probable que la calidad atmosférica se pueda ver afectada durante el periodo de ejecución de las obras que se deban realizar, aunque no se espera que se superen los niveles máximos de contaminación recogidos en la normativa de aplicación. Una vez ejecutadas las obras y con la puesta en funcionamiento de los usos previstos es posible un aumento de las



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

emisiones de gases a la atmósfera por vehículos y los sistemas de acondicionamiento de los usos turísticos, en cualquier caso, tampoco se espera que se superen los niveles máximos de contaminación recogidos en la normativa de aplicación.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad

Un cambio en la disponibilidad del agua puede suponer un hecho importante, puesto que la presencia o ausencia de este recurso puede causar la aparición de nuevas enfermedades, hambre, desaparición de especies vegetales, etc. dejando de garantizarse las necesidades medioambientales que este recurso aporta. Por tanto, los cambios en la disponibilidad del agua, podrían generar una pérdida de calidad del propio recurso.

Es importante considerar que el número de viviendas e infraestructuras que se den en el ámbito marcará una diferencia significativa en cuanto al consumo de los recursos, primordialmente en el recurso agua. De este modo, se debe tener en cuenta que un mayor número de viviendas, supondrá un mayor uso de agua, pero no se debe olvidar que de forma puntual, los establecimientos dedicados a la hostelería, esencialmente los hoteles y apartamentos turísticos, suelen hacer un uso inadecuado de este tipo de recursos.

Al ser un bien tan escaso como es el agua, hacer un mal uso de él puede suponer la pérdida de calidad de este y de los habitantes de la zona. Además, el efecto es inversamente proporcional, puesto que no solo el ser humano es el que se ve perjudicado, sino también el medio ambiente, el cual nos proporciona el oxígeno necesario para vivir y sin agua, los servicios ecosistémicos que estos nos proporcionan, no se realizarían.

En este punto cabe señalar que el número total de viviendas que el PGOU establecía eran 2.100 unidades, el Plan Parcial anterior establecía 348 unidades, mientras que la nueva propuesta lo establece en 90 unidades de vivienda, descendiendo por tanto el techo residencial. De la misma forma descienden, y con igual brusquedad, el número de plazas hoteleras y el techo turístico.

Se trata por tanto de la alternativa que menor impacto potencial causa la disponibilidad del recurso agua y su calidad. Por otro lado, en los espacios libres, en el



Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

manejo de la vegetación es fundamental hacer un uso racional del agua y de los recursos, con sentido ecológico, abogando por un mantenimiento reducido, limitando la utilización de productos fitosanitarios, minimizando el uso de maquinaria y de combustibles y aplicando buenas prácticas ambientales y criterios de reutilización y reciclaje.

En este sentido, se considera que con el seguimiento de las medidas planteadas en el presente DAE, el Pan Parcial no contribuye a agravar de manera significativa el daño que el cambio climático pueda provocar en relación a cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

g) Incremento de la sequía.

La escasez de precipitaciones está relacionada con el comportamiento global del sistema oceánico-atmosférico, donde influyen tanto factores naturales como factores antrópicos, como la deforestación o el incremento de los gases de efecto invernadero.

En el análisis de la sequía efectuado en el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático sector Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2012) se señala como en los dos escenarios de emisiones considerados, Tarifa alcanzará en 2050 unos valores de seco o muy seco respecto a la actualidad.

En este sentido, acciones locales de reforestación con vegetación autóctona, como las planteadas en el Plan Parcial, se encaminan hacia la mitigación de los efectos del cambio climático, entre los que se incluyen, para el ámbito de Tarifa, el incremento de las sequías.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación

No existen probabilidades a corto-medio plazo para que sucedan procesos de degradación del suelo por causas naturales derivadas del cambio climático. Las causas



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

antrópicas más comunes que favorecen a este hecho son los cambios en los usos del suelo, principalmente la construcción de infraestructuras y edificios.

Cuanto mayor uso del suelo se hace, mayor es la degradación, provocando la pérdida de las funciones del suelo como podría ser la retención de agua ante eventos de lluvias o la fertilidad, entre otras.

Teniendo en cuenta que en el Plan Parcial el aprovechamiento permitido se establece por debajo del 50% del permitido y que se incrementa la superficie destinada a espacios libres, se considera que la ordenación que propone no contribuye a agravar de manera significativa el daño que el cambio climático pueda provocar en relación a procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral

La reducción del número de viviendas y uso turístico implica un menor grado de impermeabilización del suelo. A esto se suma que el Plan Parcial deberá garantizar la no afección a los cursos fluviales de su entorno y el ajuste de sus determinaciones a lo indicado en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En este sentido se considera que el Pan Parcial no contribuye a agravar de manera significativa el daño que el cambio climático pueda provocar en relación a la alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética

La Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024 define el concepto de pobreza energética como *"la situación en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y que, en su caso, puede verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía"*.



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el análisis efectuado en el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático sector Ordenación del Territorio y Urbanismo se señalan los referentes del Modelo Territorial andaluz con mayor exposición al aumento de los Grados-día de refrigeración según datos climáticos modelizados a 2050 (escenarios A2 y B2). En ambos escenarios de emisiones es previsible un aumento de los grados - día de refrigeración (pasando del rango de 200-600 a 400-1.000 en A2 y 400-800 en B2), si bien, la Tarifa se sitúa lejos de áreas muy vulnerables ante este factor como las ciudades de Sevilla o Córdoba donde las previsiones llegan a alcanzar el umbral de los 1.200 - 1.400 grados-día.

En cualquier caso, ante un futuro incierto respecto a las consecuencias del cambio climático, los edificios jugarán un papel esencial para reducir la vulnerabilidad energética de la ciudadanía.

El Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, tiene por objeto aprobar el Documento Básico (DB) que establece las reglas y procedimientos que permiten cumplir el requisito básico de "Ahorro de energía". El objetivo de este requisito básico consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir, asimismo, que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

A tal efecto, se considera que las edificaciones que promuevan el Plan Parcial objeto de estudio no contribuirán a agravar el daño que el cambio climático pueda provocar en relación a la frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

k) Cambios en la demanda y en la oferta turística

A consecuencia del cambio climático, las temperaturas y los climas de todo el mundo están cambiando. Las olas de calor y frío son cada vez más duraderas. Este hecho, es el que va a definir la calidad y características de las temporadas turísticas.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En una ciudad costera como Tarifa es probable que un aumento de las temperaturas conlleve a un aumento de la temporada turística en un municipio que cuenta con un perfil de turista basado principalmente en deportes náuticos, complementario al turismo tradicional de sol y playa.

En este sentido, no se estima significativa la relación entre el Plan Parcial y un posible cambio en la calidad y características de las temporadas turísticas, al margen de contribuir a la mejora cuantitativa y cualitativa de su oferta turística.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

l) Modificación estacional de la demanda energética y m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica

La previsión de un escenario más cálido en líneas generales, tanto en invierno como en verano, y la probabilidad de que se produzcan olas de calor en verano, más intensas y con mayor frecuencia, podría suponer un aumento de la demanda energética en verano, por la utilización masiva de refrigeración. Por el contrario, la existencia de inviernos caracterizados por un régimen de temperaturas más cálido, incidiría en una reducción del consumo energético necesario para la calefacción.

En el año 2050, Tarifa podría pasar de 200-600 grados-día de refrigeración a 400-800 o a 400-1.000 según el escenario de emisiones previsto.

Las edificaciones que promueva el Plan Parcial objeto de estudio contarán, con todas las determinaciones técnicas y de instalaciones exigidas por la legislación y que supongan mejorar ambientalmente su autoabastecimiento.

A tal efecto, se considera que las edificaciones que promuevan el Plan Parcial objeto de estudio no contribuirán a agravar de manera significativa el daño que el cambio climático pueda provocar en relación a cambios estacionales de la demanda energética y Modificaciones en el sistema eléctrico.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

n) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural

Para que el Plan Parcial no contribuya a agravar el daño que el cambio climático pueda provocar en relación a un incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural se hace muy conveniente maximizar el número de especies a emplear en los espacios libres para así evitar los problemas monoespecíficos de plagas y enfermedades e incrementar la biodiversidad, aspecto que redundará en la homeostasis de los espacios vegetados y, en consecuencia, en la minimización del mantenimiento y del empleo de recursos naturales. Con el seguimiento de esta medida se considera que el Plan Parcial no contribuye a agravar de manera significativa el daño que el cambio climático pueda provocar en relación a un incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

ñ) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas

Las áreas litorales andaluzas aparecen como el ámbito en el que mayores transformaciones se han producido en las últimas décadas, debido a su directa participación en los principales procesos de modernización de la economía regional, acogiendo a algunos de los sectores más dinámicos y productivos de la región. En una zona costera como Tarifa, donde el turismo tiene un peso económico muy importante, el empleo se verá favorecido por el aumento de días de sol y playa que el cambio climático está provocando. El Plan Parcial favorecerá la instalación de usos turísticos y residenciales, por lo que tanto para su construcción como tras su puesta en marcha se producirá un aumento del empleo.

Grado de vulnerabilidad: poco significativo

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Impactos principales del Cambio Climático de la Ley 8/2018 de Cambio climático de Andalucía.	MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	Poco significativo
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	Poco significativo
c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.	Poco significativo
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales	Poco significativo
e) Pérdida de calidad del aire.	Poco significativo
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad	Poco significativo
g) Incremento de la sequía.	Poco significativo
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	Poco significativo
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.	Poco significativo
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	Poco significativo
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística	Poco significativo
l) Modificación estacional de la demanda energética.	Poco significativo
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	Poco significativo
n) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.	Poco significativo
ñ) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.	Poco significativo

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

En definitiva y según se desprende de la anterior tabla, la Modificación del Plan Parcial y su ámbito territorial no presentan un grado de vulnerabilidad al cambio climático mayor tras la ejecución del mismo.

b.2) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

La Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico, elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, analiza doce áreas temáticas que pretenden cubrir el ámbito multidimensional del fenómeno urbano, contemplándolo desde las diversas componentes y escalas relacionales que lo caracterizan, dentro de cada una de las cuales se ordenan las medidas que la Guía propone. Las áreas temáticas son las siguientes:

1. Relación con los ecosistemas del entorno
2. Pautas de ocupación del suelo
3. Distribución espacial de usos urbanos
4. Densidad urbana
5. Metabolismo: Energía
6. Metabolismo: Agua
7. Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones
8. Movilidad y accesibilidad
9. Regeneración y rehabilitación urbana
10. Edificación y forma urbana
11. Espacio público
12. Verde urbano

En el Documento Inicial Estratégico, se comparaban y ordenaban ambientalmente las Alternativas propuestas por la Modificación del Plan Parcial, así como en este Estudio Ambiental Estratégico, y se considera el nivel de coherencia de cada una de ellas con los siguientes criterios ambientales:

- Ocupación del suelo. Nivel de alteración de los usos previos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Consumo de recursos/energía y mitigación del cambio climático.
- Afección paisajística.
- Afección Espacios Protegidos, Áreas Relevantes o Dominios Públicos.
- Coherencia territorial, en especial, con los usos y actividades colindantes.
- Sistema dotacional (espacios libres, equipamientos) viario y movilidad.
- Efectos socioeconómicos.

Si se examinan y comparan estos criterios ambientales se observa que pueden englobarse en las áreas temáticas establecidas en la Guía. Esto señala el hecho de que en la valoración de las Alternativas realizada en el Documento Ambiental Estratégico se ha seleccionado la que mejor acondicionada esta para la adaptación al Cambio Climático.

En cualquier caso, el Plan Parcial **incorporará algunas de las medidas contenidas en la citada Guía Metodológica** con la finalidad de fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo:

- 1.- Se monitorizará el consumo energético de los edificios y de las energías empleadas, contando donde sea posible con datos de las compañías de servicios.
- 2.- Se promoverá la eficiencia energética del parque turístico-residencial maximizando la procedente de las energías renovables y un determinado grado de autosuficiencia energética que permita combinar la generación local con las medidas de ahorro y eficiencia, tal y como establece el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico HE Ahorro de Energía.

b.3) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) expone una serie de propuestas y líneas de actuación frente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en función del ámbito de actuación. Se definen 12 áreas de actuación diferenciadas que recogen un total de 48 objetivos y 140 medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS LANCES, DEL P.G.O.U. DE TARIFA entra a formar parte del área de Ordenación del territorio y vivienda.

El Cambio Climático incide en la planificación territorial y urbanística. Por ello, es necesario adaptar las viviendas y el urbanismo a las condiciones climáticas propias de Andalucía. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública.

Los objetivos y medidas perseguidos por el PAAC sobre esta área son:

1. Incluir las cuestiones relacionadas con el cambio climático en la planificación territorial y urbanística.

M1. Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanísticos, de medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.

M2. Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.

M3. Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.

M4. Adecuar las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de CO₂ y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
18/12/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Mejorar el conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.

M5. Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados.

M6. Promover la realización de estudios de acondicionamiento de espacios exteriores en las áreas urbanas que mejoren la habitabilidad de estos espacios.

3. Establecer parámetros que permitan evaluar las emisiones de dióxido de carbono en la construcción y en el uso de las viviendas y concienciar a los agentes intervinientes en el proceso edificatorio.

M7. Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO₂ en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios.

M8. Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas “pasivas” para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios.

La coherencia de los contenidos del Plan Parcial con los fijados en el Plan Andaluz de Acción por el Clima se justifica en base a los siguientes aspectos:

- La edificabilidad del sector baja de 0,12 m²/m² a 0,065 m²/m², es decir, se establece una edificabilidad en torno al 50% de la permitida.
- La densidad de viviendas por hectárea el PGOU la establecía en 30 unidades, el Plan Parcial aprobado en 5 unidades, y la nueva propuesta en 1,4 unidades.
- El número de plantas se reduce en una tanto en el desarrollo residencial y a dos como máximo en el turístico.
- El número total de viviendas que el PGOU establecía en 2.100 unidades y el Plan Parcial anterior en 348 unidades, la nueva propuesta lo establece en 90

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

unidades de vivienda, descendiendo por tanto el techo residencial.

- De la misma forma descienden, y con igual brusquedad, el número de plazas hoteleras y el techo turístico.
- El aprovechamiento se establece por debajo del 50% del permitido.
- Se incrementa la superficie destinada a los SSGG y Espacios Libres.

De este modo, el Plan Parcial incorpora medidas que se encaminan al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la PAAC y, en cualquier caso, no se detectan incoherencias o desviaciones entre ambos documentos, por lo que no son necesarios ajustes en los objetivos del Plan Parcial.

b.4) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía desarrolla un Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía consistente en un conjunto de indicadores que proceden de los establecidos por el Consejo Europeo, reunido en Gotemburgo en Junio de 2001, que pretenden evaluar los procesos hacia la sostenibilidad de los distintos países, con indicadores homologados y comparables.

Dentro del Sistema se incluyen los siguientes indicadores sobre Cambio Climático y Energía:

Emisiones totales de gases de efecto invernadero:

- Índice base 1990.
- Índice base Protocolo de Kyoto.

Consumo de energía procedente de fuentes renovables:

- Consumo de energía procedente de fuentes renovables.

Dependencia energética:

- Total.
- Hulla y derivados.
- Todos los productos petrolíferos.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- Gas natural.

Consumo interior bruto de energía primaria por tipo de combustible:

- Total.
- Participación de los combustibles sólidos (carbón) en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Participación del total de productos petrolíferos en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Participación del gas natural en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Participación de la energía nuclear en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Participación de las energías renovables en el consumo interior bruto de energía primaria.

Electricidad generada a partir de fuentes renovables:

- Electricidad generada a partir de fuentes renovables.
- Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
- Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.

Generación de electricidad a partir de la cogeneración:

- Generación de electricidad a partir de la cogeneración.

Consumo de energía primaria:

- Millones de toneladas equivalentes de petróleo.
- Índice base 2005.

Es muy probable que solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala de Plan Parcial. Para poder realizar un seguimiento de las medidas propuestas en el Plan parcial se proponen los siguientes indicadores, que serán de aplicación en el ámbito estricto del mismo:

- 1.- Consumo energético de los edificios según tipo de energía empleada (%).
- 2.- Consumo de energía procedente de fuentes renovables (%).

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

b.5) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

Las olas de calor y la presencia de temperaturas más cálidas provocarán un impacto directo sobre el consumo energético tanto en Tarifa como en el resto de los municipios andaluces.

Es poco probable que en el ámbito objeto del Plan Parcial se produzca el conocido como efecto Isla de calor urbana, ya que se trata de un impacto que tiene lugar en núcleos en los que confluyen factores como un elevado número de habitantes, escasez de espacios verdes, edificaciones con materiales de construcción densos u oscuros, pavimentos de asfalto, edificios grandes y concentrados, una cantidad notable de emisiones de calor antropogénicas, ausencia de masas de agua o climas locales caracterizados por situaciones anticiclónicas, ninguna de estas características son compartidas por el ámbito de afección del Plan Parcial.

Lo que sin duda será un impacto directo sobre el consumo energético será el aumento de la demanda energética en verano y disminución en invierno, la generalización de un escenario más cálido en líneas generales, tanto en invierno como en verano, y la probabilidad de que se produzcan olas de calor en verano, más intensas y con mayor frecuencia, podría suponer un aumento de la demanda energética en verano, por la utilización masiva de refrigeración. Por el contrario, la existencia de inviernos caracterizados por un régimen de temperaturas más cálido incidiría en una reducción del consumo energético necesario para la calefacción.

El Plan Parcial supone una reducción del consumo energético en el sentido que supone una muy alta reducción del número de viviendas y del aprovechamiento turístico respecto al ordenamiento vigente. En cualquier caso, el Plan Parcial asumirá como directrices las medidas marco recogidas en la Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico. Esta guía identifica una serie de medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en relación con las áreas temáticas del planeamiento urbano.

Entre otras medidas abrazará aquellas que estén directamente relacionadas con el consumo energético y los gases de efecto invernadero:

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables.
- Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, PRESENTADO ESPECIAL ATENCIÓN AL PATRIMONIO NATURAL, ÁREAS SENSIBLES, CALIDAD ATMOSFÉRICA, DE LAS AGUAS, DEL SUELO Y DE LA BIOTA, ASÍ COMO AL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES (NECESIDAD DE AGUA, ENERGÍA, SUELO Y RECURSOS GEOLÓGICOS), AL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL Y A LOS FACTORES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

10.1 Identificación y Valoración de Sectores de Impacto.

La segunda Etapa tiene por objeto la determinación concreta y la nominación de los Sectores de Impacto. Para ello se procede conjuntamente a la diferenciación dentro de cada Actuación de los usos que la integran y su superposición sobre la trama de las UAH. Los Tipos de Uso que se han diferenciado son los siguientes:

La superposición se lleva a cabo por medio de un Sistema de Información Geográfica (GIS), adquiriéndose un grado de precisión extremadamente elevado.

El resultado de dicha superposición son unas áreas o polígonos de muy diferente forma y tamaño que han de pasar el último filtrado antes de que sean consignados como Sectores de Impacto (SI, en adelante). Y es que muchos de ellos no tienen ni la suficiente entidad superficial ni el grado de afección ambiental mínimo para ser identificados como tales. Es por ello que no siempre toda el área abarcada por una Actuación se traduce en un mosaico de SI de igual superficie. Aquellas teselas que no superan un mínimo umbral de afección no se identifican como SI.

Para facilitar la comprensión de la identificación de impactos se han realizado una serie de Matrices de Identificación, cinco en total, situándose en las filas las UAH, con su número correspondiente, y en las columnas las actuaciones susceptibles de producir impacto. Bajo cada una de ella se presenta la Relación de Sectores de Impacto correspondiente.

A continuación, se presenta la Matriz de Identificación de los Sectores de Impacto:

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO						
UAH	ACTUACIONES TURÍSTICO RESIDENCIALES					
	1.Desarrollo de Sector SUO LI 01 SL3 Los Lances					
	R	TH	I	V	EQ	EL
UAH 01: Piedemontes loma del Cancho						
UAH 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos	01.01.R	01.08.TH	01.13.I	01.18.V		01.29.EL
UAH 03: Cauce del río de la Jara						
UAH 04: Pastizales de la Vega	01.02.R	01.09.TH	01.14.I	01.19.V	01.25.EQ	01.30.EL
UAH 05: Zonas degradadas	01.03.R	01.10.TH	01.15.I	01.20.V	01.26.EQ	01.31.EL
UAH 06: Formaciones de matorral bajo	01.04.R	01.11.TH		01.21.V		01.32.EL
UAH 07: Acebuchales adeshados	01.05.R	01.12.TH	01.16.I	01.22.V	01.27.EQ	01.33.EL
UAH 08: Formaciones de eucaliptos	01.06.R		01.17.I	01.23.V		01.34.EL
UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla	01.07.R			01.24.V	01.28.EQ	01.35.EL
UAH 10: Carretera N-340						
UAH 11: Pinares sobre formaciones marinas						
UAH 12: Acantilado Punta de la Peña						
UAH 13: Formaciones dunares de la playa de los Lances						
UAH 14: Playa de los Lances						
UAH 15: Océano Atlántico						

LISTADO DE ACTUACIONES

1.Desarrollo de Sector SUO LI 01 SL3 Los Lances

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

- 01.01.R Residencial sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.02.R Residencial sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.03.R Residencial sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.04.R Residencial sobre la UAH nº06 Formaciones de matorral bajo
- 01.05.R Residencial sobre la UAH nº07 Acebuchales adeshados
- 01.06.R Residencial sobre la UAH nº08 Formaciones de eucaliptos
- 01.07.R Residencial sobre la UAH nº09 Vegas del río de la Jara y la Palmosilla
- 01.08.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.09.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.10.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.11.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº06 Formaciones de matorral bajo
- 01.12.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº07 Acebuchales adeshados
- 01.13.I Infraestructura sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.14.I Infraestructura sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.15.I Infraestructura sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.16.I Infraestructura sobre la UAH nº07 Acebuchales adeshados
- 01.17.I Infraestructura sobre la UAH nº08 Formaciones de eucaliptos
- 01.18.V Viario sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.19.V Viario sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.20.V Viario sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.21.V Viario sobre la UAH nº06 Formaciones de matorral bajo
- 01.22.V Viario sobre la UAH nº07 Acebuchales adeshados
- 01.23.V Viario sobre la UAH nº08 Formaciones de eucaliptos
- 01.24.V Viario sobre la UAH nº09 Vegas del río de la Jara y la Palmosilla
- 01.25.EQ Equipamiento sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.26.EQ Equipamiento sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.27.EQ Equipamiento sobre la UAH nº07 Acebuchales adeshados
- 01.28.EQ Equipamiento sobre la UAH nº09 Vegas del río de la Jara y la Palmosilla
- 01.29.EL Espacios Libres sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.30.EL Espacios Libres sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.31.EL Espacios Libres sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.32.EL Espacios Libres sobre la UAH nº06 Formaciones de matorral bajo
- 01.33.EL Espacios Libres sobre la UAH nº07 Acebuchales adeshados
- 01.34.EL Espacios Libres sobre la UAH nº08 Formaciones de eucaliptos
- 01.35.EL Espacios Libres sobre la UAH nº09 Vegas del río de la Jara y la Palmosilla

SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS.

La valoración se afronta analizando el ajuste de los Sectores de Impacto con cuatro macrocriterios que intentan resumir la compleja y dispersa trama de incidencias ambientales a que suelen dar lugar las actuaciones reguladas y establecidas por el planeamiento y que no se limitan al simple hecho de la ocupación del suelo.

En esta línea una valoración polarizada sobre el hecho de la ocupación del suelo y el grado en que se adecua la transformación propuesta a la Capacidad de Acogida del medio (Calidad Ambiental, Fragilidad del Medio y Riesgos-Limitaciones) obvia otras posibles afecciones sobre el sistema territorial y ambiental derivadas de la “explotación” y puesta en uso de los nuevos territorios urbanizados (infraestructuras viarias, nuevas demandas de recursos económicos, nuevos flujos de tráfico, etc.). La multidimensionalidad de las incidencias ambientales originadas por la actuación se analiza mediante los siguientes macrocriterios:

- Capacidad de Uso, entendida esta como combinación de la Calidad Ambiental y la Fragilidad del Medio.
- Limitaciones y Riesgos.
- Modelo Territorial implícito en la actuación.
- Ecología de los Asentamientos.

Los dos primeros macrocriterios evalúan la adecuación entre la propuesta y la Capacidad de Acogida del lugar específico donde se localiza dicha actuación, esto es, desde una perspectiva intrínseca. Dicha adecuación viene definida por la aptitud que presenta el medio para soportar una determinada actividad y por las exigencias e impactos de la actividad con respecto al medio. En dos ábacos se sintetizan y cuantifican la adecuación de la actuación tipo con las Clases de Calidad, Ambiental, con la Fragilidad del Medio y con los tipos de Riesgos y Limitaciones que pueden presentar las distintas UAH de las cuales una parte o su totalidad se ve afectada por una propuesta concreta.

El tercero y el cuarto macrocriterio revisan y valoran aspectos, en cierta medida, extrínsecos a la ocupación del suelo, relacionados con el funcionamiento del conjunto del territorio bien desde la perspectiva de la afección ambiental de una propuesta a la totalidad de su ámbito de influencia, bien desde el punto de vista de las incidencias tipo demanda de

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



recursos, generación de residuos, contaminación y nuevos flujos, generadas por la "explotación" del nuevo territorio urbanizado. En otros dos ábacos se sintetizan la valoración que se hace de las situaciones tipificadas.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

La valoración se inicia enfrentando los distintos Impactos Tipo considerados en las Matrices de Identificación, con los criterios o parámetros que se evalúan dentro de cada macrocriterio considerado. Su resultado se presenta en cuatro Ábacos adaptados para cada Uso concreto establecido por la Actuación.

El primer Ábaco se denomina "Adecuación del Uso Urbanístico a la Capacidad de Uso", el segundo "Adecuación del Uso Urbanístico a las Limitaciones, Riesgos y Vulnerabilidad"; el tercero "Adecuación del Modelo Territorial" y el último "Adecuación Ecológica de los Asentamientos".

Los ábacos correspondientes a los macrocriterios considerados son los siguientes:

MATRIZ DE ADECUACIÓN CON LA CAPACIDAD DE USO											
TIPO DE USO GOBAL	CALIDAD AMBIENTAL						FRAGILIDAD DEL MEDIO				
	Singul.	Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baj.	Muy El.	Elevada	Moder.	Escasa	Muy esca.
RESIDENCIAL	0	0	1/2	3	4	4	0	1/2	3	4	4
TURISTICO-HOTELERO	0	1	2	4	4	4	1	2	4	4	4
INFRAESTRUCTURAS	0	1	3	3	4	4	0	0	1/2	3	4
VIARIO	0	2	2	4	4	4	1	2	4	4	4
EQUIPAMIENTO	0	2	2	4	4	4	1	2	3/4	4	4
ESPACIOS LIBRES	1	2	4	4	4	4	3	3	4	4	4

MATRIZ DE ADECUACIÓN CON LAS LIMITACIONES Y RIESGOS												
TIPO DE USO GOBAL	INUNDABILIDAD				RIESGOS DE CONTAM. DE LAS AGUAS			INESTABILIDAD SUSTRATO			NIVEL PIEZOMÉTRICO	
	Alta	Media	Baja	No inu.	Alta	Media	No vul.	Alta	Media	Baja	>3 m	<3 m
RESIDENCIAL	0	1	3	4	2	3	4	1	3	4	4	3
TURISTICO-HOTELERO	1	2	3	4	2	3	4	1	3	4	4	3
INFRAESTRUCTURAS	1	3	4	4	2/3	3	4	1	3	4	4	3
VIARIO	2	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3
EQUIPAMIENTO	2	3	4	4	3	4	4	2	3	4	4	3
ESPACIOS LIBRES	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4



Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MATRIZ DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL MODELO TERRITORIAL								
TIPO DE USO GOBAL	SITUACIÓN TIPO				CONSUMO DE TERRITORIO			
	0	1	2	3	0	1	2	3
RESIDENCIAL	Is	C; PC; DC	PnC	R; E; I	MB	MA;B	A;MA	M
TURISTICO-HOTELERO	-	C; PC	PnC; Is; DC;	R; E; I;FL	MB	MA;B	A;MA	M
INFRAESTRUCTURAS	DC	-	-	NDC	CA	-	-	Cad
VIARIO	DC	-	-	NDC	-	-	-	-
EQUIPAMIENTO	DC	PC	Is; C;PnC	R; E; I; Bu	In	Su	D	O
ESPACIOS LIBRES	Ais	Ais; Sis	Sis	Red	In	Su	D	O

SITUACIÓN TIPO

- C= Colmatantes
- R= Rellenos
- E= Ensanches
- PnC= Prolongaciones no Conurbantes
- PC= Prolongaciones Conurbantes
- I=Integraciones
- Is=Islas
- DC= Disfunciones de Contacto
- NDC= No provoca Disfunciones de Contacto
- Bu= Borde Urbano

PARA ESPACIOS LIBRES

- Red= Formando Red y conectando áreas naturales de interés
- Sis= adecuadas pero sin conformar una red
- Ais= en posiciones aisladas y marginales

CONSUMO DE TERRITORIO

RESIDENCIAL - TURÍSTICO - HOTELERO

- Muy Baja densidad= MB 0/10
- Baja densidad= B 11/30
- Media densidad= M 31/54
- Alta densidad= A 55/74
- Muy Alta Densidad= MA 75/100

DOTACIÓN DE ÁREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

- In= Insuficientemente dotado (- 5 m /hab)
- Su= 5 a 10 m
- Dotado=10 a 20 m
- Óptimo= + de 20m

OTROS EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS

- CA= Consumo Alto
- Cad= Consumo Adecuado

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 1

Francisco Javier Ochoa Caro

18/12/2024

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



DE USO GLOBAL	CICLO DEL AGUA												CICLO DE LOS MATERIALES												CICLO DE LA ENERGÍA												MOVILIDAD											
	Consumo de Agua						Depuración y Vertido						Consumo de Materiales						Tratamiento y Vertido						LA ENERGÍA						MOVILIDAD																	
	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3																				
RESIDENCIAL	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	DR	CmA	CA	CA	CB	CA	CA	CA	CB	ENR	Mp	Mb	ER	TI	TC	Tb	Md																								
TURISTICO-HOTELERO	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	DR	CmA	CA	CA	CB	CA	CA	CA	CB	ENR	Mp	Mb	ER	TI	TC	Tb	Md																								
INFRAESTRUCTURAS	-	-	-	-	P	S	T	R	-	-	-	-	-	-	-	-	ENR	Mp	Ma.ER	ER	-	-	-	-																								
VIARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	ENR	-	-	-	V	B	S	P																								
EQUIPAMIENTO	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	DR	CmA	CA	CA	CB	CA	CA	CA	CB	ENR	Mp	Ma.ER	ER	TI	TC	Tb	Md																								
ESPACIOS LIBRES	In	Sn	Sex	Ex	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																								

CICLO DEL AGUA
CONSUMO DE AGUA
 CmA= Consumo Muy Alto: muy baja densidad de viviendas o edificios, residencial/baja densidad con jardines
 CA= Consumo Alto: Baja densidad de viviendas o edificios: unifamiliares y adosados
 CB= Consumo Bajo: Bloques, Naves y Equipamientos descubiertos o en Pabellones
 V= Viviendas o edificios= Bloque exento y vivienda entre medianeras
 P= Consumo de Agua Potable
 GnP= Gran Consumo de Agua No potable
 CnP= Consumo de Agua No Potable
 Re= Consumo de Agua Reciclada
CONSUMO DE AGUA ESPACIOS LIBRES
 In= Muy intensivo: requiere gran consumo de agua tipo jardín, etc
 Sn= Intensivo: requiere un consumo medio de agua, jardín
 Sex= Semientensivo: aporques puntuales o incorpora sistemas de ahorro de agua
 Ex= extensivo= no requiere cuidados y las especies son naturales o naturalizadas

DEPURACIÓN Y VERTIDO PARA EDAR
 V=Vertido sin depurar P= Tratamiento primario
 Pv= Pretratamiento y Vertido S= Tratamiento secundario
 Dv= Depuración y Vertido T= Tratamiento terciario
 DR=Depuración y Reciclado R= Reciclado de aguas depuradas

CICLO DE LOS MATERIALES
CONSUMO DE MATERIALES
 CmA= Consumo Muy Alto: Chalet
 CA= Consumo Alto: Unifamiliares y adosados
 CB= Consumo Bajo: Bloques, Naves y Equipamientos descubiertos o en Pabellones
TRATAMIENTO Y VERTIDO (RU, escombros, y peligrosos)
 R= Recogida selectiva, tratamiento y reciclaje
 T= Tratamiento, reciclaje y vertido
 V= Vertido Controlado
 Vi= Vertido Incontrolado

CICLO DE LA ENERGÍA
 ENR= Uso de Energía No Renovable
 Mp= Medidas Pasivas de Ahorro
 Mb= Medidas Activas de Ahorro
 ER= Uso de Energía Renovable

MOVILIDAD
 Md= Minimización de los desplazamientos
 Tb= Aumento sostenible de los desplazamientos: Facilita transportes blandos (peatonales, bici, etc)
 Tc= Aumento sostenible de los desplazamientos: Colectivos e intermodalidad
 TI= Aumento insoportable de los desplazamientos: Vehículo privado, congestión, etc
MOVILIDAD PARA LAS INFRAESTRUCTURAS VARIAS
DE PROXIMIDAD:
 P= Peatonalización o carril bici o transporte público de bajo impacto
 S= Semipeatonalización o carril bici o transporte público convencional
 B= Sin peatonalización, sin carril bici y transporte público convencional
 V= Transporte en vehículo Privado

280

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La combinación ponderada de los resultados obtenidos por cada SI identificado en los Ábacos de Adecuación con los parámetros correctores de Extensión, Preexistencia e Intensidad da como resultado el valor concreto de dicho impacto. Éste se expresa en la "Matriz de Valoración de Impactos Ambientales" cuyos resultados serán analizados y plasmados en un "Mapa de Valoración de Impactos Ambientales".

La interrelación entre los distintos macrocriterios y parámetros queda determinada por el Algoritmo siguiente:

$$IA = 5*(C+e)+3*(M+E)+ 2L+i+p$$

donde:

IA = Importancia del Sector de Impacto Ambiental. Valor que alcanza el SI en términos de Unidades de Impacto Ambiental.

C = Adecuación de la acción con la Capacidad de Uso de la UAH impactada. Los valores van de 0, cuando menor es la adecuación, a 4 cuando la actuación es adecuada, tanto para la Calidad Ambiental como para la Fragilidad del Medio tomándose como valor final el valor más pequeño de los dos (el más limitante).

e = Parámetro corrector en función de la Extensión ocupada por la propuesta, en términos relativos, sobre el total de la UAH afectada. (1 cuando es poco extensa y 0 cuando es muy extensa).

M = Grado de adecuación ambiental del Modelo Territorial resultante implícito en la actuación. Esta casilla puede registrar valores de 0 a 3. Los indicadores utilizados son la Situación de la Actuación (ubicación relativa de los crecimientos) y Consumo de Territorio (grado de ocupación relativa del espacio afectado por la actuación) tomándose como valor final el valor más pequeño de los dos (el más limitante).

E = Repercusión sobre la Ecología de los Asentamientos. Se valoran las incidencias tipo demanda de recursos, generación de residuos, contaminación y nuevos flujos, generadas por la "explotación" del nuevo territorio urbanizado. Los indicadores o parámetros utilizados son Ciclo del Agua, Ciclo de los Materiales, Ciclo de la Energía y Movilidad.

L = Adecuación de la acción urbanística en función de las Limitaciones (limitaciones, riesgos, y otros condicionantes naturales o tecnológicos) de la UAH ante la acción.

i = Parámetro corrector en función de la Intensidad del impacto (vendrá dado por el grado de transformación / reversibilidad) y toma los valores 1 ó 2.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

p = Parámetro corrector en función de la Preexistencia o no de la acción. (Valdrá 0 ó 1 en función de la localización específica y del tipo de actividad).

Los coeficientes 5, 3 y 2 sirven para primar la adecuación con la Capacidad de Uso y la Extensión de la acción, con el Modelo Territorial implícito, con la Ecología de los Asentamientos y con las Limitaciones y Riesgos. Estos pesos se han asignado en base al Método de las Jerarquías Analíticas y después se han discretizado los valores obtenidos (100% = 17).

De la aplicación del algoritmo se obtienen unos valores comprendidos entre 8 (caso más desfavorable) y 54 (caso más favorable) que se clasifican en 5 categorías relativas calificadas de la forma siguiente:

1. IMPACTO CRÍTICO. No recuperable ni minimizable con medidas correctoras. Sólo puede ser admisible si se modifica la localización, la acción en superficie o los parámetros básicos.
2. IMPACTO SEVERO.- Minimizable con fuertes medidas correctoras.
3. IMPACTO MODERADO.- Minimizable con medidas correctoras importantes.
4. IMPACTO ASUMIBLE.- Minimizable con medidas correctoras leves.
5. IMPACTO COMPATIBLE.- Con un adecuado programa de vigilancia ambiental y medidas correctoras menores.

Posteriormente, se presenta la Valoración en una serie de Matrices como la del ejemplo siguiente:

MATRIZ DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS																				
Actua.	Nombre del Sec. Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores			Importanc. del Impacto
		CA	Fra.	C	Rl	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	
1	1.1.UE	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	1	1	2	1	1	2	1	46

En la casilla "Actua." se indica el número de la Actuación que induce el impacto. En la casilla "Nombre del Sec. Impacto" se inscribe el número y nombre correspondiente al Sector de Impacto valorado, que coincide con el de las matrices precedentes y aparece coloreado en función del uso del suelo que lo genera. Las casillas en negrita y con letras en mayúsculas sintetizan los valores de la Adecuación de las propuestas evaluadas en las matrices precedentes, tomándose el valor mínimo de sus respectivos macrocriterios por considerarse como limitante. Las últimas tres casillas, con las letras también en negrita, pero en

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

minúsculas, reflejan los parámetros correctores en función de la extensión de la acción, de la preexistencia de actuaciones y de la intensidad de la transformación. Por último, en la casilla "Importancia de Impacto" se presenta la cantidad de Unidades de Importancia del Impacto y se representa la Categoría de Importancia que le corresponde, que se colorea con su pertinente valor cromático, en función de la valoración global del impacto.

Los cálculos se realizan en la Base de Datos "IMAD1" compuesta por hojas de cálculo, tablas, formularios y consultas, gestionada mediante SIG y desarrollada por la empresa especializada IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L. En la Base de Datos se introducen las características relevantes a la hora de la valoración de las UAH (Clase de Calidad Ambiental, de Fragilidad, de Riesgos y Limitaciones, etc.) los distintos Ábacos en función de cada criterio y para cada tipo de uso considerado, los Sectores de Impacto con sus características, se establecen las relaciones y el algoritmo de valoración y se obtiene los resultados de manera automática. Quiere esto decir que la subjetividad está constreñida al momento de definir las UAH, de determinar sus aspectos después valorables, a la elección del algoritmo, a la fijación en los Ábacos del valor de la relación y a la elección de los pesos de los criterios y macrocriterios. Pero estos valores una vez que se fijan son iguales para todos los SI.

Considerando que la definición de las UAH, la valoración de su Capacidad de Uso y de sus Riesgos y Limitaciones está fundamentada en un método suficientemente riguroso puesto en práctica en numerosas ocasiones por un equipo de expertos y que puede ser fácilmente contrastado, que el establecimiento de los pesos se ha llevado a cabo por el método de las jerarquías analíticas y es equivalente al de otros estudios, que las relaciones en los Ábacos coinciden con las de numerosos estudios realizados por este u otros equipos, puede colegirse que el grado de subjetividad en el establecimiento de los fundamentos de la valoración es muy reducido y que en la valoración de un SI individualmente considerado no existe el más mínimo grado de libertad, por lo que esta se hace de manera objetiva. Un SI originado por un Tipo de Uso con las mismas características en cuanto al Modelo Territorial y Ecología de los Asentamientos sobre idéntica UAH siempre es valorado por la Base de Datos "IMAD1" de la misma manera, como no podría ser de otra forma. Otra cosa es que en los resultados de la valoración se entre en matices que no pueden ser considerados por la valoración automática.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Importancia del Impacto, calculada como se ha descrito, indica el grado de afección o la intensidad de esta que la actuación origina, pero no da una idea de lo generalizada o extensa que esta afección es. Para atender a esa característica de los SI se ha recurrido al concepto de Magnitud, entendido como el grado de extensión de los efectos de una intervención o, más concretamente, de un SI. Aunque existe la posibilidad de aplicar una Magnitud diferente en función del criterio o macrocriterio considerado, en el presente EsIA se ha optado por establecer una Magnitud única para cada SI. El parámetro que se ha elegido para dimensionar dicha Magnitud ha sido la superficie del SI, al entenderse que refleja suficientemente bien el grado de generalización de las incidencias. Para convertir la superficie en un indicador adecuado de la Magnitud ha sido preciso relativizarla. Esto se ha conseguido dividiendo la superficie de cada SI por 100 Has., que es la superficie establecida en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a partir de la cual las transformaciones de usos del suelo han de someterse al procedimiento de EIA. Igualmente, el límite de las 100 Has. también se fija en el Anexo I de Ley andaluza 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada y por el Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, como un referente para someter las transformaciones de usos del suelo al procedimiento de EIA (*“Transformaciones de uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas”*).

A continuación, se presentan la Matriz de Valoración de Impactos de la actuación identificada:

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos					Parametros Correctores				Indicador del Impacto	Magnitud del impacto
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		
01.01.R	4	4	4	4	3	4	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	41	0,0320
01.02.R	4	4	4	4	4	4	4	4	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	43	0,0823
01.03.R	4	4	4	1	4	1	4	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	37	0,0056
01.04.R	3	3	3	3	4	3	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	36	0,0118
01.05.R	2	3	2	3	4	3	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	31	0,0549
01.06.R	4	3	3	1	2	1	4	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	32	0,0007
01.07.R	3	2	2	1	2	1	3	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	27	0,0002
01.08.TH	4	4	4	4	3	4	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	41	0,0041
01.09.TH	4	4	4	4	4	4	4	4	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	43	0,0529
01.10.TH	4	4	4	1	4	1	4	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	37	0,0502
01.11.TH	4	4	4	3	4	3	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	41	0,0066
01.12.TH	2	4	2	3	4	3	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	31	0,0186
01.13.I	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	47	0,0001
01.14.I	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	44	0,0000
01.15.I	4	4	4	1	4	1	4	1	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	43	0,0041
01.16.I	3	1	1	3	4	3	4	3	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	32	0,0015
01.17.I	4	2	2	1	3	1	4	1	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	33	0,0000
01.18.V	4	4	4	4	4	4	4	4	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	52	0,0003
01.19.V	4	4	4	4	4	4	4	4	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	52	0,0206
01.20.V	4	4	4	3	4	3	4	3	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	50	0,0353
01.21.V	4	4	4	3	4	3	4	3	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	50	0,0045
01.22.V	2	4	2	3	4	3	4	3	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	40	0,0282
01.23.V	4	4	4	1	3	3	4	1	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	46	0,0002
01.24.V	4	2	2	3	3	3	3	3	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	40	0,0001
01.25.EQ	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	0	49	0,0135
01.26.EQ	4	4	4	2	4	2	4	2	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	0	45	0,0175
01.27.EQ	2	3	2	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	0	37	0,0124
01.28.EQ	4	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	0	35	0,0061
01.29.EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0026
01.30.EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0416
01.31.EL	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0445
01.32.EL	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0124
01.33.EL	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0311
01.34.EL	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0069
01.35.EL	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	47	0,0183

- CA= Adecuación a la Calidad Ambiental
- Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
- C= Adecuación con Capacidad de Uso
- Ri= Riesgos de Inundación
- Is= Inestabilidad del sustrato
- Va= Vulnerabilidad de las Aguas
- Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
- L= Adecuación con la Mayor limitación
- Si= Situación tipo
- Ct= Consumo de territorio
- M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
- Ca= Ciclo del Agua
- Cm= Ciclo de los Materiales
- Ce= Ciclo de la Energía
- Mo= Movilidad
- E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
- i= Intensidad
- e= Extensión
- p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.			Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO	Muy Alta	1	0,9001 a 1
2	15 a 19	SEVERO	Alta	2	0,8001 a 0,9
3	20 a 23			3	0,7001 a 0,8
4	24 a 28	MODERADO	Media	4	0,6001 a 0,7
5	29 a 32			5	0,5001 a 0,6
6	33 a 36			6	0,4001 a 0,5
7	37 a 41	ASUMIBLE	Baja	7	0,3001 a 0,4
8	42 a 47			8	0,2001 a 0,3
9	48 a 50	COMPATIBLE	Muy Baja	9	0,1001 a 0,2
10	51 a 54			10	0,0000 a 0,1

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



10.2 Resultados de la Valoración.

Como puede comprobarse en la valoración cuantitativa arriba expuesta, y en su correspondiente cartografía, la valoración global de la propuesta de ordenación resulta Asumible desde el punto de vista ambiental.

En efecto, de los 35 Sectores de Impacto (SI) identificados 11 resultan Compatibles (31,43 % de los SI identificados) afectando a 213.426,1192 m² (34,32% de la superficie ordenada), 16 Asumibles (45,71 %) con una superficie de 314.624,8815 m² (50,59%), 7 alcanzan el valor de Moderados (20,00%) implicando 93.625,13705 m² (15,05% del total de la propuesta) y 1 sector resulta Severo, con una superficie de 220,23 m² solo supone el 0,04% de la superficie ordenada. El total de SI Compatibles y Asumibles suponen el 77,14 % de los SI identificados abarcando el 84,91% de la superficie del ámbito.

Cabe considerar que en los Tipos de Usos propuestos en los que coexisten dos usos, se han seleccionado para ser representados como parámetros de valoración en los ábacos, los más restrictivos.

Los valores moderados de sectores surgen como consecuencia de la fragilidad de las UAH afectadas, que se clasifican como moderada para las UAH 06: Formaciones de matorral bajo, UAH 07: Acebuchales adhesionados y UAH 08: Formaciones de eucaliptos y elevada para la UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla.

Cabe destacar que la magnitud de los impactos identificados en todos los sectores es muy baja.

Por último, mencionar el impacto severo que se produce en el encuentro entre la UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla y el uso residencial. La fragilidad de la unidad unida a las exigencias del uso son el motivo de esta valoración, si bien se trata de uno de los sectores más pequeños (menos de 250 m²) de los 35 identificados.



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10.3 Valoración de Impactos Horizontal.

HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA.

El ámbito del Plan Parcial de Ordenación no se encuentra sobre ninguna masa de agua subterránea, por lo que no existe riesgo de impactos sobre ningún acuífero.

CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

La actuación no supone el incremento de forma excesiva de la contaminación del aire, es decir que seguirán estando dentro de los estándares permitidos.

Sin embargo, si podría producirse cierto impacto debido del incremento de partículas en suspensión durante la fase de obras de las actuaciones derivadas del Plan Parcial debido a los movimientos de tierra y al tránsito de la maquinaria sobre la calidad del aire.

En cualquier caso, todas las prescripciones establecidas en este punto: evitar emisión de partículas en obra, altura máxima de acopios, entoldado de camiones, etc. se realizarán en obra según lo definido en los distintos proyectos de ejecución de obras, donde se realizará un compendio de todas las exigencias establecidas en el presente EsAE, y en la Normativa vigente.

GENERACIÓN DE RESIDUOS.

Es lógico pensar que aumentará la generación de residuos en el momento de la creación de esta urbanización y tras su puesta en marcha, debido a que va a ser una zona habitable, transitable y vivible. Sin embargo, el Plan recoge lo siguiente: “El proceso de urbanización deberá incorporar los mecanismos y las infraestructuras necesarias para una gestión eficiente de los residuos en la edificación y en la vivienda, en el subsuelo y en el espacio público. Se utilizarán preferentemente materiales reciclados o renovables y de origen local.

El planeamiento considerará el sistema de recogida puerta a puerta como sistema preferente. Se reservarán espacios en los interiores de las viviendas para el depositado de los residuos segregados en origen para 5 fracciones (papel, vidrio, envases, orgánica y rechazo)

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



hasta el día de recogida. Para otros usos no residenciales, se dispondrá de espacios individuales o comunitarios para el almacenamiento fraccionado de los residuos generados.”

Con esto se quiere conseguir una recogida de residuos eficiente y que respete al medio ambiente, y que a pesar de que la generación de residuos aumentará, estos estarán mejor tratados.

INDUCCIÓN A RIESGOS: INCENDIOS.

El aumento de afluencia en la zona, gracias al complejo turístico que se ha proyectado puede traer consigo un aumento en el riesgo de incendios, sin embargo, se plantean una serie de medidas para prevenirlos y evitar que si se produce algún conato se pueda apagar fácil y rápidamente.

CAMBIO CLIMÁTICO.

Existe consenso en considerar como primer causante del cambio climático la emisión de gases de efecto invernadero, básicamente dióxido de carbono, pero también el metano, el óxido nitroso y otros gases que producen dicho efecto. La lucha contra el cambio climático requerirá de una notable reducción de las emisiones de dichos gases y esta reducción pasa por limitar los consumos de los combustibles fósiles que los generan, lo que implicará, fundamentalmente, cambios en las fuentes de energía, pero también en los hábitos de vida de los ciudadanos y, prioritariamente, cambios en el urbanismo, la edificación y la “fisiología” urbana.

El municipio de Tarifa se encuentra ahora mismo inmerso en la elaboración de la Agenda Urbana Local. La candidatura tarifeña recibirá del Gobierno de España 100.000 euros al ser una de las 121 propuestas seleccionadas por ser un modelo transferible a otros municipios del territorio nacional. Ahora se está en plena elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana Local de Tarifa que supone, además de una planificación integrada e integral, un instrumento necesario y previo para contribuir de forma significativa a la mitigación del cambio climático y fundamental para localizar los proyectos específicos como la rehabilitación energética del parque edificatorio tanto público como privado.

Las actuaciones contempladas en este Plan van encaminadas hacia diversos objetivos:

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.

- Acción 12. Puesta en valor de la zona rural del municipio.
- Acción 82. Actividades de naturaleza y talleres de educación ambiental.
- Acción 86. Gestión de especies invasoras en espacios terrestres y marinos.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.

- Acción 87. Mejora de la accesibilidad universal en las playas y otros espacios naturales.
- Acción 93. Simada Foral de Bobara (Fondos Next Generation).
- Acción 97. Rehabilitación del Paseo de la Alameda.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.

- Acción 18. Plan Municipal contra el Cambio Climático.
- Acción 21. Ampliar la oferta educativa, realizar campañas de concienciación y fomentar la participación en materia de cambio climático.
- Acción 24. Crear el servicio y licitar el transporte urbano en el término municipal, priorizando el transporte eléctrico.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

- Acción 20. Impulsar valor de los productos locales.
- Acción 48. Impulsar la modernización y sostenibilidad del Sector Pesquero.
- Acción 44. Ayudas a los nuevos establecimientos / empresas.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

- Acción 22. Actualizar Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- Acción 28. Mejorar la conexión entre pedanías.
- Acción 28. Mejora en la seguridad y fluidez en la N340.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

- Acción 29. Bobara el Plan de Igualdad Municipal.
- Acción 38. Plan Municipal de Inserción.
- Acción 41. Plan de atención al Alumnado Migrante en el marco de la Escuela Inclusiva Inter-cultural.



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Impulsar y favorecer la Economía Urbana.

- Acción 85. Puesta en valor de los productos km0 y comercio local.
- Acción 81. Potenciar los campings y alojamientos rurales.
- Acción 92. Puesta en valor de la sía de Tarifa.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 8

Garantizar el acceso a la Vivienda.

- Acción 1. Garantizar el derecho a la vivienda digna y adecuada, se puede abordar mediante una mejora de la normativa.
- Acción 7. Garantizar e impulsar el acceso a la vivienda mediante desarrollo de medidas organizativas, normativas, medidas de carácter social, promoción de vivienda pública, etc.
- Acción 124. Plan Municipal de Vivienda y Suelo.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 9

Líderar y fomentar la Innovación digital.

- Acción 34. Actualizar la web de Participación.
- Acción 45. Mejorar accesibilidad a la web.
- Acción 140. Digitalización de la información o Sistema de Información geográfica. (Fondos Next Generation).



OBJETIVO ESTRATÉGICO 10

Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

- Acción 73. Difundir buenas prácticas, transferir conocimiento, estimular la creatividad y proponer soluciones viables para el desarrollo urbano sostenible.
- Acción 74. Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información.
- Acción 75. Fomentar experiencias y proyectos piloto que permitan transferir conocimiento en torno a la implementación de la AUE.



En este contexto, se considera que el municipio cuenta con mecanismos y capacidad para compensar el planeamiento propuesto en la Modificación del Plan Parcial de Ordenación, máxime cuando la misma plantea unas medidas ligadas a los usos terciarios y turísticos y alejada del concepto tradicional de turismo anquilosado que es el que cuenta con mayor capacidad para generar gases de efecto invernadero, sino por un turismo que favorece a los recursos naturales.

Además, la Modificación del Plan Parcial de Ordenación promoverá el ahorro energético y el uso de energías renovables mediante la implantación de una serie de medidas a incorporar en el planeamiento de desarrollo que se derive de la misma. Estas medidas se han diseñado tomando como base lo especificado en la guía metodológica "Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano".



Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En **CONCLUSIÓN**, la MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS LANCES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA, muestra un ajuste altamente notable entre las determinaciones y usos previstos y los factores y condicionantes ambientales del territorio afectado, resultando globalmente Asumible, por lo que se valora positivamente desde esta perspectiva, considerándose por el equipo redactor del EsAE **VIABLE** desde el punto de vista ambiental si bien se requiere la aplicación de medidas correctoras y la adopción de buenas prácticas ambientales para minimizar los impactos señalados.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



11 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL.

El Plan Parcial de Ordenación pretende crear una actuación urbanística próxima al medio donde se interviene manteniendo su identidad, su memoria y su tradición: la búsqueda de los valores propios y la escucha del discurso del lugar concreto.

En este sentido, los principales riesgos ambientales vendrán definidos por un impacto al paisaje, que hace modificar la calidad de vida de los habitantes y usuarios, un aumento de ruidos y de gases de efecto invernadero, por el propio hecho del desarrollo turístico. Además se producirá un aumento en el número de residuos y también debido a la mayor afluencia de personas se pueden producir con más probabilidad algún incendio.

Por otro lado, estos disolventes, aerosoles y demás productos utilizados en los adhesivos y materiales de acabado pueden ser altamente inflamables, por lo que otro riesgo ambiental derivado del planeamiento es el de incendios.

Desde el presente EsAE se proponen una serie de medidas de protección y corrección (apartado 4) para la minimización de estos riesgos.

Por último, pueden derivarse riesgos ambientales en fase de obras por emisiones de partículas. En función del tamaño y de las condiciones climatológicas se dispersarán en mayor o menor medida siendo en todo caso un efecto temporal y reversible a corto plazo. Son contaminantes primarios, es decir, que no sufren cambios en su composición química al entrar en la atmósfera. Igualmente se producirán emisiones de los motores de combustión de vehículos pesados y maquinarias, cuya composición serán partículas, CO y SO₂.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

12 ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

Si bien se estima que la Actuación en su globalidad resulta Asumible ambientalmente se considera importante la adopción de medidas y recomendaciones de índole ambiental que incrementen la sostenibilidad de la propuesta. Se pretende prevenir y corregir las afecciones al medio que puedan derivar de la construcción y del funcionamiento de las actuaciones previstas en el sector de Suelo Urbanizable SUO-LI-01 LOS LANCES, incrementando su integración ambiental y visual y su colaboración en la mitigación del cambio climático.

Se incluyen también los condicionantes y medidas correctoras establecidas en el Documento de Alcance. Señalar que el documento urbanístico de la MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS LANCES ya incluye gran parte de las medidas correctoras y de vigilancia y control aquí expuestas en sus Ordenanzas Reguladoras.

12.1 Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.

La elaboración en paralelo del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) y de la MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS LANCES del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, ha permitido que este asuma desde el principio una perspectiva ambiental. Esta forma de operar se considera adecuada porque elimina en origen las incidencias ambientales que luego tendrían que ser corregidas por el EsAE, pudiéndose generar disfunciones en el planeamiento, pero tiene como resultado la reducción del contenido de este importante apartado del EsAE puesto que disminuye tanto el número de actuaciones que han de corregir como el grado de incidencia de las mismas.

Además de la necesaria adopción de buenas prácticas ambientales durante las obras, que reduzcan al máximo las emisiones de gases, partículas y ruido, y las alteraciones del medio circundante, se considera de interés a adopción de las siguientes medidas:

- Con respecto a las zonas inundables, deberán de quedar vacías y en lo posible ser plantadas con vegetación autóctona que frene la avenida de agua en los grandes episodios de precipitaciones. Siguiendo la Guía de Adaptación al Riesgo de Inundación en Sistemas

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Urbanos, se pueden llevar a cabo medidas para detener, ralentizar, almacenar o infiltrar el agua. Para ello, es interesante evitar los pavimentos impermeables, y sustituirlos por zonas permeables, suelos vegetados, pudiéndose infiltrar el agua hacia capas inferiores del terreno. Otras opciones son la creación de pavimentos permeables por junta o mediante celda, que, a pesar de tener una menor permeabilidad, es siempre una mejor opción a los materiales impermeables.

- Frente al tráfico deberán adoptarse medidas de pacificación en viarios interiores mediante señalización de limitación de la velocidad y badenes, en su caso. Integración en el nivel de servicio de la carretera. Integración con la capacidad de los enlaces para atender la demanda de salida de la carretera en horas punta y en épocas de máxima afluencia.

- Integración paisajística. Creación de pantallas vegetales autóctonas de alto potencial ecológico, arquitectura vegetal y jardines verticales. Completar el acebuchal paralelo a la carretera nacional con las especies autóctonas más abajo indicadas en los Criterios para los Espacios Libres Vegetados. Creación de sumideros de carbono mediante la aportación de vegetación de porte arbustivo y arbóreo formado por especies autóctonas propias de la serie de vegetación potencial (alcornocal y acebuchal termomediterráneo) en las zonas colindantes a la carretera nacional y a los márgenes fluviales fuera del dominio público hidráulico probable. Se trata de colocar barreras de vegetación junto a las principales vías de comunicación con el principal objetivo de evitar un primer impacto paisajístico, ubicando tras esas barreras los principales servicios de mayor volumen edificatorio. Estas barreras vegetales podrían ser colocadas además en diferentes puntos del terreno, con la finalidad de reducir significativamente el impacto visual y paisajístico.

- Mitigación del cambio climático. Medidas de sostenibilidad. La vegetación es capaz de captar y regular los aportes de agua, ya sea por aguas de lluvia o por escorrentía. Este hecho, puede hacer reducir la sobrecarga de agua que será transportada por los sistemas de alcantarillado. Por otro lado, cabe destacar su comportamiento higratérmico, ejerciendo un aislamiento térmico adicional, protegiendo de la radiación solar y actuando como regulador térmico, así como de la acción del viento (importante en la zona) y la humedad. Implica además la creación de sumideros de carbono y hábitats para la fauna. Por ello, se debe seleccionar el tipo de vegetación con capacidad para la integración de los edificios y de potencial ecológico. Lo más adecuado es seleccionar vegetación autóctona, propia de la vegetación potencial y, por tanto, adaptada a las condiciones climatológicas de la zona y que

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

necesite poco consumo de agua. De este modo, las necesidades de mantenimiento se verán sensiblemente reducidas.

Por otro lado, debe maximizarse la generación local de energía mediante fuentes renovables, optimizar el ahorro de energía, agua y otros recursos, fomentar la movilidad blanda y facilitar la separación de residuos y su adecuada gestión.

- Gestión de residuos.- Se seguirá un Programa de Gestión de Residuos, que garantice la seguridad frente a vertidos y posible contaminación, y asegure el cumplimiento de la normativa vigente.

- La gestión y planificación de los residuos sólidos urbanos, así como los tóxicos y peligrosos se realizará de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.
- Los planes o proyectos de desarrollo derivados del Plan Parcial incluirán el destino de las tierras y demás residuos producidos durante la fase de construcción que serán destinados preferentemente y por este orden a su reutilización, reciclado u otras formas de valoración y sólo, como última opción, su eliminación.
- Los residuos de construcción y demolición generados durante la fase de construcción se gestionarán siguiendo lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en este sentido, deberá tenerse en cuenta que está prohibido el depósito en vertedero de este tipo de residuos cuando no hayan sido tratados previamente.
- En este sentido, se estará a lo dispuesto en el art. 13 del citado Decreto sin perjuicio de lo recogido en el art. 3.-a) del mismo, según el cual se exceptúan las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas inutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- De modo especial se adoptarán medidas para prever la retirada selectiva de los residuos y la separación por fracciones en los supuestos establecidos en dicho decreto.
- El planeamiento de desarrollo derivado de la Modificación del Plan Parcial, en relación a la gestión de residuos y siguiendo el RD 105/2008, sobre Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, identificará los residuos generados en obra, especificando para cada uno de ellos su naturaleza, cantidad estimada y codificación según la Lista Europea de Residuos (LER).
- Además de las medidas señaladas anteriormente, el planeamiento de desarrollo deberá recoger las medidas que considere oportunas para la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.
 - Contaminación Atmosférica.- Durante las obras de construcción, para evitar la emisión de partículas en suspensión, los caminos de acceso, el suelo y los almacenamientos (acopios) de material procedentes de los desmontes se mantendrán húmedos mediante riego diario, incrementando esta medida, en lo que fuera necesario, en épocas secas y ventosas. Con el mismo fin, se entoldarán los vehículos que transporten áridos, escombros o cualquier otro material con capacidad para producir emisiones de partículas. Se almacenarán los materiales de construcción debidamente protegidos para evitar arrastres; además, se acotará y limitarán las zonas de acopio a zonas poco visibles.
 - Riesgo de Incendios.- En la Gestión de la vegetación se deberán implementar prácticas de gestión de vegetación adecuadas, como la creación de zonas de cortafuegos alrededor de la urbanización. Estas áreas deben mantenerse libres de vegetación inflamable y contar con mantenimiento regular para reducir la propagación potencial de incendios.
- Sistemas de riego y agua: Instalar sistemas de riego adecuados en toda la urbanización para mantener la vegetación en buenas condiciones y prevenir la sequedad. Asegurar la disponibilidad de agua suficiente para combatir incendios, como hidrantes estratégicamente ubicados y sistemas de extinción de incendios en los edificios empleando agua terciaria.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Accesibilidad y evacuación: Diseñar la urbanización de manera que facilite la accesibilidad de los vehículos de emergencia y la evacuación segura en caso de incendio. Planificar y señalizar rutas de escape claras y contar con salidas de emergencia en los edificios.
- Colaboración con autoridades locales: Trabajar en estrecha colaboración con las autoridades locales, los bomberos y los servicios de protección civil para establecer protocolos de respuesta a incendios y recibir orientación actualizada sobre las medidas de prevención y evacuación.
- Prevención de actividades de riesgo: Establecer restricciones y regulaciones para evitar actividades de riesgo, como el uso de fuego al aire libre, quemas controladas, fuegos artificiales u otras actividades que puedan desencadenar incendios accidentales.

12.2 Criterios para los Espacios Libres Vegetados.

En el manejo de la vegetación de los espacios libres es fundamental hacer un uso racional del agua para riego y de los recursos, con sentido ecológico, abogando por un mantenimiento reducido, limitando la utilización de productos fitosanitarios, minimizando el uso de maquinaria y de combustibles y aplicando buenas prácticas ambientales y criterios de reutilización y reciclaje.

Un xerojardín, consume apenas una cuarta parte del agua de riego que se gasta en un jardín convencional. Suele tener, por añadidura, una elevada diversidad de especies y ambientes, como las copas de los árboles, arbustos, zonas húmedas naturales, plantas aromáticas o ricas en flores y frutos, plantas tapizantes o recubrimientos vegetales que resultan muy atractivos para la fauna silvestre. Además, el empleo mayoritario de plantas autóctonas proporciona alimento y refugio a un mayor número de especies silvestres, entre ellas numerosas aves, mamíferos, anfibios, reptiles e insectos que a su vez actúan como vehículos en la diáspora de múltiples especies.

Para llevarlo a cabo, se planificará la distribución de las plantas agrupando las especies según sus necesidades hídricas (consumo de agua bajo, medio o alto). Así se recomienda que se establezcan tres zonas, una Zona Seca, donde no será necesario regar casi

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en todo el año, salvo apoyos puntuales, otra Zona de Riego Moderado, donde se aportará ocasionalmente agua a las especies más exigentes y a las plantas tapizantes y, finalmente, una Zona Húmeda, en la que las necesidades de riego serán mayores y que será la de menor superficie, que en este caso deberá coincidir con el entorno del curso fluvial que orla el ámbito del Plan Parcial para aprovechar la humedad edáfica. De este modo pueden reproducirse ambientes naturales desde muy termófilos (acebuchales, matorrales y pastizales) hasta riparios (riberas). Se pretende, con la elección de plantas autóctonas bien adaptadas a las circunstancias climáticas locales, aprovechar eficazmente los aportes naturales de agua, la resistencia a la sequía y las condiciones edafológicas presentes. Desde la plantación hasta el primer o segundo año es probable que se necesite regar, pero posteriormente, una vez implantada la vegetación, se requerirán riegos puntales de apoyo solo en épocas muy secas. Conviene aumentar las distancias entre ejemplares de mayor porte en las plantaciones a fin de reducir la competencia por el agua imitando así el estado silvestre. El exceso de plantas por metro lineal incrementa también el coste de plantación y de mantenimiento.

La reutilización del agua residual convenientemente depurada, o la recuperación de agua pluvial, resultan prácticas idóneas en estos sistemas de riego. Se limitará, en lo posible, el uso de productos fitosanitarios, favoreciéndose el control biológico de las plagas. Los pequeños animales como los pájaros, quirópteros, los reptiles o las arañas, son los mejores insecticidas, capaces de instaurar un equilibrio natural en el ámbito, evitándose la necesidad de recurrir a productos químicos. Para favorecer la presencia de estos depredadores pueden colocarse comederos, niales, puntos de agua y plantar especies florales en alta variedad.

Es muy conveniente maximizar el número de especies y portes a emplear para así evitar los problemas monoespecíficos de plagas y enfermedades e incrementar la biodiversidad, aspecto que redundará en la homeostasis de los espacios vegetados y, en consecuencia, en la minimización del mantenimiento y del empleo de recursos naturales.

RECOMENDACIONES SOBRE LA VEGETACIÓN A IMPLANTAR.

Especies arbustivas y arbóreas indicadas para linderos y frentes vegetados.

Seguidamente se listan especies vegetales, todas ellas citadas en el término de Tarifa, indicadas para la aportación de vegetación arbustiva y arbórea autóctona.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Olea europaea var. *sylvestris* (acebuche),
Ceratonia siliqua (algarrobo),
Phyllirea angustifolia (labiérnago),
Pistacia lentiscus (lentisco),
Quercus coccifera (coscoja),
Phlomis purpurea (matagallo),
Daphne gnidium (torbisco),
Genista hirsuta (aulaga)
Ruscus aculeatus (rusco),
Calicotome villosa (jerguen),
Rhamnus alaternus (aladierno),
Rhamnus oleoides subsp. *oleoides* (espino negro),
Teline monspessulana,
Teline linifolia,
Lonicera implexa (madreselva mediterránea),
Aristolochia baetica (candilillos),
Asparagus aphylus,
Asparagus albus (esparraguera blanca),
Lavandula stoechas (espliego),
Chamaerops humilis (palmito),
Crataegus monogyna (espino albar),
Clematis flammula (clemátide flámula),
Cytisus villosus,
Stauracanthus boivinii,
Halimium halimifolium (jaguarzo blanco),
Halimium calycinum (jaguarzo amarillo)
Cistus ladanifer (jara pringosa),
Cistus populifolius subsp. *major*,
Cistus albidus (jara blanca),
Cistus crispus (jaguarzo),
Cistus salvifolius (jaguarzo morisco),
Hedera helix (hedera),
Myrtus communis (mirto),
Limonium sinuatum,

SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sideritis arborescens,
Pistacia terebinthus (cornicabra).

Representación de pinos.

Pinus pinea (pino piñonero).

Especies arbustivas y arbóreas indicadas para zonas con influencia fluvial.

Juncus acutus (junco),
Juncus maritimus (junco marítimo),
Phragmites australis (carrizo),
Mentha aquatica (hierbabuena).

En una segunda orla, aprovechando la humedad edáfica se dispondrán especies de ribera propias de las series edafófilas potenciales que originalmente debieron tapizar la zona de influencia fluvial a modo de testigos de la vegetación original.

Salix atrocinerea (sauce),
Populus alba (chopo blanco),
Fraxinus angustifoliae (fresno),
Ulmus minor (olmo),
Laurus nobilis (laurel),
Juniperus phoenicea subsp. *turbinata* (sabina),
Tamarix africana (taraje),
Nerium oleander (adelfa),
Smilax aspera (zarza),
Rubus ulmifolius (zarzaparrilla),
Rosa sempervirens (escaramujo).

12.3 Determinaciones y medidas correctoras específicas establecidas en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

- 1. Contaminación Acústica.** Junto con el Estudio Ambiental Estratégico se presenta un "ESTUDIO ACÚSTICO PREDICTIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por
Decreto de la Alcaldía de fecha
13.12.2024.
18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS LANCES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA” que concluye “La Modificación del Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector SUO-LI-01, Los Lances, según el Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Tarifa a la LOUA y SUP1 SL-3 según PGOU, en Tarifa (Cádiz), teniendo en cuenta los términos redactados en el presente informe, no supone afección acústica alguna para su entorno”. No obstante se recomienda que:

- En el planeamiento de desarrollo, se intentará ubicar las dotaciones, equipamientos y zonas verdes en las zonas con más ruido según la cartografía acústica, y las áreas residenciales en las más silenciosas.
- En el diseño del viario urbano se propondrán medidas para calmar el tráfico y evitar circular a velocidad elevada, en particular en las áreas residenciales.
- Poner en marcha un programa de mantenimiento del asfalto y pavimento, así como de los elementos para la recogida de aguas residuales (alcantarillado) que puedan provocar ruido por el tráfico rodado.
- Favorecer en la medida de lo posible los desplazamientos en transporte público y en bicicleta.
- En las zonas de atracción de flujo de personas se recomienda facilitar el acceso en transporte público y la ejecución de medidas para el transporte no motorizado, con el objetivo de disminuir la utilización de vehículos particulares.
- Disminución de la velocidad de circulación en los viarios de distribución del tráfico.
- Utilización de ventanas aislantes en las fachadas más expuestas.
- En las fachadas a viarios con cierta intensidad de tráfico motorizado se aconsejan edificios de formas convexas o formas en L o C, o que sirvan de pantalla acústica y evitar las reflexiones.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Orientar las ventanas a lugares alejados de los viarios y protegerlas con paredes laterales pueden reducir el ruido interior considerablemente.
- Durante la fase construcción y para evitar molestias por ruido, se tomarán las siguientes medidas correctoras:
 - Limitación de velocidad de vehículos y maquinaria. Es recomendable no sobrepasar los 20 Km/h.
 - Establecimiento de un plan de mantenimiento periódico de maquinaria que incluirá al menos: engrase, ajuste de elementos motores, revisión del sistema de rodamientos y poleas, carrocería y dispositivo silenciador de los gases de escape.
 - La emisión sonora de la maquinaria que se utiliza en las obras públicas y en la construcción debe ajustarse a las prescripciones que establece el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

2. **Contaminación lumínica**, adopción de las previsiones establecidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

El Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización adaptarán sus determinaciones a las previsiones establecidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, así como lo establecido en la ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64.1 de la citada Ley 7/2007, con el fin de proteger las áreas oscuras, la zonificación colindante a una zona E1 sólo podrá tener clasificación E2.

La prevención de los efectos perjudiciales que una mala iluminación pueden provocar en el ámbito de actuación se minimiza considerablemente si se aplican las siguientes normas básicas de actuación y criterios:

- 1 Evitar perturbaciones a edificaciones o parcelas colindantes.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- 2 Evitar la emisión de luz directa hacia el cielo, mediante el uso de luminarias sin flujo hemisférico superior.
- 3 En viales, evitar el uso de lámparas de vapor de mercurio.
- 4 Ajustar los niveles de iluminación a las necesidades reales de luz. A partir de media noche: utilizar lámparas adecuadas y reducir la iluminación a los niveles mínimos necesarios. Apagar durante las horas de menor tránsito, los sistemas de iluminación que no sean necesarios por motivos de seguridad, por ejemplo, alumbrados ornamentales, deportivo, y señales y carteles publicitarios.
- 5 Reducir el flujo luminoso en horario nocturno de aquellas instalaciones que deban permanecer encendidas mediante dispositivos de regulación.
- 6 Evitar el uso de fuentes de luz blanca con elevada componente en el color azul por ser el más perjudicial durante la noche.

Además, de modo genérico, las medidas a tomar para paliar la contaminación lumínica son las siguientes:

- Las edificaciones y sus instalaciones se realizarán cumpliendo todas las normas en materia de iluminación (condiciones mínimas establecidas en los Reglamentos Electrotécnicos).
- Adecuar los niveles de iluminación a las recomendaciones y normas generales para la redacción de proyectos de alumbrado exterior.
- Los aparatos e instalaciones deben estar diseñados para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro y eficiencia energética. En este sentido, las instalaciones de alumbrado deberán cumplir los valores máximos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las mismas los espacios naturales protegidos próximos, así como las personas residentes y sobre la ciudadanía en general.
- Eliminar los obstáculos a las luminarias. Se podría reducir una parte importante de la contaminación lumínica si el flujo luminoso, en lugar de encontrarse con las ramas y el follaje, pudiera llegar al suelo.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

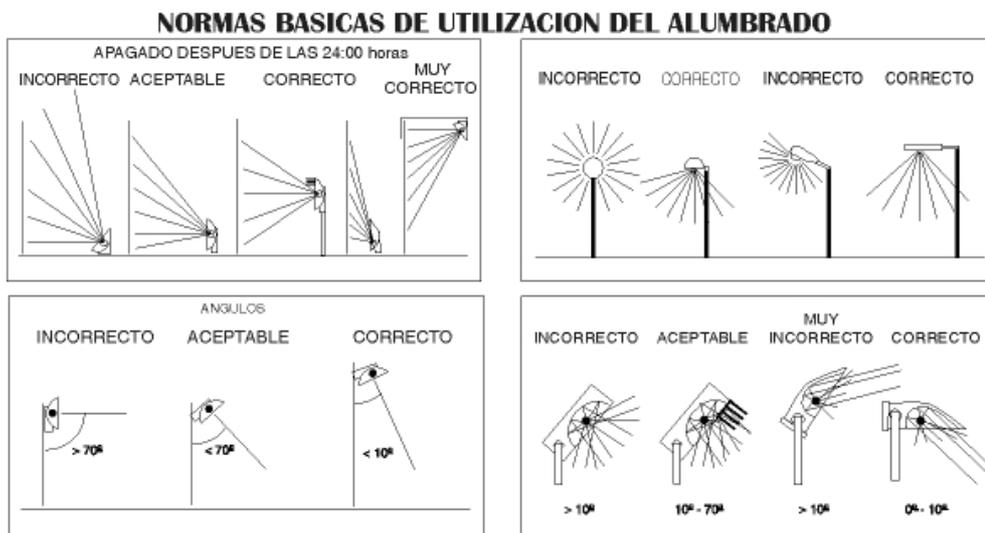
Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Evitar luminarias que lancen importantes porcentajes de su flujo hacia el cielo.
- Utilizar proyectores asimétricos, para lúmenes o pantallas adecuadas para reducir el flujo luminoso hacia arriba.
- Adecuar la iluminación ornamental de edificios, fachadas y anuncios: esta iluminación debe estar dirigida de arriba hacia abajo.



Además, se aplicará lo establecido en el artículo 66 de la GICA respecto a restricciones de uso: Artículo 66 Restricciones de uso 1. No se permite con carácter general:

- El uso de leds, láseres y proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal con fines publicitarios, recreativos o culturales.
- El uso de luminarias no monocromáticas en la zona de influencia del punto de referencia y en la zona de influencia adyacente.
- El uso de aerostatos iluminativos con fines publicitarios, recreativos o culturales en horario nocturno.

3. **Adecuación paisajística**, seguir el documento de "Líneas Guía sobre buenas prácticas en el paisaje" elaborado en el marco del proyecto europeo Interreg III Medocc en el



que se incluyen algunas orientaciones muy contrastadas para llevar a cabo una intervención en el territorio sujeta a criterios paisajísticos.

Para la Integración paisajística deberán crearse pantallas vegetales autóctonas de alto potencial ecológico, arquitectura vegetal y jardines verticales. Mejorar la vegetación en el espacio libre paralelo a la carretera nacional con las especies autóctonas más abajo indicadas en los Criterios para los Espacios Libres Vegetados. Creación de sumideros de carbono mediante la aportación de vegetación de porte arbustivo y arbóreo formado por especies autóctonas propias de la serie de vegetación potencial (alcornocal y acebuchal termomediterráneo) en las zonas colindantes a la carretera nacional a la futura autovía y a los márgenes fluviales fuera del dominio público hidráulico probable. Se trata de colocar barreras de vegetación junto a las principales vías de comunicación con el principal objetivo de evitar un primer impacto paisajístico. Estas barreras vegetales podrían ser colocadas además en diferentes puntos de las lomas, con la finalidad de reducir significativamente el impacto visual y paisajístico.

4. **Cambio Climático**, análisis de la incidencia de la innovación propuesta en el cambio climático, debiéndose abordar los aspectos contenidos en el artículo 19.2 de la ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Se incluye este análisis en el apartado 3 de este Estudio Ambiental Estratégico dentro del punto “b) Análisis del Plan Parcial bajo la óptica de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía”.
5. **Salud**, el Instrumento de Planeamiento podría estar sometido a Evaluación de Impacto en Salud, por lo que deberán dirigirse a la Consejería competente en materia de salud, a los efectos de obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con que deba realizarse la valoración del impacto en la salud, si fuera el caso. Se ha realizado la consulta a la Consejería competente en Salud mediante la tramitación del documento “MEMORIA RESUMEN PARA CONSULTA PREVIA SOBRE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS LANCES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA”.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



12.4 Medidas Derivadas del Informe de Espacios Naturales Protegidos.

- a) Canalizar la presión balnearia hacia Lances Sur.
- b) Creación de un área de aparcamientos en el ámbito de actuación del PPO y creación de accesos peatonales bajo la N-340.
- c) Adecuación, restauración ambiental y paisajística del aparcamiento de Lances Norte (los carriles) como posible medida compensatoria/complementaria.
- d) Creación de un área de servicio o de acogida para autocaravanas en el ámbito de actuación del PPO, conforme a la Instrucción 08/V-74 del Ministerio del Interior.”

12.5 Medidas Derivadas del Informe de Aguas.

- Las infraestructuras de paso se diseñarán de forma que no afecten al dominio público hidráulico, preserven la continuidad ecológica de las zonas de servidumbre y evacuen, al menos, la avenida de 500 años de periodo de retorno.
- Las infraestructuras de paso en cauces deberán ser calculadas y diseñadas atendiendo a las siguientes condiciones:
 - a) Deberán ser dimensionadas de forma que se garantice la evacuación del caudal correspondiente a la avenida de los 500 años de periodo de retorno, evitando que el posible incremento de la llanura de inundación produzca remansos aguas arriba, u otras afecciones aguas abajo, que originen daños a terceros. Se respetará la pendiente longitudinal del cauce natural, sin aumentarla.
 - b) No se colocarán tubos ni marcos pluricelulares en cauces de dominio público hidráulico.
 - c) Se tenderá a estructuras de sección libre que no alteren el lecho ni la sección del cauce. En el caso que se proyecten marcos, sus soleras irán enterradas, al menos, un metro en cauces con carácter erosivo o medio metro para el resto de los cauces, con objeto de reponer el lecho a su estado natural.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El perfil longitudinal del cauce no se modificará por la implantación de la obra de paso, evitando que se produzcan resaltos.

- d) Los apoyos y estribos en ningún caso afectarán al dominio público hidráulico y deberán ubicarse fuera de la zona de servidumbre y de la vía de intenso desagüe, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo imposibiliten. En este supuesto las estructuras se diseñarán de forma que los apoyos se sitúen en las franjas más externas de las citadas zonas. d) Las estructuras deberán tener unas dimensiones mínimas que permitan el acceso de personal para labores de conservación y mantenimiento.
 - e) Todas las obras a ejecutar en el dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía deben ser autorizadas por la administración hidráulica.
 - f) Las estructuras deben favorecer la pervivencia de la identidad territorial, la función natural y la continuidad de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas.
- El planeamiento urbanístico dará un tratamiento respetuoso al cauce, a sus riberas y márgenes, así como a las aguas que circulan por ellos, de forma que el medio ambiente hídrico no sea alterado y en los casos que exista una degradación del mismo se adopten las medidas necesarias para su recuperación.
 - Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas residuales urbanas u otros productos sin depurar a cauce público.
 - El tratamiento dado al dominio público hidráulico debe ser conjunto con la cuenca vertiente, contemplando su integración con el medio urbano, respetando el paisaje y potenciando el uso y disfrute ciudadano del cauce y de sus zonas de servidumbre y policía. A la vez que se favorezca la identidad territorial, la función natural de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas.
 - Respecto a las aguas subterráneas que puedan verse afectadas en su cantidad y calidad por las actividades previstas en el planeamiento, el mismo incorporará un

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



estudio hidrogeológico que evalúe su impacto sobre dichas aguas, prohibiendo aquellas actuaciones que provoquen impactos irreversibles al acuífero o cuya recuperación sea gravosa económica o temporalmente. No se ha identificado ningún acuífero en el ámbito de actuación, no obstante se ha elaborado y tramitado ante la Administración Hidráulica un “ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO PARA LA DETERMINACIÓN CAUTELAR DE LOS LÍMITES DE DOMINIOS PÚBLICOS HIDRÁULICOS Y ZONAS INUNDABLES PARA EL ÁMBITO DEL SECTOR SOU-L1-01 “LOS LANCES”. T.M. TARIFA (CÁDIZ)” en el que se han tenido en cuenta los condicionantes hidrogeológicos. No obstante, serán de aplicación las siguientes medidas:

- Con carácter general queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas residuales urbanas u otros productos sin depurar a cauce público, en todo caso se debe garantizar la depuración de las aguas.
- Recolección y reutilización de agua de lluvia: Implementar sistemas de recolección de agua de lluvia en los edificios y áreas comunes puede reducir la dependencia de fuentes de agua externas. El agua recolectada puede ser utilizada para riego de jardines, limpieza y otras necesidades no potables.
- Eficiencia en el uso del agua: Promover el uso eficiente del agua en todas las instalaciones, incluyendo la instalación de dispositivos de bajo consumo en los grifos, duchas y sanitarios. Además, se utilizará un sistema de riego por goteo en jardines y áreas verdes empleando agua reutilizada.
- Empleo de pavimentos permeables en acerados y márgenes viarios para favorecer la percolación del agua de lluvia.
- Tratamiento de aguas residuales: Implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales en el lugar puede reducir el impacto ambiental y proteger los recursos hídricos locales. Se pueden considerar opciones como sistemas de tratamiento biológico o tecnologías más avanzadas, dependiendo de las necesidades y regulaciones locales.
- Protección de áreas sensibles: Identificar y proteger áreas sensibles, como humedales o cursos de agua cercanos, mediante la creación de zonas de amortiguamiento o

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



restricciones de construcción. Esto ayudará a preservar la calidad del agua y el ecosistema local.

- Educación y concienciación: Implementar programas de educación y concienciación sobre el uso responsable del agua entre los residentes, huéspedes y personal del hotel. Promover prácticas sostenibles, como cerrar los grifos mientras no se usan, reportar fugas y evitar el uso excesivo de agua.
- Monitoreo y gestión del agua: Establecer un sistema de monitoreo del consumo de agua y gestión eficiente de los recursos hídricos. Esto permitirá identificar áreas de mejora y tomar medidas correctivas en caso de detección de problemas o desperdicio.
- Protección de acuíferos: Evitar la contaminación del suelo y los cuerpos de agua superficiales para mantener la calidad y disponibilidad del agua.
- Los instrumentos de ordenación urbanística contendrán las previsiones adecuadas para garantizar la no afección de los recursos hídricos de las zonas incluidas en las siguientes letras a), b) y c) y los perímetros de protección que al efecto se establezcan por la Administración Hidráulica.
 - a) Las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas.
 - b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano.
 - c) Las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.
- De cara a minimizar el impacto que genera el sellado del suelo sobre la recarga de las masas de aguas subterráneas existentes en el término municipal sería oportuno que el Plan introdujera normas para los proyectos de urbanización, los proyectos de obra de urbanización de espacios libres públicos y los proyectos de edificación, de tal

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



manera que estos incluyan en el tratamiento de espacios libres de parcela la utilización de superficies permeables, minimizándose la cuantía de pavimentación u ocupación impermeable a aquellas superficies en las que sea estrictamente necesario. Esta medida sería de aplicación en todos los espacios libres.

- Igualmente, con objeto de favorecer la infiltración y evitar en lo posible la compactación del suelo sería oportuno que para las zonas ajardinadas se favoreciera la permeabilidad mediante la utilización de acolchados u otras tecnologías con el mismo fin. Sin perjuicio de estas previsiones generales, el Plan podría establecer los siguientes mínimos orientativos para los elementos siguientes:

- a) En las aceras de ancho superior a 1,5 m: 20 % como mínimo de superficie permeable.
- b) Para bulevares y medianas: 50 % como mínimo de superficie permeable.
- c) Para las plazas y zonas verdes urbanas: 35 % como mínimo de superficie permeable.

- Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben de cumplir los siguientes requisitos:

- a) No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
- b) No incrementen la superficie de zona inundable.
- c) No produzcan afección a terceros.
- d) No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas.
- e) No se permitirá su uso como zona de acampada.
- f) No degraden la vegetación de ribera existente.
- g) Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia,

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.

- h) Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.
- Con carácter general, no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, salvo la restauración de canteras, graveras u otras explotaciones, siempre sin aumentar la cota natural de terreno anterior a la explotación, sin producir daños a terceros y siempre que cuenten con la correspondiente autorización. Queda prohibida la alteración del relieve natural de terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación.
 - Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en zona inundable requerirá de informe previo favorable de la Administración Hidráulica Andaluza.
 - El saneamiento de los nuevos ámbitos de crecimiento propuestos por el planeamiento se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales. El dimensionado de las conducciones del nuevo ámbito, su acometida y la capacidad de la red existente deben posibilitar el transporte de los caudales extremos, de forma que se impida el alivio de caudales de agua al dominio público hidráulico o marítimo terrestre sin previa depuración. Se deberá aportar las características básicas de los elementos de la red desde el punto de conexión hasta el emisario a la EDAR.
 - En relación a la red de aguas pluviales deberá definirse el punto de entrega a cauce y el caudal máximo previsible. Se deberá calcular la afección a predios existentes aguas abajo del punto de recepción en cauce con el objeto de evitar posibles daños a terceros por la modificación de las condiciones hidrológicas de las cuencas aportadoras.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024	
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La entrega de aguas pluviales a cauce deberá realizarse con un ángulo máximo de 45°. Caso de existir afección negativa sobre el cauce en el punto de entrega de las aguas se deberán acondicionar distintos puntos de entrega con el fin de no afectar la estabilidad de las márgenes. Previo a la entrega a cauce de las aguas pluviales se instalarán elementos para la retención de sólidos, dichos elementos deberán contar con el correspondiente mantenimiento municipal.
- Se adoptarán técnicas para disminuir las puntas de caudales de las aguas de lluvia, cuando éstas aumenten considerablemente o superen a las del propio cauce donde viertan.

12.6 Medidas derivadas del Informe de Gestión del Medio Natural.

En los encharcamientos temporales marginales a la carretera Nacional 340 en los que se ha detectado la presencia y reproducción del sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*), sapo corredor (*Epidalea calamita*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), gallipato (*Pleurodeles waltl*) y ranita meridional (*Hyla meridionalis*).

Las zonas encharcables asociadas a las crecidas del río de La Jara y al arroyo innominado localizado en el interior del Sector se califican en el Plan Parcial como Sistemas de Espacios Libres lo que permitirá la persistencia en el entorno de zonas adecuadas para la reproducción de las especies de anfibios citadas por el Servicio de Gestión del Medio Natural.

12.7 Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.

- Se balizará la zona de la actuación y movimiento de maquinaria con objeto de limitar la afección sobre el terreno y vegetación existentes.
- Los elementos vegetales a conservar deberán señalizarse durante las obras a fin de evitar afectarlos con movimientos de la maquinaria o por acopios de material.
- En caso necesario, previa a la realización de las obras y durante el periodo de construcción, se realizará la recogida de especies y su traslado a zonas próximas.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Además, se realizarán muestreos en relación a la adaptación de las especies al nuevo medio.

- Se reducirán al mínimo posible las labores de desbroce o de reducción de la cobertura arbórea existente y se adecuarán las actuaciones a los ciclos biológicos de las especies faunísticas.
- Para proteger la vegetación, antes del comienzo de las labores de tala y desbroce, se procederá a delimitar visualmente la zona que va a verse afectada por el proyecto, para evitar talas o daños a la vegetación innecesarios.
- La materia vegetal procedente de los desbroces se gestionará adecuadamente de acuerdo a su característica de residuo vegetal. Se retirará selectivamente la capa de tierra vegetal de toda la superficie de afección del proyecto, y se acopiará en zonas definidas para ello sin mezclar con otros materiales, en montones que no superen los 2 m de altura y alejados de los cauces.
- Finalizadas las obras, se procederá a la revegetación con especies autóctonas.

12.8 Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

- Las edificaciones que se desarrollen deberán tener en consideración lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En este sentido, el diseño de las mismas se realizará, en la medida de lo posible, según los principios de la arquitectura bioclimática y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas.
- El diseño de las instalaciones de agua, energéticas y de gestión de residuos de las edificaciones incorporarán sistemas de ahorro en los elementos finales que se prescribirán en las Normas Generales de la Edificación de los proyectos de actuación de dichos edificios.
- Se realizarán campañas de reforestación de zonas degradadas en el ámbito de las nuevas edificaciones para mitigar los efectos del cambio climático.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- El planeamiento urbanístico de desarrollo deberá establecer una contribución mínima procedente de las energías renovables y un determinado grado de autosuficiencia energética que permita combinar la generación local con las medidas de ahorro y eficiencia, tal y como establece el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico HE Ahorro de Energía.
- Instalación de sistemas eficientes de calefacción y refrigeración en la edificación y así como la realización de un uso y mantenimiento adecuado de los mismos.
- Instalación de sistemas eficientes de iluminación, como lámparas de bajo consumo, o utilizar dispositivos de control en el alumbrado (células fotoeléctricas, relojes astronómicos, detectores de presencia, etc.).
- Uso de aparatos sanitarios de bajo consumo, que reducen el consumo de agua y también el de la energía necesaria para su impulso en las redes.
- Se favorecerá la infiltración natural de las aguas pluviales minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo para reducir los efectos derivados de las crecidas y lluvias torrenciales y para favorecer el cierre del ciclo del agua, creando condiciones adecuadas para la biodiversidad y contribuyendo así a la mitigación mediante la reducción de la artificialización del suelo.
- En los espacios libres y zonas verdes privadas se recurrirá a especies con pocas necesidades de riego y a especies preferentemente autóctonas bien adaptadas al clima local y se adoptarán técnicas de xerojardinería para optimizar el uso de los recursos hídricos escasos y disminuir los gastos energéticos derivados del tratamiento y la distribución del agua.
- El planeamiento de desarrollo impulsará la eficacia de los sistemas de riego (riego por goteo, reutilización de agua, etc.) de las zonas verdes.
- Durante la ejecución de las obras se reducirán los movimientos de tierras y se incluirán medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Los proyectos establecerán medidas operativas para fomentar el empleo de materiales de reciclados o reciclables y el uso de técnicas constructivas que posibiliten el reciclaje, desmontaje y reutilización de residuos, disminuyendo las cantidades que se transportan a vertedero.
- Se priorizará el empleo de materiales de construcción locales (naturales, renovables) y se evitarán materiales de alto impacto ambiental que contribuyan a incrementar las emisiones.
- Se permitirá el uso de graveras y yacimientos locales para la construcción "in situ", exclusivamente con carácter local, reduciendo la necesidad de transporte de materiales pétreos.
- Se mejorará la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de los edificios incluso superando las determinaciones básicas del Código Técnico de la Edificación (CTE), abordando aspectos como la mejora del aislamiento térmico en edificios, la protección solar, una mayor eficiencia en la iluminación, la calidad de aire en el interior, la mejora del rendimiento de los sistemas de climatización y la producción de agua caliente sanitaria por energía solar térmica. Debe maximizarse la generación local de energía mediante fuentes renovables, optimizar el ahorro de energía, agua y otros recursos, fomentar la movilidad blanda y facilitar la separación de residuos y su adecuada gestión.
- La vegetación es capaz de captar y regular los aportes de agua, ya sea por aguas de lluvia o por escorrentía. Este hecho, puede hacer reducir la sobrecarga de agua que será transportada por los sistemas de alcantarillado. Por otro lado, cabe destacar su comportamiento higratérmico, ejerciendo un aislamiento térmico adicional, protegiendo de la radiación solar y actuando como regulador térmico, así como de la acción del viento y la humedad. Implica además la creación de sumideros de carbono y hábitats para la fauna. Por ello, se debe seleccionar el tipo de vegetación con capacidad para la integración de los edificios y de potencial ecológico. Lo más adecuado es seleccionar vegetación autóctona, propia de la vegetación potencial y, por tanto, adaptada a las condiciones climatológicas de la zona y que necesite poco consumo de agua. De este modo, las necesidades de mantenimiento se verán sensiblemente reducidas.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



13 PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.

13.1 Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento del planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, la inevitable afección al medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento del planeamiento, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la implicación positiva de los Promotores de la Actuación, la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos que han sido minimizados mediante la instalación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos previstos, de carácter Compatibles y Asumibles no se transformen en los de un nivel superior.

Para la efectiva ejecución de este Plan de Vigilancia y Control se emitirán por parte del Promotor de la actividad Informes mensuales durante la fase de obras y anuales durante la de funcionamiento, realizados en base a visitas y testeos de inspección, elaborados y suscritos por personal técnico debidamente facultado en medio ambiente.

Estos Informes se remitirán, con la periodicidad establecida, tanto al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa como a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz. Este Plan de Vigilancia y control deberá ser detallado con mayor precisión en los instrumentos de desarrollo posteriores.

En el apartado de valoración de Impactos se comprobó que los impactos derivados del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUO-L1-01, Los Lances, del PGOU de Tarifa pueden considerarse mayoritariamente como Compatibles y Asumibles. A pesar de que se prevé una incidencia limitada ambiental, a tenor de los resultados obtenidos en la valoración de impactos, sí se ha considerado importante definir un conjunto de aspectos básicos objeto de

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



control ambiental tanto durante las Obras como durante el funcionamiento de la Actuación y que a continuación se relacionan:

- Comprobación mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas.
- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno y cauces.
- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados a las calles, solares y cauces.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames y fugas que puedan llegar a los cauces.
- Mantener retenes de rápida intervención para reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Mediciones periódicas (in situ) de ruido por sonómetro en las vías principales y obras.
- Análisis frecuentes de los efluentes, tanto aguas como lodos, de la depuradora, para adoptar las debidas disposiciones en caso de manifiestas deficiencias o dificultades para su reciclado y reutilización.
- Control de las mediciones automáticas de los sistemas de alcantarillado propuestos en los nuevos crecimientos.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de las normativas y ordenanzas en lo referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, riego, protección contra incendios, alumbrado público Normas Básicas de Edificación y Normas de Seguridad.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Control mediante indicadores ambientales de los efectos y la colaboración en la mitigación del cambio climático. Los indicadores a vigilar anualmente serán orientativamente el consumo eléctrico de los edificios según tipo de energía empleada, porcentaje de energía renovable generada, grado de autosuficiencia energética por edificación y uso, la superficie de espacios libres, parques y jardines, producción de residuos e intensidad de tráfico en viario principal.
- Control de la vegetación autóctona a implantar. Reposición de marras y vigilancia de la posible expansión de especies alóctonas ya existentes en el entorno.
- Control de la no afección a zonas inundables de la ARPSIs identificada y en cualquier caso disponer los usos e instalaciones de acuerdo a lo indicado en el en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Control en la selección y uso de los materiales, fomentando el uso eficiente de los materiales y promoviendo el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida.

13.2 Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

Con carácter general en la prevención ambiental (Calificaciones Ambientales, Estudios de Impacto Ambiental o Evaluaciones Ambientales) de los instrumentos de desarrollo se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

- La no alteración del régimen hídrico siempre que no se traten de actividades dirigidas a corregir o disminuir los riesgos de inundación.
- Los posibles efectos de la inundabilidad sobre la actividad y de esta sobre la inundabilidad.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La implantación de pies arbóreos y arbustivos de especies autóctonas. Prioridad de uso en los Espacios Libres y zonas vegetadas de las especies arbóreas autóctonas. Posibles afecciones a la flora amenazada.
- La incidencia paisajística de las acciones e integración armónica de los usos propuestos con el medio físico sobre el que se localiza.
- Posibles afecciones a la fauna amenazada.
- Medidas para minimizar al máximo el consumo de recursos y energía y colaboración en la mitigación del cambio climático.
- La adecuada gestión de los Residuos tanto Peligrosos como Inertes o Asimilables a Urbanos.
- La afección acústica.
- La movilidad sostenible.
- La afección a los espacios naturales protegidos y dominios públicos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

14 SÍNTESIS.

a) LOS CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO Y DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL REALIZADA.

Ámbito de actuación del planeamiento.

El ámbito de la actuación se sitúa en el término municipal de Tarifa, Cádiz. El Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector SUO-LI-01 Los Lances del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Tarifa abarca una superficie de 622.241 m² de forma triangular. En la imagen de abajo se muestra su localización en el término de Tarifa, delimitado con la margen izquierda de la CN-340, y vértices junto al Río Jara, Restaurante La Codorniz y Cortijo de Cuatrovientos.

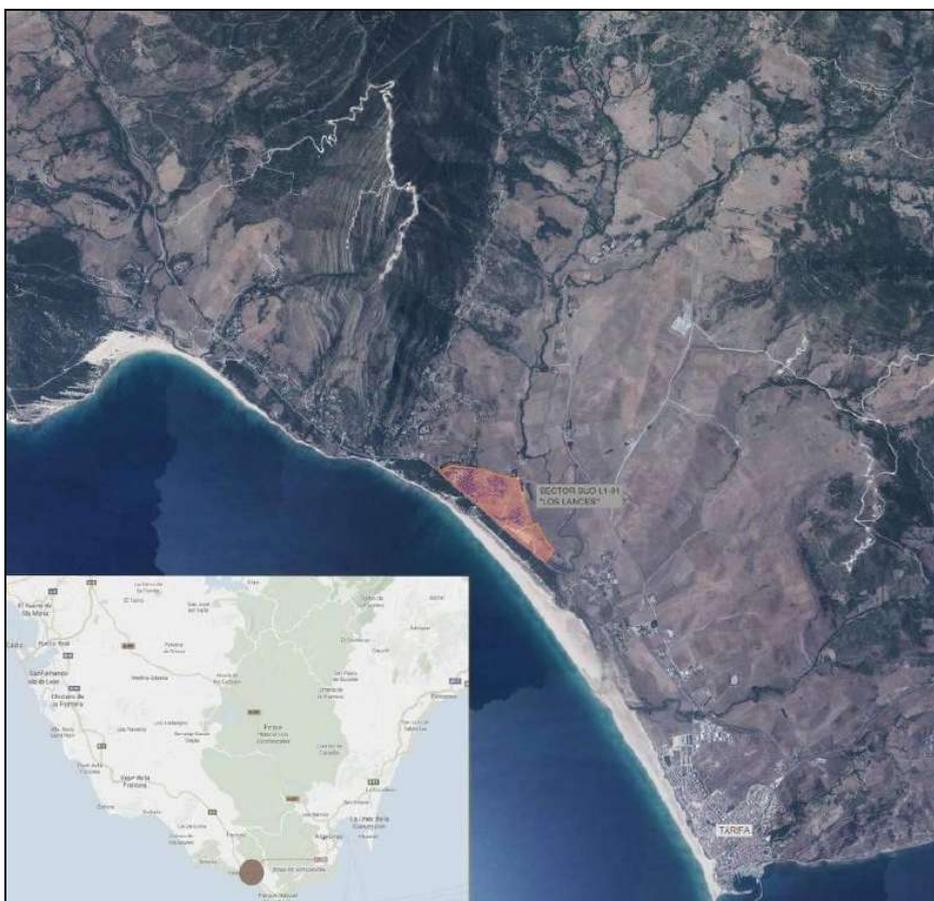


Imagen tomada de Google Earth con superposición de cartografía de la Modificación del PPO.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Exposición de los objetivos del planeamiento.

El ámbito de actuación corresponde al **suelo** clasificado como **Urbanizable ordenado** por el planeamiento vigente, es decir, el PGOU de Tarifa con sus modificaciones y su Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). La denominación de este ámbito es la de Sector SUO-LI-01, Los Lances según el Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Tarifa a la LOUA y SUP1 SL-3 según PGOU. Este planeamiento general recoge en el capítulo correspondiente a las Condiciones Particulares de cada Sector, los Sectores pertenecientes al Litoral, y dentro del Primer Cuatrienio, las condiciones de desarrollo del Sector SL-3, Los Lances. El Objetivo principal de esta modificación del Plan Parcial es desarrollar el Sector mediante una actuación próxima al medio donde se interviene manteniendo su identidad, su memoria y su tradición: la búsqueda de los valores propios y la escucha del discurso del lugar concreto. Los objetivos generales se identifican con los tres principios o pilares de la sostenibilidad: medioambiental, social y económica.

- Conservar y mejorar el medio ambiente (en su dimensión natural y urbana), con especial énfasis en la mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos, mediante una mayor resiliencia.
- Contribuir a una mayor inclusión y cohesión social, garantizando que toda persona tenga acceso, en igualdad de condiciones, a los mismos servicios y oportunidades, y buscando la consecución de una ciudad más amable y habitable.
- Fomentar un desarrollo económico equilibrado, así como la diversificación económica, capaz de generar riqueza a nivel local.

Usos globales e infraestructuras.

- Ordenación Usos globales



Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



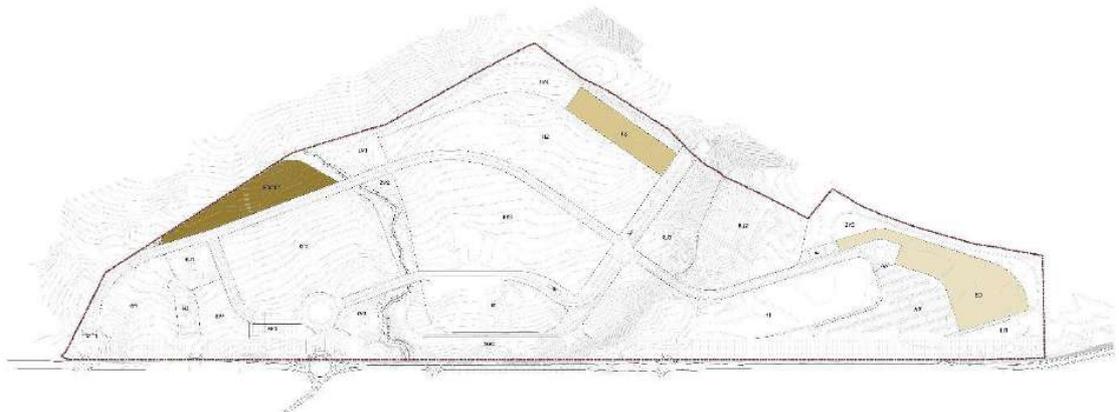
Se aprueba la mezcla tipológica de la vivienda con otros espacios para posibilitar la disposición de manzanas o parcelas de uso polifuncional que permitan la integración de determinados equipamientos.

- Espacios libres



Debe ser una apuesta del proyecto la continuidad de los espacios libres y la localización de los equipamientos públicos. El acercamiento de los ciudadanos a una red interconectada de espacios verdes de proximidad supone que se da cobertura a las necesidades de recreo y se garantiza la accesibilidad para aquellos ciudadanos con movilidad reducida.

- Equipamientos públicos



Se proyecta una dotación óptima de equipamientos públicos con un dimensionado ue garantice criterios de diversidad y distribución equilibrada.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- Residencial y Hotelero.



Se propicia la diversidad urbana a partir de la integración de usos y funciones en las diferentes escalas de intervención. La variedad de usos garantiza un desarrollo equilibrado de la estructura social y la satisfacción parcial de la demanda local de trabajo.

El número máximo de viviendas a localizar en el Sector se establece en el PGOU multiplicando la densidad asignada de 12 viviendas por hectárea por la superficie total del sector, 62,22 hectáreas, lo que arroja un total de 746 viviendas. El número de viviendas contempladas en el Plan Parcial que se desarrolla es el de 740 unidades, número de viviendas que coincide con el máximo permitido, si bien parte de la máxima edificabilidad lucrativa permitida se emplea para el uso hotelero.

SUPERFICIE	MANZANA	S. MÁXIMA EDIFICABLE M2t	Nº MÁX. VIV/PLAZAS
Residencial	187.612,00	94.500,00	740
Hotelero	110.495,00	58.000,00	1360
Equipamiento turístico	21.857,00	25.000,00	

ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.

Las alternativas consideradas, a excepción de la Alternativa 0 o de no intervención, se diseñaron atendiendo a la necesidad de ofrecer suelo turístico-residencial que pueda albergar la demanda existente en la actualidad, dada la escasez del mismo.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

ALTERNATIVA 0. ALTERNATIVA DE NO LLEVAR A CABO LA ACTUACION: MANTENIMIENTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y SU EVOLUCIÓN FUTURA.

La Alternativa 0 consiste en el mantenimiento de la situación actual y su evolución futura previsible sin que se lleve a cabo la actuación propuesta. Los terrenos objeto de la propuesta están clasificados por el PGOU de Tarifa en vigor como SUELO URBANIZABLE ORDENADO, con uso global turístico-residencial. Esas previsiones son conformes con las del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana del Campo de Gibraltar (POTCG), aprobado por Decreto 370/ 2011, de 20 de diciembre, actualmente en vigor, que, en sus primeras versiones, proponía en al norte de la CN-340 como un Área de Oportunidad de Dinamización Turística y, en su versión definitiva, mantenía el Sector de los Lances como una parte de los asentamientos urbanos de la fachada atlántica.

Así pues, la situación de los terrenos objeto de la presente propuesta y su evolución ha de responder a las determinaciones contenidas en el PGOU de Tarifa para dicho Sector y en el POTCG, que deben ajustarse a la realidad actual. Ese ajuste a la realidad pasa por asumir los cambios normativos y en materia de planificación física o con incidencia en la ordenación del territorio, en la esfera jurídico-administrativa, que se han producido desde 1989, fecha de la aprobación definitiva del PGOU de Tarifa, y que afectan a las previsiones y determinaciones del PGOU en el ámbito del SUO-L1-01 "Los Lances".

Esta alternativa supone igualmente el mantenimiento de los núcleos existentes con su crecimiento desorganizado, así como el mantenimiento de los problemas infraestructurales, sobre todo en verano, en la zona, principalmente problemas de saneamiento, de aparcamiento, de la inundabilidad del Río Jara y de la falta de recursos hídricos.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ALTERNATIVA 1.



	DELIMITACIÓN DEL SECTOR	622.241 m ²
	USO TURÍSTICO	114.954 m ²
	EQUIPAMIENTO TURÍSTICO	26.536 m ²
	RESIDENCIAL	234.111 m ²
	ESPACIO LIBRE	62.426 m ²
	SISTEMA DOTACIONAL (SIPS)	33.352 m ²
	RED VIARIA Y PEATONAL	53.130 m ²
	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	4.231 m ²
	SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES	93.500 m ²

Esta alternativa tiene las siguientes características:

- La edificabilidad del sector se establece en 0,35 m²/m²
- La densidad total de viviendas se sitúa en 20 viviendas por hectárea.
- La altura máxima se establece en 3 plantas (Baja + 2) para el uso turístico y de 2 plantas (Baja + 1) para el uso residencial.
- Se deja al Sistema General de comunicaciones 93.500 m³.

Este modelo supone un gran consumo de suelo, incluso de la zona inundable.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

En esta alternativa, se ha procedido a establecer una alternativa de trazado de las Vías Pecuarias por lo que no atravesarían en esta Alternativa 1 el ámbito del Sector y, por tanto, las construcciones no estarían ya sobre ellas. Además, En esta alternativa se han creado tres bolsas de aparcamiento en las zonas más cercanas a la costa, dos de ellas dentro del Sistema General de Comunicaciones, y las tres incluidas en la Zona de Influencia Litoral, respetando de esta manera lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Costas.

Con respecto a los accesos a la playa, gracias a la existencia de algunos aparcamientos en la zona Norte de la N-340 se descongestionará la entrada de tráfico rodado al Paraje Natural de los Lances, pudiendo entrar a pie a través de los caminos y pasarelas ya creados. De esta manera se consigue rebajar la presión sobre el Paraje Natural y el Dominio Público Marítimo Terrestre.

No obstante, la creación de edificios de uso turístico y residencial dentro de la Zona de Influencia Litoral deberán respetar las consideraciones recogidas en la Ley de Costas, como la integración paisajística en la composición y conseguir una permeabilidad visual interior-litoral. Finalmente, la ordenación urbanística de este espacio consigue erradicar su uso como zona deportiva para actividades como el land sailing o el manejo de quads. Con la ordenación urbanística de este sector se evita que se sigan produciendo como en el conjunto del litoral de Tarifa, construcciones irregulares y no planificadas.

Además, la Alternativa 1 es coherente con el objetivo de llevar a cabo un uso turístico planificado creando una nueva red de infraestructuras básicas y garantizando el abastecimiento y la gestión del agua. No obstante, la creación de nuevos conjuntos hoteleros y residenciales podrían traer consigo posibles impactos en el abastecimiento que habría que paliar. Sin embargo, no se ha tenido en consideración las zonas inundables del río de la Jara, estableciendo en ellas un uso turístico que no casa con los equipamientos permitidos en estas zonas.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

ALTERNATIVA 2.



Los parámetros propuestos en esta Alternativa 2 modifican las condiciones de la Alternativa 1 para el ámbito de actuación, mejorándolos. Esta alternativa supone que:

- La edificabilidad del sector se establece en 0,32 m²/m²
- La densidad total de viviendas baja a 19 viviendas por hectárea
- La altura máxima se rebaja a 3 plantas (Baja + 2) para el uso turístico y 2 plantas (Baja + 1) para el uso residencial.
- Se deja al Sistema General de comunicaciones 93.500 m².

Implica:

Un incremento del suelo turístico de 4.187 m².

Una disminución del suelo residencial 38.197 m².

Una reducción de edificabilidad de 0,35 m²/m² a 0,32 m²/m² y la densidad de viviendas por hectárea pasa de 20 unidades a 19 unidades.

Un descenso del número de plazas hoteleras y el techo turístico.

Una solución a la falta de aparcamientos y servicios en la zona, con bolsas de aparcamiento cercanas y paralelas a la CN-340.

Un incremento de la superficie de espacios libres de 8.075 m².

Un incremento de la superficie dotacional de 10.012m²

Para el caso de la Alternativa 2 se ha establecido otro trazado de las Vías Pecuarias que discurren por el Sector por lo que no lo atravesarían y, por tanto, las construcciones no estarían ya sobre ellas. Se refuerzan las conexiones ambientales entre ambos Parques



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Naturales reforzando la conectividad ecológica a través del establecimiento de un corredor vegetal en torno al arroyo innominado que se encuentra en el Sector. Además, se ha dejado una zona de espacios libres al Noroeste, que podría mejorar las conexiones entre dicho arroyo innominado y la Vega del río de la Jara.

En esta alternativa se han creado cinco bolsas de aparcamiento, tres de ellas de gran tamaño, dos se encuentran dentro del Sistema General de Comunicaciones, y todas incluidas en la Zona de Influencia Litoral, respetando de esta manera lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Costas. Con ello, parece previsible la descongestión de las zonas de aparcamiento dentro de los Espacios Naturales Protegidos de la zona. Con respecto a los accesos a la playa, gracias a la existencia estos aparcamientos en la zona Norte de la N-340 disminuirá la presión en la entrada de tráfico rodado al Paraje Natural de los Lances, pudiendo acceder a la playa a pie, a través de los caminos y pasarelas ya creados. De esta manera se consigue rebajar la presión sobre el Paraje Natural y el Dominio Público Marítimo Terrestre. No obstante, la creación de edificios de uso turístico y residencial dentro de la Zona de Influencia Litoral deberán respetar las consideraciones recogidas en la Ley de Costas, como la integración paisajística en la composición y conseguir una permeabilidad visual interior-litoral. Finalmente, la ordenación urbanística de este espacio consigue erradicar su uso como zona deportiva para actividades como el landsailing o el manejo de quads. Añadiendo equipamientos deportivos que pueden diversificar la oferta turística de este sector.

Con la ordenación urbanística de este sector se evita que se sigan produciendo como en el conjunto del litoral de Tarifa, construcciones irregulares y no planificadas. Además, la Alternativa 2 es coherente con el objetivo de llevar a cabo un uso turístico planificado creando una nueva red de infraestructuras básicas y garantizando el abastecimiento y la gestión del agua, siendo la alternativa con mayor uso turístico de las cuatro. Sin embargo, la creación de nuevos conjuntos hoteleros y residenciales podrían traer consigo posibles impactos que en el abastecimiento que habría que paliar. En este caso se ha tenido en cuenta las zonas inundables del río de la Jara, por lo que esa parte del terreno se ha dedicado a aparcamientos, zonas verdes, infraestructuras urbanas y sistemas dotacionales, usos que sí se encuentran permitidos en ellas. Esta alternativa mejora la situación en relación a los incendios al preverse un desarrollo planificado de un núcleo turístico que ha de contar con medios de Autoprotección y coordinarse con el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ALTERNATIVA 3



Los parámetros propuestos en esta Alternativa 3 modifican sustancialmente las condiciones de la Alternativa 2, y por tanto las de la Alternativa 1 y las condiciones establecidas en la ficha del PGOU para el ámbito de actuación, mejorándolos. Esta alternativa supone:

- La edificabilidad del sector se establece en $0,29 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
- La densidad total de viviendas se sitúa en 12 viviendas por hectárea.
- La altura máxima se establece en 2 plantas (B+1) turístico y 2 plantas (B+1) residencial.
- Se deja al Sistema General de Comunicaciones 93.500 m^2 .

Esta alternativa supone, con respecto a la Alternativa 1:

- Una importante disminución del suelo edificable. Tanto del suelo turístico como del suelo residencial. Esta disminución se cifra en 55.639 m^2 de suelo.
- Una reducción de edificabilidad de $0,35 \text{ m}^2/\text{m}^2$ a $0,29 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
- Un descenso de la densidad de 20 a 12 viviendas por hectárea.
- Una reducción del número de plantas en el desarrollo turístico.
- Un descenso del número de plazas hoteleras de 318 unidades y de 14.542 m^2 en el techo turístico.
- Un descenso del techo residencial de 25.742 m^2 y de 94 unidades de vivienda.
- Un incremento de la superficie de espacios libres de 17.825 m^2 .
- Un incremento de la superficie dotacional público de 15.403 m^2 .

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



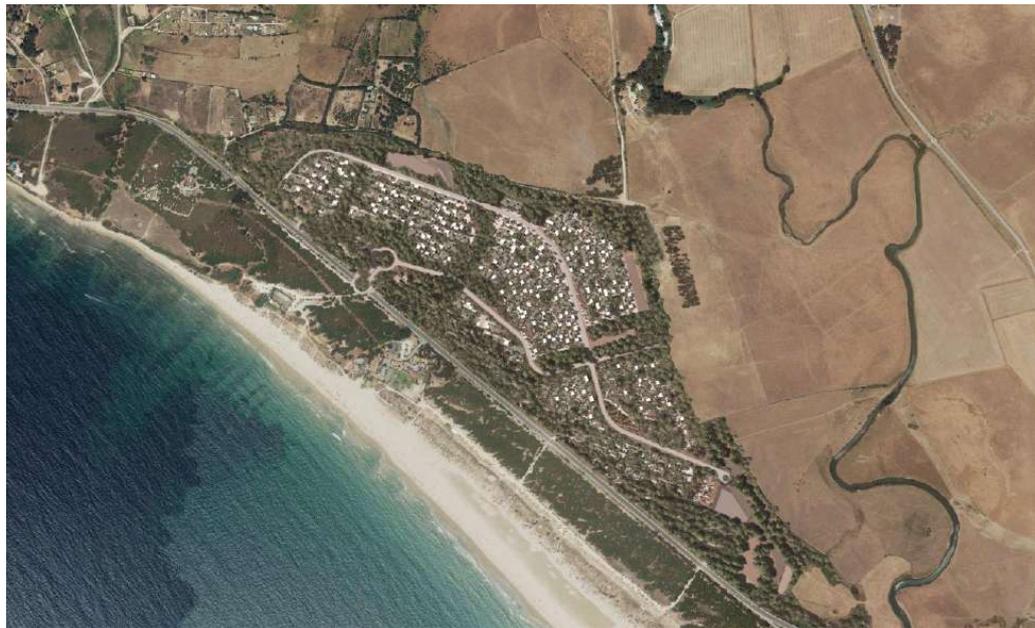
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Alternativa 3 Modelo

Esta alternativa soluciona igualmente, y con similar propuesta, la falta de aparcamientos y servicios en la zona. Se incrementa el suelo dotacional, espacios libres y SIPS, en detrimento del destinado al uso turístico y al uso residencial, así como el destinado a viario, abogando por un mantenimiento reducido y aplicando buenas prácticas ambientales y criterios de reutilización y reciclaje.



Vista aérea de la Alternativa 3

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Vista de los aparcamientos para uso del balneario.



Vista desde la carretera N-340.

Uso de formas y sistemas constructivos sencillos y tradicionales de la zona. Es por este motivo por el que se opta por una tipología residencial propia del lugar.

Una ordenación que facilite la integración y legalización de las viviendas existentes, recogiendo los accesos determinados por el Ministerio de Fomento.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se incluyen una estación depuradora y una potabilizadora de agua autónoma, con posibilidad de aporte al municipio, resolviendo los problemas de saneamiento y de abastecimiento de la zona.

Todo ello en aras, como indica la LOUA y la propia Constitución, del interés general y con la participación de la comunidad en las plusvalías que genere la acción urbanística.

De las cifras anteriormente expuestas se deduce el importante esfuerzo económico, porque todos los descensos realizados en los parámetros analizados tienen un importante componente lucrativo, que la promotora asume en beneficio del interés general.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	18/12/2024
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



La Alternativa 3 parte de la modificación del trazado de las vías pecuarias que discurren por el Sector, evitando de esta forma la afección a terrenos de dominio público, y consiguiendo que tampoco las construcciones ya existentes se encuentren sobre ellas.

Se refuerzan las conexiones ambientales entre ambos Parques Naturales reforzando la conectividad ecológica a través del establecimiento de un corredor vegetal en torno al arroyo innominado que se encuentra en el Sector. Además, se ha dejado una zona de espacios libres al Noroeste, que podría mejorar las conexiones entre dicho arroyo innominado y la Vega del río de la Jara. De la misma forma, la vegetación en este caso es mucho más frondosa, con estrato arbóreo, consiguiendo un mejor estado ecológico si se acompaña de los otros dos estratos.

Todo el Sistema General de Comunicaciones se encuentra ocupado por aparcamientos, que para mejorar su integración paisajística se encuentran integrados por árboles. Además, en la zona más Sur, la bolsa de aparcamiento sale fuera del SGC y se adentra ya más hacia el interior. En esta alternativa todas las bolsas de aparcamiento están incluidas en la Zona de Influencia Litoral, respetando de esta manera lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Costas. Con ello, parece previsible la descongestión de las zonas de aparcamiento dentro de los Espacios Naturales Protegidos de la zona.

Con respecto a los accesos a la playa, gracias a la existencia estos aparcamientos en la zona Norte de la N-340 disminuirá la presión en la entrada de tráfico rodado al Paraje Natural de los Lances, pudiendo acceder a la playa a pie, a través de los caminos y pasarelas ya creados. De esta manera se consigue rebajar la presión sobre el Paraje Natural y el Dominio

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Público Marítimo Terrestre. No obstante, la creación de edificios de uso turístico y residencial dentro de la Zona de Influencia Litoral deberán respetar las consideraciones recogidas en la Ley de Costas, como la integración paisajística en la composición y conseguir una permeabilidad visual interior-litoral.

Finalmente, la ordenación urbanística de este espacio consigue erradicar su uso como zona deportiva para actividades como el land sailing o el manejo de quads. Añadiendo equipamientos deportivos que pueden diversificar la oferta turística de este sector.

Con la ordenación urbanística de este sector se evita que se sigan produciendo como en el conjunto del litoral de Tarifa, construcciones irregulares y no planificadas. Además, la Alternativa 3 es coherente con el objetivo de llevar a cabo un uso turístico planificado creando una nueva red de infraestructuras básicas y garantizando el abastecimiento y la gestión del agua. Sin embargo, la creación de nuevos conjuntos hoteleros y residenciales podrían traer consigo posibles impactos que en el abastecimiento que habría que paliar.

En este caso se ha tenido en cuenta las zonas inundables del río de la Jara, por lo que esa parte del terreno se ha dedicado a aparcamientos, espacios libres, infraestructuras urbanas y sistemas dotacionales, usos que sí se encuentran permitidos en ellas.

Esta alternativa mejora la situación en relación a los incendios al preverse un desarrollo planificado de un núcleo turístico que ha de contar con medios de Autoprotección y coordinarse con el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales

VALORACION TÉCNICA DE ALTERNATIVAS.

Dado que la disminución de densidad residencial, hotelera y de edificabilidad y alturas con respecto a las establecidas por el PGOU y el PPO aprobados, tal y como muestra la tabla abajo expuesta, son muy significativas, no se proponen más alternativas a las anteriores, valorándose como urbanísticamente más adecuada la Alternativa 3.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

CUADRO COMPARATIVO PGOU, PPO (Diciembre 2004) y PPO PROPUESTO.			
	PGOU	PPO (Diciembre 2004)	PPO PROPUESTO
Superficie del Sector	616.578 m ² s	622.241 m ² s	622.241 m ² s
Edificabilidad máxima:	0,35 m ² /m ²	0,35 m ² /m ²	0,29 m ² /m ²
Densidad máxima:	20 viv/Ha	20 viv/Ha	12 viv/Ha
Altura máxima:	3 plantas Turístico 2 plantas Residencial	3 plantas Turístico 2 plantas Residencial	2 plantas Turístico 2 plantas Residencial
Total número viviendas	1.244 viv.	824 viv.	730 viv.
Total plazas hoteleras	1.678 plazas	1.678 plazas	1.360 plazas
Total techo residencial	120.242 m ² t	120.242 m ² t	94.500 m ² t
Total techo turístico	97.542 m ² t	97.542 m ² t	83.000 m ² t
Total techo	217.784 m ² t	217.784 m ² t	177.500 m ² t
SG Comunicaciones	93.500 m ² s	93.500 m ² s	78.233 m ² s
Suelo Uso Turístico	- m ² s	141.492 m ² s	132.352 m ² s
Suelo Uso Residencial	- m ² s	234.111 m ² s	187.612,00 m ² s
Espacio Libre	- m ² s	62.425 m ² s	80.259,00 m ² s
Sistema Dotacional	- m ² s	37.583 m ² s	48.755 m ² s
Viaro Local *	- m ² s	53.130 m ² s	58.549 m ² s

SG: Sistema General.

*No incluye zonas peatonales y aparcamientos.

Igualmente, en la documentación ambiental se ha elaborado un cuadro comparativo entre las distintas alternativas, resultando igualmente como más idónea la Alternativa 3.

Por tanto, se valora la ALTERNATIVA 3 como la más adecuada TÉCNICA Y urbanísticamente. La valoración ambiental de las alternativas se presenta n en el apartado 3 de este Estudio Ambiental Estratégico.

Justificación de la Alternativa Elegida.

Además de las justificaciones ya expresadas en los distintos apartados anteriores, y para no caer en la repetición, solo indicar que, además de esas mejoras señaladas para la ALTERNATIVA 3, es destacable que el contenido de la misma responde a lo señalado en el artículo 36 de la LOUA, 2.a) 1ª, que establece que la nueva ordenación deberá: “...justificar



SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística....”

En este caso se toma como base una serie de estrategias, universalmente aceptadas, que se definen y ejemplifican a continuación.

Naturalización.

Potenciación de los elementos naturales predominantes y/o de los patrones existentes. Por ejemplo, la incorporación del cauce de los arroyos y de su vegetación de ribera, de las masas de arbolado, etc. Los elementos naturales más representativos del paisaje en el que se inserta la actuación, en este caso la vegetación de ribera y los grupos de vegetación arbórea existentes, se utilizan como recurso paisajístico al servicio del proyecto. Así, la propuesta los pone en valor al aumentar su presencia componiendo una imagen nueva inspirada en esta condición natural del lugar. No se trata de enmascarar la actuación o de ocultarla sino de convertir los elementos naturales en el hilo conductor de la actuación. Con esto se consigue fortalecer este rasgo del paisaje desde el punto de vista formal y ecológico, aportando a la actuación calidad ambiental y escénica.

Fusión.

Consiste en la disolución de la imagen de la actuación al unificarla con el paisaje en el que se inserta. Esta estrategia requiere de una interpretación sintética del paisaje: no trata de forzar una transcripción literal sino de incorporar una conceptualización previa del paisaje extractando del mismo el conjunto de rasgos más representativos. La utilización del patrón geométrico existente como recurso compositivo de la actuación junto con el uso de materiales con texturas y colores análogos consigue unificar el proyecto con el entorno.

Ocultación.

Consiste en cubrir la visión de la actuación desde los principales puntos de observación. En numerosas ocasiones esta estrategia se utiliza de manera parcial alterando (dificultando o modificando) la escala o la percepción de la intervención. Se desarrolla generalmente mediante el empleo de pantallas vegetales, no solo en las proximidades de la actuación sino también desde los puntos de observación más representativos. El empleo de



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

la vegetación guarda armonía formal y ecológica con el entorno. No se trata simplemente de colocar una barrera de árboles rodeando la actuación, ya que esto puede resultar igualmente artificial y carente de armonía, sino que se procura combinar las especies vegetales, arbóreas y arbustivas con el relieve para conseguir un conjunto coherente en el que la actuación se desdibuje. Se utilizan distintas ubicaciones, tamaños y especies, dotando así de mayor complejidad al conjunto.

Mimetización.

Se basa en la imitación total o parcial de los elementos más representativos del paisaje en el que se inserta la actuación. La arquitectura vernácula ofrece algunos buenos ejemplos. La mimesis no se convierte en una mera copia de los elementos visibles. A menudo se persigue la integración paisajística mediante la imitación de modelos físicos o estéticos sin tener en cuenta que estos responden a unos patrones tipológicos, estructurales y constructivos determinados. Esta copia incoherente del modelo puede resultar igualmente perturbadora. Es necesario, por lo tanto, aunque se trate de una actuación mimética, recurrir a lo esencial del entorno en el que se inserta la actuación: volúmenes, masa, textura, materiales, colores, etc. La mimesis no debe entenderse como una recreación literal, sino que ésta ha de ser esencial, reconociendo los elementos tipológicos, constructivos, texturales y formales característicos del contexto paisajístico en el que se inserta la actuación. El plan parcial reproduce estos elementos insertándose de manera semejante a como lo realizan las edificaciones del lugar, aplicando sus lógicas y consiguiendo de este modo una armonización por analogía.

Singularización.

Consiste en la creación de un nuevo paisaje armónico y bello que resulta de la conjunción de las preexistencias y la nueva actuación. Ésta persigue distinguirse o particularizarse del entorno, estableciendo así nuevas relaciones plásticas y formales, una renovada dialéctica. Se trata, por lo tanto, de la estrategia en la que el proyecto adquiere un mayor protagonismo. Estas estrategias no son excluyentes, sino que, en función del paisaje, de la naturaleza y del alcance de la actuación, se utilizan de manera complementaria, minimizando el impacto de la misma y conformando un nuevo paisaje en armonía con su entorno. Podemos decir que su máxima es la búsqueda de la contextualización, entendida

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

ésta como el cosido de la actuación con su entorno, a partir de la potenciación de las relaciones entre los elementos identitarios de ambos (formas, texturas, materiales, etc.).

Conclusión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera claramente ventajosa la Alternativa 3 presentada respecto de la Alternativa 0, de la Alternativa 1 y de la Alternativa 2. Conforme a lo argumentado en este documento, la propuesta de ordenación planteada responde a los objetivos marcados y satisface necesidades detectadas en el municipio.

UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS Y CAPACIDAD DE ACOGIDA.

Entre los parámetros fundamentales para la definición de las UAH se han utilizado la morfología, las alturas y pendientes, la cobertura del suelo, el tipo y la densidad de la vegetación, los usos del suelo, el paisaje y las limitaciones y condicionantes para el desarrollo de las distintas actividades. Las Unidades Ambientales Homogéneas identificadas en el área de estudio son las siguientes:

Unidad de Paisaje 1: Sierras del Estrecho

Unidad Ambiental Homogénea 01: Piedemontes loma del Cancho.

Unidad de Paisaje 2: Valle del Río de la Jara

Unidad Ambiental Homogénea 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos.

Unidad Ambiental Homogénea 03: Cauce del río de la Jara.

Unidad Ambiental Homogénea 04: Pastizales de la Vega.

Unidad Ambiental Homogénea 05: Zonas degradadas.

Unidad Ambiental Homogénea 06: Dehesas de matorral bajo

Unidad Ambiental Homogénea 07: Acebuchales adeshados

Unidad Ambiental Homogénea 08: Formaciones de eucaliptos.

Unidad Ambiental Homogénea 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla.

Unidad de Paisaje 3: Litoral de Tarifa

Unidad Ambiental Homogénea 10: Carretera N-340.

Unidad Ambiental Homogénea 11: Pinares sobre formaciones marinas.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Unidad Ambiental Homogénea 12: Acantilado Punta de la Peña.

Unidad Ambiental Homogénea 13: Formaciones dunares de la playa de los Lances.

Unidad Ambiental Homogénea 14: Playa de los Lances.

Unidad Ambiental Homogénea 15: Océano Atlántico.

El punto de partida de la determinación de la Capacidad de Uso del territorio está, como se ha visto, en la delimitación de las Unidades de Paisaje presentes en el territorio analizado, continuando con la definición de las UAH en que estas se dividen. La diferenciación de unas y otras unidades se apoya en el método de la superposición cartográfica y su contraste con la percepción visual de las discontinuidades a través de la fotointerpretación, la documentación gráfica, cartográfica y bibliográfica y el trabajo de campo. Estos métodos de percepción global pueden ser utilizados no ya para la refutación sino también para la determinación integrada de UAH que luego se comparan con las obtenidas, producto de la superposición.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MATRIZ CÁLCULO DE LA CALIDAD AMBIENTAL													
	Sin.	Rep.	G. Cons.	Hid.	Geo.-Ed.	Ve.-Fau.	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL	CLASE	
Sierras del Estrecho	9	10	9	6	10	10	10	10	10	10	8	92	
UAH 01: Piedemontes loma del Cancho	7	7	8	6	10	8	9	7	10	8	745	2	
Valle del Río de la Jara	7	10	8	10	9	9	10	9	9	10	91		
UAH 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos	1	1	1	2	3	2	3	3	4	8	263	4	
UAH 03: Cauce del río de la Jara	9	10	9	10	10	10	9	9	10	7	846	1	
UAH 04: Pastizales de la Vega	2	3	3	8	5	5	2	2	5	4	361	4	
UAH 05: Zonas degradadas	1	1	1	2	3	1	1	1	1	6	169	5	
UAH 06: Formaciones de matorral bajo	5	6	5	8	8	6	6	6	6	7	579	3	
UAH 07: Acebuchales adeshados	9	8	7	8	8	8	10	9	9	10	785	2	
UAH 08: Formaciones de eucaliptos	1	1	1	4	2	4	5	1	2	1	206	4	
UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla	6	7	7	10	9	4	4	3	5	9	587	3	
Litoral de Tarifa	9	10	8	10	10	10	10	7	10	10	94		
UAH 10: Carretera N-340	1	1	1	2	2	1	4	3	1	10	248	4	
UAH 11: Pinares sobre formaciones marinas	7	9	7	7	10	8	9	4	8	8	737	2	
UAH 12: Acantilado Punta de la Peña	10	9	9	9	10	9	10	6	9	8	844	1	
UAH 13: Formaciones dunares de la playa de los Lances	9	9	8	10	10	7	8	5	8	7	770	2	
UAH 14: Playa de los Lances	10	10	9	10	10	9	10	7	8	7	851	1	
UAH 15: Océano Atlántico	7	9	9	10	8	10	8	6	10	10	827	1	
Categorías valoradas													
Escala para la Clase de Calidad Ambiental													
Sin.= Singularidad													Clase 5 >900
Rep.= Representatividad													Clase 1 801 a 900
G. Cons.= Grado de Conservación													Clase 2 601 a 800
Hid.= Hidrología													Clase 3 401 a 600
Geo.-Ed.= Geomorfología-Edafología													Clase 4 201 a 400
Ve.-Fau.= Vegetación y Fauna													Clase 5 < 200
Pai.= Paisaje													
Patri.= Patrimonio Cultural													
B. Am.= Bienestar Ambiental													
V. Socie.= Valor Socioeconómico													

Para calcular la Fragilidad del Medio se efectúa una valoración de 0 a 10 de cada categoría de valoración en cada unidad. Los valores obtenidos se suman, alcanzando valores mínimos de 0 y máximos de 30 y se hacen corresponder con las cinco clases de Fragilidad del Medio: I- Muy Elevada, de 25 a 30, II- Elevada, de 19 a 24, III- Moderada, de 13 a 18, IV- Escasa, de 7 a 12, y V- Muy Escasa, de 0 a 6.

Firma 1 de 1
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



340

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MATRIZ CÁLCULO DE LA FRAGILIDAD DEL MEDIO					
	F.BIO.	F.MFI.	F.VI.	TOTAL	CLASE
UAH 01: Piedemontes loma del Cancho	5	7	5	17	III
UAH 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos	2	3	1	6	V
UAH 03: Cauce del río de la Jara	9	7	8	24	II
UAH 04: Pastizales de la Vega	2	4	6	12	IV
UAH 05: Zonas degradadas	1	2	3	6	V
UAH 06: Formaciones de matorral con acebuches	8	6	8	22	II
UAH 07: Formaciones de eucaliptos	6	6	6	18	III
UAH 08: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla	6	7	9	22	II
UAH 09: Carretera N-340	1	2	1	4	V
UAH 10: Pinares sobre formaciones marinas	6	7	8	21	II
UAH 11: Acantilado Punta de la Peña	6	10	10	26	I
UAH 12: Formaciones dunares de la playa de los Lances	6	10	9	25	I
UAH 13: Playa de los Lances	6	10	10	26	I
UAH 14: Océano Atlántico	9	7	8	24	II
Categorías Valoradas		Escala para las Clases de Fragilidad del Medio			
	I	C. Muy Elevada	25	30	
F.BIO.= Fragilidad de las Biocenosis	II	C. Elevada	19	24	
F.MFI.= Fragilidad del Medio Físico	III	C. Moderada	13	18	
F.VI.= Fragilidad Visual	IV	C. Escasa	7	12	
	V	C. Muy Escasa	0	6	

Los mayores niveles de Fragilidad vienen principalmente asociados a la unidad de acantilados, a la unidad de la Playa de los Lances y a las formaciones con especies vulnerables o de formaciones morfológicas frágiles, encontrándose tres UAHs en la Clase Muy Elevada. La Capacidad de Uso viene dada, por la aplicación conjunta de los valores de Calidad Ambiental y de Fragilidad del Medio, siendo la Capacidad de Acogida el resultado de la consideración de la Capacidad de Uso y de los Riesgos y Limitaciones existentes en cada UAH.

LA INCIDENCIA AMBIENTAL ANALIZADA.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO.

Para facilitar la comprensión de la identificación de impactos se han realizado una serie de Matrices de Identificación, cinco en total, situándose en las filas las UAH, con su número



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 18/12/2024
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.



correspondiente, y en las columnas las actuaciones susceptibles de producir impacto. Bajo cada una de ella se presenta la Relación de Sectores de Impacto correspondiente. A continuación, se presenta la Matriz de Identificación de los Sectores de Impacto:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO						
UAH	ACTUACIONES TURÍSTICO RESIDENCIALES					
	1.Desarrollo de Sector SUO LI 01 SL3 Los Lances					
	R	TH	I	V	EQ	EL
UAH 01: Piedemontes loma del Cancho						
UAH 02: Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos	01.01.R	01.08.TH	01.13.I	01.18.V		01.29.EL
UAH 03: Cauce del río de la Jara						
UAH 04: Pastizales de la Vega	01.02.R	01.09.TH	01.14.I	01.19.V	01.25.EQ	01.30.EL
UAH 05: Zonas degradadas	01.03.R	01.10.TH	01.15.I	01.20.V	01.26.EQ	01.31.EL
UAH 06: Formaciones de matorral bajo	01.04.R	01.11.TH		01.21.V		01.32.EL
UAH 07: Acebuchales adhesionados	01.05.R	01.12.TH	01.16.I	01.22.V	01.27.EQ	01.33.EL
UAH 08: Formaciones de eucaliptos	01.06.R		01.17.I	01.23.V		01.34.EL
UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla	01.07.R			01.24.V	01.28.EQ	01.35.EL
UAH 10: Carretera N-340						
UAH 11: Pinares sobre formaciones marinas						
UAH 12: Acantilado Punta de la Peña						
UAH 13: Formaciones dunares de la playa de los Lances						
UAH 14: Playa de los Lances						
UAH 15: Océano Atlántico						

LISTADO DE ACTUACIONES

1.Desarrollo de Sector SUO LI 01 SL3 Los Lances

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

- 01.01.R Residencial sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.02.R Residencial sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.03.R Residencial sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.04.R Residencial sobre la UAH nº06 Formaciones de matorral bajo
- 01.05.R Residencial sobre la UAH nº07 Acebuchales adhesionados
- 01.06.R Residencial sobre la UAH nº08 Formaciones de eucaliptos
- 01.07.R Residencial sobre la UAH nº09 Vegas del río de la Jara y la Palmosilla
- 01.08.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.09.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.10.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.11.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº06 Formaciones de matorral bajo
- 01.12.TH Turístico-Hotelero sobre la UAH nº07 Acebuchales adhesionados
- 01.13.I Infraestructura sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.14.I Infraestructura sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.15.I Infraestructura sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.16.I Infraestructura sobre la UAH nº07 Acebuchales adhesionados
- 01.17.I Infraestructura sobre la UAH nº08 Formaciones de eucaliptos
- 01.18.V Viario sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.19.V Viario sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.20.V Viario sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.21.V Viario sobre la UAH nº06 Formaciones de matorral bajo
- 01.22.V Viario sobre la UAH nº07 Acebuchales adhesionados
- 01.23.V Viario sobre la UAH nº08 Formaciones de eucaliptos
- 01.24.V Viario sobre la UAH nº09 Vegas del río de la Jara y la Palmosilla
- 01.25.EQ Equipamiento sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.26.EQ Equipamiento sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.27.EQ Equipamiento sobre la UAH nº07 Acebuchales adhesionados
- 01.28.EQ Equipamiento sobre la UAH nº09 Vegas del río de la Jara y la Palmosilla
- 01.29.EL Espacios Libres sobre la UAH nº02 Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos
- 01.30.EL Espacios Libres sobre la UAH nº04 Pastizales de la Vega
- 01.31.EL Espacios Libres sobre la UAH nº05 Zonas degradadas
- 01.32.EL Espacios Libres sobre la UAH nº06 Formaciones de matorral bajo
- 01.33.EL Espacios Libres sobre la UAH nº07 Acebuchales adhesionados
- 01.34.EL Espacios Libres sobre la UAH nº08 Formaciones de eucaliptos
- 01.35.EL Espacios Libres sobre la UAH nº09 Vegas del río de la Jara y la Palmosilla

Firma 1 de 1
 SECRETARIO GENERAL
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
 Aprobado inicialmente por
 Decreto de la Alcaldía de fecha
 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A continuación, se presentan la Matriz de Valoración de Impactos de la actuación identificada:

MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parametros Correctores			Indicador del Impacto	Magnitud del impacto		
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e			i	p
01.01.R	4	4	4	4	3	4	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	41	0,0320
01.02.R	4	4	4	4	4	4	4	4	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	43	0,0823
01.03.R	4	4	4	1	4	1	4	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	37	0,0056
01.04.R	3	3	3	3	4	3	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	36	0,0118
01.05.R	2	3	2	3	4	3	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	31	0,0549
01.06.R	4	3	3	1	2	1	4	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	32	0,0007
01.07.R	3	2	2	1	2	1	3	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	27	0,0002
01.08.TH	4	4	4	4	3	4	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	41	0,0041
01.09.TH	4	4	4	4	4	4	4	4	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	43	0,0529
01.10.TH	4	4	4	1	4	1	4	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	37	0,0502
01.11.TH	4	4	4	3	4	3	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	41	0,0066
01.12.TH	2	4	2	3	4	3	4	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	0	31	0,0186
01.13.I	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	47	0,0001
01.14.I	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	44	0,0000
01.15.I	4	4	4	1	4	1	4	1	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	43	0,0041
01.16.I	3	1	1	3	4	3	4	3	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	32	0,0015
01.17.I	4	2	2	1	3	1	4	1	3	3	3	-	-	2	-	2	1	1	0	33	0,0000
01.18.V	4	4	4	4	4	4	4	4	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	52	0,0003
01.19.V	4	4	4	4	4	4	4	4	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	52	0,0206
01.20.V	4	4	4	3	4	3	4	3	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	50	0,0353
01.21.V	4	4	4	3	4	3	4	3	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	50	0,0045
01.22.V	2	4	2	3	4	3	4	3	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	40	0,0282
01.23.V	4	4	4	1	3	3	4	1	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	46	0,0002
01.24.V	4	2	2	3	3	3	3	3	3	-	3	-	-	-	3	3	1	1	0	40	0,0001
01.25.EQ	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	0	49	0,0135
01.26.EQ	4	4	4	2	4	2	4	2	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	0	45	0,0175
01.27.EQ	2	3	2	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	0	37	0,0124
01.28.EQ	4	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	0	35	0,0061
01.29.EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0026
01.30.EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	0,0416
01.31.EL	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0445
01.32.EL	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0124
01.33.EL	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0311
01.34.EL	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52	0,0069
01.35.EL	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	47	0,0183
	CA	Fra.	C	Ri	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

CA= Adecuación a la Calidad Ambiental
 Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
 C= Adecuación con Capacidad de Uso
 Ri= Riesgos de Inundación
 Is= Inestabilidad del sustrato
 Va= Vulnerabilidad de las Aguas
 Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
 L= Adecuación con la Mayor limitación
 Si= Situación tipo
 Ct= Consumo de territorio
 M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
 Ca= Ciclo del Agua
 Cm= Ciclo de los Materiales
 Ce= Ciclo de la Energía
 Mo= Movilidad
 E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
 i= Intensidad
 e= Extensión
 p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO
2	15 a 19	
3	20 a 23	SEVERO
4	24 a 28	
5	29 a 32	MODERADO
6	33 a 36	
7	37 a 41	ASUMIBLE
8	42 a 47	
9	48 a 50	COMPATIBLE
10	51 a 54	

Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.		
Muy Alta	1	0,9001 a 1
	2	0,8001 a 0,9
Alta	3	0,7001 a 0,8
	4	0,6001 a 0,7
Media	5	0,5001 a 0,6
	6	0,4001 a 0,5
Baja	7	0,3001 a 0,4
	8	0,2001 a 0,3
Muy Baja	9	0,1001 a 0,2
	10	0,0000 a 0,1

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
 18/12/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación: 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN.

Como puede comprobarse en la valoración cuantitativa arriba expuesta, y en su correspondiente cartografía, la valoración global de la propuesta de ordenación resulta Asumible desde el punto de vista ambiental.

En efecto, de los 35 Sectores de Impacto (SI) identificados 11 resultan Compatibles (31,43 % de los SI identificados) afectando a 213.426,1192 m² (34,32% de la superficie ordenada), 16 Asumibles (45,71 %) con una superficie de 314.624,8815 m² (50,59%), 7 alcanzan el valor de Moderados (20,00%) implicando 93.625,13705 m² (15,05% del total de la propuesta) y 1 sector resulta Severo, con una superficie de 220,23 m² solo supone el 0,04% de la superficie ordenada. El total de SI Compatibles y Asumibles suponen el 77,14 % de los SI identificados abarcando el 84,91% de la superficie del ámbito.

Cabe considerar que en los Tipos de Usos propuestos en los que coexisten dos usos, se han seleccionado para ser representados como parámetros de valoración en los ábacos, los más restrictivos.

Los valores moderados de sectores surgen como consecuencia de la fragilidad de las UAH afectadas, que se clasifican como moderada para las UAH 06: Formaciones de matorral bajo, UAH 07: Acebuchales adherados y UAH 08: Formaciones de eucaliptos y elevada para la UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla.

Cabe destacar que la magnitud de los impactos identificados en todos los sectores es muy baja.

Por último, mencionar el impacto severo que se produce en el encuentro entre la UAH 09: Vegas del río de la Jara y la Palmosilla y el uso residencial. La fragilidad de la unidad unida a las exigencias del uso son el motivo de esta valoración, si bien se trata de uno de los sectores más pequeños (menos de 250 m²) de los 35 identificados.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

VALORACIÓN DE IMPACTOS HORIZONTAL

HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA.

El ámbito de la Modificación Plan Parcial de Ordenación no se encuentra sobre ninguna masa de agua subterránea, por lo que no existe riesgo de impactos sobre ningún acuífero.

CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

La actuación no supone el incremento de forma excesiva de la contaminación del aire, es decir que seguirán estando dentro de los estándares permitidos.

Sin embargo, si podría producirse cierto impacto debido del incremento de partículas en suspensión durante la fase de obras de las actuaciones derivadas del Plan Parcial debido a los movimientos de tierra y al tránsito de la maquinaria sobre la calidad del aire.

En cualquier caso, todas las prescripciones establecidas en este punto: evitar emisión de partículas en obra, altura máxima de acopios, entoldado de camiones, etc. se realizarán en obra según lo definido en los distintos proyectos de ejecución de obras, donde se realizará un compendio de todas las exigencias establecidas en el presente EsAE, y en la Normativa vigente.

GENERACIÓN DE RESIDUOS.

Es lógico pensar que aumentará la generación de residuos en el momento de la creación de esta urbanización y tras su puesta en marcha, debido a que va a ser una zona habitable, transitable y vivible. Sin embargo, el Plan recoge lo siguiente: “El proceso de urbanización deberá incorporar los mecanismos y las infraestructuras necesarias para una gestión eficiente de los residuos en la edificación y en la vivienda, en el subsuelo y en el espacio público. Se utilizarán preferentemente materiales reciclados o renovables y de origen local.

El planeamiento considerará el sistema de recogida puerta a puerta como sistema preferente. Se reservarán espacios en los interiores de las viviendas para el depositado de los



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



residuos segregados en origen para 5 fracciones (papel, vidrio, envases, orgánica y rechazo) hasta el día de recogida. Para otros usos no residenciales, se dispondrá de espacios individuales o comunitarios para el almacenamiento fraccionado de los residuos generados.”

Con esto se quiere conseguir una recogida de residuos eficiente y que respete al medio ambiente, y que a pesar de que la generación de residuos aumentará, estos estarán mejor tratados.

INDUCCIÓN A RIESGOS: INCENDIOS.

El aumento de afluencia en la zona, gracias al complejo turístico que se ha proyectado puede traer consigo un aumento en el riesgo de incendios, sin embargo, se plantean una serie de medidas para prevenirlos y evitar que si se produce algún conato se pueda apagar fácil y rápidamente.

CAMBIO CLIMÁTICO.

Existe consenso en considerar como primer causante del cambio climático la emisión de gases de efecto invernadero, básicamente dióxido de carbono, pero también el metano, el óxido nitroso y otros gases que producen dicho efecto. La lucha contra el cambio climático requerirá de una notable reducción de las emisiones de dichos gases y esta reducción pasa por limitar los consumos de los combustibles fósiles que los generan, lo que implicará, fundamentalmente, cambios en las fuentes de energía, pero también en los hábitos de vida de los ciudadanos y, prioritariamente, cambios en el urbanismo, la edificación y la “fisiología” urbana.

El municipio de Tarifa se encuentra ahora mismo inmerso en la elaboración de la Agenda Urbana Local. La candidatura tarifeña recibirá del Gobierno de España 100.000 euros al ser una de las 121 propuestas seleccionadas por ser un modelo transferible a otros municipios del territorio nacional. Ahora se está en plena elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana Local de Tarifa que supone, además de una planificación integrada e integral, un instrumento necesario y previo para contribuir de forma significativa a la mitigación del cambio climático y fundamental para localizar los proyectos específicos como la rehabilitación energética del parque edificatorio tanto público como privado.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
	18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En este contexto, se considera que el municipio cuenta con mecanismos y capacidad para compensar el planeamiento propuesto en la Modificación del Plan Parcial de Ordenación, máxime cuando la misma plantea unas medidas ligadas a los usos terciarios y turísticos y alejada del concepto tradicional de turismo anquilosado que es el que cuenta con mayor capacidad para generar gases de efecto invernadero, sino por un turismo que favorece a los recursos naturales.

Además, la Modificación del Plan Parcial de Ordenación promoverá el ahorro energético y el uso de energías renovables mediante la implantación de una serie de medidas a incorporar en el planeamiento de desarrollo que se derive de la misma. Estas medidas se han diseñado tomando como base lo especificado en la guía metodológica "Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano".

En **CONCLUSIÓN**, la MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS LANCES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA, muestra un ajuste altamente notable entre las determinaciones y usos previstos y los factores y condicionantes ambientales del territorio afectado, resultando globalmente Asumible, por lo que se valora positivamente desde esta perspectiva, considerándose por el equipo redactor del EsAE **VIABLE** desde el punto de vista ambiental si bien se requiere la aplicación de medidas correctoras y la adopción de buenas prácticas ambientales para minimizar los impactos señalados.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

Si bien se estima que la Actuación en su globalidad resulta Asumible ambientalmente se considera importante la adopción de medidas y recomendaciones de índole ambiental que incrementen la sostenibilidad de la propuesta. Se pretende prevenir y corregir las afecciones al medio que puedan derivar de la construcción y del funcionamiento de las actuaciones previstas en el sector de Suelo Urbanizable SUO-LI-01 LOS LANCES, incrementando su integración ambiental y visual y su colaboración en la mitigación del cambio climático.

Se incluyen los condicionantes y medidas correctoras establecidas en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico. Señalar que el documento urbanístico de la MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS LANCES ya incluye gran parte de las medidas correctoras y de vigilancia y control aquí expuestas en sus

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ordenanzas Regulatoras. Las medidas propuestas en el estudio Ambiental Estratégico son las relativas al planeamiento propuesto, como la adopción de buenas prácticas ambientales durante las obras, respecto a las zonas inundables, frente al tráfico, integración paisajística, mitigación del cambio climático, medidas de sostenibilidad y energías renovables, ahorro de energía, agua y otros recursos, movilidad blanda, gestión de residuos, contaminación atmosférica y frente al riesgo de incendios. Se presentan también criterios para los espacios libres vegetados y recomendaciones sobre la vegetación a implantar. Se aportan medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional y medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

b) EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

Las medidas de control y seguimiento del planeamiento, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la implicación positiva de los Promotores de la Actuación, la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos que han sido minimizados mediante la instalación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos previstos, de carácter Compatibles y Asumibles no se transformen en los de un nivel superior.

Para la efectiva ejecución de este Plan de Vigilancia y Control se emitirán por parte del Promotor de la actividad Informes mensuales durante la fase de obras, con emisión de un informe cada ciclo anual, e informes anuales durante la de funcionamiento, realizados en base a visitas y testeos de inspección, elaborados y suscritos por personal técnico debidamente facultado en medio ambiente.

Estos Informes se remitirán, con la periodicidad establecida, tanto al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa como a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz. Este Plan de Vigilancia y control deberá ser detallado con mayor precisión en los instrumentos de desarrollo posteriores.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En el apartado de valoración de Impactos se comprobó que los impactos derivados del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUO-L1-01, Los Lances, del PGOU de Tarifa pueden considerarse mayoritariamente como Compatibles y Asumibles. A pesar de que se prevé una incidencia limitada ambiental, a tenor de los resultados obtenidos en la valoración de impactos, sí se ha considerado importante definir un conjunto de aspectos básicos objeto de control ambiental tanto durante las Obras como durante el funcionamiento de la Actuación y que a continuación se relacionan:

- Comprobación mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas.
- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno y cauces.
- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados a las calles, solares y cauces.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames y fugas que puedan llegar a los cauces.
- Mantener retenes de rápida intervención para reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Mediciones periódicas (in situ) de ruido por sonómetro en las vías principales y obras.
- Análisis frecuentes de los efluentes, tanto aguas como lodos, de la depuradora, para adoptar las debidas disposiciones en caso de manifiestas deficiencias o dificultades para su reciclado y reutilización.
- Control de las mediciones automáticas de los sistemas de alcantarillado propuestos en los nuevos crecimientos.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de las normativas y ordenanzas en lo referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, riego, protección contra incendios, alumbrado público Normas Básicas de Edificación y Normas de Seguridad.
- Control mediante indicadores ambientales de los efectos y la colaboración en la mitigación del cambio climático. Los indicadores a vigilar anualmente serán orientativamente el consumo eléctrico de los edificios según tipo de energía empleada, porcentaje de energía renovable generada, grado de autosuficiencia energética por edificación y uso, la superficie de espacios libres, parques y jardines, producción de residuos e intensidad de tráfico en viario principal.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Control de la vegetación autóctona a implantar. Reposición de marras y vigilancia de la posible expansión de especies alóctonas ya existentes en el entorno.
- Control de la no afección a zonas inundables de la ARPSIs identificada y en cualquier caso disponer los usos e instalaciones de acuerdo a lo indicado en el en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Control en la selección y uso de los materiales, fomentando el uso eficiente de los materiales y promoviendo el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida.

Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

Con carácter general en la prevención ambiental (Calificaciones Ambientales, Estudios de Impacto Ambiental o Evaluaciones Ambientales) de los instrumentos de desarrollo se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

- La no alteración del régimen hídrico siempre que no se traten de actividades dirigidas a corregir o disminuir los riesgos de inundación.
- Los posibles efectos de la inundabilidad sobre la actividad y de esta sobre la inundabilidad.
- La implantación de pies arbóreos y arbustivos de especies autóctonas. Prioridad de uso en los Espacios Libres y zonas vegetadas de las especies arbóreas autóctonas. Posibles afecciones a la flora amenazada.
- La incidencia paisajística de las acciones e integración armónica de los usos propuestos con el medio físico sobre el que se localiza.
- Posibles afecciones a la fauna amenazada.
- Medidas para minimizar al máximo el consumo de recursos y energía y colaboración en la mitigación del cambio climático.
- La adecuada gestión de los Residuos tanto Peligrosos como Inertes o Asimilables a Urbanos.
- La afección acústica.
- La movilidad sostenible.
- La afección a los espacios naturales protegidos y dominios públicos.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024
--------------	-----------------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



15 AUTORIA Y FIRMAS.

Este ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUO-LI-01 LOS LANCES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA, ha sido realizado por la consultoría especializada IBERMAD, Medio Ambiente y Desarrollo, S.L.

FIRMAS AUTORES:

Cristóbal Ruiz Malia, Biólogo, Colegiado Nº 2128 Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Cádiz, Sección Ciencias Biológicas.

Juan José Caro Moreno, Geógrafo, Colegiado Nº 26 Colegio de Geógrafos.

EQUIPO TÉCNICO:

Antonio Barbosa Sánchez, Geógrafo.
Teresa Ahumada Hueso, Ingeniera. Téc. Forestal.
Iván Román Pérez-Blanco, Geógrafo.
Ana Isabel González Casas, Ambientóloga.
Ana Abellán Gomero, Ambientóloga.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
--------------	-----------------------------	------------	--



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

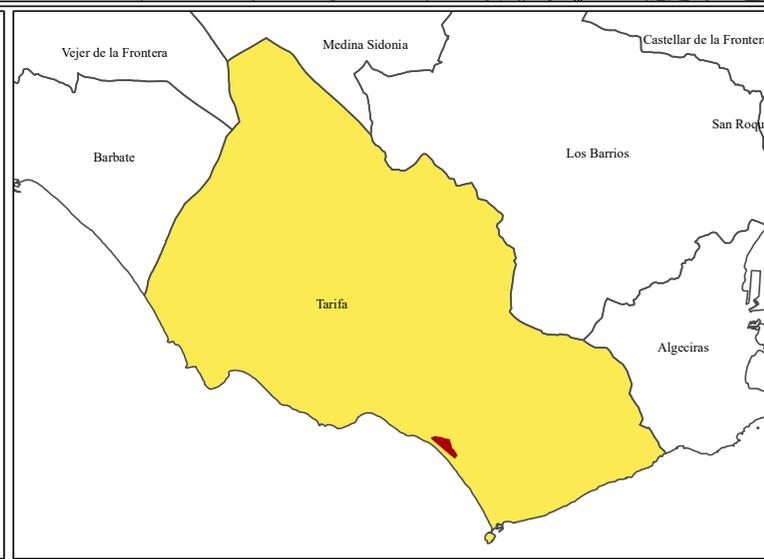
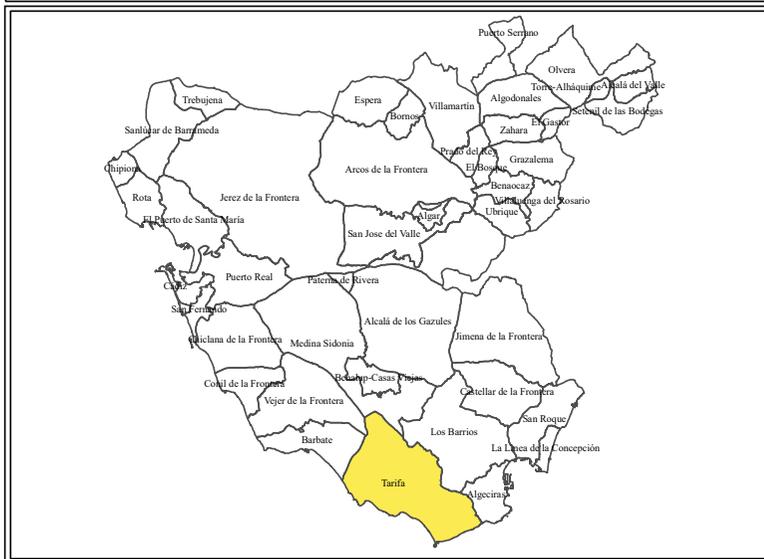
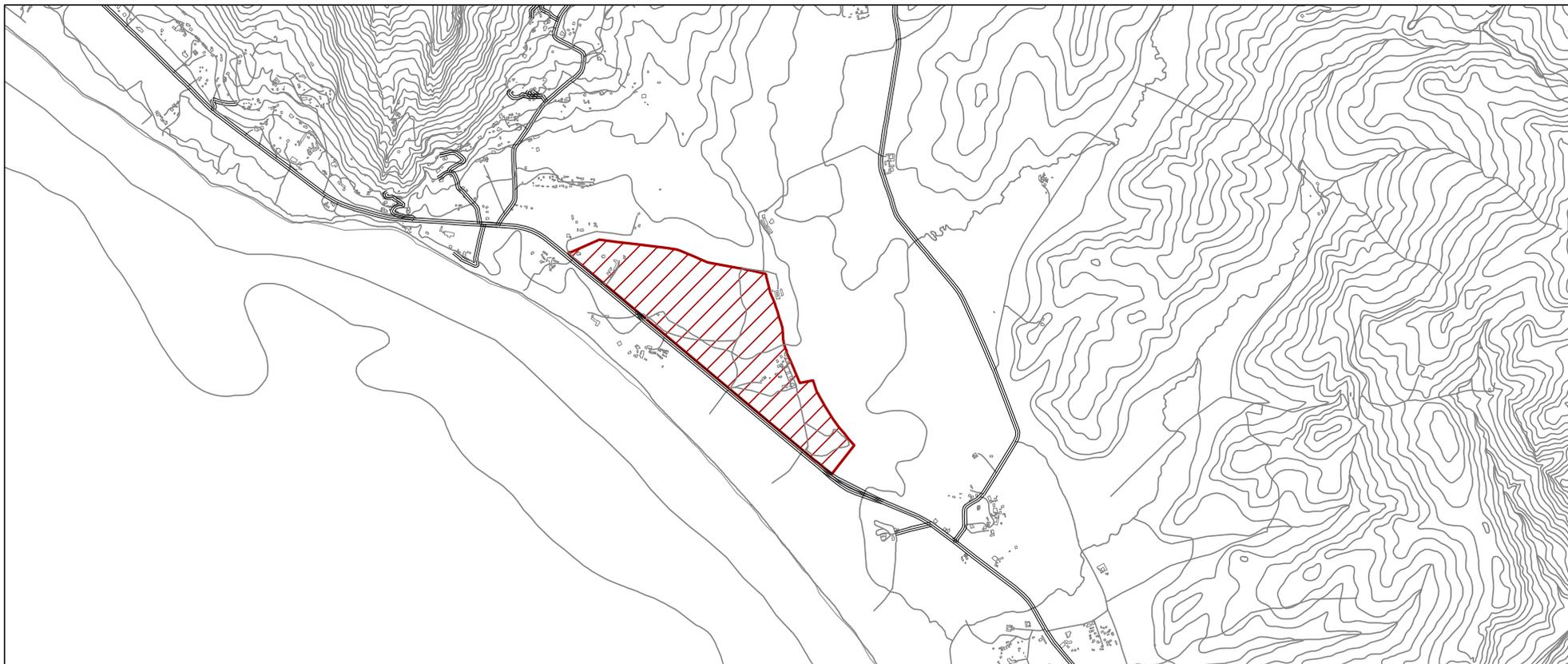
16 ANEXO CARTOGRÁFICO.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"

 Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"

Plano nº: 01

0 100 200 400 600 800 m

Plano: LOCALIZACIÓN

Junio 2024

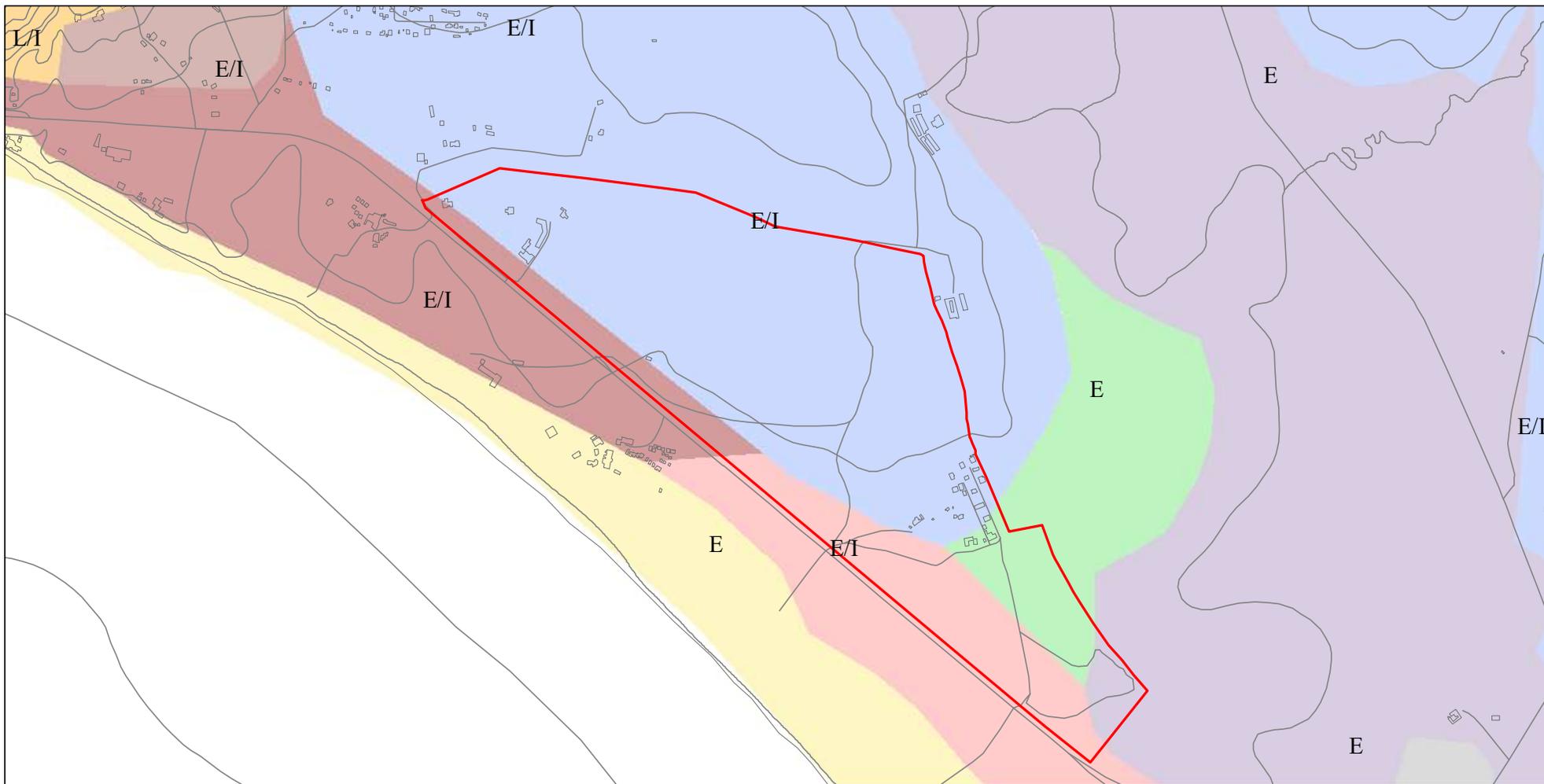
Asistencia técnica:

 **IBERMAD**
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
18/12/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Leyenda

Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"	Areniscas del Aljibe	Edafología
Geología	Calizas, margas y arcillas de Almarchal	L/I Litosoles/Inceptisoles
Arcillas y bloques (deslizamientos)	Conglomerado en matriz arenosa	E/I Entisoles/Inceptisoles
Arenas de dunas móviles	Episodio de Trafalgar	E Entisoles
Arenas y conchas (playa)	Limos (schorre) y Arenas y arcillas (slikke)	
	Limos y arcillas (llanura aluvial)	



EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"

Plano nº: 02

Plano: **GEODÁFICO**

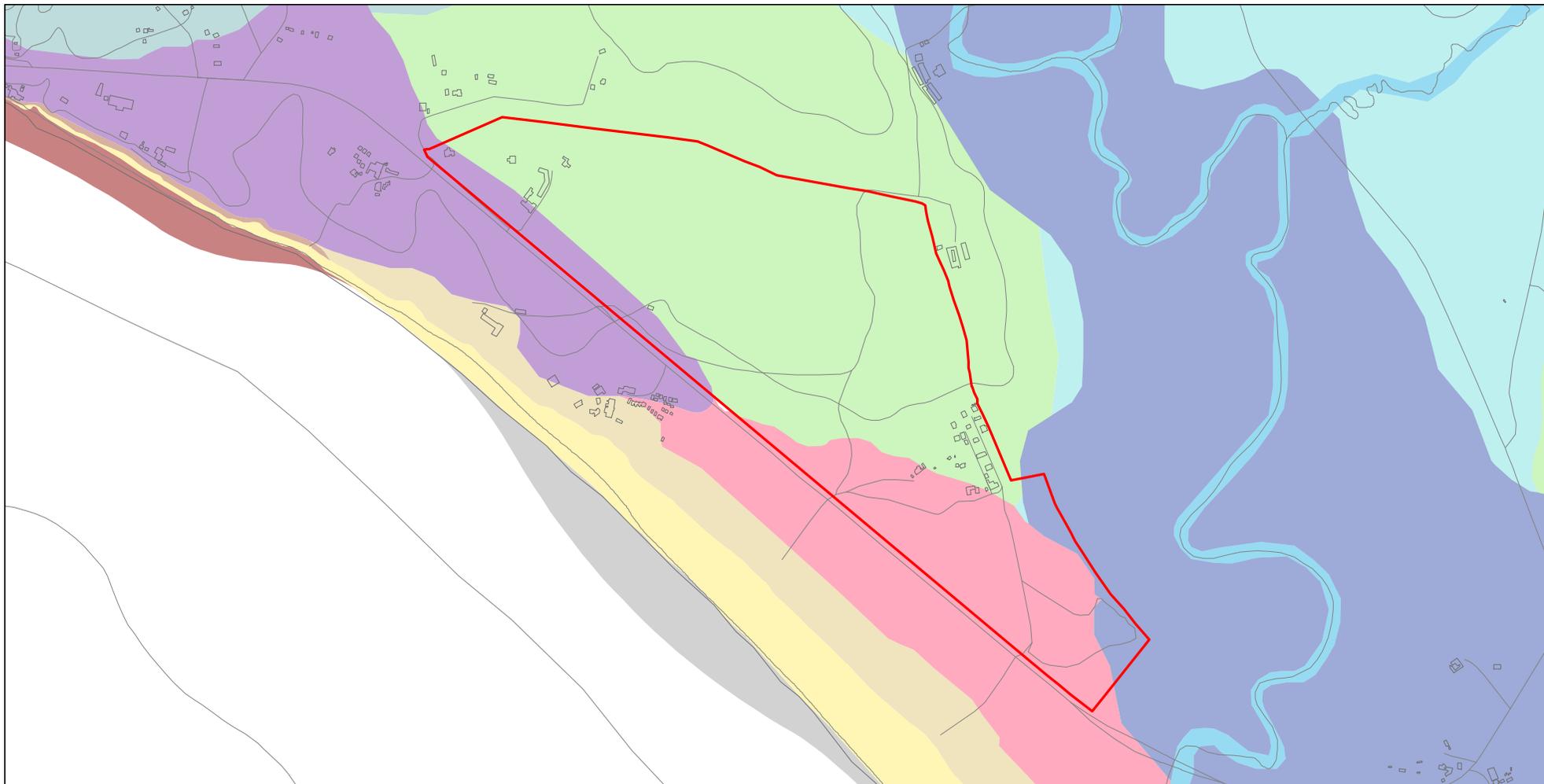
Junio 2024

Asistencia técnica:

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Leyenda

Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"

Morfologías:

- Cauces de ríos y ramblas
- Costas rocosas y acantiladas
- Fondo de valle - Llanura de inundación
- Formaciones dunares
- Formaciones sedimentarias litorales
- Formaciones sedimentarias litorales inter y submareales
- Mantos eólicos
- Marismas fluvio-mareal
- Plataformas litorales actuales y rasas
- Terrazas marinas
- Colinas estructurales
- Deslizamientos y soliflucción

Algeciras
Parque Natural del Estrecho
© OpenStreetMap (and) contributors, CC-BY-SA

EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"

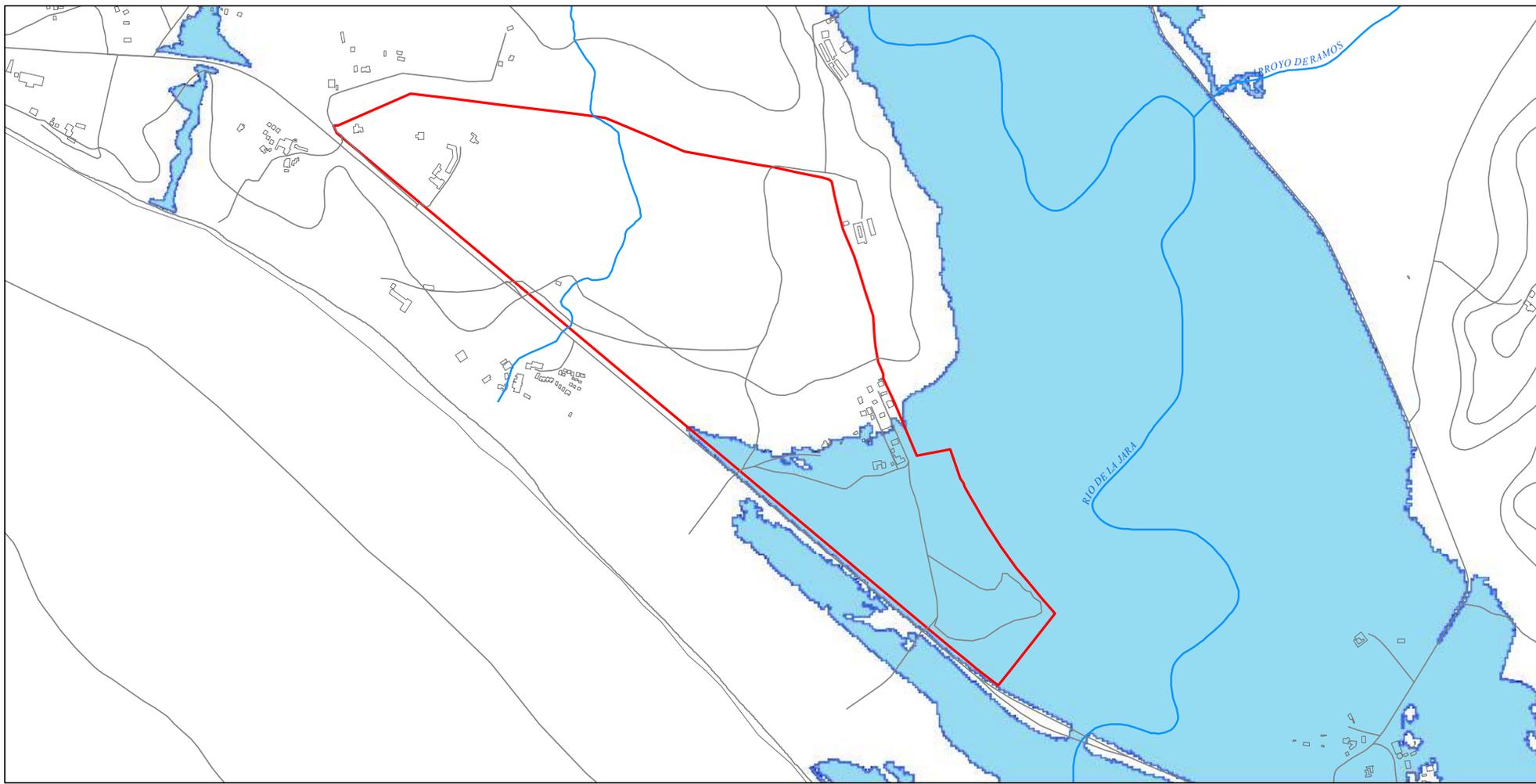
Plano nº: **03**

0 50 100 200 300 400 m

Plano: **MORFOLÓGICO**
Junio 2024

Asistencia técnica:

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.



Leyenda

-  Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"
-  Red Hidrográfica
-  Zonas Inundables



EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"

Plano nº: **04**

0 50 100 200 300 400 m

HIDROLÓGICO
Junio 2024

Asistencia técnica:



IBERMAD
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

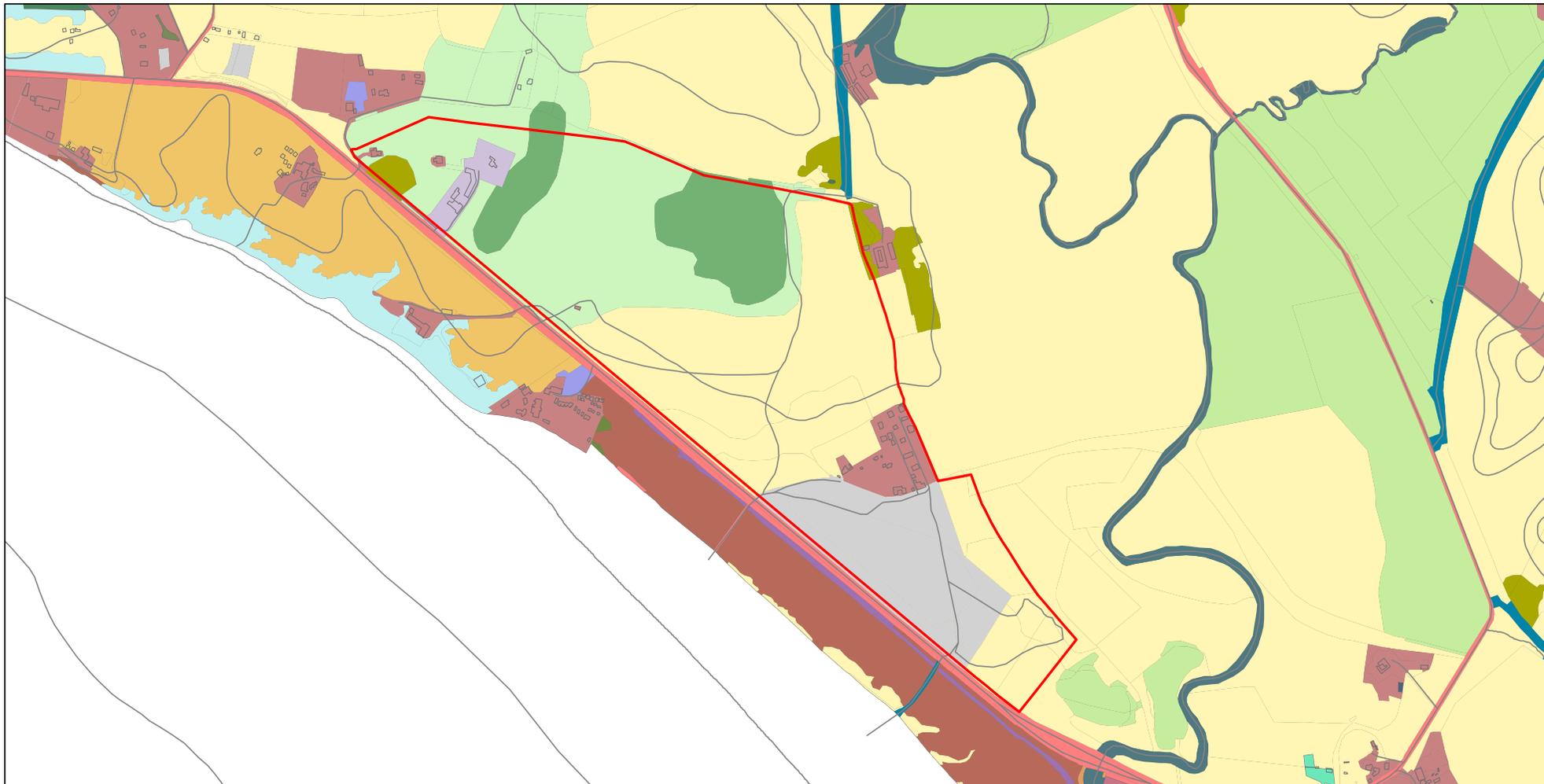
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Leyenda



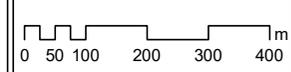
Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"

Usos y coberturas del suelo

- | | | |
|---------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Diseminados y zonas comerciales | Formación arbolada densa de pinos con matorral | Pastizal continuo |
| Complejo Hotelero la Codomiz | Formación arbolada muy densa de eucaliptos | Playas, dunas y arenales costeros |
| Cortafuegos con coníferas | Formación arbolada muy densa con mezcla de coníferas | Red viaria |
| Cultivos herbáceos distintos al arroz | Marisma con vegetación | Zona de aparcamiento sin vegetación |
| Ríos y cauces de agua | Matorral disperso con pastizal | Via de comunicación sin asfaltar |
| | Pastizal arbolado con acebuches | Zona verde ajardinada |
| | Pastizal arbolado con otras frondosas | |



EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"



Plano nº: 05

USOS Y COBERTURAS
Junio 2024

Asistencia técnica:



SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

18/12/2024

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro



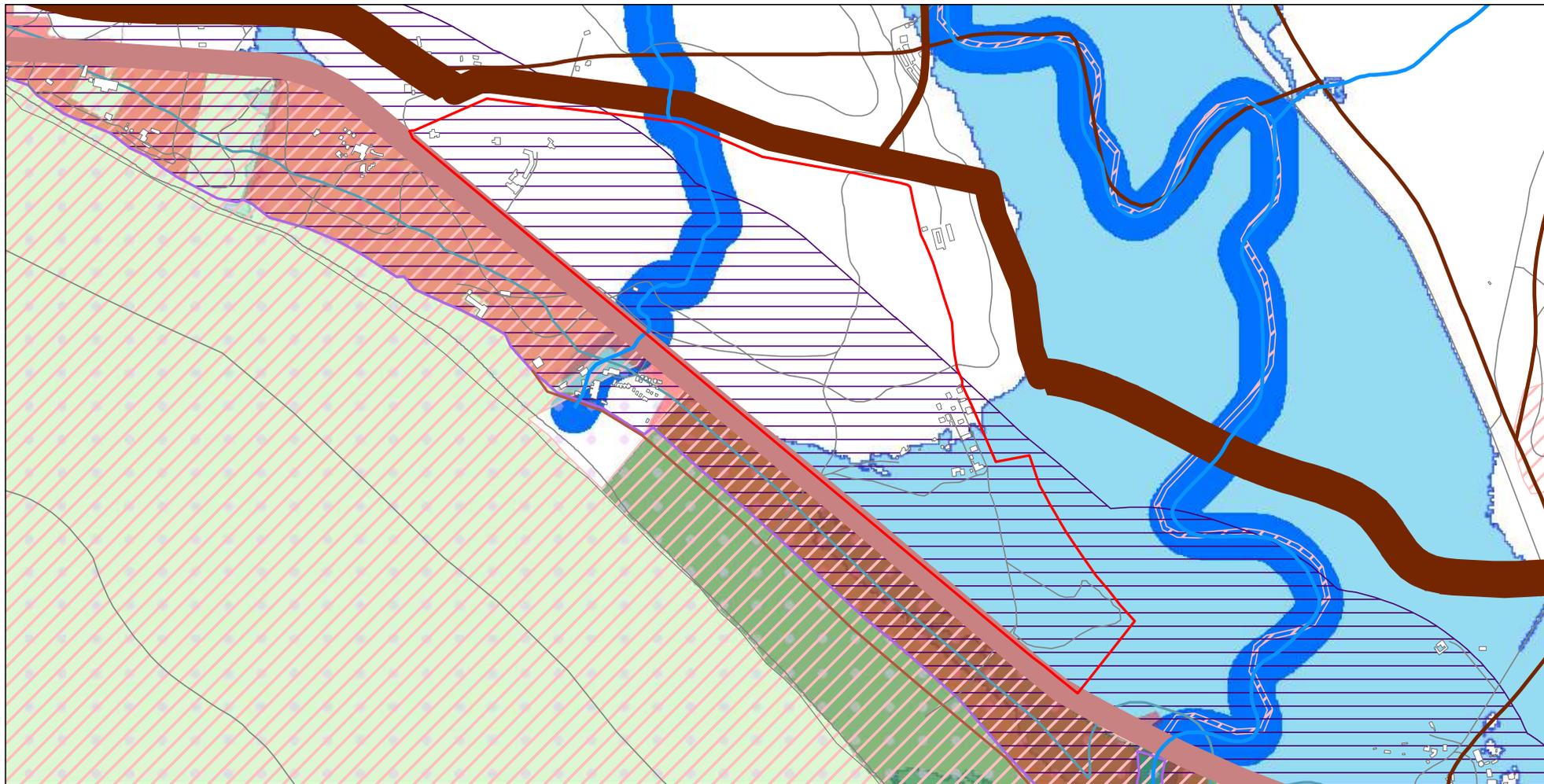
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Leyenda					
	Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"		Zona de Limitación de la Edificabilidad		Montes Públicos
	Cursos fluviales		Zona de Influencia		Zonas Inundables (TR 500 años)
	Vías pecuarias		Red Natura 2000		Zona de Policía de Aguas
	DPMT		Reserva de la Biosfera		
	Ribera del mar		Parques Naturales		
	Servidumbre de protección		Paraje Natural		



EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"



Plano nº: 06
AFECCIONES
 Junio 2024

Asistencia técnica:

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001		
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Leyenda

-  Parcela
-  Cursos fluviales
-  Bosquetes y linderos de acebuches
-  Puente del Río de la Jara
-  Pinares costeros
-  Torre de la Peña
-  Playa de los Lances
-  Vías pecuarias

Áreas Especialmente Sensibles (ocupan todo el ámbito)

- Área de Interés Ornitológico
- Ámbito del Plan de Recuperación de Aves Necrófagas (Alimoche)



EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"

Plano nº: **07**

0 50 100 200 300 400 m

Plano: **ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES Y ESPECIALMENTE SENSIBLES**
Junio 2024

Asistencia técnica:



IBERMAD
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro

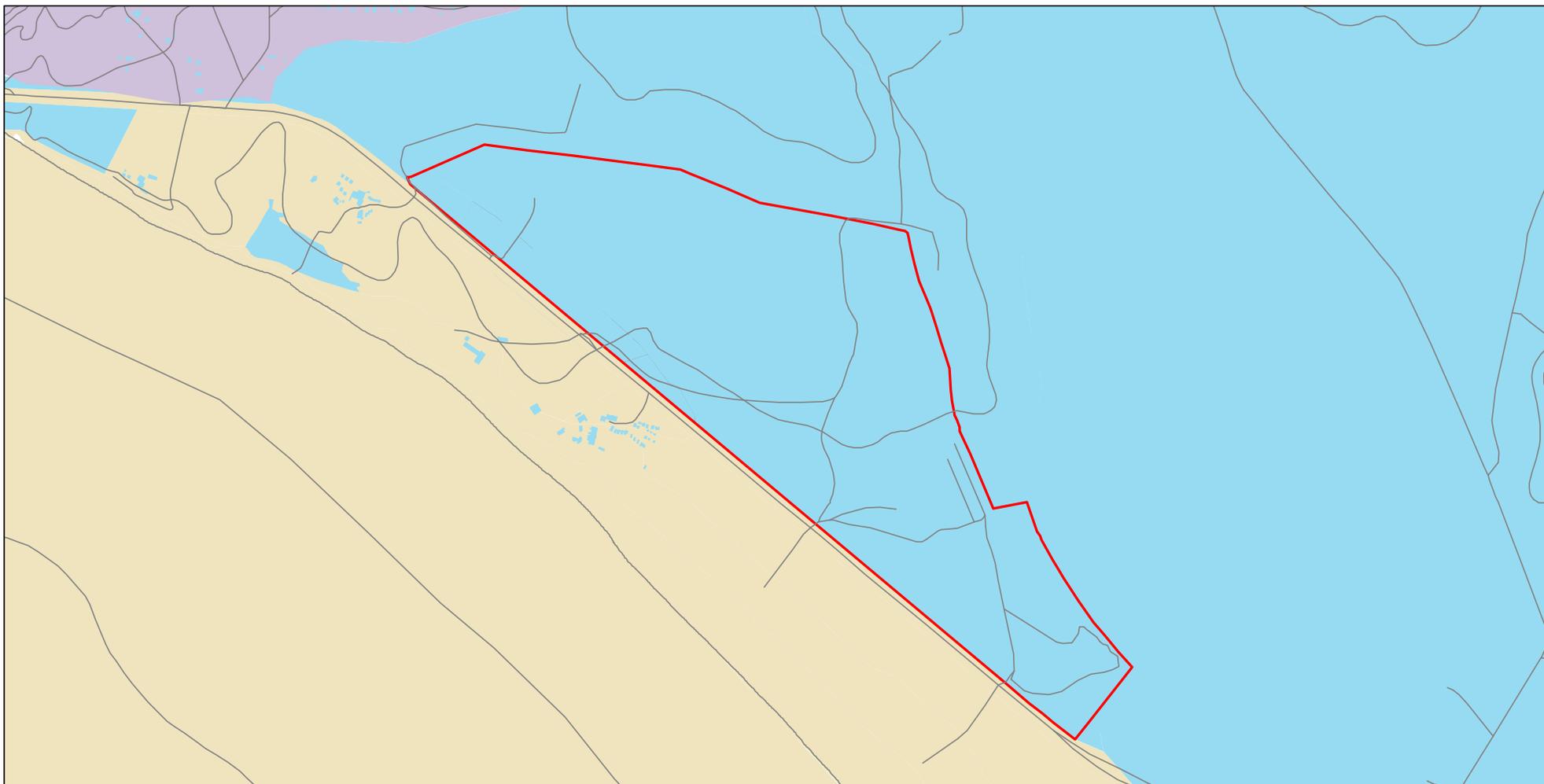
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Leyenda

-  Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"
- Unidades de Paisaje (UP)**
-  UP2.-Valle del Río de la Jara
-  UP1.-Sierras del Estrecho
-  UP3.-Litoral de Tarifa



EAE de la MODificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"

Plano nº: **08**

0 50 100 200 300 400 m

N

Plano: **UNIDADES DE PAISAJE (UP)**

Junio 2024

Asistencia técnica:



IBERMAD
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

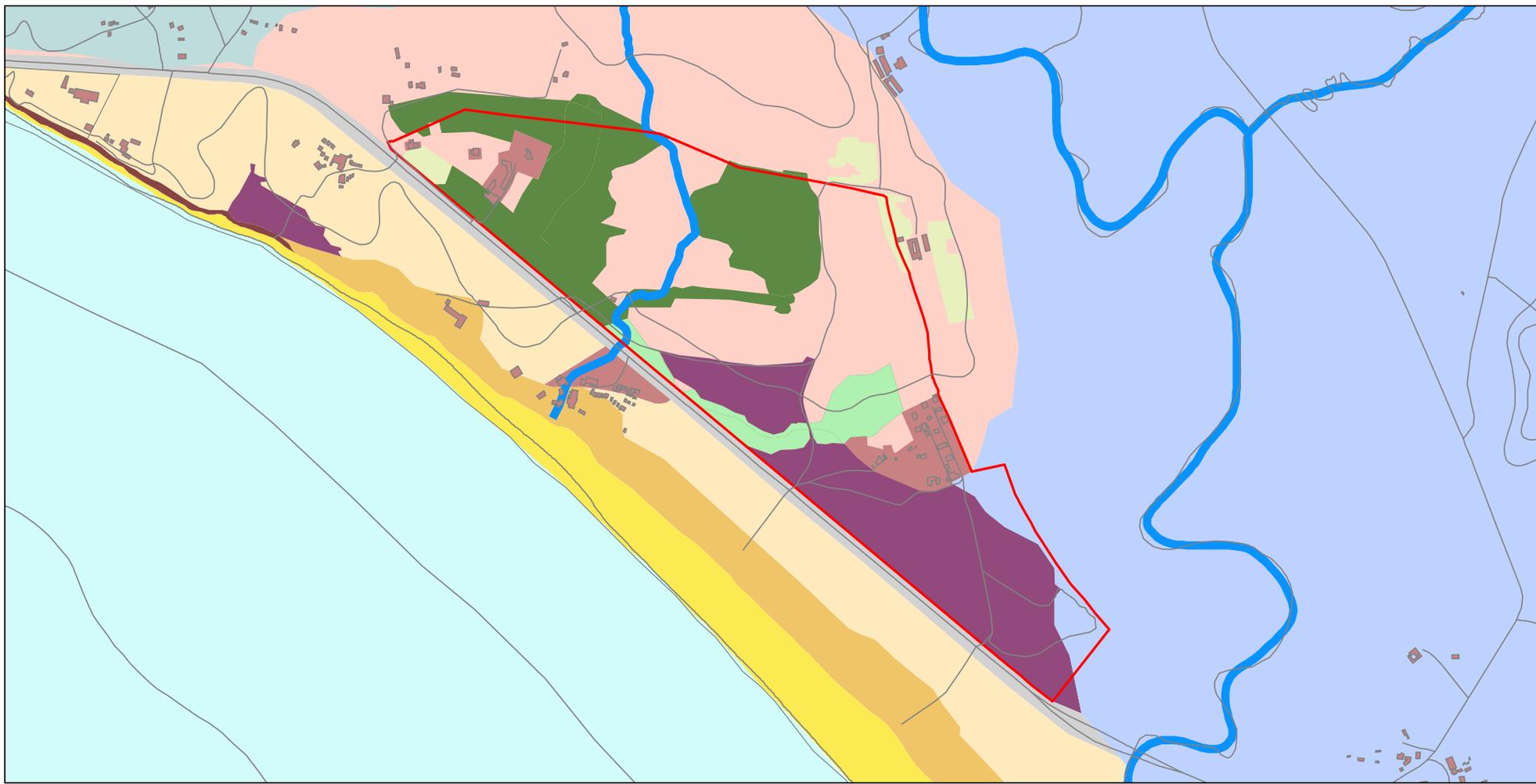
Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro

18/12/2024

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Leyenda

- | | | |
|--|--|---|
| Parcela SOU-L1-01 "Los Lances" | Zonas degradadas | Pinares sobre formaciones marinas |
| Unidades Ambientales Homogéneas (UAH) | Matorrales bajos | Acantilado Punta de la Peña |
| Piedemonte loma del Cancho | Acebuchales adeshados | Formaciones dunares de la playa de los Lances |
| Construcciones de la Peña y Cuatro Vientos | Formaciones de eucaliptos | Playa de los Lances |
| Cauce del río de la Jara | Vegas del río de la Jara y la Palmosilla | Océano Atlántico |
| Pastizales de la Vega | Carretera N-340 | |



EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"

Plano nº: **09**

0 50 100 200 300 400 m

UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS (UAH)

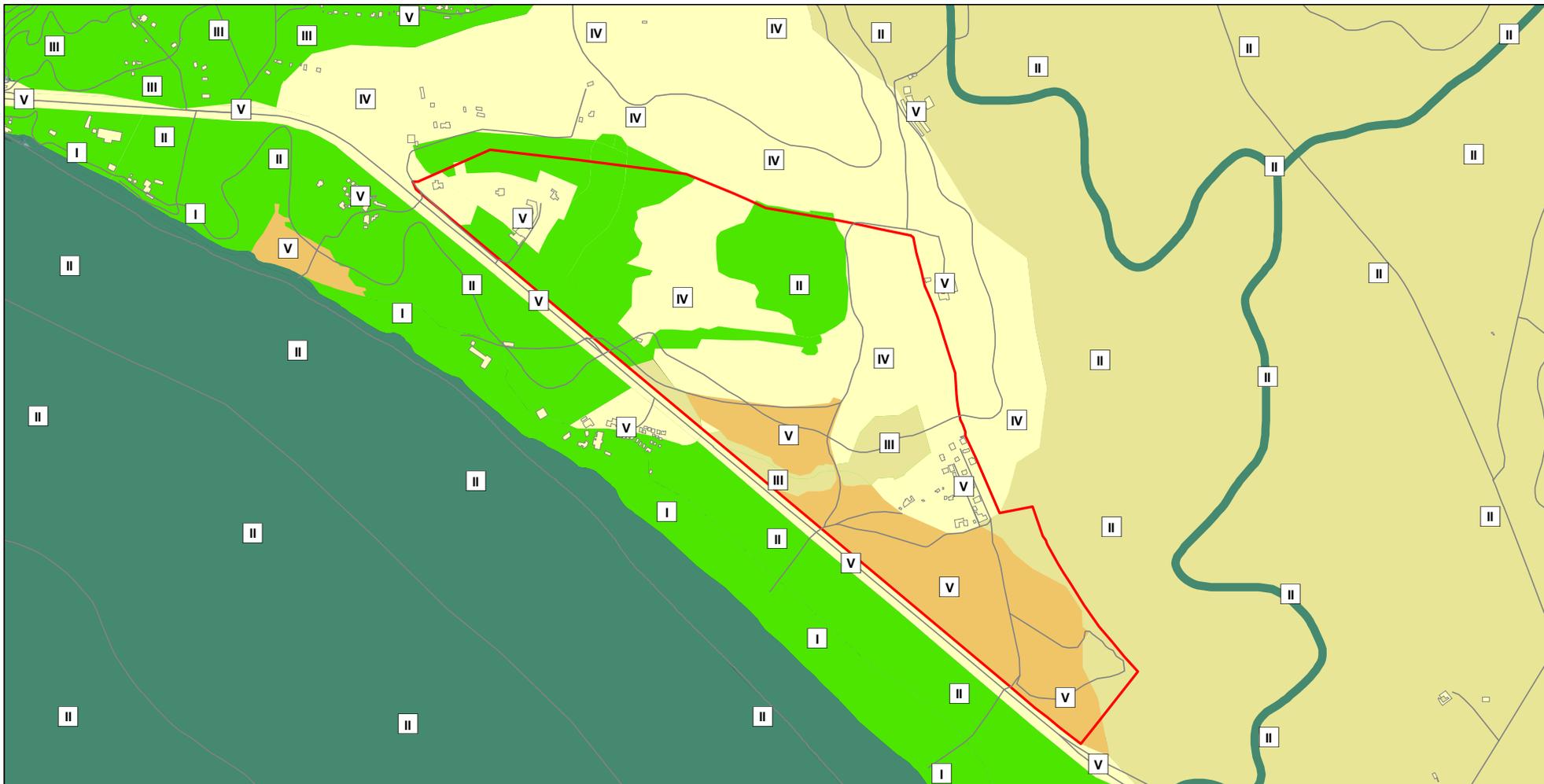
Junio 2024

Asistencia técnica:

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

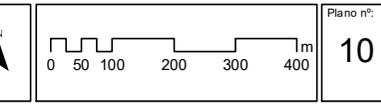
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.	18/12/2024	Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"	Clase de Calidad Ambiental 	Clase de Fragilidad del Medio 			Plano nº: 10
				Legenda			CAPACIDAD DE USO Junio 2024	



EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"



CAPACIDAD DE USO
Junio 2024





Leyenda

 Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"

- Tipos de Usos Globales**
-  R - Residencial
 -  TR - Turístico-Hotelero
 -  I - Infraestructura
 -  V - Viario
 -  EQ - Equipamiento
 -  EL - Espacios Libres



EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"

Plano nº: **11**

Scale: 0 40 80 160 240 320 m

Plano: **IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS**

Junio 2024

Asistencia técnica:



IBERMAD
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

18/12/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Leyenda



Parcela SOU-L1-01 "Los Lances"

Indicador de Impacto

- Crítico
- Severo
- Moderado
- Asumible
- Compatible



EAE de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUO-L1-01 "LOS LANCES"



Plano: **VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTOS**
Junio 2024

Asistencia técnica:

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.

18/12/2024

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001	
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 13.12.2024.
-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	569162a292d648e1aba2a0f7e10cf688001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

